



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**INFORME**  
**DE LABORES**

2013  
2014



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

**INFORME**

**DE LABORES**

2013

2014

342.7832 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
T837il  
2014 Informe de Labores 2013-2014 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
-- 1ª ed. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.  
  
317 páginas.  
  
Informe de labores que presenta el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos.  
  
1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México) -- Informe de labores.  
2. Luna Ramos, José Alejandro -- Magistrados. 3. Poder Judicial de la Federación [México].  
I. Título.



### Informe de Labores 2013-2014

Edición 2014.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.  
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Edición, diseño y fotografía:  
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)  
[@TEPJF\\_informa](https://twitter.com/TEPJF_informa)  
[f](https://www.facebook.com/TEPJF) TEPJF  
[editorial@te.gob.mx](mailto:editorial@te.gob.mx)

Impreso en México.

# Directorio

## SALA SUPERIOR Magistrados

---



Flavio Galván Rivera

Constancio Carrasco Daza

María del Carmen Alanís Figueroa

José Alejandro Luna Ramos  
*Presidente*

Pedro Esteban Penagos López

Manuel González Oropeza

Salvador O. Nava Gomar

# SALAS REGIONALES

## Magistrados

---

### I Circunscripción Plurinominal

#### GUADALAJARA

Mónica Aralí Soto Fregoso

*Presidenta*

José Antonio Abel Aguilar Sánchez  
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez

### II Circunscripción Plurinominal

#### MONTERREY

Marco Antonio Zavala Arredondo

*Presidente*

Yairsinio David García Ortiz  
Reyes Rodríguez Mondragón

### III Circunscripción Plurinominal

#### XALAPA

Adín Antonio de León Gálvez

*Presidente*

Octavio Ramos Ramos  
Juan Manuel Sánchez Macías

### IV Circunscripción Plurinominal

#### DISTRITO FEDERAL

Janine Madeline Otálora Malassis

*Presidenta*

Armando Ismael Maitret Hernández  
Héctor Romero Bolaños

### V Circunscripción Plurinominal

#### TOLUCA

Juan Carlos Silva Adaya

*Presidente*

María Amparo Hernández Chong Cuy  
Martha Concepción Martínez Guarneros

### Sala Regional Especializada

Clicerio Coello Garcés

*Presidente*

Felipe de la Mata Pizaña  
Gabriela Villafuerte Coello

# SALA SUPERIOR

---

Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz  
*Visitador General*

Rodolfo Terrazas Salgado  
*Visitador*

Jorge Enrique Mata Gómez  
*Secretario Administrativo*

Íñigo Fernández Baptista  
*Coordinador General de Asesores de la Presidencia*

Gabriel Mendoza Elvira  
*Subsecretario General de Acuerdos*

José Izcoatl Bautista Bello  
*Contralor Interno*

Carlos Báez Silva  
*Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral*

Ricardo Barraza Gómez  
*Coordinador de Comunicación Social*

Eduardo Ramón Cano Barberena  
*Coordinador de Protección Institucional*

Enrique Filloy Ramos  
*Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública*

Alberto Guevara Castro  
*Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales*

David Ricardo Jaime González  
*Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta*

Álvaro Raúl Lozada Cortés  
*Coordinador Financiero*

Agustín Millán Gómez  
*Coordinador de Información, Documentación y Transparencia*

Pedro Estuardo Rivera Hess  
*Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo*

Brenda Olivia Serrallonga Kaim  
*Coordinadora Técnica Administrativa*

Claudia Valle Aguilaoscho  
*Coordinadora de Institucionalización de la Perspectiva de Género*

Víctor Manuel Zorrilla Ruiz  
*Coordinador de Asuntos Jurídicos*

# Índice

Presentación	9
<b>CAPÍTULO I</b>	
Justicia constitucional electoral	15
<b>CAPÍTULO II</b>	
Valores y principios compartidos. Transparencia electoral	101
<b>CAPÍTULO III</b>	
Cultura democrática	145
<b>CAPÍTULO IV</b>	
Democracia igualitaria	225
<b>CAPÍTULO V</b>	
Racionalidad presupuestal	259
<b>CAPÍTULO VI</b>	
Servicio responsable	295



# Presentación

En atención al deber que le instruye la fracción XXI del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) publica el informe de sus actividades realizadas entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.

Desde su nacimiento como Tribunal administrativo, en la década de 1980, hasta el día de hoy, el TEPJF ha estado en la primera fila de la transición definitiva de México hacia la democracia. Hoy disfrutamos los frutos de esa transformación: la libertad de expresión, el respeto al voto y la participación proactiva de la ciudadanía en las decisiones que tienen relevancia para toda la comunidad y eran impensables hace apenas unas décadas.

En ese contexto, la justicia electoral ha jugado un papel decisivo; su huella, lejos de confinarse a los libros de historia, es uno de los factores que requiere la sociedad para seguir progresando, pues la democracia es una empresa inacabada y demanda instituciones públicas que asuman en toda su dimensión los valores de respeto, tolerancia e igualdad que inspiran a un régimen de libertades.

México sigue avanzando en el fortalecimiento de sus instituciones y, en ese sentido, el Tribunal Electoral continúa su desarrollo al convertirse en un Tribunal que es un modelo a seguir en todos los rubros de su desempeño: el jurisdiccional, el de difusión y el administrativo. Esto lo convierte en líder en su ramo en los ámbitos nacional e internacional.

## Justicia electoral constitucional

Cada esfuerzo realizado a lo largo de este año contribuyó al cumplimiento de la encomienda constitucional asignada al TEPJF, que manejó estándares de eficacia y

un perfil ciudadano, lo que se demostró en los más de 5,000 asuntos recibidos y tramitados.

Mediante ellos, el Tribunal confirmó su vocación democrática y corroboró estar a la altura de una sociedad que ha alcanzado la madurez necesaria para elegir la justicia electoral como la mejor vía para proteger sus derechos político-electorales.

La ciudadanía encuentra en el Tribunal Electoral el mejor bastión institucional para salvaguardar dichas prerrogativas, por ser un Órgano Jurisdiccional que ha asumido plenamente los ideales que encarna la democracia. En este orden de ideas, la Sala Superior y las Salas Regionales emitieron sentencias en las que se enfatizan la igualdad de género y la perspectiva intercultural en los litigios en los que intervienen indígenas.

Facilitar el acceso público a las resoluciones que han emitido el TEPJF y otros órganos jurisdiccionales en materia de derechos humanos también es una forma de acercamiento al ciudadano. Ésa fue la intención de la puesta en marcha de distintos esfuerzos editoriales, instrumentos electrónicos y plataformas digitales de consulta de jurisprudencias del propio Tribunal Electoral y otros órganos jurisdiccionales, así como diversos contenidos jurídicos, lo cual, además, ha contribuido a enriquecer la oferta de instrumentos educativos referentes a la impartición de justicia electoral que el TEPJF pone al servicio de la comunidad.

## Transparencia como eje rector en 2014

La evolución democrática trae aparejado un círculo virtuoso en el que el buen desempeño institucional aumenta la confianza ciudadana y, con ella, la gobernabilidad: condición indispensable para que los órganos públicos tengan la fortaleza y la capacidad para canalizar los conflictos, promover el buen gobierno y garantizar el Estado de Derecho.

La visibilidad del poder público tiene un efecto categórico en el incremento de la certeza y la confianza que el ciudadano otorga a los entes gubernamentales, en la medida en que sus actos son accesibles y verificables.

En este contexto, por las numerosas ventajas que reporta la maximización del valor ético y republicano de la transparencia a la consolidación del trabajo institucional, el TEPJF la estableció como eje rector de todas sus actividades. Por tanto, en este informe se da cuenta de las múltiples iniciativas que se cristalizaron para impulsar dicho principio y establecerlo como una característica transversal de toda su actuación.

## Cultura democrática e igualdad

Uno de los propósitos de todo régimen de libertades es promover entre los integrantes de la comunidad una efectiva participación política, la cual abarca un ámbito mayor que el exclusivo ejercicio del derecho activo de votar los días de las jornadas electorales, e implica un compromiso individual con las cuestiones públicas; es decir, la democracia requiere auténticos ciudadanos.

Esta exigencia la comparte la judicatura electoral constitucional, la cual, como especifica este texto, la ha abordado de muy diferentes maneras: por medio de cursos, foros y talleres dirigidos a la ciudadanía en general, a funcionarios electorales —tanto de órganos administrativos como jurisdiccionales— y a servidores públicos de los tres ámbitos del gobierno.

A lo anterior debe agregarse la colaboración con instituciones académicas de todo el territorio nacional, los profundos trabajos de investigación y una extensa labor editorial especializada que se ha consolidado, por el número de títulos publicados, como la más importante en la materia.

La cuestión más sensible de la cultura democrática se encuentra en un valor que modula a los demás: la igualdad. Los principios cívicos en los que descansa dicho régimen sólo pueden afincarse en una comunidad en la que se reconozca que, a pesar de las diferencias materiales, todos sus miembros son iguales ante la ley.

En nuestro país, lograr una completa igualdad entre todos los sectores de la sociedad es un pendiente que, si bien en los últimos años ha dado muestras de progreso, tiene todavía un largo camino por recorrer, en especial para aquellos grupos tradicionalmente sujetos a discriminación: las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad y los niños y niñas.

En el informe se da cuenta de los esfuerzos de sensibilización, formativos, de investigación y de vinculación con otras instituciones llevados a cabo con el fin de construir una cultura de la paridad caracterizada por la ausencia de muros en el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres, así como el acceso de ambos géneros a las esferas públicas de toma de decisión.

El compromiso democrático del TEPJF lo ha llevado a generar espacios propicios para difundir los derechos políticos de las comunidades y pueblos indígenas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, que incluyen foros, cursos y programas televisivos y radiofónicos.

Igualmente, el incansable ánimo del Tribunal por fortalecer el acceso a la justicia en materia indígena lo ha motivado a organizar distintos proyectos encaminados a sembrar el entendimiento mutuo entre etnias e instituciones

nacionales, así como a sumar esfuerzos para crear pautas de actuación dirigidas al personal jurisdiccional por medio de las cuales se facilite el conocimiento y el reconocimiento de los principios generales que inspiran a los sistemas normativos indígenas, para brindarles una justicia electoral acorde con sus circunstancias culturales y sociales.

Las personas que padecen alguna discapacidad son otro grupo en estado de vulnerabilidad que el TEPJF está decidido a incluir en el diálogo democrático. Para lograrlo se han desarrollado diferentes esfuerzos por hacer accesibles los contenidos de la cultura jurídica a personas con discapacidad auditiva y visual, por medio de programas videograbados y con subtítulos, así como ediciones de legislación en materia electoral impresas en lenguaje braille, lo que se complementa con modificaciones al portal institucional de internet que facilitan el acceso a sus contenidos a este sector de la población.

En el mismo orden de ideas, se han llevado a cabo diferentes tareas formativas dirigidas a hacer conscientes a los adultos de los derechos de aquellos que aún no lo son, con lo que se fomenta el respeto a las prerrogativas que, tanto legal como humanamente, les corresponden a las y los niños.

## Racionalidad presupuestal y responsabilidad en el servicio

Este informe también da cuenta del orgullo del Tribunal por haberse convertido en un ejemplo de actuación no sólo en su trabajo jurisdiccional, sino también en las tareas administrativas que le sirven de soporte. Esto fue realidad al recibir por parte de la Auditoría Superior de la Federación dos reconocimientos a su modelo administrativo de gestión y control interno, que es operado con racionalidad, transparencia y oportunidad.

El presente texto contiene una relación de los esfuerzos ejecutados en lo que atañe a la administración de los bienes materiales con que cuenta la institución. Se destaca que la responsabilidad en su manejo —nacida de una planeación eficiente— propició que no haya habido crecimiento presupuestal, en términos reales, respecto del año anterior.

El principal activo de este Órgano Jurisdiccional está constituido por las personas que en él trabajan. Por ello se da razón de la manera en que los criterios de austeridad y eficiencia fueron la pauta que guió sus labores, así como del modo en que operaron —y se mejoraron— los mecanismos institucionales y

normativos internos creados con el fin de mantener un control disciplinario y vigilar el apego a los principios que marca la ética a quienes prestan sus servicios a la justicia electoral.

## Reforma política y procesos electorales 2014-2015

Pese a su juventud, el sistema mexicano de libertades ha encontrado su base en las instituciones que se caracterizan por su solidez y profesionalismo. Buena parte de la historia de las gestas democráticas de estos días se escribe en los tribunales electorales siguiendo la pauta dictada en las Cámaras legislativas. Es por ello que las reformas en materia político-electoral que se llevaron a cabo en 2014 se centraron en aumentar los márgenes de participación ciudadana, lo mismo que en redefinir y fortalecer el papel de los órganos encargados de estructurar el sistema de libertades.

En este contexto, el presente año dio comienzo el proceso electoral federal y los de 17 entidades federativas. El TEPJF se encuentra preparado para afrontar el reto que eso conlleva, por lo que garantiza que asumirá sus nuevas facultades y cumplirá con sus responsabilidades de la manera que toda la ciudadanía espera de él.

## Un Tribunal para todos

Lo anterior se debe al profundo compromiso que el Tribunal tiene con las y los ciudadanos; la plena vigencia de sus derechos político-electorales en términos de igualdad y respeto es el motor de todas sus actuaciones.

Por ello, más que nunca, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puede aseverar, con seguridad y satisfacción, que el rumbo que está siguiendo la justicia electoral constitucional es el que México requiere para forjar un porvenir democrático —de progreso, prosperidad y paz— para las generaciones actuales y las que seguirán en el camino.



# Justicia constitucional electoral

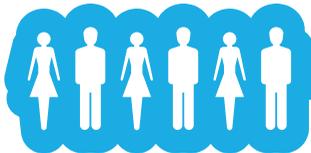
## Sumario

---

**1. Justicia progresista y ciudadana.** Panorama general de la función jurisdiccional, Temas relevantes, Sentencias que protegen y maximizan los derechos político-electorales, Criterios jurisprudenciales que regularizan el disfrute y ejercicio de los derechos político-electorales, Justicia inteligente y moderna.

**2. Tú tomas la decisión, nosotros la protegemos.** Recuento de los procesos electorales locales, Distribución de asuntos por Sala, Impugnabilidad por estado, Impugnaciones por etapa del proceso electoral, Resumen de procesos locales por Sala, Sentido de las resoluciones de los asuntos relacionados con procesos locales, Asuntos relacionados con otros procesos electorales, Proceso electoral federal, Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas, Actualización del Sistema de Información de las Elecciones Federales, Reforma electoral 2014, Sala Regional Especializada.

# JUSTICIA CONSTITUCIONAL ELECTORAL



## Justicia ciudadana

**75%** del total de asuntos recibidos fueron JDC.



## Justicia incluyente

**300** asuntos resueltos, **14** tesis y **9** jurisprudencias aprobadas en materia indígena.



## Interpretación progresista

El TEPJF aplicó **16** tratados internacionales en **272** sentencias. Además, se aprobaron **53** jurisprudencias y **60** tesis.



## Justicia pronta

**90%** del total de asuntos fueron resueltos en un periodo de hasta 30 días.



## Justicia igualitaria

El TEPJF resuelve indistintamente en favor de **mujeres (904 asuntos)** y **hombres (1,090 asuntos)**.



## Elecciones 2015

Se renovarán **2,179** cargos, entre los que se encuentran **500** diputados federales y **641** locales, **9** gobernaturas y **993** ayuntamientos.  
"TÚ TOMAS LA DECISIÓN, NOSOTROS LA PROTEGEMOS."



# 1. Justicia progresista y ciudadana

## Panorama general de la función jurisdiccional

### Asuntos recibidos

En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió 7,333 asuntos. Cabe aclarar que para efectos de este informe sólo se consideran para la estadística 5,558, pues los 1,775 restantes que se describen en el cuadro siguiente son considerados masivos; esto es, se trata de asuntos que se presentan simultáneamente y en grandes cantidades contra un mismo acto, acuerdo o resolución mediante escritos similares o idénticos y, por ello, aunque sus expedientes se reciben de forma individual, son resueltos ordinariamente de manera conjunta. No obstante, debe hacerse énfasis en que cada uno de dichos asuntos fue recibido y tramitado como cualquier otro expediente.

**Cuadro 1. Se recibieron 1,775 asuntos masivos**

Número de asuntos	Acto o resolución impugnado
416	Resolución dictada por la Sala Regional correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, en la que revocó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que declaró la validez de la elección de concejales del ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, y en consecuencia, ordenó la celebración de una nueva elección.
377	Sentencia dictada por la Sala Regional correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, relacionada con la elección de concejales del ayuntamiento de Ánimas, Trujano.
353	Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en los recursos de apelación TEEP-A-093/2014 al TEEP-A-445/2014, en las que se ordenó al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional incorporar a los actores respectivos como militantes de ese instituto político.
192	Violación al derecho constitucional de votar y ser votado como militante del Partido Acción Nacional derivada de los requisitos exigidos para ejercer dicho derecho en la convocatoria municipal emitida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para la celebración de las asambleas municipales y del listado nominal expedido por el Registro Nacional de Militantes para dicha asamblea.

Continuación.

Número de asuntos	Acto o resolución impugnado
139	Falta de pronunciamiento por parte del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional respecto de la solicitud de afiliación presentada vía internet.
131	Falta de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas respecto de la omisión del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de dar respuesta a sus solicitudes de afiliación al referido partido político en los municipios de San Fernando y Río Bravo, Tamaulipas.
114	Acuerdo del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición presentado por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como la aplicación de los artículos 70, párrafo segundo, y 86, fracción VI, de la ley electoral de la referida entidad.
53	Falta de pronunciamiento por parte del Partido Acción Nacional respecto de la solicitud de afiliación presentada ante la Dirección de Afiliación del Comité Directivo Municipal del referido partido en Ecatepec, Estado de México.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En consecuencia, el TEPJF recibió 5,558<sup>1</sup> asuntos, los cuales servirán para indicar las principales tendencias de la actividad jurisdiccional, según podrá apreciarse en las siguientes páginas.

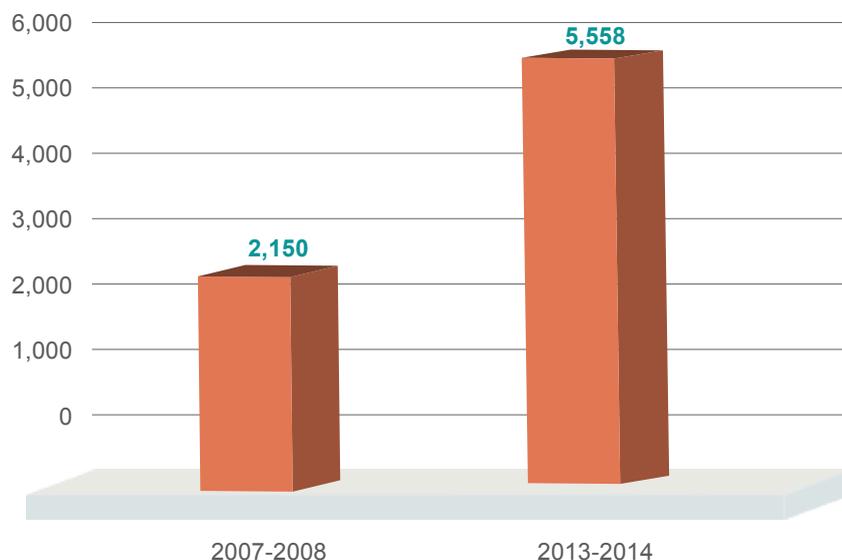


<sup>1</sup> Con la finalidad de realizar comparaciones estadísticas con otros años, con parámetros uniformes, en la información contenida en los cuadros subsecuentes así como en las gráficas relacionadas con los asuntos recibidos o resueltos, no se incluyen los asuntos masivos.

## La justicia electoral se consolida como la mejor vía para resolver los conflictos político-electorales

La carga de trabajo jurisdiccional tuvo una tendencia ascendente en relación con años electorales similares. El periodo 2013-2014 es comparable con el de 2007-2008 porque es parecido en términos de calendario electoral. Los datos muestran que el número de asuntos recibidos tuvo un incremento de 158.51% respecto del periodo 2007-2008.

**Gráfica 1. La carga de trabajo presentó un incremento de 158.51% respecto del periodo 2007-2008**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Justicia ciudadana

En el TEPJF se imparte una justicia de carácter ciudadano. Cada vez son más las y los mexicanos que reconocen en la institución al órgano encargado de proteger y garantizar el disfrute de sus derechos ciudadanos. Esta afirmación puede corroborarse con el porcentaje de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) que son promovidos frente a los demás medios de impugnación establecidos por la ley, como puede observarse en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2. El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano fue el medio de impugnación con mayor incidencia**

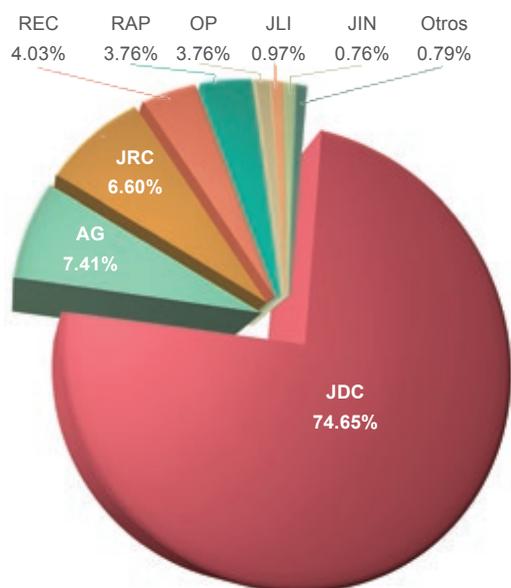
	Tipo de asunto	Asuntos recibidos	Porcentaje (%)
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	4,149	74.65
AG	Asunto general	412	7.41
JRC	Juicio de revisión constitucional electoral	367	6.60
REC	Recurso de reconsideración	224	4.03
RAP	Recurso de apelación	209	3.76
OP	Opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad	57	1.03
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral	54	0.97
JIN	Juicio de inconformidad	42	0.76
REVT	Recurso de revisión en materia de transparencia	15	0.27
RRV	Recurso de revisión	14	0.25
CDC	Contradicción de criterios	5	0.09
SFA	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior	5	0.09
REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	3	0.05
ASA	Apelación por imposición de sanciones administrativas	1	0.02
RDJ	Ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional	1	0.02
<b>Total</b>		<b>5,558</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Durante el periodo 2013-2014, el TEPJF recibió un total de 4,149 JDC promovidos por quienes consideraron la existencia de una violación a su derecho de votar y ser votado en las elecciones populares; de asociarse individual y libremente para tomar parte, de forma pacífica, en

los asuntos políticos; de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, así como de integrar autoridades electorales. Este medio de impugnación es un claro ejemplo de cómo se ha acercado la justicia electoral a los ciudadanos, pues constituye el medio de impugnación que se recibe en mayor número, lo que coincide con la tendencia ascendente que se observa respecto de años que presentaron procesos electorales similares.

**Gráfica 2. El JDC es el medio de impugnación que más se promueve**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

El juicio ciudadano se ha resuelto siempre por el TEPJF con una visión garantista, que potencia el ejercicio de los principales derechos político-electorales de los ciudadanos, situación que incluso se ha reflejado en la jurisprudencia emitida por el propio Tribunal. Muestra clara de ello es el gran número de juicios en los que se emite sentencia de fondo y en los que, además, es concedida su pretensión al actor.

Durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral resolvió 4,146 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. En 53% de los casos se emitió una sentencia de fondo y en 16%, la pretensión del actor se consideró fundada total o parcialmente.

**Cuadro 3. La mayor cantidad de JDC se relaciona con la vida interna de los partidos políticos**

Tema	Sentido							Total
	Infundado	Acuerdo	Fundado	Desechamiento	Sobreseimiento	Fundado en parte	Tener por no interpuesto	
Vida interna de partidos	1,222	956	320	264	97	19	10	2,888
Integración de autoridades electorales	94	9	67	93	3	8	4	278
Usos y costumbres	81	86	21	9	5	4	--	206
Actos de preparación	3	1	82	52	37	--	2	177
Resultados electorales	52	71	22	18	2	2	1	168
Acceso y ejercicio del cargo	36	59	27	27	--	8	--	157
Credencial para votar	5	2	48	7	2	--	--	64
Registro de candidatos	20	4	7	22	--	--	1	54
Negativa/cancelación de registro de partido o agrupación	6	8	12	8	--	4	--	38
Financiamiento	1	15	--	15	--	--	--	31
Candidaturas independientes	4	3	2	10	11	--	--	30
Procedimientos sancionadores	6	7	2	--	--	1	--	16
Otras impugnaciones	1	2	1	7	3	--	--	14
Derecho de petición o información	3	1	1	2	--	1	1	9
Actos relacionados con precampañas y campañas	1	7	1	--	--	--	--	9
Geografía electoral	2	--	--	2	--	1	--	5
Consulta pública	--	--	--	1	--	--	--	1
Lista nominal	--	--	--	1	--	--	--	1
<b>Total</b>	<b>1,537</b>	<b>1,231</b>	<b>613</b>	<b>538</b>	<b>160</b>	<b>48</b>	<b>19</b>	<b>4,146</b>

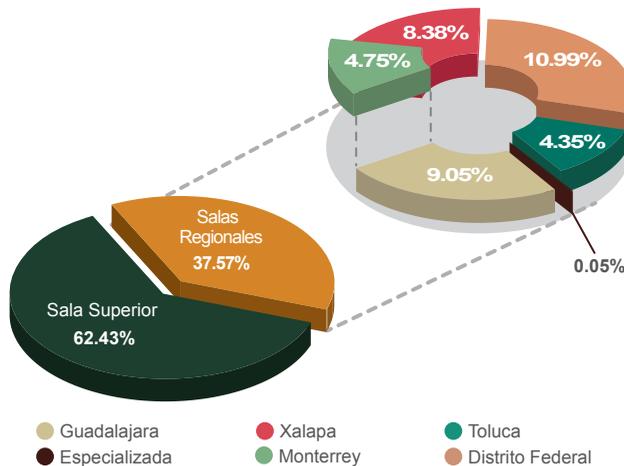
Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Justicia cercana. Distribución de las cargas de trabajo entre la Sala Superior y las Salas Regionales

Como se ha hecho hincapié en años anteriores, el carácter permanente de las Salas Regionales ha permitido un mayor acceso de los justiciables al TEPJF y, por ende, que los volúmenes y la distribución de las cargas de trabajo se hayan incrementado no sólo en Sala Superior, sino también en las cinco Salas ubicadas en las cabeceras de cada una de las circunscripciones plurinominales. Esto fue especialmente valioso en un año como 2014, cuando se desarrollaron procesos locales ordinarios en los estados de Coahuila y Nayarit para elegir a integrantes de ayuntamientos y diputados locales. Lo mismo puede decirse respecto a las elecciones extraordinarias en Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz que se organizaron para elegir a los miembros de ayuntamientos. Además, en Chihuahua, Durango, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz se celebraron comicios para elegir autoridades auxiliares.

Así, 62.43% de los asuntos recibidos por el TEPJF fueron resueltos por la Sala Superior y el 37.57% restante por las Salas Regionales. La distribución de las cargas de trabajo de las Salas Regionales fue la siguiente.

**Gráfica 3. Las Salas Regionales conocieron 37.57% del total de asuntos presentados ante el TEPJF**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Cuadro 4. Distribución de asuntos recibidos y resueltos por Sala

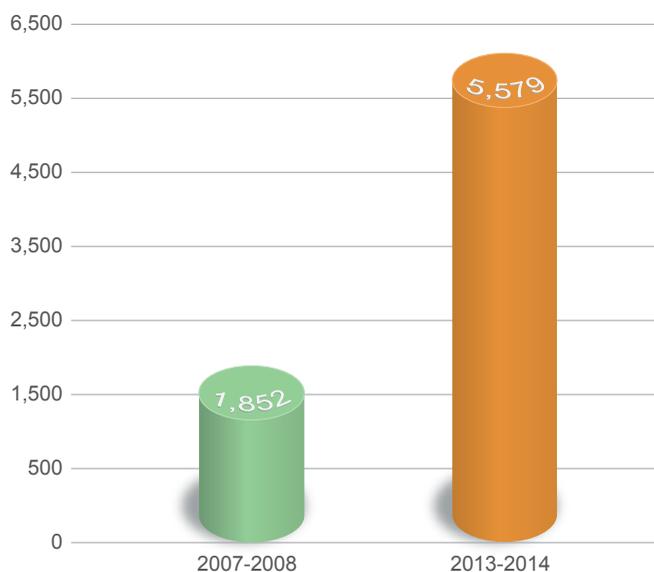
Tipo de asunto	Sala														Total	
	Superior		Guadalajara		Monterrey		Xalapa		Distrito Federal		Toluca		Especializada		Recibidos	Resueltos
	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos	Recibidos	Resueltos		
JDC	2,663	2,638	337	340	168	169	346	351	454	465	181	183	--	--	4,149	4,146
AG	142	143	62	62	66	66	48	48	56	57	36	36	2	2	412	414
JRC	110	98	100	99	25	27	51	99	65	82	16	15	--	--	367	420
REC	224	222	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	224	222
RAP	199	166	--	--	--	--	6	7	2	2	2	2	--	--	209	177
OP	57	57	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	57	57
JLI	24	24	4	5	5	5	14	14	5	6	2	3	--	--	54	57
JIN	12	12	--	--	--	--	--	--	27	27	3	3	--	--	42	42
REVT	15	14	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	15	14
RRV	9	9	--	--	--	--	1	1	2	2	2	2	--	--	14	14
CDC	5	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5	5
SFA	5	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5	5
REP	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3	--
ASA	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	1
RDJ	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	2
CLT	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
<b>Total</b>	<b>3,470</b>	<b>3,399</b>	<b>503</b>	<b>506</b>	<b>264</b>	<b>267</b>	<b>466</b>	<b>520</b>	<b>611</b>	<b>641</b>	<b>242</b>	<b>244</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5,558</b>	<b>5,579</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Resoluciones y acuerdos

Durante el periodo 2013-2014, el TEPJF resolvió 7,354 asuntos,<sup>2</sup> de los cuales 1,775 son considerados masivos. En la gráfica siguiente se compara dicha estadística con la relativa al periodo 2007-2008 que, como se mencionó con anterioridad, corresponde a un año similar al que se informa en cuanto a procesos electorales locales.

**Gráfica 4. En el periodo que se informa se resolvieron 201.24% más asuntos respecto del correspondiente a 2007-2008**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

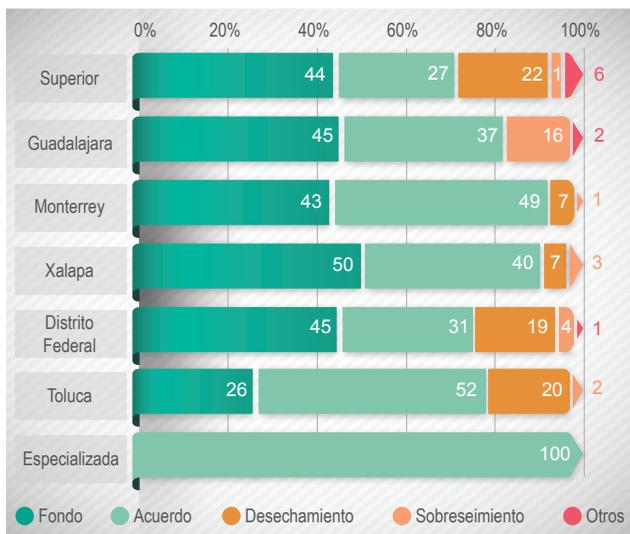
De estos asuntos, en 49.99% se emitió resolución de fondo, porcentaje integrado por 13.16% de los considerados como fundados, 1.97% fundados en parte y 34.86% infundados. Del resto del total, 13.28% correspondió a desechamientos, 3.21% a sobreseimientos, 31.96% a acuerdos<sup>3</sup> y 1.56% resueltos en formas diversas.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> De los 7,354 asuntos resueltos, 167 ingresaron antes del inicio del periodo que se informa.

<sup>3</sup> En este rubro se incluyen acuerdos de Sala y generales, cambios de vía, acuerdos que ordenan el archivo del expediente y acuerdos de competencia, entre otros.

<sup>4</sup> En esta categoría se agrupan los asuntos en los que se tiene por no interpuesta la demanda, desistimientos y remisiones de opiniones de acciones de inconstitucionalidad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Gráfica 5. Casi en 50% de los asuntos se emitió resolución de fondo y de las 2,859 sentencias dictadas por el TEPJF, 44% fueron en el mismo sentido**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

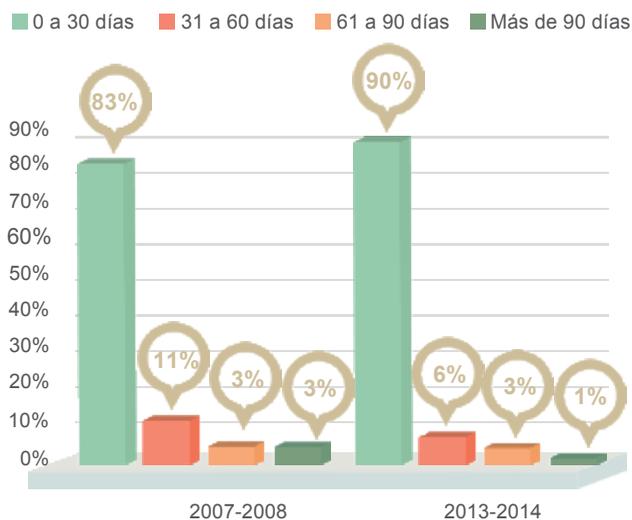
### Justicia pronta y expedita

En atención a los plazos perentorios que caracterizan la materia electoral, el TEPJF, sin perjuicio del estudio exhaustivo de los asuntos que recibe, se ha caracterizado por resolverlos en pocos días y ha tenido siempre presente su obligación de impartir justicia de manera pronta y expedita.

El tiempo de resolución es un indicador de capital importancia, por lo que a continuación se muestran los porcentajes de asuntos desahogados en periodos de 30 hasta más de 90 días, con un comparativo de procesos electorales similares de 2007 a la actualidad, así como el tiempo promedio de resolución en general.

El Tribunal resolvió 90% de los asuntos en 30 días o menos contados a partir de su recepción en la respectiva Sala. El tiempo promedio de resolución durante el periodo reportado fue de 11 días a partir del ingreso del expediente.

**Gráfica 6. El Tribunal hace valer su compromiso con la justicia pronta y expedita al resolver la mayoría de los asuntos en menos de 30 días**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Colegialidad en la toma de decisiones jurisdiccionales

Los 5,579 asuntos no masivos fueron resueltos mediante el dictado de 2,859<sup>5</sup> sentencias, de las cuales 91.27% se aprobó por unanimidad y 8.73% por mayoría de votos. Cabe precisar que en el dictado de estos fallos se elaboraron 34 engroses por un magistrado distinto al ponente del proyecto, por no haber alcanzado la mayoría de votos, lo que representa 1.19% de las resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional. Asimismo, cabe mencionar que se emitieron 239 votos particulares, 44 razonados, 41 concurrentes, 10 aclaratorios y 4 reservas.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Toda vez que algunos juicios son acumulados para su resolución al existir conexidad en la causa, se precisa que el número de sentencias no coincide con el número de asuntos resueltos. Además, cabe aclarar que en esta cifra únicamente se incluyen los asuntos resueltos de manera colegiada por los magistrados que conforman las Salas del TEPJF, no así los acuerdos de trámite de los integrados como asuntos generales (AG) que se remiten mediante proveídos dictados directamente por el magistrado presidente al archivo jurisdiccional.

<sup>6</sup> Adicionalmente a la información contenida en el párrafo, se emitieron 108 sentencias de asuntos masivos, de las cuales 100% fueron aprobadas por unanimidad de votos.

**Cuadro 5. De cada 10 asuntos, 9 se resuelven por unanimidad**

Sala	Resultado de la votación				Total de sentencias
	Unanimidad	Porcentaje (%)	Mayoría	Porcentaje (%)	
Superior	1,111	38.86	152	5.32	1,263
Guadalajara	297	10.39	20	0.70	317
Monterrey	204	7.14	3	0.10	207
Xalapa	381	13.33	18	0.63	399
Distrito Federal	462	16.16	20	0.70	482
Toluca	152	5.32	37	1.28	189
Especializada	2	0.07	0	0.00	2
<b>Total</b>	<b>2,609</b>	<b>91.27</b>	<b>250</b>	<b>8.73</b>	<b>2,859</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Sentencias confiables que se respetan y se cumplen

Todas las resoluciones del TEPJF son definitivas e inatacables, sin embargo, existe la posibilidad de que alguno de los obligados no haya cumplido en tiempo con lo ordenado. En dichos casos, puede tramitarse un incidente de incumplimiento de sentencia.

Por lo anterior, el grado de cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal constituye un indicador indispensable de su desempeño y eficacia.

En el periodo sólo se promovieron 109 incidentes de incumplimiento de sentencia, de los cuales 32 se estimaron fundados o parcialmente fundados. En esos casos se emitió una nueva resolución para garantizar su cumplimiento.

### Temas relevantes

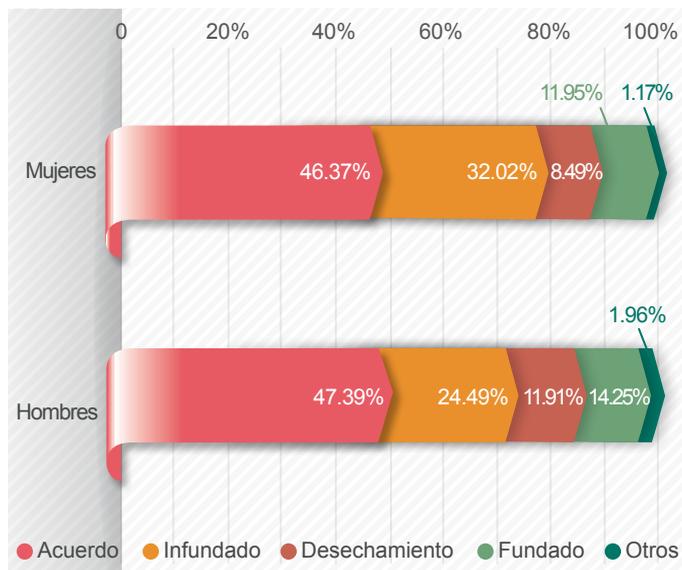
#### Equidad de género y protección jurisdiccional de la persona

En el periodo que se informa se recibieron 4,149 JDC en los cuales 35.01% de los actores —individual o conjuntamente— fueron mujeres; 52.54%, hombres; 10.95%, hombres y mujeres en forma conjunta, y 1.50%, otro tipo de actores.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> En esta categoría se encuentran agrupaciones políticas y organizaciones ciudadanas, entre otras.

Con respecto al sentido de las resoluciones de los juicios ciudadanos, en la gráfica se observan los rubros de los actores distribuidos en razón de su sexo, y en el cuadro subsecuente se señala el sentido de la resolución por género cuando ésta fue de fondo, lo cual demuestra que el género de los actores no determina el sentido de las resoluciones.

**Gráfica 7. El sexo no determina el sentido de las resoluciones**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 6. De los asuntos promovidos por mujeres, 11.95% fueron fundados<sup>A</sup>**

Sentido	Promoventes en razón de su sexo				Total	
	Mujeres		Hombres		Actores	Porcentaje (%)
	Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)		
Acuerdo	3,508	46.36	3,625	47.39	7,133	46.88
Infundado	2,422	32.02	1,873	24.49	4,295	28.23
Desechamiento	642	8.49	911	11.91	1,553	10.21
Fundado	576	7.61	838	10.96	1,414	9.29
Fundado en parte	328	4.34	252	3.29	580	3.81

Continuación.

Sentido	Promoventes en razón de su sexo				Total	
	Mujeres		Hombres		Actores	Porcentaje (%)
	Actores	Porcentaje (%)	Actores	Porcentaje (%)		
Sobreseimiento	65	0.86	117	1.53	182	1.20
Tener por no interpuesto	24	0.32	33	0.43	57	0.38
<b>Total</b>	<b>7,565</b>	<b>100</b>	<b>7,649</b>	<b>100</b>	<b>15,214<sup>B</sup></b>	<b>100</b>

<sup>A</sup> Se suman las cifras de los asuntos que fueron fundados y fundados en parte.

<sup>B</sup> Con base en dicha cantidad se resolvieron 4,146 expedientes. La cifra anterior no coincide con el número de promoventes, cantidad base de la estadística, puesto que en ocasiones la demanda que originó el expediente fue suscrita por diversos ciudadanos, además de existir asuntos que aún se encuentran en instrucción.

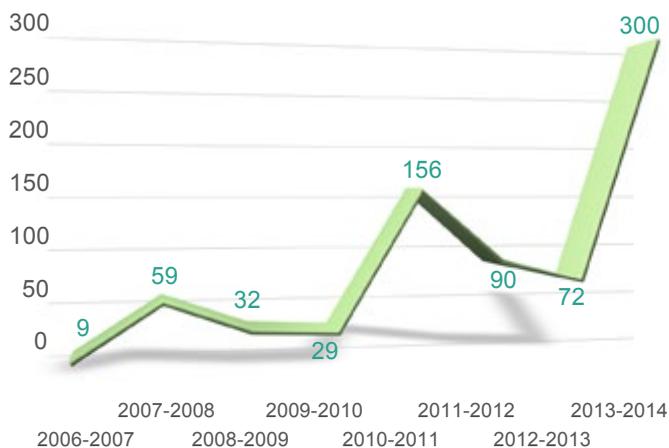
Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Justicia incluyente en materia indígena

Entre 2007 y 2014 se resolvieron 747<sup>8</sup> asuntos en materia indígena, 300 de ellos durante el periodo que se informa. Es preciso destacar que del total de los asuntos resueltos por el Tribunal durante este periodo, 5.4% estuvo relacionado con cuestiones indígenas, lo cual representa un incremento, toda vez que en el ejercicio anterior se resolvieron solamente 72 asuntos respecto del particular. La trascendencia de las sentencias es testimonio del compromiso de este Órgano Jurisdiccional de tutelar los derechos político-electorales de los grupos más vulnerables de la sociedad, al facilitar su acceso a la justicia electoral y resolver de manera pronta, expedita e imparcial.

<sup>8</sup> Además de los 747 asuntos resueltos, el TEPJF recibió y resolvió 793 asuntos masivos relacionados con materia indígena. Véase cuadro 1 de este capítulo.

**Gráfica 8. El TEPJF imparte una justicia incluyente que vela por los pueblos y comunidades indígenas**



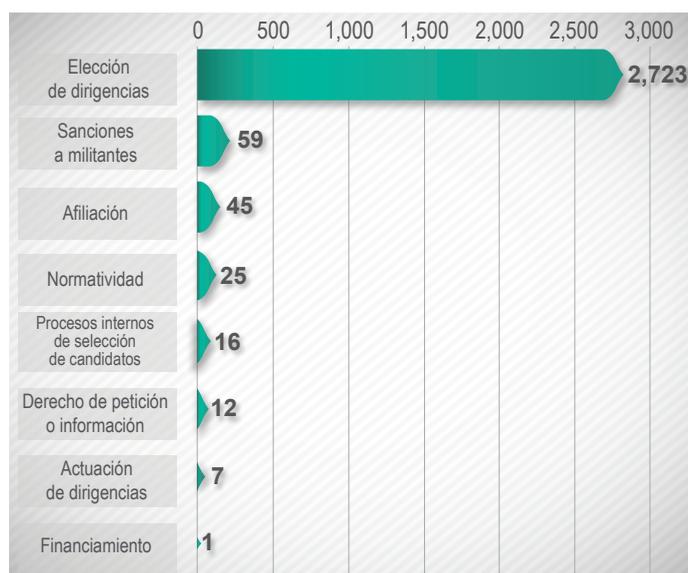
Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Vida interna de los partidos

El JDC ha sido el principal mecanismo mediante el cual los partidos políticos y su militancia han resuelto sus conflictos intrapartidistas. El TEPJF, respetuoso del derecho de autorganización de los partidos, ha resuelto, como última instancia, aquellos asuntos presentados en contra de los actos y resoluciones partidistas relacionados, entre otros, con la elección de sus dirigentes, la selección de candidatos o el derecho de afiliación.

Durante el periodo del informe, este Órgano Jurisdiccional resolvió, sin contar los asuntos masivos, 2,888 asuntos considerados intrapartidistas, relacionados con diversos temas, como se observa a continuación.

**Gráfica 9. El conflicto partidista más impugnado es el proceso interno de selección de candidatos**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Del total de los juicios resueltos, 81.30% fueron en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD); 15.62%, del Partido Acción Nacional (PAN); 1.77%, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y 1.31% de otros institutos políticos.

Los actos partidistas que se impugnaron con mayor frecuencia fueron los relacionados con la elección de dirigencias; las resoluciones o los actos del PRD fueron impugnados en mayor número.

## Interpretación progresista

### *Instrumentos internacionales en las sentencias del Tribunal*

De acuerdo con los principios de constitucionalidad y convencionalidad, y a fin de maximizar los derechos fundamentales políticos de la ciudadanía, así como el desarrollo del sistema democrático, cotidianamente, en su labor jurisdiccional, el TEPJF interpreta y aplica los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, así como los criterios vinculantes y orientadores de órganos supranacionales, con atención al principio *pro homine*.

En este contexto, en el periodo que aquí se informa, el Tribunal aplicó 16 instrumentos internacionales en 272 sentencias en materia de derechos humanos, civiles y políticos, incluyendo, entre otros temas, los siguientes: libertad de expresión, protección a los derechos políticos de las mujeres, equidad en la contienda, derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y acceso a la justicia, entre otros.

Del total de sentencias, 123 fueron dictadas por la Sala Superior, 9 por la Sala Distrito Federal, 42 por la Sala Guadalajara, 8 por la Sala Monterrey, 11 por la Sala Toluca y 79 por la Sala Xalapa.

Los instrumentos internacionales citados en las sentencias son los siguientes.

**Cuadro 7. Instrumentos internacionales citados en sentencias del Tribunal**

Núm.	Instrumento internacional	Citas
1	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	241
2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	111
3	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	51
4	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	35
5	Declaración Universal de Derechos Humanos	30
6	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	10
7	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	11
8	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	4
9	Observación General No. 25 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	5
10	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	3
11	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	3
12	Convención sobre los Derechos del Niño	2
13	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	2
14	Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1
15	Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito)	1
16	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer)	1

Fuente: CJSC, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Las referidas resoluciones correspondieron, en su mayoría, a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, los cuales fueron 191. Asimismo, se cuentan 16 recursos de apelación (RAP), 20 juicios de revisión constitucional electoral (JRC), 37 recursos de reconsideración (REC), 2 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI), 3 asuntos generales (AG) y 3 contradicciones de criterios (CDC).

### *Inaplicación de leyes electorales por ser contrarias a la Constitución*

Con una interpretación progresista —con la cual se beneficia de la manera más amplia a la persona— y en ejercicio de la facultad de inaplicación de leyes electorales al caso concreto por ser contrarias al texto constitucional, las Salas del TEPJF, en el periodo que se informa, determinaron la no aplicación de algunas disposiciones en 17 sentencias correspondientes a las Salas Regionales. En contraste, en el periodo 2007-2008 se emitieron dos resoluciones en este sentido.

**Cuadro 8. El Tribunal interpretó las leyes electorales de manera progresista para una efectiva protección de los derechos ciudadanos**

Núm.	Sentencia	Fecha de resolución	Disposición inaplicada
1	SDF-JDC-85/2014, SDF-JDC-119/2014 a SDF-JDC-121/2014		
2	SDF-JDC-103/2014		
3	SDF-JDC-107/2014		
4	SDF-JDC-111/2014 a SDF-JDC-114/2014		
5	SDF-JDC-115/2014 y SDF-JDC-117/2014		
6	SDF-JDC-123/2014 y SDF-JDC-124/2014		
7	SDF-JDC-58/2014 a SDF-JDC-60/2014, SDF-JDC-74/2014 a SDF-JDC-76/2014, SDF-JDC-88/2014, SDF-JDC-104/2014 y SDF-JDC-116/2014	16 de abril de 2014	Artículos 225, párrafo tercero, de la Ley Municipal de Puebla, y 201 Quater, fracción I, inciso c, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial del estado el 31 de marzo de 2014.

Continuación.

Núm.	Sentencia	Fecha de resolución	Disposición inaplicada
8	SDF-JDC-129/2014		
9	SDF-JDC-130/2014 y SDF-JDC-131/2014		
10	SDF-JDC-128/2014		
11	SDF-JDC-132/2014 a SDF-JDC-135/2014		
12	SDF-JDC-136/2014		
13	SDF-JDC-173/2014 a SDF-JDC-177/2014		
14	SDF-JDC-178/2014		
15	SDF-JDC-179/2014 y SDF-JDC-180/2014		
16	SDF-JDC-23/2014 a SDF-JDC-35/2014, SDF-JDC-37/2014, SDF-JDC-40/2014, SDF-JDC-42/2014 a SDF-JDC-48/2014, SDF-JDC-51/2014 a SDF-JDC-54/2014, SDF-JDC-57/2014, SDF-JDC-80/2014 a SDF-JDC-84/2014, SDF-JDC-90/2014 y SDF-JDC-91/2014	11 de abril de 2014	Artículos 225, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal de Puebla, y 201 Quater, fracción I, inciso c, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial del estado el 31 de marzo de 2014.
17	SDF-JDC-38/2014 y SDF-JDC-39/2014, SDF-JDC-41/2014, SDF-JDC-49/2014 y SDF-JDC-50/2014 y SDF-JDC-63/2014		
18	SUP-REC-138/201	12 de diciembre de 2013	Artículo 123, párrafo cuarto, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Opiniones respecto de acciones de inconstitucionalidad

La Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cuando se trata de acciones de inconstitucionalidad de leyes electorales, el ministro instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral, como órgano del Poder Judicial de la Federación especializado en la materia.

Durante el periodo objeto del presente informe, el Tribunal recibió 57 solicitudes de opinión de la SCJN, las cuales se resolvieron en su totalidad.

En el cuadro siguiente se indican las entidades a las que correspondieron las normativas impugnadas y los temas acerca de los que versaron.

**Cuadro 9. Temas estudiados en las opiniones a acciones de inconstitucionalidad en materia electoral**

Sala	Núm. expediente	Competencia	Entidad	Solicitud de opinión respecto de
SUP	SUP-OP-1/2014	Local	Chiapas	Decreto 466 por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 11 de abril de 2014.
SUP	SUP-OP-2/2014	Local	Guerrero	Decreto 453 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero el 24 de abril de 2014.
SUP	SUP-OP-3/2014	Federal	Federal	Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, y Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos en la misma fecha.
SUP	SUP-OP-4/2014	Federal	Federal	Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.
SUP	SUP-OP-5/2014	Local	Colima	Decreto número 315 por el que se aprueban, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 14 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-6/2014	Local	Chiapas	Decreto número 513 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 20 de junio de 2014.

Continuación.

Sala	Núm. expediente	Competencia	Entidad	Solicitud de opinión respecto de
SUP	SUP-OP-7/2014	Local	Tabasco	Decreto 117 por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 21 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-8/2014	Local	Veracruz	La omisión parcial por parte del Congreso del Estado de Veracruz de no regular en su legislación la reelección de legisladores y ayuntamientos; la omisión parcial del Congreso del Estado de Veracruz y del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de no establecer una elección por lo menos coincidente con la elección federal, así como la omisión parcial de armonizar la Constitución de dicho estado respecto a la Ley General de Partidos Políticos.
SUP	SUP-OP-9/2014	Local	Nuevo León	Artículo 74, penúltimo párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, publicado el 10 de febrero de 2014.
SUP	SUP-OP-10/2014	Local	San Luis Potosí	Artículo 179, segundo párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-11/2014	Local	Querétaro	Artículos 161, 174, párrafo cuarto, y 176, párrafo primero, de la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicados el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-12/2014	Local	Morelos	Artículo 59 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y declaratoria que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución local y del Código referido, publicados el 23 de mayo de 2014.
SUP	SUP-OP-13/2014	Local	Michoacán	Artículo 145, párrafo decimosegundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-14/2014	Local	Guanajuato	Artículo 64, párrafo octavo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, y Decreto 180 mediante el cual se expide la referida ley local, publicados el 27 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-15/2014	Local	Distrito Federal	Artículo 220 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-16/2014	Local	Distrito Federal	Artículos 244 Bis, párrafo segundo, 244 Ter, 244 Cuater y 244 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicados el 27 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-17/2014	Local	Guanajuato	Artículos 23, fracción II, y 63, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, publicados el 27 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-18/2014	Local	Sonora	Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el estado de Sonora, publicado el 30 de junio de 2014.

Continuación.

Sala	Núm. expediente	Competencia	Entidad	Solicitud de opinión respecto de
SUP	SUP-OP-19/2014	Federal	Federal	Artículo 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicado el 27 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-20/2014	Local	Campeche	Decreto 139 por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado el 24 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-21/2014	Local	Querétaro	Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, publicado el 26 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-22/2014	Local	Morelos	Decreto por el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-23/2014	Local	Michoacán	Decreto 323 por el que se aprueba el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-24/2014	Local	Estado de México	Decreto 248 por el que se expide el Código Electoral del Estado de México, publicado el 28 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-25/2014	Local	Guanajuato	Decretos 176 y 180 por los que se realizan diversas reformas, modificaciones y adiciones a los artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la referida entidad, del 27 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-26/2014	Local	Yucatán	Artículos 310, fracción II, y 341, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, publicados el 28 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-27/2014	Local	Baja California Sur	Artículos 146, fracción III, y 176, párrafo cuarto, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, publicados el 28 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-28/2014	Local	Estado de México	Artículos 75, fracción XI; 358, fracción II, y 373, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, publicados el 28 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-29/2014	Local	Michoacán	Artículos 9, 10, 11, 12, 112, inciso a, fracción I; 254, inciso d, y 145, del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicados el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-30/2014	Local	Querétaro	Diversas reformas, modificaciones y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Querétaro y Ley Orgánica del Tribunal Electoral de la referida entidad, publicadas el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-31/2014	Local	Jalisco	Artículo 102 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, publicado el 8 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-32/2014	Local	San Luis Potosí	Decreto 613 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-33/2014	Local	Distrito Federal	Artículo 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 30 de junio de 2014.

Continuación.

Sala	Núm. expediente	Competencia	Entidad	Solicitud de opinión respecto de
SUP	SUP-OP-34/2014	Local	Distrito Federal	Artículo 292, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-35/2014	Local	Distrito Federal	Artículo 292, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-36/2014	Local	Distrito Federal	Decreto de reforma y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-37/2014	Local	Querétaro	Artículos 127, 174 y 176, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicados el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-38/2014	Local	Michoacán	Artículo 112, inciso a, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado el 29 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-39/2014	Local	Guerrero	Decreto 483 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-40/2014	Local	Guerrero	Decreto 483 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-41/2014	Local	Morelos	Artículo 179 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, publicado el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-42/2014	Local	Chiapas	Decreto 521 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-43/2014	Local	Chiapas	Decreto 521 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-44/2014	Local	Campeche	Decreto 154 mediante el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-45/2014	Local	Campeche	Decreto 154 mediante el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-46/2014	Local	Sonora	Decreto por el que se expide la Ley 177 de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sonora, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.

Continuación.

Sala	Núm. expediente	Competencia	Entidad	Solicitud de opinión respecto de
SUP	SUP-OP-47/2014	Local	Chiapas	Decreto 521 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-48/2014	Local	Hidalgo	Decretos 199 y 202 relativos a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Electoral de la entidad, publicados en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-49/2014	Local	Hidalgo	Decreto 202 por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-50/2014	Local	San Luis Potosí	Decreto 613 por el que se emite la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en materia político-electoral, publicado en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-51/2014	Local	Distrito Federal	Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.
SUP	SUP-OP-52/2014	Local	Durango	Decreto 178 por el que se crea la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 3 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-53/2014	Local	Durango	Decreto 178 por el que se crea la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 3 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-54/2014	Local	Tabasco	Decreto 118 de 2 de julio de 2014 por el que se expide la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la respectiva Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de esa entidad, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 2 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-55/2014	Local	Nuevo León	Decreto número 180 por el que se expide la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad, el 8 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-56/2014	Local	Nuevo León	Decreto número 179 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 8 de julio de 2014.
SUP	SUP-OP-57/2014	Local	Jalisco	Artículo 304, numeral 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial el 8 de julio de 2014.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2013.

## Control jurisdiccional de la actividad del Instituto Nacional Electoral<sup>9</sup>

El RAP es la principal vía por medio de la cual los partidos políticos, los candidatos, los ciudadanos y las personas morales impugnan las resoluciones de los órganos del Instituto Nacional Electoral (INE) cuando estiman que les han causado algún perjuicio a sus derechos o, bien, cuando consideran que sus determinaciones vulneran los principios rectores de la materia electoral.

Cabe señalar que de los 209 recursos de apelación interpuestos en el periodo 2013-2014, 87 corresponden a actores distintos a los partidos políticos. En efecto, a raíz de los criterios garantistas del TEPJF, la cobertura de protección de este medio de defensa se ha ampliado a sujetos cuya legitimación no se encuentra reconocida expresamente en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), tales como autoridades electorales locales y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.<sup>10</sup>

**Cuadro 10. De cada 2 recursos de apelación 1 fue presentado por un sujeto distinto a los partidos políticos**

Apelante	Recursos	Porcentaje (%)
Partido	122	58.37
Concesionario	14	6.70
Ciudadano	51	24.40
Persona moral	2	0.96
Agrupación política nacional o local	5	2.39
Coalición	3	1.44
Otro	12	5.74
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

<sup>9</sup> Por medio del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Gobernación (SG) publicó el 10 de febrero de 2014 el decreto que creó el Instituto Nacional Electoral en sustitución del Instituto Federal Electoral (IFE), como parte de la reforma político-electoral aprobada por el Congreso de la Unión.

<sup>10</sup> Véanse Jurisprudencia 24/2003. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES LOCALES. ESTÁN LEGITIMADAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN; Jurisprudencia 18/2003. CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN. ESTÁ LEGITIMADA PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, CONTRA ACTOS QUE CONSIDERE CONTRARIOS A LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS. Disponibles en <http://www.te.gob.mx/iuse/default.aspx>.

En cuanto a la temática de los RAP, se destaca que la mayoría estuvieron relacionados con procedimientos administrativos sancionadores, mientras que el resto estuvo vinculado con normatividad emitida por el INE, así como con acuerdos y lineamientos.

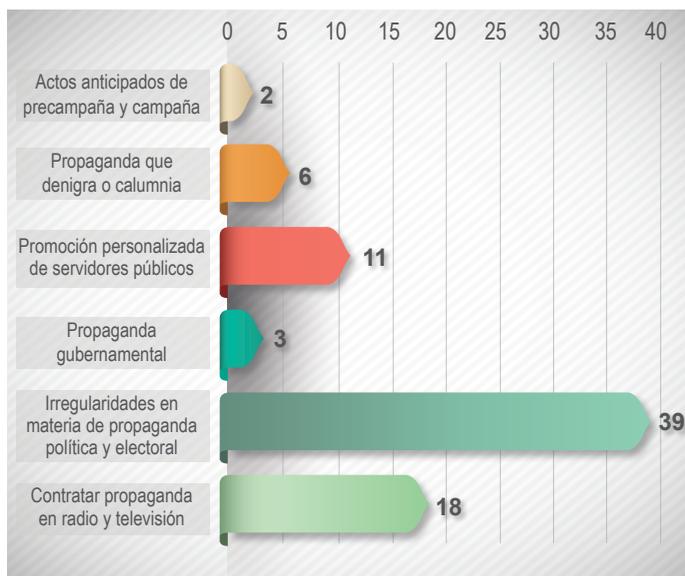
**Gráfica 10. La mayoría de los recursos presentados contra el INE se relacionan con procedimientos especiales sancionadores**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

A su vez, en los procedimientos administrativos sancionadores los temas relevantes fueron las denuncias por irregularidades en propaganda política y electoral realizada por cualquier medio, especialmente el radio y la televisión; la propaganda gubernamental, así como aquella que denigra o calumnia; promoción personalizada de servidores públicos y actos anticipados de precampaña y campaña.

**Gráfica 11. El Tribunal conoció de diversas irregularidades en materia de propaganda electoral**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Control jurisdiccional de las actividades de las autoridades electorales locales

El JRC es el medio de impugnación mediante el cual los partidos políticos pueden controvertir las decisiones y los actos de autoridades electorales, judiciales y administrativas del ámbito local cuando consideren que no se apegan a la Constitución federal ni a las leyes electorales.

Como se muestra en el cuadro 11, la autoridad responsable en la mayoría de los casos la constituyen los tribunales electorales estatales, con 75.48%, autoridades a las que los actores acuden en primera instancia, mientras que 19.07% de los casos se promovieron en contra de los actos de las autoridades electorales administrativas.

Otro dato relevante respecto del JRC es que ha sido promovido en 28 de las 32 entidades federativas del país, lo que es una muestra clara del papel garante que tiene este Órgano Jurisdiccional federal, a fin de asegurar la legalidad y la constitucionalidad de las resoluciones y los actos de todas las autoridades electorales locales.

**Cuadro 11. Distribución de los juicios de revisión constitucional por entidad federativa**

Entidad	Autoridad responsable			Total de JRC
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros <sup>A</sup>	
Baja California	0	3	0	3
Campeche	0	0	1	1
Chiapas	0	5	0	5
Chihuahua	0	1	0	1
Coahuila	4	30	0	34
Colima	0	4	0	4
Distrito Federal	0	3	1	4
Durango	0	2	0	2
Estado de México	3	8	0	11
Guanajuato	0	0	1	1
Hidalgo	0	1	0	1
Jalisco	0	2	0	2
Michoacán	4	23	0	27
Morelos	0	6	0	6
Nayarit	40	28	0	68
Nuevo León	0	3	0	3
Oaxaca	0	22	1	23
Puebla	3	50	1	54
Quintana Roo	0	2	0	2
San Luis Potosí	1	6	0	7
Sinaloa	0	1	0	1
Sonora	9	30	1	40
Tabasco	0	3	2	5
Tamaulipas	0	4	1	5
Tlaxcala	4	10	0	14

Continuación.

Entidad	Autoridad responsable			Total de JRC
	Órgano administrativo estatal	Órgano jurisdiccional estatal	Otros <sup>A</sup>	
Veracruz	2	26	4	32
Yucatán	0	2	0	2
Zacatecas	0	2	7	9
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>277</b>	<b>20</b>	<b>367</b>

<sup>A</sup> Se refieren a órganos centrales del Instituto Federal Electoral (hoy INE), partido político nacional, Salas Regionales, ayuntamientos y legislaturas locales.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Acuerdos de competencia

Cuando un asunto es presentado ante una Sala Regional y se advierte que corresponde a la Sala Superior conocer del mismo, la primera emite un acuerdo planteando dicha competencia para que sea remitido y se determine si procede o no conocerlo. Lo mismo se hace cuando pudiera existir un conflicto de competencia entre Salas Regionales, para lo que se solicita a la Sala Superior que se pronuncie al respecto. En el periodo actual se presentaron 240 planteamientos de competencia ante la Sala Superior, de los cuales fueron aceptados 201.

Asimismo, la Sala Superior determinó la remisión de 120 asuntos a fin de que las Salas Regionales conocieran de los mismos, lo que representa 40.81% de los 294 cuadernos de antecedentes integrados. Del universo remitido, 15 fueron para la Sala Guadalajara; 30, para Monterrey; 42, para Xalapa; 10, para Distrito Federal y 23 para Toluca.

### Contradicción de criterios

Durante el periodo que se informa se resolvieron 3 denuncias de posible CDC entre las Salas del TEPJF. La primera, entre la Sala Superior y la Sala Regional Monterrey; la segunda, entre la Sala Superior y la Sala Regional Toluca, y la tercera, entre las Salas Regionales Guadalajara y Monterrey.

En la primera de dichas denuncias el Pleno de la Sala Superior determinó que debía prevalecer su criterio, dando origen a las jurisprudencias 39/2014 y 40/2014; en la segunda deben permanecer vigentes las jurisprudencias 5/2011 y 8/2014; la última dio origen a la tesis de jurisprudencia 38/2014.

## Sentencias que protegen y maximizan los derechos político-electorales



Las magistradas y los magistrados electorales han realizado una interpretación progresista, aquella que más beneficia a las personas, la cual se ve plasmada en sus criterios jurisprudenciales.

## Sala Superior

### *Libertad de expresión*

**Se deben analizar en su integridad los promocionales controvertidos para determinar si están dentro del marco protector del derecho a la libertad de expresión.**<sup>11</sup> La Sala Superior confirmó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), relacionada con la difusión de diversos mensajes en radio y televisión en el estado de Sonora.

Lo anterior, porque se estableció que del contexto integral de los promocionales denunciados se advertía que éstos no tenían contenido denostativo en perjuicio del PAN en el estado de Sonora, o, en su caso, de los servidores públicos emanados de sus filas en dicha entidad, pues la inferencia de que el contenido de los promocionales denunciados pudiera trasgredir los derechos del partido estribaba en la percepción positiva o negativa de cada individuo que visualizó o escuchó dichos mensajes.

Además, se precisó que del análisis de los mismos se concluyó que no existen señalamientos directos hacia un sujeto o institución en particular que le signifiquen, en sí mismos, la imputación de un delito, ni expresiones innecesarias o desproporcionadas en el contexto del desarrollo de un proceso comicial, sino una crítica en el marco del debate público y vigoroso, y en ejercicio tanto de la libertad de expresión como del derecho a la información de la ciudadanía, por lo que se encontraban protegidos por la garantía constitucional consagrada en el artículo 6 de la Carta Magna, porque no constituía un ataque a la reputación del PAN.

### *Comunidades indígenas*

**Autodeterminación indígena y salvaguarda del ejercicio de los derechos político-electorales de sus integrantes en condiciones de igualdad.**<sup>12</sup> La Sala Superior revocó la sentencia impugnada, al quedar

<sup>11</sup> Recurso de apelación. SUP-RAP-17/2014.—Recurrente: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—19 de febrero de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Esteban Manuel Chapital Romo y Ángel Javier Aldana Gómez.

<sup>12</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-829/2014.—Recurrentes: Melquiades Zaraut Méndez y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—15 de abril de 2014.—Unanimidad de cinco votos.—Magistrado ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Alejandro Santos Contreras.

demostrado que el síndico y los cuatro regidores fueron electos de manera directa, es decir, no se propusieron candidatos para cada uno de los cargos, atentando contra los principios de certeza, autodeterminación y autocomposición de su comunidad indígena y en contra de su libertad de elegir y de su derecho a ser votados.

Lo anterior, en virtud de que estimó que la asamblea electiva controvertida vulneró en perjuicio de los ciudadanos actores el principio de certeza que debe regir en toda contienda electoral, y restringió indebidamente el derecho de sus integrantes de ejercer, en condiciones de igualdad, el voto activo y pasivo, ya que indebidamente se les indujo a votar por una sola opción o candidatura única para los cargos de síndico y regidores, incluso, limitando la posibilidad de ser postulados como candidatos, lo cual trascendió y repercutió de manera directa en el sufragio, que debe ser universal, libre, secreto y directo, pues no existieron bases que permitieran sostener realmente cuál fue la decisión de los ciudadanos que asistieron a la asamblea de la comunidad; también se atentó contra el derecho pasivo del voto, dado que se hizo nugatoria la posibilidad de que los actores o cualquier otro ciudadano o ciudadana en condiciones de igualdad pudiera acceder a éstos, ya que con el modelo que prevaleció se suprimió la posibilidad de elegir a los demás cargos concejiles (síndico y regidores) mediante la propuesta de dos ciudadanos por cada cargo.

**Al juzgar acerca de una elección por usos y costumbres debe tomarse en consideración el derecho a la autoadscripción de las autoridades indígenas y privilegiar el consenso, evitando agravar conflictos.**<sup>13</sup>

La Sala Superior dejó sin efecto la resolución de la Sala Regional Xalapa, que, entre otras cuestiones, revocó la diversa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, relacionada con la validez de la elección de concejales del ayuntamiento de Santiago Atitlán, Oaxaca.

Lo anterior, porque consideró que, a fin de no agravar una situación de conflicto, era procedente privilegiar el consenso y la mediación entre las comunidades, tomando en cuenta el pluralismo político, cultural y religioso para que prevaleciera el respeto del

---

<sup>13</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-825/2014.—Recurrentes: Valentina Ruiz y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—2 de abril de 2014.—Unanimidad de votos respecto del primer resolutivo, y por mayoría de votos respecto del segundo resolutivo.—Magistrado encargado del engrose: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Mauricio I. del Toro Huerta, Arturo Espinosa Silis y Jorge Medellín Pino.

derecho de libre determinación de las comunidades y los pueblos indígenas, su derecho a definir los procedimientos y las modalidades de elección de sus autoridades, así como el principio de universalidad del voto, para que se generen soluciones a la controversia y se garanticen los derechos tanto de los integrantes de las agencias como de la cabecera municipal. De esta manera, en la próxima elección de integrantes del ayuntamiento deben considerarse los planteamientos de reivindicación de derechos que puedan surgir en las diferentes comunidades, propiciando consensos comunitarios, a fin de que la agencia municipal de Estancia de Morelos participe y vote en las modalidades que las propias comunidades determinen, con la cooperación, asistencia y colaboración de las autoridades electorales, así como de las autoridades estatales competentes en el ámbito de los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas del estado de Oaxaca. A este respecto, deben considerarse sus propios sistemas de cargos y sus mecanismos de asambleas comunitarias como elementos y procedimientos fundamentales del derecho a la libre determinación de las comunidades, propiciando escenarios de reconciliación y reconstrucción del tejido social, con la importante participación activa y el liderazgo de las autoridades de la comunidad de Santiago Atitlán.

**En la elección de concejales de una comunidad indígena no se debe vulnerar el principio de universalidad del sufragio.<sup>14</sup>**

La Sala Superior revocó la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el JDC SX-JDC-55/2014, y, en consecuencia, confirmó la emitida por el Tribunal Electoral de Oaxaca, así como la declaración de validez de la elección de concejales del ayuntamiento de Reyes Etna, Oaxaca, hecha por el Consejo General del instituto electoral local.

Lo anterior, porque se precisó que la Sala Regional Xalapa dejó de considerar que en el sistema normativo de Reyes Etna, Oaxaca, la costumbre establecida de común acuerdo consiste en que en la elección de cada una de las comunidades participan sólo sus respectivos integrantes, mientras que en la de las autoridades municipales participan los ciudadanos de la cabecera.

<sup>14</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-19/2014.—Recurrentes: Andrés Castellanos Ramírez y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—2 de abril de 2014.—Mayoría de seis votos.—Magistrado ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Beatriz Claudia Zavala Pérez, Mauricio I. del Toro Huerta, Javier Ortiz Flores y Jorge Medellín Pino.

Por lo anterior, no resultaba válido sostener que existió exclusión de los ciudadanos de las comunidades del municipio al momento de elegir concejales municipales y, en consecuencia, era claro que no se afectó el principio de universalidad del sufragio, pues todos votaron en el ámbito acordado en ejercicio de su derecho de autodeterminación.

Además, se estableció que en autos existen constancias que permiten inferir que la elección de autoridades municipales se llevó a cabo con el consenso comunitario, sin que alguna población se hubiese considerado excluida.

**En las comunidades indígenas no se deben vulnerar los principios de certeza y libre determinación.**<sup>15</sup> La Sala Superior revocó la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en diversos JDC y, en consecuencia, dejó sin efectos las actuaciones y acuerdos tomados en cumplimiento de la misma.

Lo anterior, porque se consideró que no existían elementos para concluir que en la asamblea electiva se hubiera excluido a la población, o que existiera algún vínculo directo, inmediato y natural entre la calidad de la difusión y la participación registrada en la elección. Además, se precisó que la convocatoria a la asamblea electiva se difundió debidamente, en términos de los lineamientos establecidos por la Sala Superior en el SUP-JDC-3185/2012, por lo que no debió decretarse la nulidad de la elección. Esto, porque en la ejecutoria precisada, la Sala Superior señaló expresamente que las convocatorias para renovar las autoridades municipales en Oaxaca, entre éstas, la de San Sebastián Tutla, debían difundirse por medio de carteles colocados en lugares visibles en el ayuntamiento, por perifoneo y por aquellas otras que decidiera la autoridad comunitaria, siempre que se asegurara su adecuada y amplia difusión en la cabecera y agencias municipales.

Por lo anterior, se estableció que lo fundamental fue que se difundió en lugares de gran afluencia para la población, tales como el palacio municipal de San Sebastián Tutla, el mercado Luis Donaldo Colosio, la parroquia El Rosario, la unidad deportiva El Rosario, la

<sup>15</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-18/2014 y acumulados.—Recurrentes: Galindo Federico Reyes García y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—5 de marzo de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Fernando Ramírez Barrios, Ricardo Armando Domínguez Ulloa y Ángel Eduardo Zarazúa Alvízar.

Universidad Regional del Sureste, así como la agencia municipal de El Rosario, entre otros puntos de ubicación.

**Equidad de género en elecciones por usos y costumbres.**<sup>16</sup> La Sala Superior declaró la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, y ordenó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que realizara las gestiones necesarias para la celebración de comicios extraordinarios en los que se permita que las mujeres puedan aspirar a todos los cargos de elección popular.

Entre otras cosas, la Sala estimó que en el proceso comicial no fueron atendidos los principios de universalidad y equidad previstos en la Constitución y en los tratados internacionales, además de que no fue ejercido el derecho de las mujeres a votar y ser votadas.

Lo anterior, porque se observó que de una primera elección resultaron electos 10 varones, lo que impidió a las mujeres postularse como candidatas; en una segunda vuelta, se les limitó a ocupar el cargo de tercer concejal, dejando firmes los de presidente y síndico.

Con base en lo anterior, se estimó que debía anularse la elección por no apearse a los principios de equidad de género, con lo que fue vulnerado el derecho de las mujeres a participar en la designación de los integrantes del ayuntamiento; esa conculcación trasciende a todos los actos llevados a cabo en esa asamblea, sin que exista la posibilidad de seccionar esa elección.

**Los sistemas de elección interna que se sustenten en prácticas discriminatorias deben considerarse contrarios a derecho.**<sup>17</sup> La Sala Superior determinó confirmar el acuerdo impugnado, por el que se aprobaron las bases de la convocatoria para la elección de concejales al ayuntamiento de Santiago Choápam, Oaxaca.

Lo anterior, porque se precisó que si bien los actores manifestaron que su inconformidad se centraba en evidenciar que el acuerdo

<sup>16</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-16/2014.—Recurrente: Abigail Vasconcelos Castellanos.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—5 de marzo de 2014.—Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Flavio Galván Rivera. Secretarios: Alejandro Olvera Acevedo, Rodrigo Quezada Goncen e Isaías Trejo Sánchez.

<sup>17</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1148/2013.—Actor: Andrés Silva Arreola y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.—4 de diciembre de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Magistrado ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Héctor Rivera Estrada.

que convocaba a las comunidades de Santiago Choápam (cabecera municipal), San Juan Teotalcingo, San Jacinto Yaveloxi y La Ermita o Maninaltepec a participar en las asambleas comunitarias para elegir a sus concejales municipales trastocaba su derecho ancestral de elegir a sus autoridades, en tanto que no se respetaba su sistema normativo electoral, porque cambiaba la forma de elección y restringía su derecho al voto, y que, por lo tanto, las autoridades electorales locales no tomaban en cuenta lo que más favoreciera a la comunidad, al no existir un acuerdo que resolviera el conflicto intercomunitario que padece el municipio de Santiago Choápam.

La Sala Superior estimó que no les asistía la razón a los actores. Ello porque se llegó a la conclusión de que si un derecho ancestral indígena contempla o ampara prácticas discriminatorias, éste resulta totalmente contrario a la Constitución y a los tratados internacionales, pues se trata de prácticas prohibidas por estos ordenamientos.

Por ello, la Sala Superior advirtió que ninguna comunidad indígena podía amparar su derecho ancestral en prácticas discriminatorias, por lo que no resultaba válido algún uso o costumbre que negara la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones para sufragar y desempeñar cargos públicos en el municipio, así como tampoco a discriminar por razones de edad o residencia dentro del mismo, como en el sistema vigente en la cabecera de Santiago Choápam.

### *Equidad de género*

**En la asignación de diputados de representación proporcional debe observarse el orden de prelación establecido en la lista correspondiente, pero conforme al principio de alternancia de género.**<sup>18</sup> La Sala Superior confirmó la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en los juicios acumulados para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves SX-JDC-658/2013 y SX-JDC-659/2013, relacionada con la asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional de la mencionada entidad federativa.

<sup>18</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-112/2013.—Recurrente: Perfecto Rubio Heredia.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—6 de noviembre de 2013.—Mayoría de tres votos.—Magistrada encargada del engrose: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Enrique Figueroa Ávila y Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Lo anterior, porque se consideró que la interpretación correcta de la norma electoral al momento de asignar las diputaciones locales por el principio de representación proporcional era aquella que armonizara la aplicación del orden de prelación de las listas de candidatas registradas ante la autoridad administrativa electoral por el PAN, con los principios de equidad, paridad y alternancia de género, así como con el derecho de igualdad de oportunidades previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la legislación electoral local y diversos instrumentos internacionales, tal como lo sustentó la responsable, lo que condujo a concluir que la asignación de diputados de representación proporcional fue conforme al orden de prelación establecido en la lista correspondiente, pero también al principio de alternancia de género.

Asimismo, manifestó que con esa interpretación se permitió garantizar la paridad de género a la que se refieren la Constitución y la ley electoral de Oaxaca, así como la CPEUM y las disposiciones internacionales que imponen la obligación de garantizar la eficacia del derecho a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros y la eficacia de las cuotas de género que permiten hacer realidad la igualdad sustantiva o de facto de la mujer, quien históricamente ha sido objeto de discriminación.

### *Candidaturas independientes*

**La omisión de regular el derecho constitucional a ser postulado como candidato independiente vulnera el principio de certeza jurídica.**<sup>19</sup> La Sala Superior consideró que no le asistía la razón al promovente, en relación a la omisión legislativa de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de realizar las adecuaciones necesarias en la normativa local, a fin de implementar las candidaturas independientes en la referida entidad federativa.

Lo anterior, porque se estableció que la autoridad responsable ya había realizado las adecuaciones pertinentes en la Constitución Política del Estado de Coahuila para reconocer, expresamente, el derecho de los ciudadanos a solicitar el registro como candidatos a cargos de

<sup>19</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-357/2014. —Actor: Luis Alberto Zavala Díaz.—Órgano responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.—14 de mayo de 2014.—Mayoría de votos.— Magistrada ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Raúl Zeuz Ávila Sánchez.

elección popular de manera independiente desde octubre de 2013, y las mismas se publicaron en el periódico oficial del estado el 17 de diciembre del mismo año. Sin embargo, se advirtió que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza no expidió la legislación secundaria necesaria para regular con certeza las candidaturas independientes en la entidad.

Por tanto, la Sala Superior arribó a la conclusión de que, en condiciones ordinarias, correspondería al Congreso del estado emitir la legislación secundaria en la que se establecieran los requisitos, las condiciones y los términos para que los ciudadanos que reunieran los requerimientos constitucionales y legales estuvieran en condiciones de ejercer con plenitud el derecho a votar y ser votado mediante candidaturas independientes. Sin embargo, en el caso no se estaba frente a una situación ordinaria que permitiera vincular a ese órgano legislativo a emitir la normativa de referencia, por tanto, se determinó que lo conducente era ordenar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila que en el plazo de tres días escuchara al ciudadano actor y, de reunir los requisitos constitucionales correspondientes, con fundamento en el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, acordara la forma en que pudiera ejercer su derecho a participar como candidato independiente en el proceso electoral en curso.

**Las omisiones legislativas en materia electoral pueden conculcar los derechos político-electorales de los ciudadanos.**<sup>20</sup> El actor impugnó la omisión de la Legislatura del estado de Jalisco de expedir la legislación secundaria acerca de candidaturas independientes en dicha entidad federativa; ello porque consideró que había sido transgredido su derecho político-electoral de ser votado, pues no existían los mecanismos legales adecuados e idóneos que fijaran los requisitos, las condiciones y los términos que eran necesarios para que un individuo se pudiera postular como candidato ciudadano o independiente a un cargo de representación popular; hecho que le generó imposibilidad jurídica para ejercer el derecho a ser votado como candidato independiente, a pesar de que ese derecho está previsto en la Constitución.

<sup>20</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-485/2014. —Actor: Fernando Garza Martínez.—Autoridad responsable: Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.—2 de julio de de 2014.—Unanimidad de cinco votos.— Magistrado ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Alejandro Ponce de León Prieto.

La Sala Superior consideró fundado el concepto de agravio hecho valer por el actor, en el sentido de que las omisiones legislativas en materia electoral de facultades de ejercicio obligatorio pueden conculcar los derechos político-electorales de los ciudadanos, ya que su expedición y vigencia será en beneficio e interés de los ciudadanos, de ahí la importancia de expedir las leyes ordinarias relativas a su derecho a participar como candidatos independientes, respetando los contenidos esenciales de la propia Constitución, armonizándolo con otros derechos fundamentales y salvaguardando los principios, valores y fines constitucionales involucrados. En ese sentido, ordenó a la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco que expidiera de inmediato la legislación reglamentaria acerca de candidaturas independientes, para dar cumplimiento a lo previsto en la Constitución federal.

**Para asegurar el derecho a la tutela judicial efectiva, los candidatos independientes cuentan con legitimación para impugnar actos y resoluciones relacionados con los resultados y la validez de elección.**<sup>21</sup> La Sala Superior determinó que existió contradicción de criterios entre los sustentados por ésta y la Sala Regional Monterrey, luego de que la última sobreseyera el JRC promovido por un candidato independiente, quien a su consideración carecía de legitimación para instaurarlo, debido a que sólo los partidos políticos pueden interponer este tipo de juicios, y tampoco reencauzó la demanda a juicio ciudadano, pues, a su consideración, no era la vía para impugnar los resultados de las elecciones ni las causas de nulidad.

A este respecto, la Sala Superior construyó un nuevo posicionamiento para dar solución al conflicto, en el que asumió que los candidatos a cargos de elección popular sí contaban con legitimación para la promoción del juicio ciudadano promovido contra determinaciones definitivas de las autoridades electorales respecto de los resultados y validez de las elecciones en que participen, así como el otorgamiento de las respectivas constancias. Ante la aplicación del principio *pro personae* a las controversias generadas entre los candidatos y los resultados de la elección, se concluyó que debían contar con

<sup>21</sup> Contradicción de criterios. SUP-CDC-5/2013.—Denunciante: Sala Regional Monterrey.—Sustentantes: Sala Superior y Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—12 de febrero de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Fernando Ramírez Barrios y Emilio Zacarías Gálvez.

una vía jurisdiccional para ser resueltas, para así amparar su derecho de acceso a la justicia.

En el caso se abandonó el criterio 11/2004, de rubro JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. GENERALMENTE ES IMPROCEDENTE PARA IMPUGNAR RESULTADOS ELECTORALES POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA.

### *Integración de autoridades electorales*

**Principio de supremacía constitucional en la designación de consejeros locales.**<sup>22</sup> La Sala Superior revocó el Decreto 111, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se designó a los consejeros electorales, propietarios y suplentes, para integrar el instituto electoral local. La anterior determinación, porque se consideró que fue emitido sin tomar en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes a la fecha de su emisión.

La Sala Superior concluyó que si bien existía un régimen transitorio en el proceso de selección de consejeros, la fuerza normativa de la Constitución implicaba que el intérprete privilegiara la opción que mejor optimice su contenido, sin dejar de lado los artículos transitorios. En este caso, el régimen transitorio establecía que los actuales consejeros deberán continuar en su encargo hasta la designación de los nuevos. Con base en ello, determinó que el procedimiento llevado a cabo por el Congreso de Zacatecas, posterior a la publicación del decreto impugnado, resultaba inválido y, en consecuencia, debía revocarse por completo en atención al principio de supremacía constitucional.

### *Partidos políticos*

**Las listas de diputados de representación proporcional elaboradas por los partidos políticos son acordes con el derecho de autodeterminación.**<sup>23</sup> La Sala Superior confirmó la resolución pronunciada

<sup>22</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-11/2014 y acumulados.—Promoventes: Partido del Trabajo y otros.—Autoridad responsable: LXI Legislatura del estado de Zacatecas.—23 de abril de 2014.—Unanimidad de seis votos.—Magistrado ponente: Constanancio Carrasco Daza.—Secretario: Daniel Juan García Hernández.

<sup>23</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-879/2014.—Actor: Partido Progresista de Coahuila.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—5 de julio de 2014.—Mayoría de votos.—Magistrado ponente: Constanancio Carrasco Daza.—Disidentes.—Magistrados Flavio Galván Rivera y José Alejandro Luna Ramos.—Secretario.—Laura Angélica Ramírez Hernández y Omar Oliver Cervantes.

por la Sala Regional Monterrey, que otorgó un nuevo plazo al Partido Progresista de Coahuila para presentar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

El tema central sujeto a controversia fue la violación a la autodeterminación del instituto político recurrente para formular su lista de candidatos por el principio de representación proporcional. En ese contexto, la Sala Superior estableció que el principio de autorganización y autodeterminación de los partidos políticos implicaba el derecho de gobernarse internamente en los términos que se ajustara a su ideología e intereses políticos, siempre que fuera acorde a los principios de orden democrático, aspectos que se debían plasmar en sus distintos instrumentos normativos.

Asimismo, abundó en relación a que el derecho de autorganización de los partidos políticos, como principio de base constitucional, implicaba una libertad a la facultad autonormativa de establecer su propio régimen regulador de organización en su estructura, con el fin de darle identidad partidaria y con el propósito de hacer posible la participación política para la consecución de los fines constitucionalmente encomendados.

A partir de lo expuesto, concluyó que el Partido Progresista de Coahuila tenía reconocido ese derecho, que en forma integral comprendía que se respetaran sus asuntos internos, entre los que se encontraban los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y para la toma de decisiones por sus órganos de dirección.

### *Inaplicación de leyes electorales inconstitucionales (Sala Superior)*

**Se requiere de una actividad regulatoria para delimitar el ejercicio del derecho a ser votado.**<sup>24</sup> El representante e integrante de la fórmula 3 para formar el comité ciudadano de la colonia Chapultepec

<sup>24</sup> Recurso de reconsideración. SUP-REC-138/2013.—Actores: Eduardo Virgilio Farah Arelle y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en el Distrito Federal.—12 de diciembre de 2013.—Mayoría de cinco votos.—Magistrado ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Sergio Dávila Calderón y Jorge Alberto Orantes López.

Polanco, en la delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, junto con otros ciudadanos, impugnaron la sentencia emitida por la Sala Regional Distrito Federal en la que confirmó la nulidad de la elección de comité ciudadano de dicha colonia, decretada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, la Sala Superior determinó revocar la resolución impugnada por lo siguiente: la Sala Regional omitió estudiar la constitucionalidad del artículo 123, párrafo cuarto, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que establecía la prohibición de participar en elecciones extraordinarias a los integrantes de una fórmula a la que se le atribuyera la comisión de irregularidades que provocaron la nulidad de una elección. La Sala Superior determinó que el mencionado artículo contravenía los artículos 22 y 35, fracción II, de la Carta Magna, pues el derecho a ser votado constituye un derecho humano de base constitucional y configuración legal, lo que significaba que necesariamente requería de una actividad regulatoria mediante una ley para delimitarlo; el artículo impugnado dejaba a criterio del Tribunal la determinación de si una fórmula o alguno de sus integrantes podría o no participar en la elección extraordinaria, sin que existiera un parámetro jurídico o supuesto previsto en la norma.

Por lo anterior, la Sala Superior determinó la inaplicación del artículo 123, párrafo cuarto, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; permitiendo la participación de los actores como candidatos en las elecciones extraordinarias para integrar el comité ciudadano de la colonia en comento.

## Salas Regionales

### *Comunidades indígenas*

#### **Derecho de autodeterminación de las comunidades indígenas.**<sup>25</sup>

La Sala Regional Xalapa confirmó la validez de la elección de las autoridades municipales de Santiago Atitlán Mixe, Oaxaca, y ordenó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que tomara las medidas necesarias para la solución del conflicto que

<sup>25</sup> Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-82/2014 y SX-JDC-83/2014, acumulados.—Actores: Valentina Ruiz y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.—6 de marzo de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Juan Manuel Sánchez Macías.—Secretarios: Benito Tomás Toledo y Paula Chávez Mata.

persistía en la comunidad indígena, a fin de lograr la coexistencia armónica de los derechos en disputa en la siguiente elección ordinaria, es decir, lograr una futura inclusión y la participación de todos los integrantes del municipio en la renovación de sus autoridades.

La Sala consideró que si bien en la elección de concejales del referido ayuntamiento no se había permitido la participación de la agencia municipal de Estancia Morelos, dicha decisión atendía a los usos y costumbres de la comunidad, lo cual encontraba sustento en su derecho de autodeterminación.

Lo anterior se obtuvo del estudio que se efectuó de las normas internas de la comunidad, de las cuales se apreció que la adquisición de derechos, en los cuales se encuentra el de nombrar y ser nombrado autoridad municipal, no se da a partir de la pertenencia territorial al municipio, sino de la participación en las actividades comunitarias de la cabecera municipal, requisito con el cual incumplían los ciudadanos integrantes de la agencia de Estancia Morelos.

**Derecho a la autodeterminación de una comunidad indígena de Oaxaca en la organización de su elección.**<sup>26</sup> La Sala Regional Xalapa determinó considerar válida la elección municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, por estimar que se ajustó a su sistema normativo interno, pues, conforme a sus usos y costumbres, fue la autoridad municipal saliente quien organizó la elección.

En el contexto que la Sala analizó se tiene que en el año 2013 se realizaron dos actos electivos: uno, conducido por el presidente municipal saliente, que en su momento fue designado por asamblea, ratificado en sesión de cabildo y aprobado por el Congreso del estado; otro, por quien se ostentaba como presidente municipal interino, únicamente designado por el cabildo municipal.

Es decir, hubo elecciones paralelas, y para decidir la validez de una frente a la otra primeramente fue necesario saber quién estaba realmente en funciones como presidente municipal saliente, pues de ello dependía la facultad de organizar la elección.

Para el estudio anterior no bastó verificar quién tenía expedida a su favor una constancia de mayoría para ejercer el cargo de presidente

<sup>26</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-48/2014.—Actor: Apolinar Roque Torres.—Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.—16 de abril de 2014.—Unanimidad de votos. Magistrado ponente: Adín Antonio de León Gálvez.—Secretarios: Juan Solís Castro y Alfonso González Godoy.

municipal durante el periodo que estaba por agotarse, sino que fue necesario examinar todo el contexto de designación de autoridades que precedía a la elección ahora controvertida, de tal manera que se tomó en cuenta la circunstancia extraordinaria derivada del fallecimiento del presidente municipal electo para el periodo 2011-2013, que dio lugar a que el Congreso del estado designara mediante decreto a otro presidente municipal que surgió de una asamblea del municipio, pues los suplentes no aceptaron desempeñar el cargo.

### *Equidad de género*

**Derechos de igualdad entre mujeres y hombres y observancia del principio de progresividad.**<sup>27</sup> La Sala Regional Xalapa declaró la invalidez de la elección de integrantes del ayuntamiento del municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, y ordenó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca realizar las gestiones necesarias para la celebración de comicios extraordinarios en los que se permita que las mujeres accedan de manera efectiva a ocupar cargos de elección popular.

Entre otras cosas, la Sala estimó que en la referida elección se observó el principio de progresividad, el cual establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para prohibir cualquier retroceso que vulnere el derecho de las mujeres para, en condiciones de igualdad frente a los hombres, acceder a ocupar cargos públicos de elección popular en el cabildo de su propio municipio.

Lo anterior, en razón de que, conforme con lo dispuesto por el artículo 1 constitucional, las propias autoridades municipales tienen el deber jurídico de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por tanto, si la comunidad de San Antonio de la Cal, en elecciones anteriores, había determinado que las mujeres integraran el cabildo del municipio, resultaba contrario al mandato constitucional que ahora éste estuviese conformado exclusivamente por hombres, sin dar oportunidad real a las mujeres de acceder a ocupar algún cargo público en el ayuntamiento.

<sup>27</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SX-JDC-171/2014. —Actores: Columba Socorro Martínez Bautista y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca.—25 de agosto de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Octavio Ramos Ramos.—Secretarios: José Antonio Troncoso Ávila, Eva Barrientos Zepeda, Luis Ángel Hernández Ribbón y José Antonio Morales Mendieta.

La Sala sostuvo que no basta con establecer que las personas gozan de igualdad de derechos ante la ley, sino que, además, se debe garantizar, con medidas positivas, que toda persona que formalmente es titular de determinados derechos político-electorales tenga la oportunidad real y material de ejercerlos, de ahí que las autoridades, en tanto integrantes del Estado, deben generar condiciones y mecanismos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de manera efectiva, respetando el principio de igualdad y de no discriminación. Por ende, si en el mencionado municipio las mujeres habían accedido a ocupar diversos cargos en el cabildo municipal, resultaba contrario al principio de progresividad que en la elección controvertida se les excluyera y se conformara un cabildo integrado únicamente con hombres.

Con base en lo anterior, se estimó que debían invalidarse los comicios por no apearse al principio de progresividad, en contravención al derecho de igualdad de las mujeres para acceder a ocupar cargos de elección popular, ello con la finalidad de hacer compatibles los sistemas normativos internos en materia de derechos fundamentales con la Constitución general, garantizando la representación política de la mujer en el desempeño de los cargos públicos, y, de ese modo, lograr que el derecho de igualdad no sea únicamente formal, sino que se materialice en los hechos, concretándose en el acceso de las mujeres al ejercicio de la función pública en los órganos de gobierno de los pueblos y comunidades indígenas.

### *Propaganda*

**Propaganda de tipo religioso, obligación de la autoridad jurisdiccional de analizar todos los elementos de la composición gráfica de la misma, previo a estimar si es suficiente para anular toda una elección.**<sup>28</sup> En este asunto el Tribunal Electoral del Estado de Puebla anuló la elección de miembros del ayuntamiento del municipio Rafael Lara Grajales, por estimar que diversas mantas colocadas en el municipio, y que fueron objeto de sanción administrativa, contenían elementos religiosos suficientes para invalidar la elección.

<sup>28</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SDF-JRC-164/2013. Actor: coalición “5 de mayo”.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Puebla.—Tercero interesado: coalición “Puebla unida”.—5 de diciembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Magistrada ponente: Janine M. Otálora Malassis.—Secretarios: Amado Andrés Lozano Bautista y Mélida Díaz Vizcarra.

La Sala Regional estimó que, indebidamente, la responsable asumió que la inclusión de la imagen de una iglesia importante de la comunidad en las mantas propagandísticas del candidato y el partido denunciados tuvo como intención obtener el voto de los ciudadanos del municipio mediante imágenes religiosas, estableciendo de manera dogmática que ello, por sí mismo, influyó en la voluntad de los electores, impidiéndoles acudir a sufragar de manera libre y sin imposición o violencia alguna.

Al respecto, luego del análisis de la composición integral de las mantas, se concluyó que la acreditación de los hechos irregulares o violatorios de la normativa electoral o de sus principios no conlleva por este hecho la nulidad de la elección, pues deviene indispensable analizar con elementos objetivos si tales circunstancias fueron o no suficientes para alterar el resultado de la elección, es decir, si fueron o no determinantes.

En el caso se estimó que, contrario a lo sostenido por el Tribunal responsable, de la propaganda colocada no se advertía la intención del candidato de incluir la imagen de un templo religioso para posicionarse de manera indebida ante el electorado, pues tal aspecto volitivo no era posible de obtener de la sola imagen analizada, ya que si bien en la propaganda sancionada se aprecia un templo religioso, el lugar que ocupa no es destacado por el solo hecho de aparecer situado al centro de la composición entre los otros elementos principales que la integran (fotografía del candidato y logotipo de la coalición postulante), pues lo cierto es que aparece en un segundo plano, detrás de la imagen del candidato; además, si bien las torres y la cúpula de la edificación se encuentran insertas en una toma cerrada de la ciudad, no se observan a plenitud, puesto que las letras que conforman el nombre del candidato y el cargo para el que se postuló ocupan prácticamente la mitad superior derecha de ese sector de la imagen, impidiendo, incluso, observar los elementos que rematan o “coronan” las edificaciones, y que presumiblemente —atento a las especulaciones del Tribunal local— serían quizá un par de cruces o elementos característicos de la religión católica equivalentes, de lo que se concluyó que, por las dimensiones de las letras insertas en la propaganda, la edificación, que constituye más un monumento arquitectónico en sí mismo, no resultaba un claro y definido símbolo religioso, pues la multiplicidad de la información incorporada a la

propaganda no permitía que destacara la imagen de las edificaciones que aparecen en segundo plano de la toma panorámica.

Consecuentemente, se determinó que no era claro que el templo apareció como una manifestación exterior religiosa ni de identificación para la comunidad católica, y, por tanto, era insuficiente para tener por demostrada una violación a lo dispuesto en el artículo 228, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, relativo a no emplear símbolos patrios ni signos, motivos o imágenes religiosas en la propaganda.

### *Proceso electoral*

**Las irregularidades acreditadas durante el recuento total de la votación no necesariamente acarrear su nulidad.**<sup>29</sup> Se hicieron valer diversas irregularidades, en las que se acreditaron algunas relacionadas con el nombramiento de los consejeros municipales que realizaron el recuento (a raíz de la renuncia de los originalmente designados), ya que el Consejo General del instituto electoral local no hizo constar que los consejeros designados cumplían con los requisitos para ocupar dichos cargos, tales como que no aceptaron por escrito esos cargos, que no rindieron la protesta de ley y que no se declaró la instalación del consejo municipal.

La Sala Regional consideró que se acreditó la existencia de diversas irregularidades graves durante el recuento total de la votación correspondiente a la elección de integrantes del ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, sin que tal circunstancia resultara determinante para los resultados de los comicios.

También se acreditaron irregularidades que ocurrieron durante el traslado de los paquetes electorales del órgano administrativo electoral municipal a su sede en la capital del estado para su recuento, ya que la presidenta del consejo municipal omitió dar cuenta de las acciones que tomó para el resguardo y traslado de la paquetería electoral y de hacer partícipes a los representantes partidistas de dicha diligencia, lo anterior, con el fin de dar certeza de su contenido.

<sup>29</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SDF-JRC-76/2013.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.—12 de diciembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Armando I. Maitret Hernández.—Secretarios: Javier Ortiz Zulueta y Elvira Avilés Jaimes.

Ante estas circunstancias, se hizo necesario establecer si tales irregularidades impactaron de manera determinante en los resultados del recuento, para lo cual se analizó si existió alguna variación importante, que no tuviera una explicación lógica, entre los resultados consignados originalmente en las actas de escrutinio y cómputo levantadas el día de la jornada electoral respecto de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo realizado por el consejo municipal.

De lo anterior se advirtió que si bien existían datos discordantes, éstos se encontraban dentro de los parámetros de lo ordinario, ya que no perjudicaban o beneficiaban solamente a alguna fuerza política ni eran variaciones irrazonables e inexplicables, por lo que se estimó que debían permanecer los resultados obtenidos en el recuento de votos.

Al haber quedado acreditada la comisión de diversas irregularidades en el nombramiento de los consejeros electorales municipales de Huamantla y en el traslado de la paquetería electoral, en el proyecto se ordenó dar vista al Congreso del Estado de Tlaxcala y al Consejo General del instituto electoral local, para que, en el ámbito de sus atribuciones, iniciaran los procedimientos correspondientes. Por tal motivo, se ordenó modificar la resolución impugnada y confirmar el cómputo obtenido en el recuento de la elección, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría respectiva.

**Las boletas electorales no deben incluir elementos distintos a los previstos en la ley.**<sup>30</sup> La Sala Regional Guadalajara revocó el acuerdo del consejo local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit por el que se acordó la impresión de las boletas que se utilizarían en la jornada electoral del 6 de julio de 2014 para elegir a los diputados del Congreso y a los integrantes de los ayuntamientos de dicha entidad federativa.

En el caso, el estudio se realizó *per saltum*, al estimar que las boletas cuya impresión se acordó en el acto impugnado debían estar en poder de los consejos electorales locales el 16 de junio del año mencionado.

Lo anterior, al considerar fundado que la responsable determinó incluir en las boletas electorales los emblemas de todos los partidos políticos con independencia de que hubieran registrado o no candidatos en la elección correspondiente, lo que contravenía el principio

<sup>30</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SG-JRC-25/2014.—Actores: Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.—10 de junio de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrada ponente: Mónica Aralí Soto Fregoso.—Secretario: Ernesto Santana Bracamontes.

de legalidad al aprobar la incorporación de elementos distintos a la legislación aplicable, pues las boletas electorales a utilizarse en la contienda sólo debían incluir los emblemas de los partidos políticos que registraron candidatos en cada elección particular según correspondiera. Además, se debió tener en cuenta la inclusión de los emblemas de los partidos que no registraron candidatos en una elección por el principio de mayoría relativa pero sí por el de representación proporcional, dado que la ley nayarita permitía que un partido político participara en la asignación de diputados o regidores por el principio de representación proporcional cuando registrara candidatos de mayoría en por lo menos dos terceras partes de los distritos o demarcaciones electorales, en cuyo caso la propia legislación obligaba a incluir en el emblema del partido político o coalición la leyenda “voto válido para representación proporcional”.

### **Convencionalidad**

**El control de convencionalidad *ex officio* ejercido por los tribunales debe realizarse con respeto a los principios que rigen la función jurisdiccional, en concreto, con el de congruencia.**<sup>31</sup> La Sala Regional Monterrey revocó la sentencia del Tribunal Electoral de Coahuila al advertir una irregularidad en el control de convencionalidad que realizó respecto del acuerdo emitido por el instituto electoral local, relativo a las reglas de integración para el registro de las fórmulas de candidatos a diputados al Congreso del estado. Básicamente, porque en un principio el Tribunal coahuilense desestimó los agravios que le fueron planteados, referentes a que en el acuerdo controvertido el consejo local se estaba atribuyendo la facultad para realizar las sustituciones y ajustes necesarios ya en la asignación de diputados de representación proporcional pero, posteriormente, mediante un control de convencionalidad, es decir, frente a los preceptos de algún tratado suscrito por el Estado mexicano, ampliando sus atribuciones, concluyó que dicho órgano electoral sí estaba facultado para tal efecto, determinando, por su propia iniciativa, incluir una regla adicional a efecto de precisar la manera en que se ejercería esa facultad.

<sup>31</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SM-JRC-124/201 y SM-JRC-125/2014 acumulados.—Actores: Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Progresista de Coahuila.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.—30 de enero de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Marco Antonio Zavala Arredondo.—Secretario: Juan de Jesús Alvarado Sánchez.

En su sentencia, la Sala Monterrey determinó que el pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales al realizar un control de convencionalidad de oficio sólo podrá concretarse respecto de las cuestiones expresamente planteadas o, bien, aquellas otras que resulten necesarias o pertinentes para emitir la sentencia que resuelva la controversia, es decir, que sea ineludible u oportuno abordar su estudio por tres aspectos: a) se encuentren íntimamente conectados con el objeto de la controversia, b) se constituyan en presupuestos de éste o c) se trate de aspectos que, si bien no se encuentran en el corazón de la controversia, son indispensables para el dictado de una sentencia, como sería la necesaria aplicación de disposiciones orgánicas, competenciales o estrictamente procesales que incidan en la sustanciación del expediente o en la plena realización del derecho de defensa de quienes intervienen en el juicio o recurso. Al establecerse tales parámetros se consideró, además, que los órganos jurisdiccionales, de ser necesario, deben dar oportunidad a las partes para que tengan la posibilidad de fijar su posición acerca de los aspectos que por su propia voluntad o impulso adviertan.

Para la Sala Regional la sentencia impugnada resultaba incongruente en dos sentidos. Por un lado, los razonamientos eran internamente contradictorios, ya que en un primer momento concluyó que la materia del acuerdo impugnado era ajena a los agravios del actor y, posteriormente, se pronunció acerca de la inclusión de una regla de asignación en dicho acuerdo. En otro aspecto, en la sentencia hubo una falta de congruencia relacionada con el objeto de la controversia, pues en la medida en que no existió una manifestación del consejo local en relación con su eventual facultad para hacer sustituciones, no se dio una controversia propiamente dicha de esta cuestión, esto es, en momento alguno tuvo lugar un debate contradictorio de opiniones contrapuestas entre quienes figuraron como partes del litigio (el consejo local o cualquier otro posible interesado en fijar su posición acerca del tema).

Por ello, toda vez que el Tribunal responsable no justificó la necesidad ni la pertinencia del porqué una regla de asignación debería incluirse en un acuerdo cuyo objeto primordial era el registro de candidatos, la Sala Regional Monterrey determinó revocar la sentencia impugnada y confirmar el acuerdo primigenio.

### *Partidos políticos*

**Autodeterminación partidista y límites al derecho de ser votado en las elecciones de sus dirigencias.**<sup>32</sup> La Sala Regional Guadalajara, al analizar la solicitud de inaplicación del requisito contenido en el artículo 52, inciso e, de los estatutos del PAN, el cual establece que “para ser electo Consejero Estatal se requiere, haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular”, estimó que, derivado de la realización de un test de proporcionalidad, se evidencia que la norma estatutaria cumple con los presupuestos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad; en atención a que cuenta con un fin constitucionalmente válido, con base en el ejercicio del derecho de autorganización y autodeterminación de los partidos políticos.

En principio, se consideró que el requisito resulta idóneo y conducente para alcanzar la finalidad pretendida, consistente en que el consejo estatal del partido político, dada su naturaleza, sus funciones y atribuciones, se integre con personas que cuenten con probada capacidad, experiencia, técnica, compromiso, así como con el conocimiento necesario de sus bases.

Asimismo, se estimó que la medida cumplía con el parámetro de necesidad, puesto que en sí misma no transgredía el derecho de ser electo como integrante del consejo estatal y hacía posible el cumplimiento de su finalidad, toda vez que su implementación únicamente demandaba el requisito de haber sido integrante de alguno de los órganos señalados o candidato propietario por elección popular, que de suyo no implica una exigencia imposible de superar.

Finalmente, al ponderar la proporcionalidad, se concluyó que los beneficios derivados de su aplicación exceden los perjuicios, por lo que se consideró adecuada al no hacer nugatorio el derecho de sus afiliados, sino que, por el contrario, se estatuyó como producto de un estándar que pretendía que las determinaciones que se tomen y afecten a toda la estructura partidaria estatal cuenten con la calidad y la experiencia necesarias para lograr los fines esperados.

---

<sup>32</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SG-JDC-209/2014.—Actor: Mario Francisco Solano Muñoz.—Órgano responsable: presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en San Juanito de Escobedo, Jalisco.—4 de julio de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: José Antonio Abel Aguilar Sánchez.—Secretaria: Eréndira Márquez Valencia.

**Debe tomarse en cuenta la militancia partidista de los candidatos a diputados de mayoría relativa postulados por una coalición para determinar a qué partido se le contabilizará el triunfo.**<sup>33</sup> La Sala Regional Monterrey estimó que cuando un candidato es militante activo de un partido que, junto con otros, conforma la coalición que lo postula, es decir, cuando dicho ciudadano se encuentra formalmente adscrito a un ideario político específico —plasmado en los documentos básicos de su partido— y, sin renunciar a dicha militancia, es postulado por varios partidos mediante esa alianza comicial, con un emblema y una plataforma política aprobados por los partidos integrantes, resulta disconforme con los límites y principios constitucionales que rigen el sistema de representación proporcional que en el convenio respectivo se pueda llegar a pactar o negociar de manera estratégica que, de obtener el triunfo, el escaño le será contabilizado a un partido distinto al que se encuentra afiliado, para efectos del procedimiento de asignación.

Lo anterior debido a que se estimó que si existen elementos objetivos, ciertos y evidentes para establecer que el ciudadano está afiliado a un instituto político no existe razón suficiente para señalar que los partidos coaligados cuentan con la facultad de convenir a qué partido va a representar en el Congreso y con ello evadir los límites constitucionalmente previstos para garantizar la pluralidad y proporcionalidad en la integración de la legislatura, pues asumir la postura contraria generaría una distorsión en el cálculo de los porcentajes de sobre y subrepresentación de los partidos contendientes, así como del número de escaños que pueden alcanzar por ambos principios, lo cual, evidentemente, va en contra de los principios básicos que rigen la integración del órgano legislativo. Así, serían los partidos que designaron al candidato quienes tendrían la obligación de señalar, en el convenio respectivo, que su eventual triunfo deberá ser contabilizado a favor del partido al que pertenece.

**Acceso a la justicia. Deben entenderse como definitivas las providencias del presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PAN cuando su impugnación se presente con posterioridad a su**

---

<sup>33</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SM-JRC-2/2014 y su acumulado SM-JRC-3/2014. Actores: Partido Acción Nacional y Partido Progresista de Coahuila.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.—22 de mayo de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Yairsinio David García Ortiz.—Secretarios: Alberto Medellín Arámbula, Francisco Daniel Navarro Badilla y Paulo Abraham Ordaz Quintero.

**ratificación por ese órgano partidista.**<sup>34</sup> La Sala Regional Toluca revocó la resolución impugnada y reenvió el asunto al Tribunal responsable, para que, conforme a su competencia y atribuciones, emitiera una nueva resolución.

Lo anterior, por considerar que el Tribunal responsable indebidamente desechó los medios de impugnación promovidos por el actor en contra de las providencias emitidas por la presidenta del CEN del PAN, toda vez que el actor a la fecha en que promovió su segundo escrito de demanda ya había sido ratificado por dicho Comité, por lo que no existía posibilidad de que el acto impugnado en la instancia primigenia fuera modificado o revocado, de ahí que no existiera vulneración a los requisitos de definitividad y firmeza previstos en la legislación electoral del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, párrafo segundo, de la Constitución federal, y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en aplicación del principio *pro personae*.

**Estándar mínimo de validez democrática de los procesos de renovación de dirigencias partidistas.**<sup>35</sup> La Sala Regional Toluca resolvió la invalidez del proceso electoral para la renovación de la dirigencia estatal del PAN en el estado de Colima. Para ello, consideró que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia deben estar desarrollados y ser patentes, idealmente, en las normas estatutarias que regulen las elecciones intrapartidistas, pero cuando no lo estén, o lo estén de modo insuficiente, no implica que los actores y órganos que intervienen en el proceso electivo no deban regir su actuación por éstos. Al tratarse de principios de orden constitucional irradian sus efectos a la vida interna de los partidos políticos y deben ser respetados y observados por quienes participen en sus elecciones internas.

La autoridad jurisdiccional, con base en los criterios fijados por la SCJN y la Sala Superior del TEPJF, ante una insuficiencia normativa del

<sup>34</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-135/2014.—Actor: Carlos Romero Ruiz.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—23 de junio de 2014.— Mayoría de votos.—Magistrada ponente: Martha C. Martínez Guarneros.—Disidente: magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy. Secretarios: Rocío Arriaga Valdés y Naim Villagómez Manzur.

<sup>35</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-151/2013 y sus acumulados.—Actores: Pedro Peralta Rivas y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Colima.—6 de febrero de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrada ponente: María Amparo Hernández Chong Cuy.—Secretarios: Luis Antonio Godínez Cárdenas, Jeannette Velázquez de La Paz, Úrsula Vianey Gómez Pérez, Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, Luis Alberto Trejo Osornio, Jorge Cantú Mirón y Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta.

partido, construyó un estándar en el que estableció las pautas mínimas que deben ser observadas en los actos de preparación, organización y desarrollo de las elecciones partidistas para patentar el cumplimiento de los principios constitucionales de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia, y, a la luz de dicho estándar, fueron revisadas las reglas fijadas para el proceso y la actuación de los órganos encargados de la elección, para concluir que el órgano responsable de su conducción se apartó de los deberes constitucionales para garantizar la regularidad democrática de la elección, lo que llevó a determinar la invalidez del proceso electoral.

**No se encuentra dentro de la autonomía y libre determinación la posibilidad de registrar candidatos a diputados de representación proporcional de acuerdo con un esquema que, mediante el voto del electorado, implique la modificación del sistema de listas de representación proporcional.**<sup>36</sup> En el caso, el Partido Progresista de Coahuila solicitó que la primera diputación por el principio de representación proporcional que le correspondiera se asignara a la fórmula de candidatos a diputados registrados por el principio de mayoría relativa que hubiera obtenido el mayor número de votos válidos emitidos en su respectivo distrito y que no hayan alcanzado la asignación por mayoría relativa, y que si aún hubiera diputaciones de representación proporcional por asignar se siguiera el orden descendente de mayor a menor número de votos válidos emitidos del total de las fórmulas registradas por el principio de mayoría relativa en el estado, y que por supuesto no hubieran obtenido el triunfo por dicho principio.

La Sala Superior consideró que actuar como el Partido Progresista de Coahuila solicitaba sería contrario a lo establecido en la Constitución, la cual prevé en su artículo 116, fracción II, un sistema electoral mixto, en el que se obliga a las legislaturas de las entidades federativas a integrar los órganos representativos con diputados electos por ambos principios. No obstante, el Pacto Federal no establece un esquema único y exigible para el diseño de este sistema, por lo que las legislaturas locales cuentan con un margen de libertad de configuración legislativa siempre y cuando no sea contraria a los principios establecidos

<sup>36</sup> Juicio de revisión constitucional electoral. SM-JRC-6/2014.—Actor: Partido Progresista de Coahuila.—Responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.—27 de junio de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Reyes Rodríguez Mondragón. Secretarios: Alfonso Dionisio Velázquez Silva y Leopoldo Gama Leyva.

en el Pacto Federal. En el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, el legislador, con su margen de libre configuración, previó en el artículo 35 de la Constitución local que para participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional los partidos políticos deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley.

Así las cosas, en dicha entidad, para que los partidos políticos tengan derecho a participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional deben registrar una lista con nueve fórmulas que defina los nombres de los candidatos o candidatas propietarios y sus suplentes, atendiendo a un orden de prelación determinado, dividido por segmentos de dos candidaturas, una de cada género, y existiendo en cada uno de los segmentos de cada lista una candidatura de género distinto de manera alternada; de tal suerte, el legislador local fijó un esquema de listas cerradas y bloqueadas que excluyen diversos modelos de conformación, o la alteración o modificación de la integración de las listas de representación proporcional; o bien, la modificación del orden previamente establecido en los segmentos de los que se componen éstas, mediante el voto del electorado coahuilense. Con base en ello, la Sala Regional concluyó que si bien es cierto que los partidos políticos, con base en su autonomía y su normatividad partidista, gozan de libertad para seleccionar a los candidatos que integrarán sus listas de candidaturas respectivas, el registro de su lista está condicionado a los lineamientos previstos por la legislación electoral local para efecto de lograr que el registro se efectúe en los mismos términos y condiciones previstos para todos los partidos políticos y, con ello, garantizar las mismas condiciones de certeza en la emisión del voto del electorado.

**Los órganos partidistas tienen la obligación de agotar el principio de exhaustividad.**<sup>37</sup> La Sala Regional Toluca confirmó el acuerdo emitido por el CEN del PAN mediante el cual ratificó las providencias emitidas por su presidenta, relacionadas con la elección de consejeros estatales del partido en el estado de Michoacán.

Lo anterior, porque se consideró que el órgano responsable sí agotó el principio de exhaustividad al haberse pronunciado en torno a todos los planteamientos esgrimidos en la instancia intrapartidista.

<sup>37</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. ST-JDC-127/2014.—Actor: Nadim Aly López Arriaga.—Órgano responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y su presidenta.—30 de abril de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Juan Carlo Silva Adaya.—Secretarios: Alfonso Jiménez Reyes y Agustín José Sáenz Negrete.

Además de que las manifestaciones realizadas por el entonces actor eran genéricas, ya que no señalaba con claridad cuáles planteamientos no fueron atendidos al momento de resolver su impugnación.

Por otra parte, se precisó que el entonces actor incorrectamente reconocía que la responsable examinó únicamente valor probatorio indiciario al oficio ofrecido como prueba en el medio de impugnación presentado por él, cuando lo cierto es que se le otorgó valor probatorio pleno.

### *Credencial para votar con fotografía*

**Credencial para votar con fotografía, el convenio que fija el plazo para solicitar su expedición debe satisfacer el requisito de publicidad para estimarlo obligatorio.**<sup>38</sup> La Sala Regional Guadalajara consideró fundado el concepto de agravio expuesto por la actora en razón de que la responsable fundó su determinación de no incluirla en un acuerdo y en una adenda en los que se determinó que en los listados nominales que se utilizarían en la elección extraordinaria sólo se tomarían como referencia los registros de los ciudadanos que al 30 de abril de 2013 hubieran obtenido su credencial para votar con motivo de la elección extraordinaria que se realizaría en el municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, los cuales no eran oponibles a la ciudadana.

Lo anterior, al haber quedado demostrado que no existió causa justificada para que la autoridad electoral no incorporara a la actora al listado nominal, por lo tanto, resultó evidente que no podía servir como sustento legal para excluirla del mismo, con independencia de la fecha en que hubiera realizado el trámite correspondiente, toda vez que al momento de la publicación del acuerdo en cita era materialmente imposible que la parte actora se constriñera al plazo establecido en el mismo (30 de abril de 2013).

Por tanto, lo procedente fue restituir a la parte actora en el uso y goce de su derecho político-electoral de votar; en ese sentido, ordenó ejecutar las medidas necesarias para que la actora pudiera ejercer su derecho a votar en la elección extraordinaria; en el entendido de que si

<sup>38</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-209/2013 y acumulado.—Actora: Yaneth Sahory Vega Rivas.—Autoridad responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores Electores del Instituto Federal Electoral, a través de su vocalía en la junta local ejecutiva en el estado de Chihuahua.—22 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.—Secretario: Mario Alberto Guzmán Ramírez.

la ciudadana lo hacía en la casilla de la sección electoral 0265, correspondiente a su domicilio, el presidente de la mesa directiva de casilla debería acatar lo ordenado, anotándola en la lista nominal adicional relativa a la sección “Resultado de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, o plasmando esa circunstancia en la hoja de incidentes del acta de la jornada electoral.

### *Inaplicación de leyes electorales inconstitucionales*

**Se debe respetar el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, de la Constitución federal, que señala el deber de promulgar las leyes electorales federales y locales cuando menos 90 días antes de la celebración del proceso electoral.**<sup>39</sup> La Sala Regional Distrito Federal revocó la convocatoria emitida por el ayuntamiento del municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para elegir integrantes de las juntas auxiliares, en función de los diversos juicios promovidos por los aspirantes a registrarse como candidatos a integrar dichas juntas. Los ciudadanos alegaban una violación a su derecho a ser votados en condiciones de igualdad.

La Sala Regional decretó la inaplicación de los artículos 225 de la Ley Orgánica municipal y 201 del Código Electoral. Asimismo, ordenó emitir una nueva convocatoria con base en la normativa mencionada, dado que se sustentó indebidamente en los artículos antes referidos sin que se respetara el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, de la Constitución federal. En éste se señala que las leyes electorales federales y locales se deberán promulgar cuando menos 90 días antes de la celebración del proceso electoral.

La convocatoria para la elección en cuestión se emitió el 11 de abril de 2014, en tanto que la reforma a los ordenamientos que la sustentaron entró en vigor el 31 de marzo del mismo año, por lo que fue evidente la transgresión al plazo de 90 días señalado. Además, se trataba de reformas trascendentales que facultaron a los partidos políticos para intervenir en esos procesos y se impuso a los ciudadanos que desearan participar la obligación de presentar firmas correspondientes a 3% del padrón electoral del territorio de la junta auxiliar

<sup>39</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SDF-JDC-58/2014 y acumulados.—Actores: Carlos Cocone Tenahua y otros.—Autoridad responsable: Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.—16 de abril de 2014.—Unanimidad de votos.—Magistrado ponente: Héctor Romero Bolaños.—Secretario: José Francisco Castellanos Madrazo.

respectiva, requerimiento que no estaba contemplado en la legislación anterior.

Por lo tanto, al existir una vulneración a la Constitución federal, lo procedente era inaplicar los artículos y revocar la convocatoria.

## Criterios jurisprudenciales que regularizan el disfrute y ejercicio de los derechos político-electorales

### Producción jurisprudencial

En aras de fortalecer la labor jurisdiccional, el TEPJF se ha dado a la tarea constante de emitir criterios interpretativos de las normas electorales, al resolver los asuntos que son sometidos a su conocimiento. En el periodo que se informa, la Sala Superior emitió 53 criterios de jurisprudencia y 60 tesis, y ratificó una jurisprudencia dictada por la Sala Regional Distrito Federal.

Entre los criterios más importantes destacan los vinculados con la procedencia del REC, la inaplicación de normas por parte de las Salas Regionales y su competencia para resolver el JRC, así como los sistemas normativos indígenas, las boletas electorales apócrifas, la protección de datos personales, el acceso a la información y a la justicia, el recurso de reconsideración, la cuota de género y los asuntos relacionados con radio y televisión.

**Cuadro 12. Los criterios aprobados abarcan diversas temáticas**

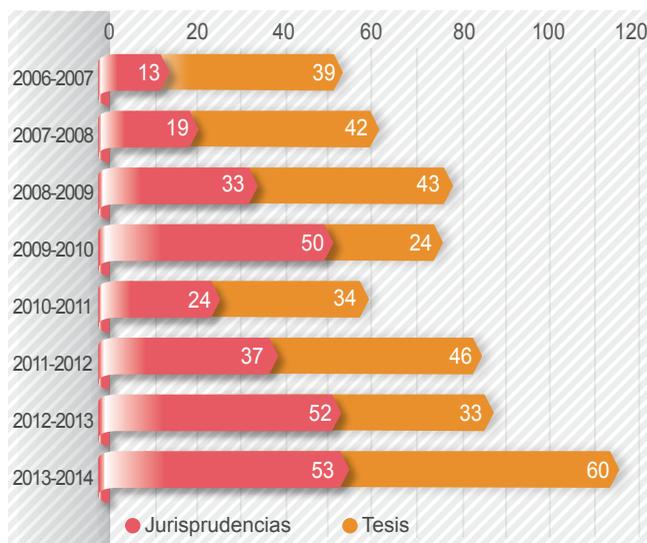
Tema	Jurisprudencia	Tesis
Proceso electoral	3	9
Comunidades indígenas	14	9
Autoridades electorales	--	3
Partidos y agrupaciones políticas	7	9
Justicia intrapartidista	3	2
Libertad de expresión	--	2
Derecho a la información	3	3
Equidad de género	--	3
Procedimientos y sanciones administrativas	2	2

Continuación.

Tema	Jurisprudencia	Tesis
Juicios y recursos electorales	12	10
Derechos fundamentales y principios constitucionales	6	7
Radio y televisión	--	1
Ámbito parlamentario	2	--
Cargos de elección popular	1	--
<b>Total de criterios aprobados</b>	<b>53</b>	<b>60</b>

Fuente: CJSC, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Gráfica 12. Los criterios jurisprudenciales otorgan mayor certeza**



Fuente: CJSC, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Fortalecimiento del IUS Electoral

El IUS Electoral ha logrado consolidarse como una herramienta de gran utilidad entre los usuarios del portal del Tribunal, tal como se aprecia en las más de 157,878 visitas recibidas desde su creación.

En ese tenor, con el objetivo de mejorar de forma continua dicha herramienta, se implementaron otras funciones, como filtros de localización de jurisprudencia, tesis o ambas, además de la clave o el rubro, y si corresponde a la Sala Superior o a las Salas Regionales.

## IUS Electoral móvil

Con el objetivo de ampliar la accesibilidad al IUS Electoral, se desarrolló una versión actualizada para dispositivos móviles, cuyas mejoras consistieron en la navegación entre registros, la visualización ajustada al tamaño de la pantalla, la aplicación de filtros de búsqueda por magistrado y Sala, entre otras, así como la consulta de los precedentes que integran la jurisprudencia o tesis que se busca.

De esta manera, el IUS Electoral móvil cumplió con el objetivo de posicionarse a la vanguardia de los avances tecnológicos, hecho que se reflejó en la mayor difusión de los criterios contenidos en las jurisprudencias y tesis emitidas por este Órgano Jurisdiccional.

Los usuarios de esta versión han aumentado, según se advierte en las más de 15,149 visitas desde su creación.

## Sistema de Consulta de Sentencias Relevantes

En este sistema están disponibles tanto las consultas generales, en las que se muestran los resúmenes de los asuntos por orden numérico y tipo de juicio, como las particulares, en las que se agrupan los resúmenes de sentencias relevantes por temas, como usos y costumbres, candidaturas independientes, control de convencionalidad, libertad de expresión, acciones afirmativas, propaganda electoral gubernamental, suspensión de derechos político-electorales, así como las líneas jurisprudenciales que congregan diversos estudios técnicos elaborados por este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, el sistema contiene destacadas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral, entre las que sobresalen dos casos. El primero es el de Santiago Choápam, Oaxaca, referente a la validación errónea de un acta de asamblea en la que se eligieron a las autoridades municipales, en el marco de los usos y costumbres de la comunidad indígena a la que pertenecen. En el segundo caso, denominado *amicus curiae*, se consideró que era procedente su intervención en la sustanciación de los medios de impugnación relacionados con la materia indígena y con las candidaturas independientes; en este asunto se concluyó que las legislaturas de los estados deben emitir las leyes secundarias, con el fin de regular los parámetros y requisitos de los ciudadanos que pretenden inscribir su candidatura.

Por otro lado, se agregaron funciones al sistema que facilitan la gestión de los procesos de publicación de las sentencias relevantes del TEPJF, además de que permiten incluir sentencias emitidas por las Salas Regionales y que los secretarios de estudio y cuenta registren la ficha técnica de la sentencia.

## Justicia inteligente y moderna

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas que permiten transmitir, procesar y difundir información de manera instantánea, y son consideradas la base sobre la que se tiene que construir una sociedad de la información y del conocimiento. Es por ello que diversas naciones han establecido una agenda digital que adopte las TIC en su política pública para el desarrollo.

En este sentido, el TEPJF, como parte del Estado mexicano, realiza un esfuerzo permanente por incorporar a sus labores diarias instrumentos tecnológicos que faciliten y hagan más eficiente su función y que, a su vez, acerquen al ciudadano la información generada de manera cotidiana por la actividad jurisdiccional del Tribunal.

### Avisos de interposición de medios de impugnación por correo electrónico

El uso masivo de las TIC ha permitido una comunicación más dinámica en la sociedad. Por ello, en aras de la modernización, se estimó conveniente implementar una cuenta de correo electrónico por cada Sala del TEPJF para recibir de manera preferente los avisos de interposición de medios de impugnación. Hay que tomar en cuenta que la transmisión de dichos avisos vía fax es una práctica que paulatinamente ha caído en desuso.

Desde la implementación del correo electrónico se han recibido 1,667 avisos de interposición de diversos medios de impugnación.

### Envío y recepción electrónica de solicitudes de facultad de atracción

Desde la implementación de esta herramienta en junio de 2013 y hasta el momento, se han recibido cinco solicitudes electrónicas de facultad de atracción de las Salas Regionales.

## Mejora e implementación del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) para tribunales locales e internacionales

Como parte de los esfuerzos realizados por el TEPJF para coadyuvar en el fortalecimiento y modernización de los procesos y actividades de los órganos jurisdiccionales locales, se puso en marcha el proyecto para implementar el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) en diversos tribunales locales, con la finalidad de que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades de manera más eficiente y proporcionar a los justiciables un acceso más expedito a la justicia electoral.

Para cumplir con tal objetivo, la segunda etapa del proyecto —que inició en 2013 con los tribunales de Puebla, Oaxaca y Morelos, el pasado 8 de julio— incluyó la firma de los convenios de colaboración con los tribunales electorales de los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Sinaloa y Quintana Roo. El personal de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior y de la Dirección General de Sistemas llevó a cabo la documentación de los procesos de cada una de las áreas que integran las respectivas secretarías generales de acuerdos, para que la herramienta desarrollada en 2013 sirviera de apoyo para dichos tribunales y permitiera llevar un registro pormenorizado de todas las actividades realizadas cuando se reciben y tramitan los medios de impugnación interpuestos ante tales autoridades.

De igual manera, el 26 de junio de 2014, el TEPJF y el Tribunal Superior Electoral de República Dominicana firmaron un convenio específico de colaboración para la transferencia del SISGA, a fin de agilizar la impartición de justicia y beneficiar a la ciudadanía del país caribeño. La ejecución del proyecto facilitará el registro, control, seguimiento y concreción de reportes estadísticos de la información relacionada con los asuntos recibidos, en instrucción y resueltos.

Lo anterior permitirá tener un conocimiento más profundo de las particularidades de la labor sustantiva de los tribunales y contribuirá a dar un paso importante hacia la homologación de procedimientos relacionados con la información y con la generación de estadísticas en América Latina.

## Sistema de Gestión de la Calidad

Uno de los objetivos relevantes de la modernización de la función jurisdiccional del ТЕРЖ ha sido documentar y certificar los procesos de la Secretaría General de Acuerdos, para hacer más eficiente su funcionamiento y aumentar la satisfacción de sus usuarios, tanto internos como externos. Es por ello que durante el mes de julio de 2014 se llevó a cabo la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad, la cual estuvo a cargo del organismo certificador American Trust Register.

El sistema abarca todas las actividades jurisdiccionales de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior relacionadas con la atención a los medios de impugnación de su competencia. Esto incluye los procesos de recepción y registro de medios de impugnación, el trámite de medios de impugnación, las notificaciones, la preparación de sesiones públicas y privadas, y la recepción, registro y préstamo de expedientes.

En relación con dicha auditoría, se dio seguimiento a los avances realizados a partir de la realizada para la certificación, y tuvo lugar, en el mes de junio, la auditoría interna del propio Sistema de Gestión de la Calidad, la revisión por la dirección y la aplicación de las encuestas de satisfacción del cliente.

Al no haberse realizado ninguna observación por parte del organismo revisor, se refrendó la certificación correspondiente, que fue entregada al ТЕРЖ el 16 de julio de 2014.

## Estrados electrónicos y notificaciones por correo electrónico

Ambas herramientas continuaron cumpliendo su cometido de agilizar la consulta y notificación de los autos, acuerdos y diversas determinaciones que emiten las Salas que conforman el Tribunal durante la sustanciación de los asuntos que conocen.

Los estrados electrónicos, como ya es costumbre, mostraron un elevado número de consultas tanto en internet como en intranet. Durante el periodo que se reporta se realizaron 17,520 consultas en internet y 10,294 en intranet.

Por otro lado, se tiene registrado un total de 1,153 cuentas institucionales para enviar notificaciones electrónicas, y se realizaron 5,619 avisos por este medio.

Por último, desde la publicación del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2013, por medio del cual se implementó la notificación por correo electrónico de las tesis y jurisprudencias que emite este Órgano Jurisdiccional a las autoridades electorales, se han realizado 2,741 avisos del 3 de septiembre de 2013 a la fecha de cierre del informe.

Por otro lado, del 13 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, se han realizado 2,721 notificaciones por correo electrónico de tesis y jurisprudencias.

## 2. Tú tomas la decisión, nosotros la protegemos

### Recuento de los procesos electorales locales

- 1) Se celebraron elecciones ordinarias en dos estados de la República para elegir a diputados e integrantes de ayuntamientos, así como a autoridades auxiliares municipales.
- 2) Se realizaron elecciones extraordinarias en Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Veracruz.
- 3) Se recibieron 644 asuntos relacionados con procesos electorales locales, auxiliares y extraordinarios de los estados de Puebla, Nayarit, Oaxaca, Veracruz, Coahuila, Guerrero, Tlaxcala, Chihuahua y Durango, de los cuales 76% se distribuyó entre las cinco Salas Regionales, mientras que la Sala Superior conoció el 24% restante.
- 4) Se presentaron impugnaciones relacionadas con todas las etapas del proceso electoral, desde los actos de preparación hasta la de resultados.

**Cuadro 13. Calendario electoral ordinario 2013-2014**

Núm.	Entidad	Tipo de elección	Núm. de cargos	Inicio del proceso	Precampañas electorales	Registro de candidatos	Campañas electorales	Jornada electoral	Fecha de toma de posesión
1	 Coahuila	Diputados MR <sup>A</sup>	16	1 de noviembre de 2013	14 de febrero al 2 marzo de 2014	19 al 22 de mayo de 2014, a las 18:00 horas	29 de mayo al 2 de julio de 2014	6 de julio de 2014	1 de enero de 2015
		Diputados RP <sup>B</sup>	9						
2	 Nayarit	Diputados MR	18			20 al 24 de mayo de 2014			18 de agosto de 2014
		Diputados RP	Hasta 12	7 enero de 2014	28 de abril al 17 de mayo de 2014	25 al 27 de mayo de 2014	3 de junio al 2 de julio de 2014	6 de julio de 2014	
		Ayuntamientos	20			20 al 24 de mayo de 2014			17 de septiembre de 2014

<sup>A</sup> MR: mayoría relativa.

<sup>B</sup> RP: representación proporcional.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 14. Calendario electoral extraordinario 2013-2014**

Núm.	Entidad	Tipo de elección	Inicio del proceso	Precampañas electorales	Registro de candidatos	Campañas electorales	Jornada electoral	Fecha de toma de posesión
1	 Veracruz	Ayuntamientos de Chumatlán, Las Choapas y Tepetzintla	7 de marzo de 2014	22 al 26 de abril de 2014	5 al 10 de mayo de 2014	14 al 28 de mayo de 2014	1 de junio de 2014	1 de julio de 2014
2	 Tlaxcala	Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo	13 de enero de 2014	No se prevé	2 al 4 de febrero de 2014	7 al 19 de febrero de 2014	23 de febrero de 2014	1 de abril de 2014

Continuación.

Núm.	Entidad	Tipo de elección	Inicio del proceso	Precampañas electorales	Registro de candidatos	Campañas electorales	Jornada electoral	Fecha de toma de posesión
3	 Oaxaca <sup>A</sup>	Ayuntamiento de San Miguel Tlacamama	4 de marzo de 2014	20 al 24 de marzo de 2014	29 de marzo al 7 de abril de 2014	16 al 30 de abril de 2014	4 de mayo de 2014	Pendiente de definir
		Ayuntamiento de San Dionisio del Mar			Fechas pendientes de definir			
4	 Puebla	Ayuntamientos de Cuapixtla de Madero y Acajete	1 de abril de 2014	1 de abril al 22 de mayo de 2014	23 al 29 de mayo de 2014	5 de junio al 2 de julio de 2014	6 de julio de 2014	Pendiente de definir

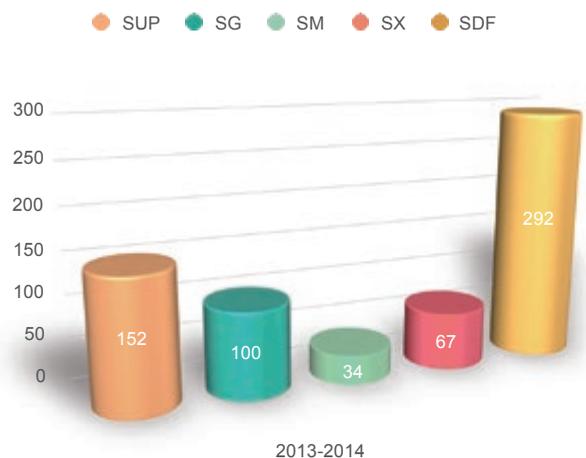
<sup>A</sup> Ayuntamientos por sistemas normativos internos: Reyes Etna, San Juan Bautista Guelache, Santiago Comotlán, San Sebastián Teitipac, Santa María Ecatepec, San Mateo del Mar, San Juan Ozolotepec, San Luis Amatlán, San Martín de los Cansecos, San Mateo Peñasco, Santo Domingo Ixcatlán, San Pedro Topiltepec, Tepelmeme Villa de Morelos, San Juan Tamazola, Santa Cruz Acatepec, Mazatlán Villa de Flores, Santiago Choápam, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Bartolo Coyotepec, Ánimas, Trujano, San Antonio de la Cal, Santo Domingo Nuxaá, Juxtahuaca y Teotitlán de Flores Magón.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Distribución de asuntos por Sala

En el periodo que se informa se recibieron 644 asuntos relacionados con procesos electorales locales, de los cuales 76% se distribuyó entre las cinco Salas Regionales, mientras que la Sala Superior conoció el 24% restante. Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, la Sala Regional Distrito Federal fue la que conoció más asuntos, en tanto que la Sala Regional Monterrey recibió la menor cantidad.

**Gráfica 13. La Sala Distrito Federal fue la que más asuntos resolvió sobre procesos electorales**

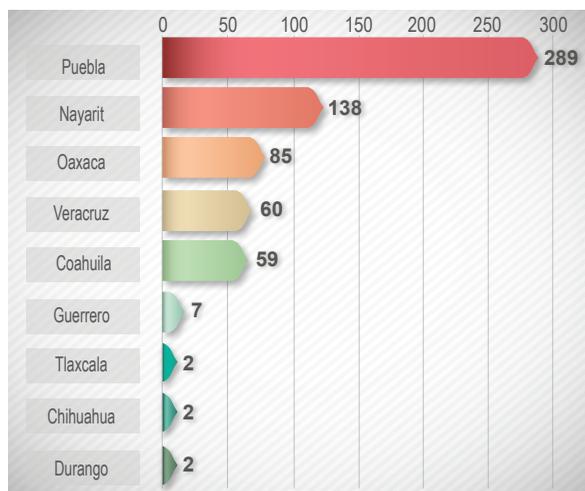


Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Impugnabilidad por estado

Como consecuencia de la cantidad de cargos que fueron renovados en cada entidad, el número de impugnaciones presentadas fue distinto. La siguiente gráfica muestra cuántas impugnaciones se vincularon con los procesos electorales.

**Gráfica 14. Asuntos relacionados con procesos electorales locales<sup>A</sup>**



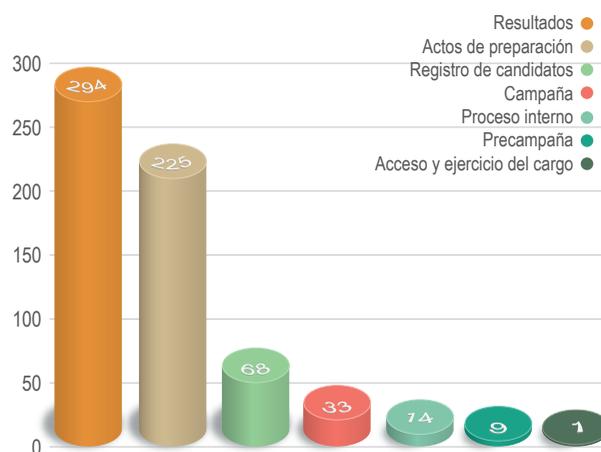
<sup>A</sup> Se incluyen juicios relacionados con la integración de autoridades auxiliares.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Impugnaciones por etapa del proceso electoral

Durante el desarrollo de los procesos electorales locales del periodo 2013-2014 se interpusieron impugnaciones relacionadas con todas sus etapas, desde los actos de preparación hasta la de resultados. Como se observa en la siguiente gráfica, las etapas en las que se presentó el mayor número de impugnaciones fueron las relativas a los resultados y actos de preparación.

**Gráfica 15. La etapa con mayor número de impugnaciones fue la de resultados**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Resumen de procesos locales por Sala

En los siguientes cuadros se muestra la distribución de los asuntos relacionados con los procesos electorales durante el periodo 2013-2014 en las Salas del Tribunal.

**Cuadro 15. La Sala Distrito Federal recibió 45% de los asuntos relacionados con los procesos locales**

Sala	Tipo de proceso			Total
	Local	Auxiliar	Extraordinario	
Superior	70	68	14	152
Guadalajara	4	96	--	100

Continuación.

Sala	Tipo de proceso			Total
	Local	Auxiliar	Extraordinario	
Monterrey	--	33	--	33
Xalapa	50	--	17	67
Distrito Federal	277	--	15	292
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>197</b>	<b>46</b>	<b>644</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 16. Los ayuntamientos son los cargos más impugnados, con 493 impugnaciones**

Sala	Cargo				Total
	Ayuntamiento	Diputados	General	Presidente de comunidad	
Superior	101	34	17	--	152
Guadalajara	34	27	39	--	100
Monterrey	--	33	--	--	33
Xalapa	67	--	--	--	67
Distrito Federal	291	--	--	1	292
<b>Total</b>	<b>493</b>	<b>94</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>644</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 17. De los asuntos relacionados con procesos electorales, 45.65% corresponden a resultados**

Sala	Etapa de procesos							Total
	Resultados	Actos de preparación	Registro de candidatos	Campaña	Proceso interno	Precampaña	Acceso y ejercicio del cargo	
Superior	108	17	5	15	6	--	1	152
Guadalajara	37	20	9	18	7	9	--	100
Monterrey	10	8	14	--	1	--	--	33
Xalapa	48	6	13	--	--	--	--	67
Distrito Federal	91	174	27	--	--	--	--	292
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>225</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>644</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Cuadro 18. Puebla fue la entidad de la cual se recibieron mayor número de asuntos relacionados con sus procesos electorales**

Sala	Entidad									Total
	Puebla	Nayarit	Oaxaca	Veracruz	Coahuila	Guerrero	Tlaxcala	Chihuahua	Durango	
Superior	6	42	71	7	26	--	--	--	--	152
Guadalajara	--	96	--	--	--	--	--	2	2	100
Monterrey	--	--	--	--	33	--	--	--	--	33
Xalapa	--	--	14	53	--	--	--	--	--	67
Distrito Federal	283	--	--	--	--	7	2	--	--	292
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>138</b>	<b>85</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>644</b>

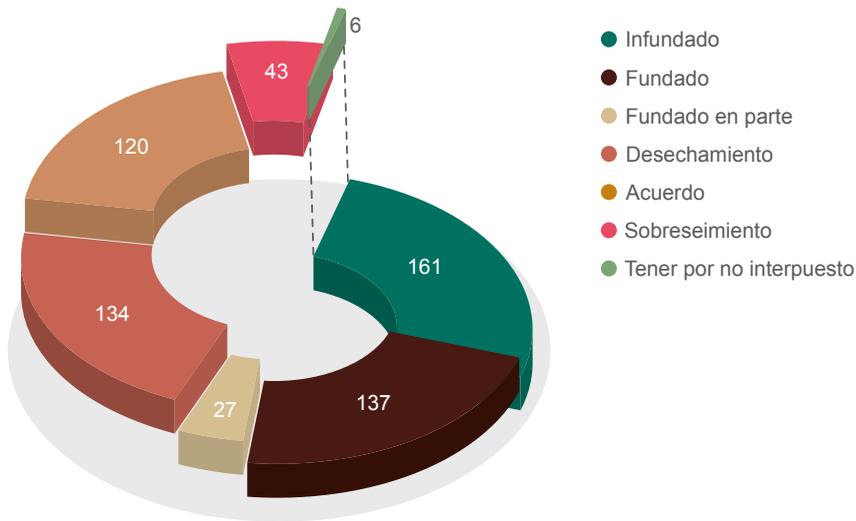
Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Sentido de las resoluciones de los asuntos relacionados con procesos locales

En el periodo que se informa, el TEPJF resolvió 628 asuntos, más 17 que se encuentran en instrucción.<sup>40</sup> Como puede apreciarse en la siguiente gráfica, 325 casos fueron estudiados a fondo; de éstos, 137 resultaron fundados, 27 parcialmente fundados y 161 infundados. Lo anterior representa 52% de los asuntos resueltos.

<sup>40</sup> Durante el periodo se recibieron 644 asuntos relacionados con procesos locales. Adicionalmente se resolvió el SM-JRC-122/2013, admitido en el periodo del informe anterior, pero resuelto en el presente.

Gráfica 16. Estudio de fondo en 52% de los asuntos



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Asuntos relacionados con otros procesos electorales

Durante el periodo se recibieron 520 asuntos relacionados con otros procesos electorales, que representan 9% del total de asuntos admitidos por el TEPJF. De éstos, 212 se vincularon con elecciones en Oaxaca y 82 en Puebla. En este último estado, la mayor parte de las impugnaciones corresponden a la etapa de resultados, ya que la toma de posesión de los cargos elegidos en 2013 se llevó a cabo en los primeros meses de 2014.

Cuadro 19. En el periodo que se informa se recibieron 520 asuntos relacionados con procesos electorales de otros años

Cargo	Año del proceso						Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Ayuntamiento	--	--	1	4	371	7	383
General	--	2	--	15	22	10	49
Diputados	2	--	--	7	26	8	43
Presidente	--	--	--	20	--	--	20

Continuación.

Cargo	Año del proceso						Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Gobernador	--	--	--	1	--	9	10
Coordinadores territoriales	--	--	--	--	5	--	5
Comités ciudadanos	--	--	--	--	4	--	4
Senadores	--	--	--	2	1	--	3
Presidente de comunidad	--	--	--	--	3	--	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>432</b>	<b>34</b>	<b>520</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Proceso electoral federal

### Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio

Con motivo de la integración del proyecto de presupuesto 2015, así como de la reforma electoral de 2014, el TEPJF efectuó un importante esfuerzo en materia de planeación, programación y presupuesto, con la finalidad de atender las nuevas y significativas responsabilidades que se le encomendaron. A partir de lo anterior se integraron los proyectos institucionales Programa Específico para el Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI) y Reforma Político-Electoral.

Con el propósito de atender el proceso electoral federal 2014-2015, el Tribunal desarrolló el PEPEFI, conformado por 11 proyectos que prevén todos los requerimientos de la Sala Superior y las Salas Regionales para atender las impugnaciones en materia electoral que se presenten y para dar prioridad al desarrollo de sistemas informáticos que coadyuven a la recepción, turno y seguimiento de éstas, así como difundir las sentencias e información pública que genere el TEPJF durante dicho proceso.

## Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas

A fin de contar con las herramientas necesarias para enfrentar la carga de trabajo que implicarán las impugnaciones relacionadas con el proceso electoral federal 2014-2015, y con el propósito de fortalecer sus funciones jurisdiccionales y de apoyo, el Tribunal Electoral impulsó diversas acciones tendientes a observar los principios de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, el Programa de Atención y Recepción de Impugnaciones Masivas (PARIM) se desarrolló con el objeto de propiciar las condiciones necesarias para participar de forma adecuada en dicho proceso. Asimismo, su diseño tiene la finalidad de que la recepción de los medios de impugnación presentados en contra de los resultados de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa sea ágil, eficiente y transparente.

Entre otros aspectos, se contratarán a 55 personas con perfil jurídico, mediante un proceso de selección en el que se contó con el apoyo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que asistirá en las labores de recepción de medios de impugnación en las Salas Regionales del Tribunal durante el proceso federal. El personal se integrará a partir del 1 de enero de 2015, con la finalidad de ser capacitado para recibir los medios de impugnación y colaborar en las diferentes áreas de apoyo de las secretarías generales de acuerdos, así como apoyar en la sustanciación de los medios en las Salas del TEPJF.

## Actualización del Sistema de Información de las Elecciones Federales

Durante el proceso electoral federal 2011-2012 se desarrolló una herramienta informática que permitió sistematizar la recepción, digitalización, turno y captura de la información de los expedientes de cómputo distrital, así como de los juicios de inconformidad respectivos. La finalidad era dotar a la Secretaría General de Acuerdos y a las ponencias de herramientas informáticas que les facilitaran el tratamiento de las causas de nulidad de la votación recibida en las casillas impugnadas.

De cara al proceso electoral federal 2014-2015 se decidió actualizar el Sistema de Información de las Elecciones Federales (SIEF) con la finalidad de atender eficientemente el proceso de recepción de medios de impugnación de la elección de diputados federales en las Salas Regionales y Superior; de esta manera, se dotó a las áreas jurisdiccionales de un sistema informático eficiente y confiable.

El sistema se está actualizando en distintas etapas, que incluyen el análisis del SIEF utilizado en la elección federal de 2012, la detección de las mejoras necesarias, el diseño de los módulos conforme con los procesos de las áreas jurisdiccionales, y la programación de la actualización y ejecución de las pruebas del sistema. Actualmente, el área técnica correspondiente está ejecutando la etapa de desarrollo y actualización del sistema.

El SIEF está integrado por cinco módulos:

- 1) Recepción de avisos y juicios de inconformidad en las Salas Regionales.
- 2) Turno de medios de impugnación.
- 3) Recepción de avisos de recursos de reconsideración en la Sala Superior.
- 4) Impugnaciones y cómputo final.
- 5) Sistema de consulta.

Esta herramienta facilitará las actividades tanto de los consejos distritales como del personal del Tribunal, para poder recibir los expedientes de los medios de impugnación.

Cabe resaltar que el sistema cuenta con herramientas específicas para cuatro de las 11 causales de nulidad establecidas en el artículo 75 de la LGSMIME relativas a la instalación de la casilla en un lugar distinto al señalado por el consejo distrital, sin causa justificada; realizar el escrutinio y cómputo en un local diferente al determinado por el consejo, sin causa justificada; recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados, y la existencia de error o dolo en el cómputo de los votos.

Lo anterior facilita la sustanciación de los recursos y otorga mayor certeza en el manejo de un sinnúmero de cifras y datos, que serán validados por los filtros informáticos y funcionarios judiciales.

## Reforma electoral 2014

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Entre las principales temáticas derivadas de la reforma resaltan la creación del INE, en sustitución del IFE; la incorporación de la reelección consecutiva de senadores y diputados federales, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos; la designación y remoción de los integrantes de los organismos públicos electorales por parte del INE; la designación de los magistrados integrantes de los tribunales electorales locales por parte de la Cámara de Senadores; la modificación de la fecha de inicio del cargo de presidente de la República; la facultad de las Cámaras del Congreso para ratificar a determinados secretarios de Estado, y la creación de la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo.

Para el Tribunal Electoral, la reforma constitucional estableció la facultad de resolver los procedimientos especiales sancionadores en primera instancia, que antes eran competencia del IFE, así como aquellas elecciones locales en las que la nueva autoridad administrativa electoral nacional ejerza facultades.

Para instrumentar esta reforma, el Congreso de la Unión aprobó, en el mes de mayo de 2014, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la LGSMIME, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Delitos Electorales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF).

Así, con un nuevo marco jurídico, las implicaciones para el Tribunal pueden agruparse en cuatro rubros:

- 1) Candidaturas independientes. Si bien algunas entidades federativas ya habían legislado en la materia, ahora también se establece una regulación federal, lo que incorporará a nuevos actores en los procesos electorales y ampliará el universo de personas legitimadas para interponer recursos durante los mismos, lo que aumentará, por tanto, el número de asuntos que se interpongan.
- 2) Consultas populares. La regulación de esta figura de participación ciudadana incluyó habilitar el sistema de medios de impug-

nación en materia electoral para controvertir los actos, resoluciones y resultados relacionados con la consulta.

- 3) Procedimientos especiales sancionadores. Tienen la finalidad de conservar la equidad en la contienda, que puede ser afectada por probables infracciones relacionadas con el uso indebido de los medios de comunicación social, la propaganda política y las actividades que puedan constituir actos anticipados de campaña.
- 4) Nueva estructura. Se establece que deberá crearse una Sala Regional Especializada para octubre de 2014, así como dos nuevas Salas Regionales para septiembre de 2017.

### Impugnaciones derivadas de la reforma electoral 2014

Con motivo de la pasada reforma constitucional, se les otorgaron nuevas competencias tanto a este Órgano Jurisdiccional como al INE. De esta forma, conforme al artículo 41, base V, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución, se estableció que el Instituto podrá organizar —a petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, mediante convenio firmado con éstos— la elección de sus dirigentes, en los términos que establezca la ley. Esta nueva atribución será regulada por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a; 44, numeral 1, inciso ff, y 55, numeral 1, inciso k, así como el 45 de la Ley General de Partidos Políticos.

Derivado de esta nueva facultad, el 7 de julio de 2014, el INE y el PRD firmaron un convenio para que el Instituto participara en la organización para elegir a los integrantes de su Consejo Nacional, consejos estatales y municipales, y Congreso Nacional. Como consecuencia de ello, de julio al 31 de octubre de 2014 se han recibido 2,404 asuntos relacionados con diferentes etapas del proceso interno de selección. Dichos asuntos fueron resueltos<sup>41</sup> por el Tribunal<sup>42</sup> en un promedio de cuatro días, como se muestra en el siguiente cuadro.

<sup>41</sup> A la fecha del corte de esta información, cinco asuntos se encontraban en instrucción.

<sup>42</sup> Con excepción de la Sala Regional Especializada.

**Cuadro 20. Asuntos relacionados con el proceso interno del PRD**

Sala	Total de asuntos	Promedio de días en instrucción
Superior	1,933	3
Guadalajara	112	9
Monterrey	64	9
Xalapa	107	9
Distrito Federal	123	7
Toluca	65	6
<b>Total</b>	<b>2,404</b>	<b>4</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Otra nueva atribución del INE, en función de lo dispuesto en el artículo 4I, base V, apartado C, último párrafo, de la CPEUM, así como el título segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la relativa a la designación y remoción de los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales.

Al respecto, para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se verificará en 2015 (Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán), el Consejo General del INE llevó a cabo el proceso de designación de los integrantes de los consejos generales de los órganos públicos locales; con la aclaración de que la elección concerniente a las demás entidades federativas se realizará antes del inicio de su siguiente proceso electoral.

Se presentaron 188 asuntos durante el proceso de designación de los consejeros electorales integrantes de los diferentes organismos públicos locales.

**Cuadro 21. Asuntos relacionados con la designación de organismos públicos locales**

Entidad	Tipo de medio				Total
	JDC	RAP	AG	RRV	
Federal <sup>A</sup>	--	9	--	--	9
Baja California Sur	2	--	--	--	2
Campeche	10	--	--	1	11
Chiapas	12	--	--	--	12
Colima	5	1	--	--	6
Distrito Federal	20	--	--	--	20
Estado de México	17	--	1	--	18
Guanajuato	4	--	2	--	6
Guerrero	2	--	--	--	2
Jalisco	18	--	--	--	18
Michoacán	2	1	--	--	3
Morelos	9	--	--	--	9
Nuevo León	2	1	--	--	3
Oaxaca	21	--	--	1	22
Querétaro	18	--	--	--	18
San Luis Potosí	4	1	--	--	5
Sonora	10	--	--	--	10
Tabasco	7	--	--	--	7
Tlaxcala <sup>B</sup>	2	--	--	--	2
Yucatán	3	--	--	--	3
Zacatecas <sup>C</sup>	2	--	--	--	2
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>188</b>

<sup>A</sup> Impugnan la convocatoria del INE y actos de la Comisión de Vinculación con los Órganos Públicos Locales.

<sup>B</sup> Aunque no son parte de los estados que tendrán elecciones en 2015, impugnan la reforma constitucional.

<sup>C</sup> Por sentencia de la Sala Superior, en el SUP-JDC-495/2014, se ordenó llevar a cabo el proceso de designación en dicha entidad.

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

De igual manera, con motivo de la reforma se llevó a cabo el proceso de designación de los integrantes de los organismos públicos jurisdiccionales, lo que motivó 79 impugnaciones durante los procesos de selección.

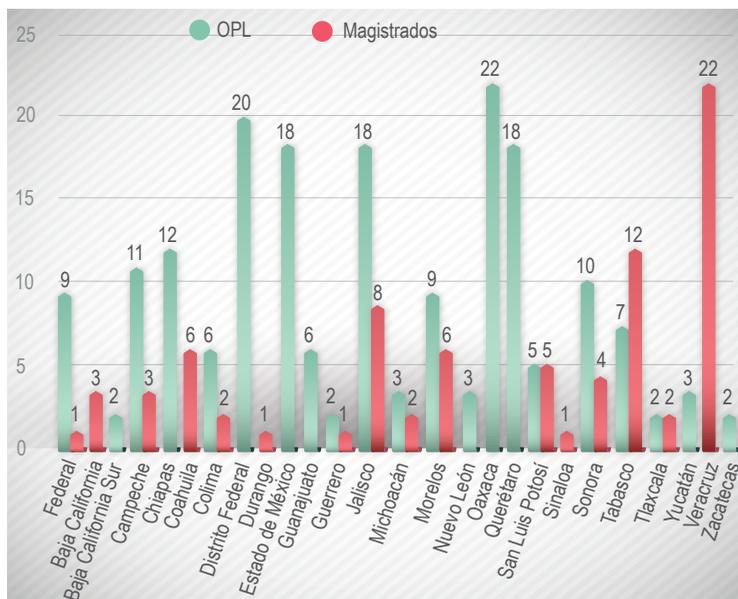
**Cuadro 22. Impugnaciones durante el proceso de selección**

Entidad	Tipo de medio			Total
	JDC	JRC	RAP	
Federal	1	--	--	1
Baja California	3	--	--	3
Campeche	1	1	1	3
Coahuila	6	--	--	6
Colima	2	--	--	2
Durango	1	--	--	1
Guerrero	1	--	--	1
Jalisco	8	--	--	8
Michoacán	2	--	--	2
Morelos	6	--	--	6
San Luis Potosí	5	--	--	5
Sinaloa	1	--	--	1
Sonora	4	--	--	4
Tabasco	10	2	--	12
Tlaxcala	2	--	--	2
Veracruz	22	--	--	22
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>79</b>

Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En la siguiente gráfica se muestran los asuntos por entidad derivados de la integración de los organismos públicos y jurisdiccionales locales.

**Gráfica 17. Integración de los organismos públicos y jurisdiccionales locales**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Por último, como consecuencia de la pasada reforma electoral, el aumento de las acciones de inconstitucionalidad fue considerable y, por consiguiente, las opiniones solicitadas por la SCJN en diversas acciones de inconstitucionalidad (OP) a este Tribunal fue de un total de 57,<sup>43</sup> 3 relacionadas con leyes federales y las restantes 54 con reformas locales, lo que representa el mayor número de opiniones solicitadas en un año.

<sup>43</sup> Véase el cuadro 9 de este capítulo.

**Gráfica 18. La reforma política motivó la presentación de acciones de inconstitucionalidad**



Fuente: SGA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Sala Regional Especializada

El artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado el 23 de mayo de 2014, estableció que la Sala Regional Especializada debería quedar integrada antes del inicio del proceso electoral federal 2014-2015.

Para conseguirlo, el pasado 26 de mayo de 2014, el Pleno de la SCJN emitió el acuerdo 14/2014 por el que se determinó el procedimiento para integrar tres ternas de candidatos a magistrados, que luego serían propuestas a la Cámara de Senadores. Después de varias semanas de escrutinio y valoración de los 47 aspirantes que reunieron los requisitos establecidos en el referido acuerdo, el 1 de julio, la SCJN envió a la Cámara de Senadores las tres ternas que correspondían.

A su vez, el 3 de julio, la Comisión de Justicia aprobó por unanimidad en sesión extraordinaria el Acuerdo de la Comisión de Justicia por el que se establece la metodología para la comparecencia de los candidatos y dictamen de sus perfiles para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así, el órgano legislativo, con base en la documentación examinada, el desempeño durante las comparecencias, así como el análisis objetivo y subjetivo realizado, eligió a la persona que mejor cumplió

con los requisitos de cada terna para ocupar el cargo de magistrado de Sala Regional Especializada.

De esta manera, el pasado 11 de septiembre, ante el Pleno del Senado de la República, tomaron protesta de ley la y los magistrados Gabriela Villafuerte Coello, Felipe de la Mata Pizaña y Clicerio Coello Garcés, por un periodo de nueve, seis y tres años, respectivamente.

La Sala quedó instalada el pasado 10 de octubre, en sesión solemne.



La Sala Regional Especializada conocerá de asuntos que se relacionan directamente con la equidad de las contiendas.

El nuevo diseño procesal e institucional otorga al Tribunal Electoral un papel mucho más activo y comprometido.

Antes, el IFE investigaba, resolvía y sancionaba las conductas analizadas en un procedimiento especial sancionador. Ahora, el IFE investigará y enviará un informe con sus conclusiones a la nueva Sala para que ésta resuelva.

Antes, el Consejo General del IFE y sus consejos distritales resolvían. Ahora, como nunca se había dado en la historia de México, existirá una sola autoridad que resuelva con competencia nacional: la Sala Regional Especializada.

La creación de la nueva Sala resultó necesaria para seguir impartiendo una justicia pronta y expedita, considerando los breves plazos que la propia ley establece: 48 horas para estudiar los informes que envíe el Instituto y 24 horas para que los magistrados resuelvan, aprobando el proyecto que se les entregue.

Ante tal reto en el ámbito administrativo, el TEPJF se abocó a realizar acciones tendentes a cumplir con las disposiciones establecidas, particularmente aquellas que implicaban una reacción inmediata.

Conforme con las disposiciones normativas en la materia, se planeó la instauración de la Sala Regional Especializada, para lo cual se consideró su composición orgánica, así como sus necesidades presupuestales para los ejercicios fiscales 2014 y 2015. En función de ello, se planearon acciones que garantizaran su funcionamiento en los plazos establecidos por la ley, para asegurar la disponibilidad de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y los insumos para hacer frente de forma oportuna a la reforma político-electoral, con la consideración de los principios de eficiencia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

### **Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores**

El TEPJF y el INE han celebrado diversos convenios interinstitucionales con el objeto de establecer bases generales de colaboración. Esto les ha permitido a ambas instituciones, con pleno respeto a sus respectivos ámbitos de competencia, planear, concertar y desarrollar proyectos conjuntos para el mejor ejercicio de sus atribuciones. Uno de los convenios se signó para implementar de manera adecuada la reforma político-electoral en lo atinente a los procedimientos especiales sancionadores, y colaborar en el desarrollo de tecnologías y en actividades compartidas que les permitan intercambiar información relacionada con dichos procedimientos.

En este sentido, se construyó un sistema con el que se puede acceder al expediente integrado de forma electrónica, desde la presentación de la queja o denuncia hasta su conclusión, a efecto de que tanto la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral como la Sala Regional Especializada cuenten con los elementos necesarios que les permitan instruir y resolver de manera pronta y expedita.



# Valores y principios compartidos.

## Transparencia electoral

### Sumario

---

**1. Transparencia.** Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral, Acceso de las personas a la información mediante procedimientos sencillos, Difusión de la información que genera el Tribunal Electoral, Garantizar la protección de los datos personales, Mejora de la organización, clasificación y manejo de los documentos, Rendición de cuentas acerca de la gestión y el desempeño institucional.

**2. Acceso a la información pública del Tribunal Electoral.** Portal institucional, Rendición de cuentas del presupuesto público, Transparencia en las adquisiciones, Comisiones oficiales, Agenda electrónica, Atención de solicitudes y acceso a la información, Estadísticas de acceso a la información, Comité de Transparencia y Acceso a la Información, Comisión de Transparencia, Programa de evaluación en materia de transparencia.

**3. Administración y conservación de la información. Archivo Institucional.** Ingreso de expedientes en transferencia primaria, Sistema de Administración del Archivo Institucional, Capacitación en materia archivística.

# TRANSPARENCIA



## Ventana ciudadana

El portal de internet institucional permite **obtener toda la información** de una manera ágil y oportuna.



## Acceso a la información pública

El TEPJF garantiza el derecho de las personas al atender sus solicitudes de información en **11 días**, en promedio.



## Compromiso conjunto

Se celebraron cinco jornadas de transparencia, una en cada Circunscripción del país. Participaron **129 servidores públicos** y se firmaron **22 convenios** de colaboración en la materia.



## Eje rector 2014

Se aprobó un programa que incluyó **35 actividades** de carácter nacional e internacional y **26 proyectos** que otorgaron mayor publicidad al TEPJF.



## Ejercicio transparente de los recursos públicos

Se transmitieron por internet **55 sesiones** del Comité de Adquisiciones.



## Consulta digital de expedientes

Se han digitalizado **44,621 expedientes** del archivo histórico en apenas **7 meses**, lo que permite su mejor conservación y facilita su consulta pública.



## Comité para el Control Interno y Mejora Continua

La Comisión de Administración creó, en junio de 2014, este comité para eficientar y transparentar el actuar del TEPJF.



## Protección de datos personales

Se **capacitó a 88** servidoras y servidores públicos para el adecuado manejo de los datos personales de particulares.

# 1. Transparencia

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) colocó la transparencia como eje rector de sus actividades y programas de 2014. Con esto ratificó su compromiso de mantener una labor apegada a la Constitución y enfocada a la maximización de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

En este sentido, el Tribunal ha encaminado su actuación de acuerdo con cuatro ejes rectores: reforzar la función jurisdiccional, vigorizar la austeridad institucional, brindar la máxima transparencia en beneficio de la ciudadanía y conducirse de acuerdo con los principios y valores de la ética judicial electoral. Ello ha permitido consolidar a la institución y garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

En este periodo, en consonancia con las reformas constitucionales de 2007 y 2014 en materia político-electoral, particularmente en lo que se refiere a la máxima publicidad de los actos que constituyen la función comicial, se decidió enfatizar una de las guías que ya habían conducido las actuaciones del Tribunal: la máxima transparencia electoral. Así, en la antesala del proceso electoral federal 2014-2015, este Tribunal Electoral, casa de la democracia mexicana, abre puertas y ventanas con el pleno compromiso de poner a la vista de la ciudadanía su desempeño administrativo y jurisdiccional.

En 2014 se desarrollaron diversas acciones tendentes a fortalecer la transparencia como eje rector del Tribunal. Éstas se agrupan en torno al Programa de Transparencia Electoral integrado por 28 proyectos orientados a hacer realidad el propósito de transparentar todas las actividades del Órgano Jurisdiccional. Este conjunto de actividades constituye un esfuerzo permanente a favor de la observación cotidiana de las obligaciones institucionales que nacen del compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, que garantizan en todos los casos tutelar la protección de los datos personales.

Los objetivos de dichos proyectos fueron los siguientes:

- 1) Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral.
- 2) Proveer lo necesario para que todas las personas cuenten con acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

- 3) Impulsar la transparencia proactiva mediante la difusión de la información que genera el TEPJF.
- 4) Garantizar la protección de los datos personales.
- 5) Mejorar la organización, clasificación y el manejo de los documentos.
- 6) Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño institucional.

A fin de asegurar el cumplimiento de dichos compromisos, se instrumentó una metodología de planeación y seguimiento. Adicionalmente, en el ejercicio se impulsó la implementación y ejecución de los proyectos que inciden directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional; asimismo, se promovió la integración de los proyectos que coadyuvaron con dichos objetivos, como los de continuidad, los especiales y de obras.

## Instaurar la transparencia como principio ético de la función judicial electoral



El magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos, durante su intervención en el acto conmemorativo del Día del Juzgador Mexicano, en el que resaltó la relevancia de la transparencia como principio ético.

## Jornadas de Transparencia Electoral en las Salas Regionales

Para consolidar el principio ético de la transparencia en la función electoral, se realizaron cinco jornadas en cada una de las circunscripciones plurinominales del país. El objetivo fue contribuir a la difusión del tema en el ámbito electoral a la luz de las últimas reformas.

Se convocaron a destacados especialistas en el ramo, a personalidades de la academia, así como a funcionarios tanto de los tribunales y salas electorales del país como del propio TEPJF, quienes compartieron sus puntos de vista acerca de los retos en la implementación del nuevo modelo político-electoral.

A estas jornadas asistieron 66 magistradas y magistrados de los tribunales y salas electorales, de la Sala Superior y las Salas Regionales del TEPJF; 30 consejeras y consejeros de los institutos electorales y de participación ciudadana, y 33 comisionadas y comisionados de los institutos de transparencia y acceso a la información de las entidades federativas y del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ifai).

**Cuadro 1. Jornadas de Transparencia Electoral**

Núm.	Jornada	Sede	Fecha
1	Sala Regional Guadalajara	Baja California Sur	8 de mayo de 2014
2	Sala Regional Monterrey	Nuevo León	18 y 19 de septiembre de 2014
3	Sala Regional Xalapa	Yucatán	15 de agosto de 2014
4	Sala Regional Distrito Federal	Distrito Federal	13 de febrero de 2014
5	Sala Regional Toluca	Estado de México	20 de marzo de 2014

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Asimismo, en el marco de estos trabajos se suscribieron 22 convenios generales de colaboración académica con los institutos y las comisiones de transparencia de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, con la intención de establecer

programas, proyectos y actividades académicas e institucionales de interés recíproco acerca de temas como el derecho de acceso a la información pública, la transparencia del actuar gubernamental, la rendición de cuentas, la democracia y la justicia electoral.

### **Encuentro Nacional de Secretarías Generales de Acuerdos**

Desde 2002, el TEPJF ha colaborado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la elaboración de proyectos para coadyuvar en la formación y profesionalización de los funcionarios encargados de la justicia electoral nacional.

En 2013 se llevó a cabo el cierre de los proyectos nacionales debido a que cumplieron con su objetivo. Sin embargo, este Tribunal, consciente de la importancia de contribuir a la capacitación de los funcionarios que conforman los organismos impartidores de la justicia electoral, asumió el compromiso institucional de continuar con estos programas de forma independiente.

Una de las actividades relacionadas fue el V Encuentro Nacional de Secretarías Generales de Acuerdos de Tribunales y Salas Electorales que se realizó en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, los días 27 y 28 de marzo de 2014. Su objetivo fue profundizar en los temas relacionados con la transparencia judicial como eje rector de la impartición de justicia electoral. En dicho acto se contó con la participación de funcionarios de 30 de los 32 tribunales y salas electorales locales, así como de servidores públicos de las Salas Superior y Regionales del TEPJF.

### **Seminario argentino-mexicano de derecho electoral “La transparencia y la ética judicial electoral”**

Como parte de las actividades de capacitación, el Tribunal Electoral y la Universidad Austral de Argentina organizaron el seminario argentino-mexicano de derecho electoral “La transparencia y la ética judicial electoral”, cuyo objetivo fue analizar los procesos electorales llevados a cabo con transparencia y ética judicial electoral en Argentina y México durante 2012-2013.

Esta actividad académica se llevó a cabo el viernes 11 de abril de 2014, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en las instalaciones de la Universidad Austral. Se contó con la participación de 43 personas: 23 hombres y 20 mujeres.

## Seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes”

El seminario “La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes” se realizó en dos partes: la primera, del 21 al 25 de abril y la segunda del 12 al 15 de agosto de 2014, ambas en el auditorio José Luis de la Peza, transmitidas en videoconferencia a las cinco Salas Regionales.

El objetivo fue actualizar al personal jurisdiccional en la evolución que ha tenido el concepto de transparencia en el derecho, así como analizar y discutir el impacto de los casos más relevantes resueltos por la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y las principales cortes europeas. En total se beneficiaron 108 funcionarios públicos del TEPJF, tanto de la Sala Superior como de las Salas Regionales.

## Ciclo de conferencias de transparencia y jurisprudencia

De igual forma, se llevó a cabo un ciclo de conferencias en el que especialistas en transparencia, funcionarios y académicos compartieron experiencias y conocimientos acerca del tema, como parte del apoyo a la profesionalización de la impartición de la justicia electoral y al fortalecimiento de la labor jurisdiccional en la materia.



El magistrado Salvador O. Nava Gomar y la comisionada presidenta del Ifai, Ximena Puente de la Mora, compartiendo sus experiencias con personal jurisdiccional del TEPJF.

Estos conversatorios se dirigen a secretarios de estudio y cuenta del TEPJF, y este año se incluyó a integrantes de los tribunales electorales locales de 28 entidades federativas.

**Cuadro 2. Conferencias de transparencia y jurisprudencia**

Ponente	Cargo	Tema	Fecha
Francisco Javier Acuña Llamas	Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ifai)	La transparencia en materia electoral	19 de junio de 2014
Eber Omar Betanzos Torres	Asesor del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Evolución de la transparencia y aplicación jurisdiccional	3 de julio de 2014
Agustín Millán Gómez	Coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	La transparencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	24 de julio de 2014
Cecilia Sánchez Barreiro	Directora general de Estadística e Información Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Estadística y transparencia	7 de agosto de 2014
Carlos Vargas Baca	Secretario de estudio y cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Transparencia y conflicto de intereses	25 de septiembre de 2014
Ximena Puente de la Mora	Comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos	La reforma constitucional en materia de transparencia. Retos y perspectivas	23 de octubre de 2014

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## IX Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas

Para dar continuidad y seguimiento efectivo a lo concluido en las mesas redondas sobre justicia constitucional, por noveno año consecutivo, los días 25 y 26 de septiembre, se llevó a cabo la IX Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las Entidades Federativas, la cual tuvo como sede la Casa Aguirre, en Tepic, Nayarit.

Dicha actividad se estructuró en un formato de 5 mesas integradas por 2 ponentes y 1 moderador, tomando como base el método del caso, es decir, la exposición de un caso de forma detallada, para después arribar a conclusiones específicas acerca del tema discutido. Esta actividad contó con la participación de 244 personas, 128 hombres y 116 mujeres.

### **“Taller de análisis de sentencias”**

Como parte de las actividades de transparencia se realizó el “Taller de análisis de sentencias”, impartido por el doctor Jorge Cerdio, que se inició el pasado 15 de octubre y concluirá el 19 de diciembre. Su objetivo es poner a disposición de los secretarios de estudio y cuenta del TEPJF nuevas herramientas para el desempeño de sus funciones, consistentes en la propuesta de un modelo de análisis de cuestiones relativas al procesamiento y resolución de problemas inherentes a la actividad jurisdiccional. Este taller cuenta con la participación de 9 funcionarios públicos, hombres en su totalidad.

### **Concurso de ensayo en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación**

Con el objetivo de incentivar la participación y la reflexión ciudadanas en torno a temas electorales, que a su vez se vinculen con los de transparencia, acceso a la información, archivos y documentación, durante el periodo que se informa se ha llevado a cabo el primer concurso de esta naturaleza. Con el que se pretende despertar el interés y el conocimiento de la ciudadanía en asuntos que son parte importante de la agenda democrática del país. Con ello se abre un canal adicional de participación y expresión ciudadana, y el TEPJF se acerca más a la ciudadanía.

Gracias a la difusión del concurso por medio de las redes sociales y a la vinculación de este Órgano Jurisdiccional con diversos institutos de transparencia locales, tribunales e institutos electorales, así como con instituciones de educación superior de toda la República, principalmente de las carreras de Derecho, Ciencias Políticas, Biblioteconomía y Archivonomía, al 30 de septiembre de 2014 se recibieron un total de 42 ensayos, los cuales abordaron diversos temas planteados en la convocatoria publicada en el mes de abril.

El jurado calificador quedó integrado por ministros en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y analistas expertos en

cada una de las materias, quienes, siguiendo una metodología objetiva de evaluación, dieron a conocer sus fallos el 31 de octubre de 2014. Se premió a los primeros tres lugares.

## Acceso de las personas a la información mediante procedimientos sencillos

### Rediseño y modernización del sitio especializado de transparencia

En el marco de las actividades realizadas en el “Año de la transparencia electoral”, el TEPJF coordinó el rediseño y la modernización del sitio de transparencia en el portal institucional, con la finalidad de contar con un servicio especializado, moderno, dinámico y de acceso rápido, usando el programa Sistema Administrador de Contenidos (CMS, por sus siglas en inglés).

Dicha herramienta permite la administración y el mantenimiento del contenido de páginas web, de manera ágil y oportuna, con la finalidad de contar con un portal moderno, con lenguaje ciudadano y, sobre todo, con información de calidad acerca de las actividades del TEPJF, para cumplir de mejor manera con las obligaciones en materia de transparencia, con lo que se robustece dicho principio institucional.

El sitio de internet de transparencia está disponible en la siguiente dirección: <http://www.te.gob.mx/transparencia/>.

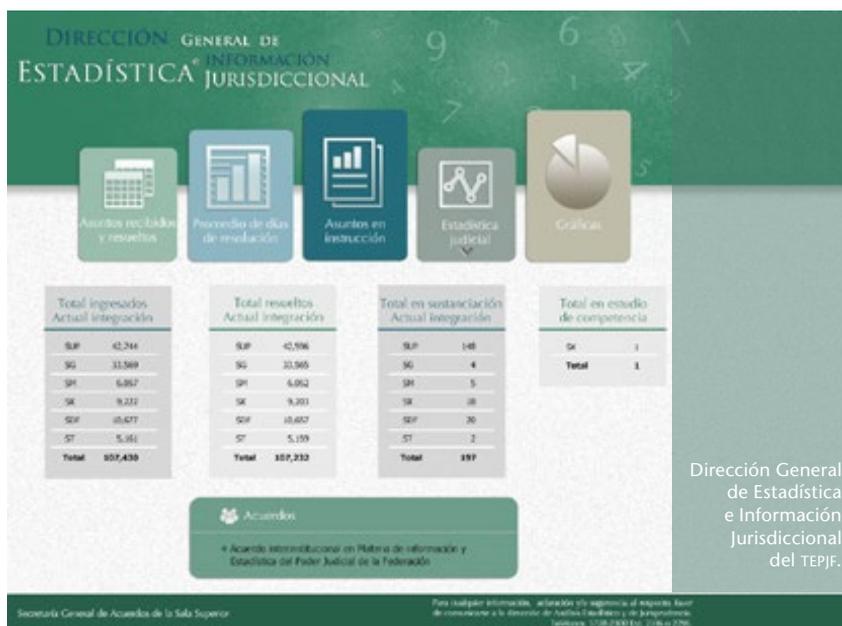
### Portal de Estadística Judicial Electoral

La revolución de los avances tecnológicos y el reto del TEPJF para dar a conocer y transparentar el quehacer jurisdiccional llevó a diseñar un portal de Estadística Judicial Electoral, en el que el ciudadano pueda consultar diversa información de los principales asuntos que recibe y resuelve el TEPJF.

El portal está integrado por cinco menús:

- 1) Asuntos recibidos y resueltos.
- 2) Promedio de días de resolución.
- 3) Asuntos en instrucción.
- 4) Estadística judicial.
- 5) Gráficas.

Dentro de éstos se alojan 35 reportes con información diversa.



## Mejoras al portal para personas con discapacidad

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y garantizar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En cumplimiento de dicha norma, el TEPJF ha continuado con el servicio de accesibilidad en su portal institucional para garantizar el derecho a la información de cualquier usuario y, con ello, facilitar el acceso a los contenidos del mismo.

De noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, este servicio ha contado con más de 6,463 accesos, ya que tiene cuatro formas para hacerlo: teclado, voz, sonido y lector de pantalla.

Para este periodo se contempló mejorar el acceso para los usuarios con discapacidad permanente como son: problemas moderados de visión, problemas de movimiento en los miembros superiores (brazos), dislexia y otras capacidades cognitivas que afecten la lectura o la interpretación de contenidos, incluyendo, además, a los usuarios de edad avanzada.

La ventaja de este servicio es que reduce el uso de herramientas adicionales de apoyo por parte del usuario, ya que lo único que necesita es un micrófono y bocinas.

De manera paralela, se ha continuado con las acciones para modificar las páginas institucionales desde su código fuente para que sean accesibles a públicos con capacidades diferentes. A la fecha se ha conseguido que otras 202 páginas del portal del TEPJF sean accesibles a gente con alguna discapacidad. Lo anterior se confirma con el sello internacional T.A.W. 3, nivel A, que se encuentra en la página de inicio del portal de este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, ambas acciones respetan las recomendaciones de accesibilidad establecidas por el World Wide Web Consortium (w3c), organismo internacional que establece una serie de normas de estructura y diseño de páginas de internet por medio de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG, por sus siglas en inglés), las cuales reducen considerablemente las dificultades de acceso a los contenidos.

## Difusión de la información que genera el Tribunal Electoral

### Feria Internacional del Libro

Con la finalidad de fomentar entre la sociedad mexicana una cultura de interés y la lectura de textos en materia electoral, transparencia, archivos, protección de datos personales, amparo, control de convencionalidad y democracia, entre otros, del 1 al 4 de abril de 2014 se llevó a cabo la Feria Internacional del Libro.

Los objetivos buscados con la feria fueron los siguientes: aportar conocimientos a los estudiantes de derecho en materia jurídico-electoral, ética judicial y transparencia; así como también fomentar en los alumnos de primaria valores cívicos y cultura de la legalidad, y de la justicia. Lo anterior por medio de dinámicas lúdicas acordes a su edad. Igualmente, se buscó reunir a diversas casas editoriales de publicaciones en materia jurídica para fortalecer el hábito de la lectura entre los trabajadores de la institución y el público interesado en las temáticas aludidas.

Durante los cuatro días que duró, esta actividad convocó a más de 1,200 personas, provenientes principalmente de las universidades

invitadas de la Ciudad de México y de las escuelas primarias, así como público en general; sin contar al personal del TEPJF, que también asistió a esta actividad.

Su programa final quedó integrado por 1 mesa redonda, 4 presentaciones de libros, 4 conferencias magistrales, y 1 tertulia literaria en conmemoración de los 100 años del nacimiento de Octavio Paz.

Participaron más de 30 casas editoriales nacionales e internacionales, autores y otros personajes involucrados en el quehacer literario.



### Ferias del libro jurídico

Las ferias del libro jurídico tienen como objetivo acercar a las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación con la sociedad mexicana, para que ésta conozca más las labores que realizan, así como para difundir una cultura de justicia y legalidad entre las nuevas generaciones de ciudadanos, principalmente estudiantes de licenciatura y primaria.

La Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión San Luis Potosí, se llevó a cabo del 19 al 22 de noviembre de 2013 en el edificio sede del Poder Judicial local. Contó con una asistencia de 167 alumnos de primaria, de tercero a sexto grados, en su programa infantil, así como con 450 personas en su programa de conferencias y mesas redondas. Este Órgano Jurisdiccional donó más de 600 publicaciones institucionales.

Del 26 al 28 de marzo de 2014, se llevó a cabo la Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Mérida. En su programa académico, esta actividad convocó a 86 estudiantes de primero a sexto grados de primaria, así como a 8 profesores. Tuvo una asistencia de 250 personas en su programa, principalmente estudiantes universitarios. Debido al gran interés mostrado por todos ellos, el TEPJF les obsequió 1,000 publicaciones para su formación académica y de investigación.

Con el ánimo de máxima difusión, del 2 al 4 de julio de 2014 se celebró la Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, extensión Aguascalientes. A su programa infantil asistieron 223 estudiantes de primero a sexto grados de primaria y 10 profesores de las principales escuelas de la entidad. Asimismo, su programa logró convocar a 455 personas y, al igual que en su edición anterior, se regalaron 1,000 publicaciones del TEPJF al público interesado.

Finalmente, del 13 al 17 de octubre se realizó la decimotercera edición de la Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México. Gracias a los esfuerzos conjuntos de la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el TEPJF, esta actividad logró reunir a 335 niños de primaria y más de 1,500 personas en general que asistieron a su programa de conferencias y presentaciones de libros. En apoyo a la difusión de los trabajos académicos y editoriales, en el *stand* de publicaciones se regalaron 1,500 libros institucionales referentes a diversas temáticas de la materia electoral.



El magistrado Flavio Galván Rivera durante la XIII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

### Los expertos opinan sobre... transparencia electoral

Para presentar el trabajo realizado por el TEPJF, en el marco de la difusión del eje rector de 2014, transparencia electoral, se elabora la serie Los expertos opinan sobre... transparencia electoral.

En ella se presentan los artículos escritos por magistrados de la Sala Superior, discursos y ponencias en foros públicos relativos al tema; así como las versiones estenográficas de las entrevistas a magistrados electorales y especialistas en la materia que se han transmitido durante el año en los programas de radio y televisión “EscúchaTE”, “Justicia electoral a la semana” y “Sentencias a debate”.

Los materiales a incluir son:

**Cuadro 3. Colaboración de expertos en transparencia**

Participación	Tema	Colaborador
Artículo	“Elecciones, transparencia y confianza ciudadana”	José Alejandro Luna Ramos
Entrevista	Programa de radio “EscúchaTE”	Ernesto Villanueva Villanueva
Entrevista	Programa de radio “EscúchaTE”	Jacqueline Peschard Mariscal
Entrevista	Programa de televisión “Justicia electoral a la semana”	Raúl Ávila Ortiz

Continuación.

Participación	Tema	Colaborador
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	Ann Ravel
Conferencia	Universidad Nacional Autónoma de México	Salvador O. Nava Gomar
Entrevista	Programa de televisión "Sentencias a debate"	Marco Antonio Zavala Arredondo y Felipe de la Mata Pizaña
Entrevista	Programa de radio "EscúchaTE"	José Leandro Núñez García
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Eber Omar Betanzos Torres
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Juan Carlos Silva Adaya
Entrevista	Programa de televisión "Justicia electoral a la semana"	Issa Luna Pla

Fuente: CCS, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Cápsula de transparencia

En el marco de las tareas de formación, investigación y difusión de la visibilidad gubernamental, se realizó una cápsula de video informativa con el tema de la transparencia, relacionada directamente con la labor jurisdiccional que desempeña el TEPJF.

El TEPJF refuerza su compromiso de observar el principio de máxima publicidad, al difundir la función de este Órgano Jurisdiccional mediante una cápsula de video, con un lenguaje visual, sencillo y directo que permite al ciudadano conocer y comprender las actividades que desempeña. Dicho material puede consultarse en la siguiente liga: [http://www.te.gob.mx/transmisiones/vod/vod.asp?video=transparencia\\_electoral/271014](http://www.te.gob.mx/transmisiones/vod/vod.asp?video=transparencia_electoral/271014).

### Líneas jurisprudenciales

Este Órgano Jurisdiccional ha impulsado permanentemente la promoción y la difusión de la cultura de la transparencia. Como testimonio de ello, se publicó un concentrado de criterios resueltos por esta máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, relacionados con la transparencia, lo cual ha permitido contribuir a la evolución de la democracia del país, propiciar mayor confianza en las instituciones y aumentar la participación ciudadana. Dicha publicación puede consultarse en la siguiente liga: <http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/L%C3%ADnea%20Jurisprudencial%20TRANSPARENCIA.pdf>.

## Publicaciones en materia de transparencia

Durante este periodo se proyectaron tres investigaciones relacionadas con la transparencia, para ser publicadas en algunas de las series con las que cuenta el TEPJF, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

**Cuadro 4. Promoción por parte del Tribunal Electoral de investigaciones acerca de transparencia en la función judicial electoral**

Serie editorial	Tema	Autor
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	La transparencia en la reforma político-electoral 2013	Ana Elena Fierro Ferráez
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	Sentencia SUP-RAP-37/2013 (inclusión del domicilio en la credencial para votar)	Delia Ferreira Rubio
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	Sentencia SX-JRC-70/2013 (transparencia y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos aspirantes a los cargos electorales locales)	Issa Luna Pla

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Garantizar la protección de los datos personales

### “Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”

Con motivo de la reforma constitucional de este año en materia de transparencia, y en el marco del eje rector institucional, la Unidad de Enlace llevó a cabo el “Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”.

El taller tuvo lugar durante la primera semana del mes de marzo, y se impartió a 88 servidores públicos del TEPJF pertenecientes a la Sala Superior y a las Salas Regionales, en las modalidades presencial y de videoconferencia.

Entre los temas presentados destacaron: la reforma constitucional en materia de transparencia, el trámite para las solicitudes de acceso a la información, los medios de impugnación en materia de transparencia y acceso a la información, la clasificación de información como

reservada y confidencial, la protección de los datos personales y el procedimiento para el trámite de solicitudes de derechos ARCO,<sup>1</sup> la capacitación para el uso del sistema electrónico Infomex, la elaboración de los índices de expedientes reservados, así como de versiones públicas.

El taller tuvo el propósito de proporcionar a las unidades del TEPJF los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que les señala precisa el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF.

## Mejora de la organización, clasificación y manejo de los documentos

### Manual de las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Por la trascendencia legal que tienen las actividades de las secretarías generales de acuerdos —pues en ellas se inicia la actividad jurisdiccional con la recepción de los medios de impugnación y concluye con la notificación de las resoluciones y su archivo—, se formuló esta normativa, en la cual se describen los procedimientos básicos que en forma genérica se llevan a cabo, y se detalla cada una de las actividades que se realizan en estas áreas.

Los objetivos del manual son contribuir a identificar los procesos operativos generales y las acciones o actos que en forma cotidiana se realizan en las áreas, estandarizar los procesos operativos, dotar de transparencia a los procesos del área frente a los justiciables y generar certeza respecto de las funciones de las secretarías generales de acuerdos.

### Conservación y digitalización de expedientes jurisdiccionales históricos

En materia de preservación documental, se iniciaron los trabajos para convertir a formato digital los expedientes de los medios de impugnación resueltos por el TEPJF en el periodo 1994-2011. Se trata de 44,621 expedientes jurisdiccionales de un total de 73,647 que fueron

<sup>1</sup> Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a la publicación de datos personales.

valorados conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo General 4/2013 de la Sala Superior relativo a la valoración, transferencia y baja documental de expedientes jurisdiccionales del TEPJF (DOF 05-12-2013).

Debido a la envergadura y la complejidad del proyecto, y tomando en consideración aspectos operativos, normativos, técnicos y económicos, el Comité de Archivos del TEPJF, órgano colegiado instituido para atender los trabajos en materia de organización y conservación de archivos, acordó abordar los trabajos por medio de dos proyectos paralelos:

- 1) Plan para la preservación digital y depuración de expedientes judiciales del TEPJF. Cuyo objeto fue la digitalización de los 35,880 expedientes (más acumulados) valorados y seleccionados para baja documental.

Este plan se ejecutó de manera interna en el periodo de marzo a octubre de 2014 y es un modelo del eficiente aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del TEPJF, y de los empeños conjuntos de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia (CIDT), la Secretaría General de Acuerdos (SGA), la Secretaría Administrativa (SA) y la Dirección General de Sistemas (DGS).

Gracias a la suma de esfuerzos institucionales y al apoyo de un grupo de prestadores de servicio social, este plan se concluyó en el mes de octubre, cinco meses antes de la fecha programada para su término. Se convirtieron a medio digital 35,880, equivalentes a 7,006,736 páginas, con estos trabajos se completó la digitalización de los 73,647 expedientes de asuntos resueltos por el TEPJF en el periodo 1994-2011.

- 2) Proyecto de conservación del Archivo Histórico. Su objetivo fue la digitalización de los 8,741 expedientes jurisdiccionales (principales y acumulados) que fueron distinguidos como históricos después de haberse confirmado su relevancia jurídica.

Este proyecto se instrumentó por medio de la empresa que resultó ganadora en el proceso de licitación pública nacional implementada para este propósito, y se llevó a cabo durante el periodo del 9 de junio al 20 de agosto de 2014, cuyo resultado fue la digitalización de 8,741 expedientes (5,031 principales más 3,710 acumulados), un equivalente a 2,439,798 imágenes útiles, integradas en 12,863 legajos.

Cabe mencionar, que la conversión a formato digital de los expedientes históricos tiene un doble objetivo, por un lado,

la preservación en el largo plazo de los expedientes originales y, por otro, facilitar la publicación de este acervo por medio de una plataforma web de consulta pública.

Para lograr este último fin se ha programado una segunda etapa del proyecto en la que se dará tratamiento a los archivos digitales de los expedientes de carácter histórico, a efectos de aplicar las medidas técnicas necesarias para garantizar la protección de los datos personales que contienen, con lo cual se cumplirá con el régimen actual para el manejo de este tipo de información.

Este proceso permitirá a futuras generaciones conocer los asuntos más relevantes que ha resuelto esta institución, preservando la memoria del quehacer cotidiano en un formato acorde con las modernas plataformas de consulta.

### **Instalación del catálogo de acceso público del Archivo Histórico**

Al mismo tiempo que los trabajos de digitalización, se realizan diversas acciones para instalar y configurar el sistema del catálogo de acceso público del Archivo Histórico. Mediante esta plataforma tecnológica se habilitará la consulta pública de los expedientes administrativos y jurisdiccionales que integran el archivo histórico institucional. Con ello se pretende acercar a la ciudadanía la información que ha generado el TEPJF en el ejercicio de sus funciones sustantivas y secundarias, como una vía para la rendición de cuentas, la transparencia y la promoción de la confianza ciudadana.

### **“Seminario internacional de transparencia”**

El “Seminario internacional de transparencia judicial 2014. Perspectiva y desafíos de la reforma constitucional” se llevó a cabo del 1 al 3 de septiembre de 2014, en organización conjunta con la SCJN y el CJF.

El objetivo general de este seminario internacional estuvo orientado a identificar los alcances y retos a partir de la reciente reforma constitucional en materia de transparencia, considerando el principio de máxima publicidad, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el acceso a la información, entre otros.

Ésta es la segunda actividad que se realiza de manera conjunta entre las tres instituciones integrantes del Poder Judicial de la Federación, toda vez que la primera fue en 2013, mientras que para el TEPJF es la séptima edición de un seminario internacional cuyo eje temático es

la transparencia. Es importante destacar que ésta se realizó como parte de los compromisos de los tres órganos con la sociedad mexicana por difundir una mayor cultura y conocimiento en materias como la transparencia, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el acceso a la información, entre otros.

Su programa quedó integrado por 8 paneles de discusión, 5 conferencias magistrales y 1 presentación de libro, además de las respectivas ceremonias de inauguración y clausura.

Participaron un total de 48 personas, de las cuales 20 fueron funcionarios del Poder Judicial de la Federación entre los cuales están ministros de la SCJN, consejeros de la Judicatura Federal, magistrados del TEPJF, jueces, secretarios generales y secretarios ejecutivos; 3 comisionados del Ifai; 12 académicos de diferentes instituciones del país como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad de Buenos Aires (Argentina); 4 comisionados, ex-comisionados o consejeros de los órganos garantes de transparencia locales; 4 funcionarios públicos federales, provenientes del Instituto Nacional Electoral (INE), la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y el Archivo General de la Nación (AGN), y 5 especialistas, tanto nacionales como internacionales, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Consejo General del Poder Judicial de España, un bufete de abogados y un banco comercial. De las 48 personas, 45 fueron nacionales y 3 extranjeras (Argentina, Costa Rica y España).

Durante tres días asistieron más de 1,500 personas. Asimismo, el seminario fue visto por más de 1,500 personas vía internet desde países como Argentina, Bolivia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Paraguay, Perú, República Dominicana, además de México.



El magistrado Salvador O. Nava Gomar durante su participación en el "Seminario internacional de transparencia judicial 2014".

## Modificación a la normatividad del Tribunal

A fin de garantizar una mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas en los procesos internos del TEPJF, en el periodo que se reporta se modificó la siguiente normatividad:

- 1) Lineamientos para la Generación y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 292/S11(12-XI-2013). Se fortaleció la rendición de cuentas, al transparentar y hacer públicas las actividades, requisitos y áreas responsables en materia de adecuaciones al presupuesto.

Por otra parte, se detallaron las actividades y responsabilidades de las coordinaciones, Unidades Gestoras del Gasto del TEPJF y de las y los servidores públicos que intervienen en su desarrollo.

- 2) Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 333/S12(10-XII-2013). Acuerdo 110/S4(29-IV-2014). La reforma de diciembre de 2013 obedeció a la preocupación por mantener una administración eficaz y eficiente en la gestión de los recursos públicos; en razón de ello se estableció la definición de racionalidad de precios, como el ejercicio que permite razonar o evaluar, de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, la aplicación de los recursos públicos destinados al pago de las contrataciones materia del acuerdo.

Por otra parte, la reforma de abril de 2014 tuvo como propósito atender las reformas constitucionales y el eje de la transparencia, para ello se incorporó como asesor permanente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF al titular de la Dirección General de Enlace y Transparencia, a fin de que participe en el análisis de los asuntos propios del comité, con un enfoque de la transparencia, equidad y eficiencia, manera en que deben llevarse a cabo los mecanismos de contratación.

- 3) Lineamientos para Otorgar Becas y/o Facilidades a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral. Acuerdo 133/S5(27-V-2014). En la búsqueda de mejores prácticas para hacer más eficiente el gasto, se definió en dichos lineamientos el término racionalidad y la for-

ma de cumplirlo. Las modificaciones tuvieron como objetivos mejorar el procedimiento, establecer criterios objetivos y racionales para otorgar becas o facilidades a las y los servidores públicos del TEPJF que así lo soliciten, en instituciones educativas nacionales o extranjeras, dando prioridad a las primeras, con base en los principios éticos judiciales y el eje rector de la transparencia en el uso de los recursos públicos. Para con ello promover la ampliación de sus conocimientos y capacidades y mejorar su desempeño profesional.

- 4) Acuerdo General por el que se Establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 174/S6(17-VI-2014). Tiene por objeto establecer las bases y normas generales para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el TEPJF, así como la integración, organización y funcionamiento del comité constituido para tal efecto, el cual será una instancia en la que se analicen, estudien y propongan acciones para lograr el establecimiento y la formalización del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua.

## Rendición de cuentas acerca de la gestión y el desempeño institucional

### Sistema de Evaluación del Desempeño

En atención al eje de transparencia, y con el objeto de seguir avanzando en el desarrollo de buenas prácticas que contribuyan a una adecuada rendición de cuentas, la Comisión de Administración aprobó mediante el Acuerdo 85/S3(18-III-2014) la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR muestra información relevante para el monitoreo y la evaluación de los programas y proyectos de forma sintetizada, lo cual permite el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los mismos. Con base en la estructura programática interna, la matriz se integra por un indicador de resultado relacionado directamente con la misión institucional, “Asuntos resueltos por el TEPJF”, del cual se rinde informe a la cuenta de la hacienda pública federal; adicionalmente, se complementa por 7 indicadores estratégicos y 26 de gestión, asociados respectivamente a los programas y subprogramas.

Gráfica 1. Indicadores de resultados



Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

Asimismo, en materia de evaluación y por segundo año consecutivo, se publicó el Programa Anual de Evaluación en el portal de transparencia del TEPJF. El programa es una herramienta complementaria al Sistema de Evaluación del Desempeño que, junto con la Matriz de Indicadores para Resultados, permite mejorar la toma de decisiones con base en información de los resultados en la aplicación de los recursos públicos.

Otro avance significativo es la elaboración de los “Lineamientos de evaluación de programas y proyectos del TEPJF”, los cuales tienen como objetivo contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione los criterios generales que regulen las evaluaciones de los programas y proyectos, así como para la actualización permanente de la matriz; además se establece la obligatoriedad de hacer públicos los resultados y dar a conocerlos periódicamente en el portal institucional.

### Sistema de Servidores Públicos Sancionados

El 1 de julio de 2014, el TEPJF y la Secretaría de la Función Pública suscribieron un convenio de colaboración para el intercambio de información que proporcione certeza, oportunidad y transparencia en el registro de servidores públicos sancionados (inhabilitados) por parte de la administración pública central y por parte del TEPJF.

La suscripción del convenio de colaboración representa el fortalecimiento de las acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, al permitir a la autoridades interesadas la consulta oportuna de sanciones impuestas tanto a servidores, como a ex servidores públicos, con lo que se contribuye a evitar la selección, contratación, nombramiento o designación de ciudadanos que, por esta circunstancia, se encuentran impedidos para desempeñarse en cargos públicos.

Para este proyecto, se actualizó el Sistema para la Contraloría Interna, en el cual se incluyeron mejoras importantes para la gestión, mediante la modificación, eliminación o creación de nuevos campos, así como el uso de nuevos criterios de búsqueda para la explotación de la información.

### **Sistema de Registro de Proveedores Sancionados**

En la presente administración se desarrolló el Sistema de Registro de Proveedores Sancionados, el cual consiste en una herramienta informática que permite llevar, de manera eficiente, oportuna y transparente el registro de licitantes, proveedores y contratistas sancionados por el TEPJF, con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con esta institución, por incumplimientos en materia de contrataciones públicas. A partir de junio de 2014, el sistema se encuentra, para consulta de las autoridades y de la ciudadanía, en la página de internet y la intranet del TEPJF.

Dicho sistema se diseñó considerando la consulta desde equipos de escritorio y equipos móviles, así como distintos métodos de búsqueda; brinda información de manera sencilla y puntual.

En el desarrollo se consideró el alta, edición y consulta de licitantes, proveedores y contratistas sancionados, lo que permite al usuario conocer la aplicación, periodos y motivos de las sanciones. Dicho sistema puede consultarse en la siguiente liga: <http://srps.te.gob.mx/>.

### **Comité para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua**

En junio de 2014, la Comisión de Administración, en su sexta sesión ordinaria, emitió el Acuerdo 174/S6(17-VI-2014), por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el TEPJF. Es de destacar que dicho sistema tiene suma relevancia para que el TEPJF alcance altos niveles de organización, mediante la transparencia y la rendición de cuentas.

El marco de control interno para el desarrollo de este sistema está basado en modelos reconocidos y enfocados a cumplir con elementos que realizan aportaciones significativas a la creación de valor dentro de la institución, usándolos como referencia para mejorar

la operación de la organización, lo que aumenta la confiabilidad, así como el cabal cumplimiento de disposiciones normativas aplicables.

Dicho control interno se aplica en el TEPJF como el proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas, con seguridad razonable, en tres principales categorías: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas; considerándose para ello cinco componentes principales: ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control (políticas y procedimientos), información y comunicación, y, finalmente, el monitoreo o supervisión.

Como un eslabón adicional de las acciones tomadas para hacer más eficiente y transparentar el actuar del TEPJF, y resultado del acuerdo antes citado, el 30 de junio del presente año se instaló formalmente el Comité para la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua, que tiene por obligación analizar, estudiar y proponer acciones en la búsqueda de mejores prácticas para lograr el establecimiento y formalización de dicho sistema. A la fecha se han realizado dos sesiones ordinarias.

## 2. Acceso a la información pública del Tribunal Electoral

El TEPJF está consciente de que los principios de máxima publicidad y transparencia son sinónimos de confianza ciudadana, ya que favorecen la participación de los individuos en la toma de decisiones, así como en la auditoría del gasto de los recursos públicos.

Así, dichos principios se encuentran inmersos en las actuaciones de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se ha promovido entre los servidores públicos una cultura de acceso a la información y de rendición de cuentas, con capacitación y difusión constantes en esas materias.

Asimismo, en el TEPJF existe la convicción de que a mayor difusión de las actividades internas, habrá una reducción en el número de solicitudes de información.

## Portal institucional

En el presente periodo, este organismo jurisdiccional mantuvo la información en su portal institucional en constante actualización y modernización, con el objetivo de proporcionar a los usuarios una herramienta que permita obtener toda aquella información generada en el desarrollo del quehacer institucional y que fuera de su interés, de una manera ágil y oportuna.

Durante el periodo correspondiente, se ha publicado en el portal del TEPJF un total de 6,190 sentencias, de las cuales 3,582 corresponden a la Sala Superior y 2,608 a las Salas Regionales.

En el portal, el público puede tener acceso a dichas sentencias por medio de un sistema avanzado de consulta, que permite realizar búsquedas:

- 1) Por asunto, actor o número de expediente.
- 2) Por sala, entidad, número consecutivo, tipo de medio, magistrado o año.
- 3) Mediante la combinación de cualquiera de los criterios antes mencionados.

Asimismo, se mantuvo la traducción a los idiomas inglés y francés de la legislación en materia electoral, jurisprudencia y tesis, boletines electrónicos, boletines de prensa, estadística electoral, entre otros, con la finalidad de llevar a las personas que utilizan dichos idiomas información relevante acerca de la competencia, funciones, atribuciones y actividades de este órgano judicial.

En ese sentido se informa que durante el periodo se registraron 1,359,147 visitas al portal de internet y se descargaron un total de 95,581 documentos con información relativa a los ámbitos jurisdiccional e institucional, lo que denota un gran interés por las acciones que ha desempeñado el TEPJF.

Entre los documentos que predominan en las descargas, se encuentran tanto las sentencias emitidas por el TEPJF como las publicaciones vinculadas con la materia electoral, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Documentos del portal con más descargas

Documento	Descargas
Calendario electoral 2014	8,396
Estructura orgánica 2014	7,473
Calendario electoral extraordinario 2014	3,592
Sexta convocatoria para conformar una lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,592
Calendario electoral 2015	2,838
Convocatoria Concurso de ensayo 2014	2,331
<i>Evolución histórica de las autoridades electorales federales en México</i>	1,669
Convocatoria Especialidad en Justicia Electoral. Modalidad no escolarizada. Generación 2014-2015	1,658
Publicación <i>¿Qué es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?</i>	1,234
Calendario electoral extraordinario 2013	954
Programa de la Reforma Electoral "Hacia dónde va la reforma electoral. Foros públicos de análisis y reflexión"	793
Calendario electoral 2012	699
Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación	651
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (inglés)</i>	647
<i>Los dilemas de la justicia. El caso de la propaganda gubernamental (Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral 51)</i>	482
<i>Manual. Autoridades electorales en México</i>	429
<i>Manual de publicación. Tratado de ciencia política</i>	383
<i>Manual del proceso electoral federal</i>	380
Informe 2012-2013	377
Publicación <i>Motivación</i>	357

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Asimismo, al contar con más documentos en la página del TEPJF, se estimula el tiempo de permanencia en el portal por parte de los usuarios, ya que encuentran información que les resulta útil conocer y descargar. En el presente periodo, el tiempo promedio de navegación fue de cinco minutos.

## Rendición de cuentas del presupuesto público

En el ámbito administrativo, en lo referente a las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los siguientes informes:

- 1) Cuenta de la hacienda pública federal anual del ejercicio 2013.
- 2) Situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013.
- 3) Situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014.
- 4) Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público correspondiente al primer trimestre de 2014.

Con la finalidad de que se actualicen las series que integran el Sistema de Cuentas Nacionales de México, se proporcionó al Inegi el Estado del ejercicio del presupuesto y la clasificación programática del gasto por unidad responsable del ejercicio fiscal 2013.

Respecto de la información del presupuesto asignado y su ejecución, periódicamente se actualiza la información relativa al estado del ejercicio del presupuesto en el portal de transparencia del TEPJF.

Asimismo, atendiendo al llamado de la presidencia de este Órgano Jurisdiccional para hacer hincapié en la transparencia de la información pública en el año 2014, se encuentra publicada en el portal de transparencia del TEPJF la información financiera y presupuestal correspondiente al año 2013 y anteriores.

## Transparencia en las adquisiciones

En respuesta a la demanda ciudadana de proporcionar una adecuada y satisfactoria rendición de cuentas, el TEPJF, dentro del Plan Estratégico Institucional 2010-2016, estableció como línea estratégica la máxima transparencia. Lo anterior con la finalidad de evitar el mal uso de los recursos públicos por la ineficacia, la improvisación y la discrecionalidad arbitraria que conlleva la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

A efectos de lograr el cumplimiento a la señalada línea estratégica; a partir de 2012 se implementó la medida de publicar en el portal de internet de la institución todos los contratos, pedidos y órdenes de servicio suscritos por el TEPJF; de tal manera que del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014 se ha publicado un total de 1,408 instrumentos jurídicos derivados de los diferentes procedimientos de adjudicación celebrados por este Órgano Jurisdiccional.

Aunado a lo anterior, en el periodo que se informa se ha publicado en el portal de transparencia del TEPJF un total de 56 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, lo que ha permitido que se conozca la totalidad de las adquisiciones autorizadas.



Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública.

En consecuencia, actualmente los interesados se encuentran en aptitud de conocer el resultado del gasto público de la institución en materia de adquisiciones de bienes y servicios. Estos mecanismos de transparencia, que permiten a la ciudadanía un acceso amplio, sencillo y verídico a la información relativa a las adquisiciones, garantizan que el TEPJF pueda ser depositario de la certeza y la confianza de la ciudadanía.

Por otra parte, y tomando en consideración la transparencia en las adquisiciones como uno de los principales ejes rectores de la presente administración; se ha favorecido el desarrollo de procedimientos de licitaciones públicas nacionales (LPN) e invitaciones a cuando menos tres proveedores o contratistas (ITP) para las adjudicaciones directas.

**Cuadro 6. Indicador de transparencia en adquisiciones**

Periodo	PAE ejercido <sup>A</sup>	LPN e ITP	LPN e ITP (%)
Octubre 2012-septiembre 2013	\$320,981,291.49	\$48,494,655.21	15.11
Octubre 2013-septiembre 2014	\$401,933,647.56	\$192,532,569.15	47.90

<sup>A</sup> PAE: Programa Anual de Ejecución.

Fuente: SA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Las citadas cifras reflejan un incremento significativo en las adquisiciones concretadas mediante LPN e ITP, las cuales se han elevado a más del doble durante el último año, con lo que los procedimientos de adquisición se hacen prácticas más transparentes y se favorece el aumento de la confianza ciudadana en la institución, lo que resulta fundamental para la operación de un régimen democrático, dado que la seguridad y la certidumbre entre la población son elementos clave para la construcción de un Estado de Derecho.

Dicha información se hace del conocimiento general mediante el Sistema de Transparencia en las Adquisiciones, el cual fue instituido para establecer mecanismos transversales de acceso a la información pública gubernamental, además de fortalecer la transparencia como uno de los ejes rectores del TEPJF. En él se encuentran publicados todos los documentos vinculados con el proceso de adquisiciones, así como todas las transmisiones de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública.

Durante el periodo correspondiente, el Sistema de Transparencia en las Adquisiciones tuvo 15,237 visitas y se descargaron 1,878 documentos.

Para conocer con detalle los procesos de adquisición autorizados por el TEPJF, se puede ingresar al sitio especializado “Transparencia en adquisiciones”, en la dirección: <http://www.te.gob.mx/TEtransparencia/>.

De igual forma, en concordancia con el eje rector de máxima transparencia de este Órgano Jurisdiccional y en busca de una gestión más ética, las unidades administrativas determinaron ir más allá del cumplimiento de la normatividad aplicable y publicar las convocatorias a los procedimientos de licitación pública en periódicos locales o nacionales, además de las que deben aparecer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en la página de internet del TEPJF.

A continuación se muestran las licitaciones que se han publicado durante el año que transcurre en periódicos de circulación nacional:

**Cuadro 7. Licitaciones para adquirir bienes o servicios**

Número de licitación	Fecha de publicación
Segunda TEPJF/LPN/013/2013	7 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/020/2013	7 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/021/2013	7 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/022/2013	14 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/023/2013	14 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/024/2013	14 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/025/2013	14 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/026/2013	14 de noviembre de 2013
TEPJF/LPN/001/2014	28 de enero de 2014
TEPJF/LPN/002/2014	14 de enero de 2014
TEPJF/EBM/001/2014	22 de enero de 2014
TEPJF/EBM/002/2014	22 de enero de 2014
TEPJF/LPN/003/2014	28 de enero de 2014
TEPJF/LPN/004/2014	18 de febrero de 2014
Segunda TEPJF/LPN/002/2014	6 de marzo de 2014
TEPJF/LPN/005/2014	3 de abril de 2014
TEPJF/LPN/006/2014	3 de abril de 2014
TEPJF/LPN/007/2014	22 de abril de 2014

Continuación.

Número de licitación	Fecha de publicación
TEPJF/LPN/008/2014	13 de mayo de 2014
TEPJF/LPN/009/2014	3 de junio de 2014
Tercera TEPJF/LPN/002/2014	3 de junio de 2014
TEPJF/LPN/011/2014	26 de junio de 2014
TEPJF/LPN/012/2014	26 de junio de 2014
TEPJF/LPN/010/2014	15 de julio de 2014
TEPJF/LPN/013/2014	15 de julio de 2014
TEPJF/LPN/014/2014	22 de julio de 2014
TEPJF/LPN/015/2014	31 de julio de 2014
TEPJF/LPN/016/2014	19 de agosto de 2014
TEPJF/LPN/017/2014	26 de agosto de 2014
TEPJF/PD/SRE/001/2014	29 de agosto de 2014
TEPJF/PD/SRE/002/2014	3 de septiembre de 2014
TEPJF/PD/SRE/003/2014	12 de septiembre de 2014
TEPJF/PD/SRE/004/2014	24 de septiembre de 2014
TEPJF/PD/SRE/005/2014	2 de octubre de 2014
TEPJF/PD/SRE/006/2014	10 de octubre de 2014
TEPJF/PD/SRE/007/2014	17 de octubre de 2014
TEPJF/PD/SRE/008/2014	20 de octubre de 2014
TEPJF/LPN/018/2014	28 de octubre de 2014
TEPJF/LPN/019/2014	23 de octubre de 2014
TEPJF/LPN/020/2014	28 de octubre de 2014
TEPJF/LPN/021/2014	28 de octubre de 2014

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Comisiones oficiales

Durante el periodo que se informa, los magistrados de la Sala Superior realizaron 63 comisiones oficiales, de las cuales 24 fueron nacionales y 39 internacionales, así como 70 actividades institucionales con asignación de viáticos; mientras que el secretario general de acuerdos y el administrativo, así como los coordinadores de este Órgano Jurisdiccional, realizaron 23 comisiones oficiales, de las cuales 7 fueron nacionales y 16 internacionales. Además, atendieron 169 actividades institucionales con asignación de viáticos.

En cuanto a los magistrados de las Salas Regionales, se reporta un total de 129 comisiones, de las cuales 102 son nacionales y 27 internacionales. De igual modo, en dichas Salas se desarrollaron 212 actividades institucionales con asignación de viáticos.

Con el objetivo de maximizar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, el TEPJF da a conocer, por medio de su portal de internet, las características de cada comisión, así como los gastos erogados en cada una de ellas. Adicionalmente, por esta vía, se pueden consultar los documentos que reseñan las actividades realizadas por los mandos superiores en las mencionadas comisiones oficiales.

## Agenda electrónica

Las agendas públicas de los magistrados del TEPJF están disponibles en el portal de internet para que la ciudadanía pueda consultar las actividades institucionales.

En los cuadros siguientes se pueden observar los registros de dichas actividades, tanto de los magistrados de la Sala Superior, como de los de las Salas Regionales, en un comparativo de cifras con años anteriores.

**Cuadro 8. Sala Superior<sup>A</sup>**

Magistrado	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
José Alejandro Luna Ramos	471	928	972	1,211	1,725	1,642	1,758	8,707
María del Carmen Alanís Figueroa	897	1,141	1,146	1,143	949	1,144	1,291	7,711
Constancio Carrasco Daza	474	998	1,050	1,220	1,409	1,238	859	7,248
Flavio Galván Rivera	613	1,046	1,082	1,212	1,271	992	988	7,204
Manuel González Oropeza	586	1,103	1,176	1,178	1,442	1,264	1,168	7,917
Salvador O. Nava Gomar	504	1,092	1,103	1,265	1,447	1,332	1,222	7,965
Pedro Esteban Penagos López	503	1,225	1,283	1,449	1,738	1,488	1,656	9,342
<b>Total</b>	<b>4,048</b>	<b>7,533</b>	<b>7,812</b>	<b>8,678</b>	<b>9,981</b>	<b>9,100</b>	<b>8,942</b>	<b>56,094</b>

<sup>A</sup> Actividades de los magistrados registradas en la agenda electrónica.

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Cuadro 9. Salas Regionales<sup>A</sup>

Magistrado	2013 <sup>B</sup>	2013-2014
Janine Madeline Otálora Malassis	723	1,076
Armando Ismael Maitret Hernández	642	827
Héctor Romero Bolaños	615	784
Mónica Aralí Soto Fregoso	546	466
José Antonio Abel Aguilar Sánchez	71	90
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez	434	434
Juan Carlos Silva Adaya	664	762
María Amparo Hernández Chong Cuy	419	322
José Luis Ortiz Sumano <sup>C</sup>	--	172
Martha Concepción Martínez Guarneros	737	944
Adín Antonio de León Gálvez	520	464
Octavio Ramos Ramos	328	468
Juan Manuel Sánchez Macías	378	483
Marco Antonio Zavala Arredondo	311	453
Yairsinio David García Ortiz	183	108
Reyes Rodríguez Mondragón	203	168
<b>Total</b>	<b>6,774</b>	<b>8,021</b>

<sup>A</sup> Actividades de los magistrados registradas en la agenda electrónica.

<sup>B</sup> De marzo a octubre de 2013.

<sup>C</sup> Magistrado por ministerio de ley.

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Cuadro 10. Sala Regional Especializada<sup>A</sup>

Magistrado	2014 <sup>B</sup>
Clicerio Coello Garcés	56
Gabriela Villafuerte Coello	24
Felipe de la Mata Pizaña	39
<b>Total</b>	<b>119</b>

<sup>A</sup> Actividades de los magistrados registradas en la agenda electrónica.

<sup>B</sup> A partir de su instalación en octubre de 2014.

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En el periodo que se reporta, se registró un total de 17,082 actividades de los magistrados del TEPJF.

Desde diciembre del ejercicio 2013 se puso a disposición del público usuario la nueva versión de los sistemas Agenda de Magistrados y Comisiones Oficiales, la cual pretende proporcionar mayor información y hacer más transparente la rendición de cuentas del quehacer de la institución en estos rubros.

## Atención de solicitudes y acceso a la información

Las solicitudes de acceso a la información pueden presentarse por medio del correo electrónico de la Unidad de Enlace, vía web, en los módulos de acceso a la información y por teléfono, de modo individual o colectivo, a nombre propio o con uno falso, tramitadas siempre de forma gratuita para su atención y respuesta dentro de los plazos legales.

Sin duda, el sistema Infomex es una herramienta fundamental para favorecer la rendición de cuentas a la sociedad, y el fortalecimiento del Estado democrático de derecho. Mediante el sistema, este Órgano Jurisdiccional ha proporcionado a la ciudadanía acceso de forma inmediata, y desde cualquier parte del mundo, a la información jurisdiccional y administrativa que genera y resguarda en sus archivos.

Durante el periodo que se reporta, el sistema Infomex se consolidó como el mecanismo que recibió el mayor número de solicitudes de información, porque permite que cualquier persona pueda conocer el estado de gestión del trámite, sin necesidad de acudir a la institución, así como interponer el recurso de revisión en materia de transparencia (REVT) desde un ordenador.

Igualmente, al TEPJF le permite recibir solicitudes de información pública; de acceso, modificación, actualización, oposición o supresión de datos personales; gestionar los trámites en la institución; generar estadísticas básicas en forma automática y contar con un registro histórico de respuestas, entre otros.

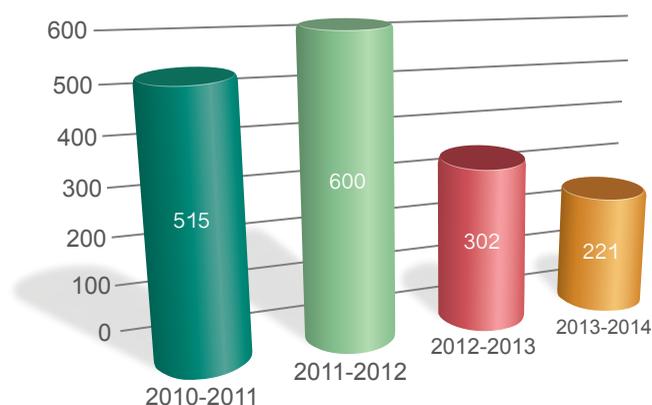
Todo lo anterior, con independencia de la información que es puesta a disposición de la ciudadanía en el sitio electrónico de este Órgano Jurisdiccional.

## Estadísticas de acceso a la información

Durante el periodo que se informa, se recibieron 221 solicitudes de información, de las cuales, 2 fueron de protección de datos personales. El total se desahogó dentro de los tiempos que fija la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF. De las 221, se recibieron 165 (74.66%) mediante el sistema Infomex, 32 (14.48%) vía correo electrónico, 21 (9.50%) por medio del contacto web que se encuentra en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, y 3 (1.36%) por escrito libre, atendiendo al derecho del solicitante a decidir el medio por el cual ingresa su solicitud.

La constante publicación de información que genera o posee este Órgano Jurisdiccional en el portal de internet, ha influido en la disminución de las solicitudes de acceso a la información en 26.82% respecto del informe anterior, como se observa en la gráfica siguiente.

**Gráfica 2. Comparativo de solicitudes de información**



Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Es importante resaltar que se han recibido solicitudes de 24 entidades federativas de la República mexicana y 3 de diversos países. En el Distrito Federal se generó la mayoría, con un total de 117 (52.94%), seguido del Estado de México con 25 (11.31%); Chihuahua con 11 (4.97%), Puebla con 8 (3.62%), el resto de los estados suman 57 (25.80%), una de Suecia, una de España y una de Estados Unidos de América, lo que representa 1.36%.

El tiempo promedio de respuesta fue de 11 días hábiles. Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General de Transpa-

rencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF, el tiempo para responder una solicitud de acceso a la información pública es de 20 días hábiles a partir de su ingreso y de 10 días hábiles para las solicitudes de protección de datos personales.

## Comité de Transparencia y Acceso a la Información

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del TEPJF es la instancia ejecutiva encargada de coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicho órgano está integrado por los siguientes servidores públicos del TEPJF: secretario general de acuerdos (presidente del Comité), secretario administrativo y contralor interno.

En el periodo que se informa, se celebraron 12 sesiones ordinarias y ocho extraordinarias, en las que se analizaron 36 solicitudes de acceso a la información, al plantear las unidades responsables la reserva o confidencialidad de la información solicitada. Esas 36 solicitudes sólo representan 16.29% de las 221 recibidas, lo que reafirma el compromiso del Tribunal con el principio de máxima publicidad.

De las 36 solicitudes, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información confirmó que los documentos requeridos, en 10 de ellas, contenían datos personales, es decir, información confidencial; en 4, información reservada; en 13, una parte confidencial y otra reservada; en 1 confirmó la inexistencia de la información y revocó la clasificación planteada por la unidad; en 2 se determinó como pública; en 3 confirmó que contenía datos confidenciales y revocó la reserva; en 1 indicó que lo solicitado contenía información confidencial y reservada; sin embargo, modificó la clasificación de la unidad; y en 2 se revocó la clasificación planteada por la unidad.

Cabe resaltar que la información, reservada o confidencial, no impidió que se entregara una versión pública de los documentos comprobatorios, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6 de la Constitución.

## Comisión de Transparencia

La Comisión de Transparencia es la instancia encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de este Órgano Jurisdiccional, así como de resolver, de manera definitiva e inatacable, los recursos de revisión en contra de las determinaciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Enlace.

Actualmente, dicha comisión está integrada por los magistrados de Sala Superior Salvador O. Nava Gomar, quien la preside; Constanancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera.



En el periodo que se reporta, los magistrados que integran la referida comisión acordaron y resolvieron 14 REV.T. En 11 de ellos (78,58%), confirmaron la respuesta proporcionada por las unidades; en 2 (14,28%), se declaró infundada la pretensión del recurrente; y en una (7,14%) se revocó la respuesta proporcionada.

Los recursos de revisión resueltos por la Comisión de Transparencia del TEPJF representan 6,34% de las 221 solicitudes ingresadas en el periodo que se informa.

En el mismo sentido, durante el periodo se recibieron 9 recursos de revisión que se encuentran en instrucción.

## Programa de evaluación en materia de transparencia

Atendiendo a la visión de este Tribunal de constituirse en un órgano a la vanguardia en la impartición de justicia electoral, mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, surge la necesidad de realizar un balance de la situación que guardan las obligaciones del TEPJF en materia de transparencia, con el fin de determinar la idoneidad de sus mecanismos y procedimientos, e identificar opciones de mejora.

En consecuencia, la Comisión de Transparencia de este Tribunal, en la sesión ordinaria de marzo de 2014, con fundamento en el artículo 28 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF —que le confiere la facultad de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia—, tuvo a bien aprobar el Programa de Evaluación en Materia de Transparencia.<sup>2</sup>

De esa forma, y partiendo del pleno convencimiento de que para garantizar el precitado derecho fundamental no basta con dar continuidad al modelo ya instaurado, sino que es preciso evaluarlo constantemente con el ánimo de adecuarlo en caso necesario, se da cumplimiento de mejor manera a uno de los objetivos estratégicos del Tribunal: abrir al máximo de sus capacidades la transparencia en beneficio de la ciudadanía.

Para la ejecución del programa, se solicitó a las unidades jurisdiccionales y administrativas diversa información que sirviera de insumo para la evaluación de las obligaciones de transparencia relativas al derecho de acceso a la información y obligaciones en materia de protección de datos personales.

La información que las áreas brindaron fue analizada por la propia Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, para, posteriormente, presentar los resultados a los magistrados integrantes de la Comisión de Transparencia del TEPJF, quienes después de un exhaustivo estudio determinaron acciones preventivas y correctivas que habrán de desarrollarse. Estas determinaciones de mejora pretenden fortalecer la materia en el Tribunal en beneficio de la ciu-

---

<sup>2</sup> Disponible en [www.te.gob.mx/transparencia/Otra\\_informacion\\_relevante/Archivos/programa\\_evaluacion\\_transparencia\\_2014.pdf](http://www.te.gob.mx/transparencia/Otra_informacion_relevante/Archivos/programa_evaluacion_transparencia_2014.pdf).

dadanía, y ratificar así el compromiso institucional de máxima transparencia y publicidad.

### **3. Administración y conservación de la información. Archivo Institucional**

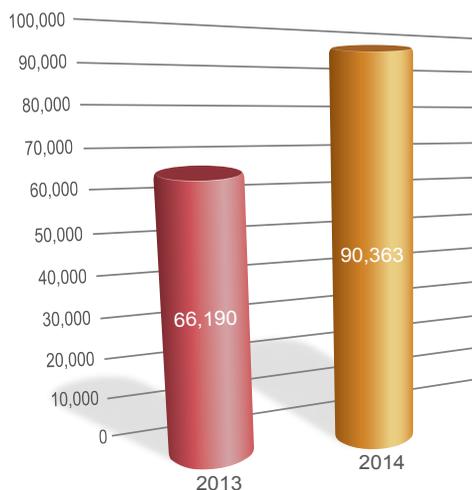
Los archivos constituyen un importante insumo para la función pública, ya que documentan el quehacer de las instituciones, la toma de decisiones, el cumplimiento de metas y el ejercicio del gasto. Su adecuada organización favorece la eficiencia gubernamental, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la observancia y la aplicación de las leyes.

Con base en estas premisas, el TEPJF ha estructurado un esquema de gestión de información en el que los archivos y su organización son elementos determinantes para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. El sistema de archivos se fortalece día con día, mediante la aplicación de normas y criterios uniformes de organización, el uso de tecnologías de la información y estándares internacionales en materia archivística, así como la capacitación permanente de los funcionarios vinculados con el manejo de archivos impresos y digitales.

#### **Ingreso de expedientes en transferencia primaria**

A partir de la labor realizada por el Archivo Institucional para capacitar a unidades administrativas y jurisdiccionales del TEPJF en el manejo de los documentos del archivo y en la normativa aplicable, se han incorporado en los procesos cotidianos de éstas la transferencia sistemática de sus archivos de trámite al Archivo de Concentración. Prueba de ello es el ingreso mediante transferencia primaria de 24,173 expedientes jurisdiccionales y administrativos, lo que incrementó el volumen de expedientes en el Archivo de Concentración de 66,190 a 90,363.

**Gráfica 3. Volumen de expedientes<sup>A</sup>**

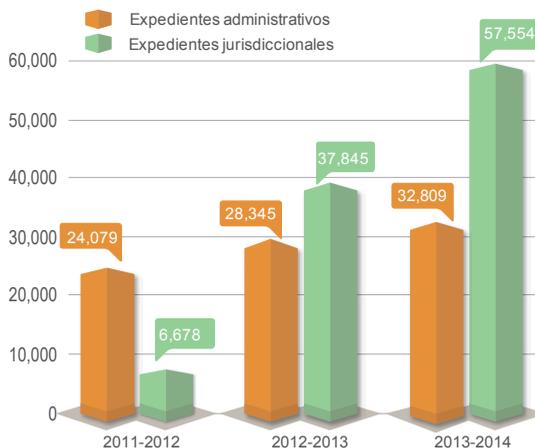


<sup>A</sup> Se incrementó 36.5%.

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

De los 24,173 expedientes transferidos al Archivo de Concentración en el presente ciclo, 4,464 son de asuntos administrativos y 19,709 corresponden a la función jurisdiccional, específicamente a medios de impugnación de la anualidad 2011 resueltos por las Salas Regionales, lo que representa 15.7 y 52%, respectivamente, con relación al año anterior.

**Gráfica 4. Incremento de expedientes<sup>A</sup>**



<sup>A</sup> Jurisdiccionales y administrativos.

Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

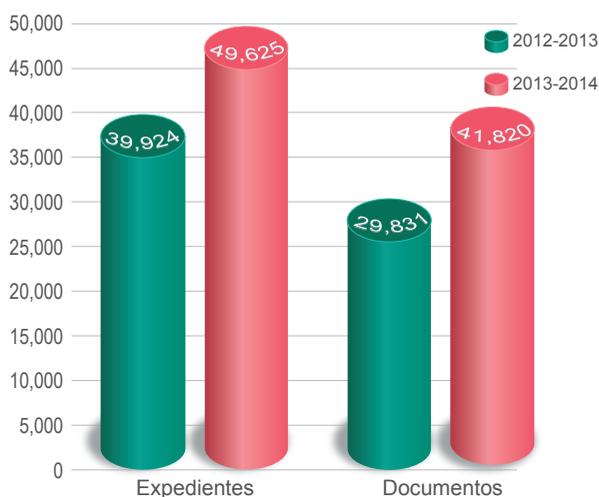
## Sistema de Administración del Archivo Institucional

La gestión moderna de los archivos está estrechamente relacionada con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, por ello, este Órgano Jurisdiccional ha sido pionero en el diseño y puesta en operación de un sistema automatizado para su administración.

Mediante el Sistema de Administración del Archivo Institucional (SADAI) se realiza el registro, control y seguimiento de los documentos y expedientes de archivo, la elaboración de inventarios, y se agiliza el acceso a los expedientes y documentos.

En el periodo que se reporta, las diversas unidades administrativas registraron en este sistema centralizado 9,701 expedientes y 11,989 documentos, lo que incrementó el volumen total del acervo.

**Gráfica 5. Comparativo del volumen de información**



Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Capacitación en materia archivística

La capacitación y la asesoría para el manejo de archivos son labores indispensables para divulgar el importante papel de estas unidades de información, así como para instituir las políticas y la normatividad y contar con herramientas de apoyo para la organización, descripción, conservación y difusión de los archivos. El TEPJF mantiene un programa permanente de capacitación y asesoría dirigido a todo su personal.

En el periodo que se informa, dicha unidad impartió 22 cursos de capacitación o asesorías de organización del Archivo de Trámite y operación de la versión dos del SADA1, en beneficio de 180 funcionarios de las diversas unidades institucionales.

# Cultura democrática

## Sumario

---

- 1. Difusión de la cultura democrática.** Cuentas institucionales en redes sociales.
- 2. Expansión de una cultura de los derechos humanos.**
- 3. Colaboración académica con otras instituciones.**
- 4. Capacitación a ciudadanos y militantes para un mejor ejercicio de sus derechos.**
- 5. Capacitación y formación a distancia.**
- 6. Formación de servidores públicos para un mejor funcionamiento de la justicia electoral.** Capacitación interna impartida, Capacitación administrativa, Becas académicas, Sistema de Carrera Judicial.
- 7. Divulgación de la actividad institucional y de la cultura democrática.**
- 8. Seminario “La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana”.**
- 9. Publicación de contenidos que maximizan el conocimiento de la cultura democrática.** Series y colecciones, Publicaciones periódicas, Coediciones, Informes, Folletos electrónicos.
- 10. Difusión de la producción editorial.** Presentaciones de obras de interés en la materia jurídico-electoral, Vitrinas en Sala Superior y Salas Regionales, Imagen de la editorial, Distribución, Catálogos.

**11. Difusión de la actividad institucional.** Sala de Prensa Virtual, Síntesis informativa y envío de *bullets*, Transmisión de sesiones públicas, Programas de televisión, Programas de radio, Transmisión de actividades académicas, Estudios de opinión, Otras actividades de vinculación con la ciudadanía.

**12. Disponibilidad actualizada y especializada de la información.** Legislación electoral, Información digital. Sistemas gestores de bases de datos, Acervo bibliográfico. Crecimiento y organización de las colecciones documentales.

**13. Compromiso compartido.** Tribunal corresponsable con los demás entes del Estado.

**14. Apoyo y fortalecimiento a la labor jurisdiccional en materia electoral.**

**15. Convenios de colaboración interinstitucionales.**

**16. Iniciativa Jóvenes por México.** Concurso Nacional Juvenil Debate Político 2014.

**17. Primer Censo de Impartición de Justicia Federal.**

**18. Tribunal cercano a la sociedad civil organizada.** ¿Qué es el TEPJF?, Visitas guiadas.

**19. Liderazgo y participación en la comunidad internacional.** Comisión de Venecia, Unión Interamericana de Organismos Electorales, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Misiones de observación electoral.

**20. Convenios.** Cursos con organismos o instituciones con convenio, Actividades y colaboración académica con instituciones sin convenio.

**21. Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral.** “Capacitación de Jueces a Jueces”, Segundo Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral.



# CULTURA DEMOCRÁTICA



La capacitación externa incluyó a **8,898 ciudadanos**, servidores públicos y miembros de partidos políticos. **79%** más en relación con el año pasado.



Se garantizó la excelencia judicial para **1,905 servidores jurisdiccionales** y **760 administrativos**.



El conocimiento en línea incluyó **dos micrositios** especializados, uno relacionado con derechos humanos y otro con la reforma político-electoral.



El **Metabuscador Jurisprudencial** incorpora en un solo buscador el IUS Electoral, el Sistema de Sentencias Relevantes, el micrositio jurisprudencial de la Organización de los Estados Americanos y el de la Comisión de Venecia.



Se fortalecieron los lazos con instituciones, universidades y diversas organizaciones al **suscribir 65 convenios** de colaboración, a fin de consolidar la cultura democrática.



Editorial del TEPJF: única en México especializada en derecho electoral. En este periodo se publicaron **70 nuevos títulos** y se **distribuyeron 102,175** ejemplares de manera gratuita.



México fue sede por primera vez de la Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral, en su sexta edición. Participaron representantes de tribunales y órganos electorales de más de **20 países**.



El TEPJF realizó estas **misiones de observación** electoral en Chile, Perú, Honduras, Venezuela, Ecuador, Colombia, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Egipto, Brasil y Uruguay.

# 1. Difusión de la cultura democrática

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mantiene como una prioridad la difusión de la cultura democrática, pues entiende que al hacerlo fortalece el Estado de Derecho, porque por medio de ella la ciudadanía conoce mejor sus derechos y la vía para hacerlos valer. Por ello, la magistrada y los magistrados de la Sala Superior determinaron la utilización de las redes sociales como un medio para potencializar la labor de expansión.

Más allá de ser medios de comunicación y entretenimiento, las redes sociales se convierten, cada vez más, en espacios de diálogo de “cosa pública” y, más aún, en fuentes de consulta de información, que atraen sobre todo a los jóvenes. Estas transformaciones son fundamentales para la comunicación social de las instituciones públicas y gubernamentales.

El ritmo de las redes sociales fomenta la transmisión breve y sintética de la información, lo que permite comunicarla de manera atractiva y accesible.

Se estima que en México existen unos 46 millones de usuarios de internet, y es el grupo de población de entre 12 y 34 años el más activo en el uso de este servicio; entre sus usos primordiales está, justamente, la actividad en redes sociales.

Por lo anterior, el TEPJF abrió cuentas institucionales en las principales redes sociales que concentran la atención del público: Twitter y Facebook.

## Cuentas institucionales en redes sociales

### Twitter

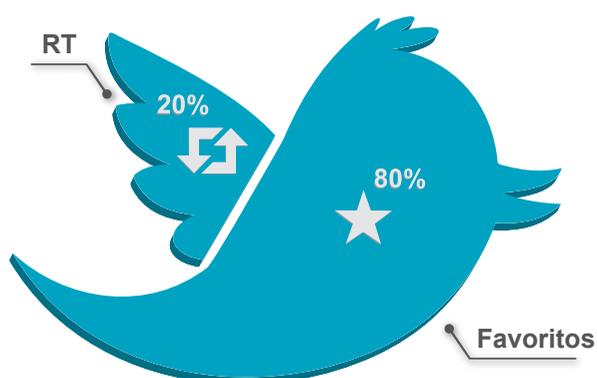
Este Órgano Jurisdiccional, mediante su cuenta oficial de Twitter, @TEPJF\_informa, no sólo da a conocer las actividades que realiza la Sala Superior y en las que participan sus magistrados, sino también mensajes del trabajo jurisdiccional que buscan, como se mencionó, infundir una verdadera cultura democrática en la ciudadanía. La cuenta institucional ha tenido un crecimiento constante, el cual, lejos de atender un deseo de cantidad en el número de seguidores, se ha orientado

más a la calidad de los tuits. Ello ha logrado detectar los mensajes que retroalimentan al propio Tribunal, para conocer las necesidades informativas de los usuarios por medio de la atención a sus comentarios.

En Twitter se difunden, además de la síntesis informativa y monitoreos, las sesiones públicas, los programas de radio y televisión del TEPJF, sus publicaciones editoriales, actividades institucionales, boletines de prensa, así como posicionamientos de magistrados y especialistas que han participado en las actividades de difusión y promoción de la cultura democrática.

En el periodo que se reporta, mediante la cuenta @TEPJF\_ informa se enviaron 6,521 mensajes y se alcanzaron 8,702 seguidores. Con lo que se logró una excelente interacción, como lo muestra la gráfica 1.

**Gráfica 1. Interacción en Twitter**

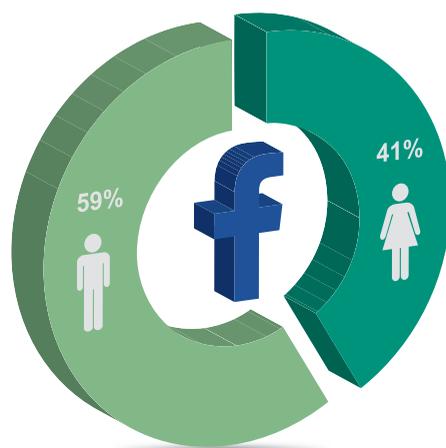


Fuente: CCS, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Facebook

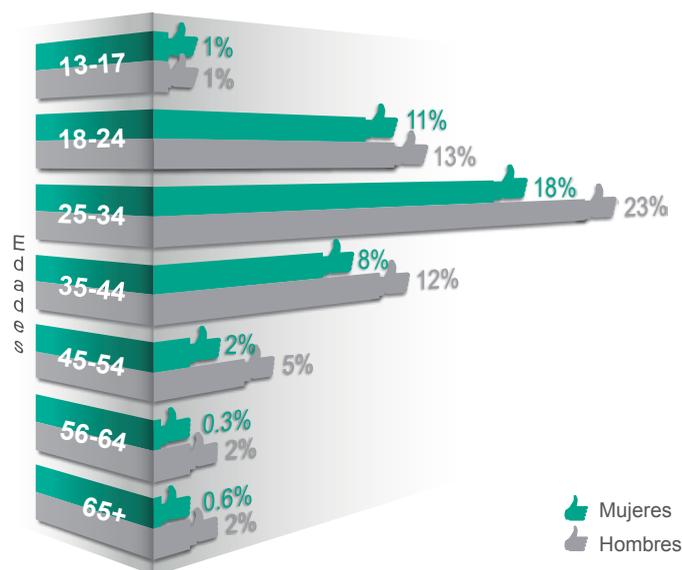
El 28 de abril de 2014 se abrió la cuenta institucional del Tribunal en la red social Facebook, en la cual se difunden diversos contenidos, entre los que se encuentran la síntesis informativa del día, los boletines informativos, difusión de la programación de radio y televisión, infografías y el catálogo editorial del TEPJF. Al 31 de octubre hay 6,004 “me gusta” y 4,617 “amigos”, es decir, en ambos esquemas, son en promedio 6,000 personas que siguen y comparten el contenido publicado en la cuenta institucional (véanse gráficas 2 y 3).

Gráfica 2. "Amigos" en Facebook por género



Fuente: CCS, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Gráfica 3. "Me gusta" en página de Facebook por edad<sup>A</sup>



<sup>A</sup> El 1.2% restante corresponde a perfiles creados por instituciones que no registran género o edad, por lo que no forman parte de la métrica.

Fuente: CCS, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## 2. Expansión de una cultura de los derechos humanos

Conforme a lo prescrito en el artículo 55 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) tiene a su cargo las tareas de capacitación, formación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo del TEPJF, así como la de investigación.

De acuerdo con el artículo 10 de dicho reglamento, y con el objeto de orientar la política académica y editorial del Tribunal Electoral, la Sala Superior se apoya en un órgano consultivo denominado Comité Académico y Editorial (CAE), que está encargado de aprobar las directivas de investigación, capacitación y editoriales.

Actualmente, este Comité está integrado por el magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos, quien lo preside; los magistrados de Sala Superior, Salvador O. Nava Gomar, Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza, designados por la propia Sala, y cinco miembros externos: los doctores Álvaro Arreola Ayala, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Alejandro Martín García, Hugo Saúl Ramírez García y Elisa Speckman Guerra, personalidades reconocidas en el ámbito profesional, académico y editorial.

Durante el periodo de noviembre de 2013 a septiembre de 2014, el CAE sesionó en 11 ocasiones, ha tomado 278 acuerdos, 97.12% de los cuales se han cumplido.

**Cuadro 1. Acuerdos emitidos 2013-2014**

Sesión	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	Total
Mes	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
En proceso	0	0	1	0	0	0	1	0	3	1	2	8
Cumplidos	26	33	31	31	30	15	13	23	26	19	23	270
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>278</b>

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### 3. Colaboración académica con otras instituciones

Durante el periodo que se informa, se ha promovido la firma de tres convenios generales, entre los que destaca el Acuerdo General de Colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y el Convenio de Colaboración Académica con la Universidad Anáhuac México Norte. Como parte de los convenios específicos, se han celebrado 10 instrumentos jurídicos, 4 de coedición, 5 referentes a estudios en materia de derechos humanos y 1 para colaborar en la implementación de escuelas judiciales locales (Quintana Roo).

### 4. Capacitación a ciudadanos y militantes para un mejor ejercicio de sus derechos

Durante el periodo que se informa, se impartieron 588 sesiones académicas en 22 entidades de la República mexicana (Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), así como en el Distrito Federal, agrupadas en 126 actividades, lo que equivale a 2,180.5 horas-clase. Con esta capacitación se benefició a un total de 8,898 asistentes (5,320 hombres y 3,578 mujeres).

Adicional a la capacitación antes mencionada, este año se amplió la oferta educativa virtual para el público en general, con la innovación de dos nuevos programas académicos: el curso “Las reformas electorales 2014”, dirigido a militantes de partidos políticos; así como el diplomado en modalidad semipresencial, “Los derechos políticos y su tutela”, para servidores públicos de la Cámara de Diputados.

**Cuadro 2. Desglose de actividades de capacitación externa**

Actividades	Cantidad
Talleres	4
Cursos	65
Diplomados	9
Seminarios	10
Participación en programas académicos (especialidades y maestrías)	4
Conferencias y congresos	33
Presentación de libros	1
<b>Total</b>	<b>126</b>

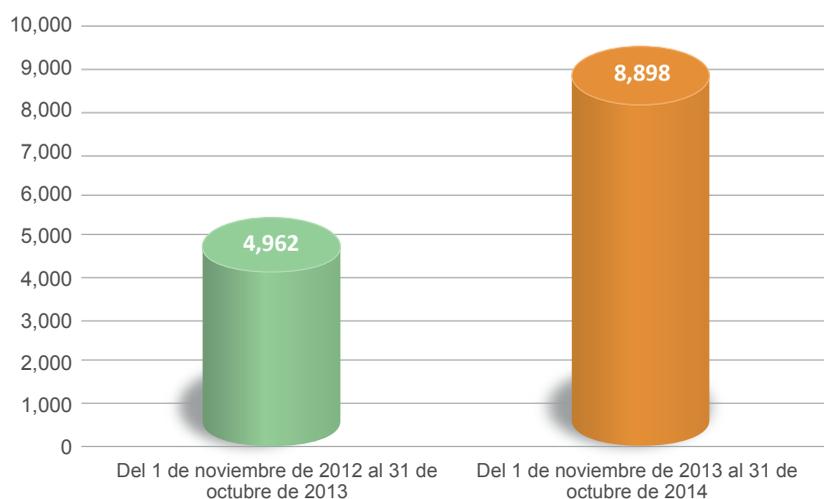
Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo con el año 2013, respecto de la capacitación impartida a instituciones electorales, partidos políticos y público en general.

**Cuadro 3. Comparativo 2013-2014**

Tipo de institución	Cursos impartidos	
	1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013	1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014
Tribunales electorales locales	42	23
Institutos electorales locales	27	30
Partidos políticos	21	45
Instituciones académicas	7	10
Público en general y otros	25	18
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>126</b>

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Gráfica 4. Comparativo 2013-2014 de capacitación externa<sup>A</sup>**

<sup>A</sup> Personas beneficiadas.

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Para concluir el proyecto de talleres de argumentación y elaboración de sentencias para funcionarios de los tribunales e institutos electorales estatales y personal jurisdiccional de las Salas Regionales, del 21 al 23 de noviembre de 2013 se realizó el último “Taller de argumentación y redacción de sentencias” en la Sala Regional Distrito Federal, con el fin de capacitar al personal jurisdiccional y a los funcionarios públicos que conforman la IV Circunscripción Plurinominal. Dicho proyecto se realizó con la colaboración del doctor Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, quien participó, junto con secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior y las Salas Regionales, en todos los talleres.

Al igual que en el resto de los talleres, la metodología empleada consistió en la impartición de conferencias, la instalación de mesas de trabajo, mesas de presentación y evaluación de informes y resultados.

También como parte de un proyecto iniciado durante 2013, el 28 de febrero de 2014 se llevó a cabo el seminario “Candidaturas independientes, desafíos y propuestas”, dirigido a funcionarios electorales de órganos administrativos y jurisdiccionales, así como a legisladores locales del estado de Nayarit.

El seminario se dividió en tres mesas que abordaron en orden progresivo las diversas fases de un procedimiento electoral y el objetivo

fue analizar el impacto de las candidaturas independientes en el sistema jurídico mexicano, para así advertir el posible devenir de esta figura, tomando en cuenta los recientes criterios jurisprudenciales del país, y a la vez la experiencia internacional al respecto.

## 5. Capacitación y formación a distancia

El TEPJF continúa innovando en sus cursos en línea, en el rediseño del material didáctico y en la inclusión de herramientas que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje y mejoran la experiencia académica del alumno.

Prueba de ello es la reciente creación de dos programas académicos en nuevas modalidades de estudio, el curso de autoestudio independiente denominado “La reforma constitucional 2014” y el diplomado semipresencial “Los derechos políticos y su tutela”. Debido a la innovación de ambos programas, se realizaron tres emisiones del curso con el propósito de difundir el contenido y alcance de la reforma electoral 2014, dos dirigidas al personal del Tribunal y una a militantes de partidos políticos.

El diplomado en modalidad semipresencial “Los derechos políticos y su tutela” se impartió al personal del Tribunal y a funcionarios de la Cámara de Diputados.

La especialidad en “Justicia electoral” sigue siendo un programa académico reconocido en el ámbito nacional, y así lo confirma la constante demanda para ingresar a él, con 266 personas inscritas en su tercera generación, la 2014-2015.

**Cuadro 4. Cursos o actividades virtuales**

Actividad académica	Periodo (inicio/fin)
<b>Capacitación externa</b>	
“Quinto diplomado virtual en derecho electoral”	1 de julio al 20 de diciembre de 2013
Especialidad en “Justicia electoral”, modalidad no escolarizada, generación 2014-2015	6 de enero de 2014 al 31 de julio de 2015

Continuación.

Actividad académica	Periodo (inicio/fin)
Diplomado “Los derechos políticos y su tutela” (Cámara de Diputados)	1 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2015
Curso “Las reformas electorales 2014” (partidos políticos)	4 de agosto al 26 de septiembre de 2014
<b>Personal del TEPJF</b>	
“Taller virtual del sistema de nulidades en materia electoral”	10 de marzo al 20 de junio de 2014
Diplomado “Los derechos políticos y su tutela”	24 de abril al 10 de diciembre de 2014
Curso “La reforma constitucional 2014”	7 de abril al 9 de mayo de 2014
Curso “Las reformas electorales 2014”	22 de septiembre al 14 de noviembre de 2014
Curso “Ética judicial electoral”	Inicio: 6 de octubre de 2014

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.



## 6. Formación de servidores públicos para un mejor funcionamiento de la justicia electoral

El TEPJF se preocupa por la formación continua de sus servidores públicos, tanto jurisdiccionales como administrativos, por lo que busca estar a la vanguardia en cuanto a los temas y sistemas de aprendizaje que les permitan tener los conocimientos y habilidades para el desarrollo de sus funciones. Adicionalmente, cuenta con el otorgamiento de becas personalizadas, a petición expresa del servidor público.



El magistrado Constancio Carrasco Daza, durante su participación en uno de los seminarios dirigidos a servidores públicos.

### Capacitación interna impartida

En el periodo que se informa, se concluyeron 20 actividades académicas de capacitación interna, con las cuales se benefició a 1,905<sup>1</sup> participantes del TEPJF, como se muestra a continuación.

<sup>1</sup> Se precisa que un funcionario pudo haber participado en más de una actividad académica. Este número representa a los participantes de las actividades ya concluidas.

**Cuadro 5. Desglose de actividades de capacitación interna**

Tipo de actividad	Número de actividades	Número de asistentes <sup>A</sup>
Seminario	8	653
Curso <sup>B</sup>	3	419
Taller	6	299
Especialidad <sup>C</sup>	2	57
Diplomado <sup>D</sup>	1	126
Maestría <sup>E</sup>	1	20
Conferencia	2	331
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>1,905</b>

<sup>A</sup> La cifra incluye a participantes que aún no concluyen, por lo que podría modificarse en caso de que alguno no finalice.

<sup>B</sup> De “El nuevo juicio de amparo, curso de actualización”, que concluyó en agosto de 2014, aún no se han recibido los resultados de los acreditados.

<sup>C</sup> La especialidad en “Justicia electoral” concluirá en abril de 2015.

<sup>D</sup> El diplomado “Los derechos políticos y su tutela” terminará en diciembre de 2014.

<sup>E</sup> La Maestría en Derecho, UNAM, concluirá el 29 de noviembre de 2014.

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En la oferta educativa que se implementó, cabe destacar el curso “La reforma constitucional 2014”, el cual tuvo como finalidad difundir entre el personal del TEPJF las reformas constitucionales en materia político-electoral. El éxito de éste radicó en el diseño pedagógico flexible desarrollado en modalidad virtual, que permitió adaptarse a los diversos horarios de los alumnos inscritos. Dicho curso fue concluido por 228 servidores públicos.

Otra novedad en la programación académica, también desarrollada por el CCJE, es la impartición del diplomado “Los derechos políticos y su tutela”, en modalidad semipresencial, cuyo objetivo fue fortalecer y profundizar los conocimientos de los derechos humanos, en general, y de los derechos políticos, en particular. Esta actividad se diseñó con sesiones de estudio independiente en línea (autoevaluación del alumno) y sesiones presenciales (interacción con más de 14 académicos y expertos en los temas abordados). Este diplomado concluirá en el mes de diciembre y a la fecha cuenta con 126 personas inscritas.

Cuadro 6. Actividades académicas para el personal jurisdiccional del TEPJF

Actividad	Fecha	Número de participantes						Total de participantes
		SS			SR			
		M	H	M	H	M	H	
Maestría en Derecho, UNAM	28 de enero de 2013 al 29 de noviembre de 2014	4	10	1	5	5	15	20
Especialidad "La valoración racional de la prueba y la óptica de la perspectiva de género" <sup>A</sup>	24 de abril al 13 de diciembre de 2013	2	18	10	5	12	23	35
Curso "Perfeccionamiento en la argumentación de las resoluciones judiciales en materia electoral y redacción judicial"	26 de septiembre al 6 de diciembre de 2013	6	19	5	7	11	26	37
Taller "Ética judicial"	5, 7, 26 y 27 de noviembre de 2013	2	24	33	53	35	77	112
Seminario "Multiculturalismo y derechos humanos" (Cátedra Ernesto Garzón 2013)	14 de noviembre de 2013	19	29	25	23	44	52	96
"El nuevo juicio de amparo, curso de actualización" <sup>B</sup>	17 de febrero al 14 de agosto de 2014	10	40	45	59	55	99	154
Taller virtual "Sistema de nulidades en materia electoral"	10 de marzo al 20 de junio de 2014	--	--	5	10	5	10	15
Seminario "Democracia y elecciones en América Latina"	26 y 27 de marzo de 2014	24	25	39	51	63	76	139
Especialidad en "Justicia electoral" <sup>C</sup>	24 de marzo de 2014 al 9 de abril de 2015	7	15	--	--	7	15	22
Curso "La reforma constitucional 2014"	7 de abril al 9 de mayo de 2014	33	64	51	80	84	144	228
Primera parte del seminario "La evolución del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes"	21 al 25 de abril de 2014	7	24	14	20	21	44	65
Seminario "Derechos humanos y acceso a la justicia en el México del s. XXI"	27 de mayo al 24 de junio de 2014	8	17	7	6	15	23	38
Conferencia "Gramática, normatividad y sociedad. Algunos problemas del lenguaje jurídico"	11 de agosto de 2014	57	78	36	52	93	130	223

## Continuación.

Actividad	Fecha	Número de participantes						Total de participantes
		SS			SR			
		M	H	M	H	M	H	
Segunda parte del seminario "La evolución judicial del concepto de transparencia y criterios judiciales relevantes"	12 al 15 de agosto de 2014	5	12	15	12	20	24	44
Seminario "Metodologías para resolver litigios que involucran derechos fundamentales"	14 de agosto de 2014	45	55	29	42	74	97	171
Seminario "Luigi Ferrajoli: prueba y verdad en el derecho penal"	21 de agosto de 2014	4	10	17	19	21	29	50
Conferencia magistral "Interpretación constitucional y convencional de los derechos"	4 de septiembre de 2014	16	22	35	35	51	57	108
Taller "Derecho electoral comparado, México-Estados Unidos de Norteamérica"	5 y 6 de septiembre de 2014	8	25	16	22	24	47	71
Seminario "El control de la convencionalidad en el sistema interamericano y europeo"	9 de octubre de 2014	19	31	--	--	19	31	50
Diplomado "Los derechos políticos y su tutela"	24 de mayo al 10 de diciembre de 2014	13	30	31	52	44	82	126
Taller de "Pensamiento crítico y argumentación jurídica". (Sala Regional Xalapa)	8 y 9 de julio de 2014	--	--	17	19	--	--	36
Taller de "Pensamiento crítico y argumentación jurídica". (Sala Regional Guadalupe)	15 y 16 de julio de 2014	--	--	14	16	--	--	30
Taller de "Pensamiento crítico y argumentación jurídica". (Tribunal Electoral Quintana Roo)	28 y 29 de julio de 2014	--	--	14	21	--	--	35

A Con respecto de esta especialidad, la Universidad de Girona se encuentra en proceso de evaluación de los alumnos inscritos.

B Este curso de actualización se encuentra en proceso de evaluación de los alumnos inscritos.

C Esta especialidad se imparte actualmente.

Fuente: CCIE, TEPIF, 31 de octubre de 2014.

Asimismo, como parte de las actividades para difundir los valores de la ética judicial electoral en los servidores públicos del TEPJF, surgió la iniciativa de impartir un curso virtual en la materia, con el aval y el acompañamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, mediante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial Electoral, así como con el apoyo humano y técnico de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana; es un claro ejemplo de cooperación internacional y compromiso institucional por expandir los valores y principios éticos compartidos en la región iberoamericana.

El objetivo del curso es acercar el contenido del estatuto ético a todas y todos los servidores públicos del TEPJF. Hacerles ver no sólo la motivación que le dio origen, sino imaginar, en prospectiva, a dónde debe llevar su práctica.

El programa se desarrolló del 24 de febrero al 12 de mayo, lo acreditaron 15 mujeres y 25 hombres; concluyó con un encuentro presencial los días 19 y 20 de junio, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.



## Capacitación administrativa

La capacitación administrativa tiene como propósito primordial actualizar los conocimientos y reforzar las habilidades y actitudes del personal del TEPJF en función de los objetivos estratégicos institucionales. Para ello, durante el periodo que se informa, este Órgano Jurisdiccional llevó a cabo 49 actividades, de las cuales 41 fueron cursos, 7 talleres y 1 diplomado; lo que representó un total de 828.5 horas de capacitación impartidas en las 6 Salas del Tribunal.

La capacitación administrativa no es exclusiva de los mandos operativos, ya que la recibieron 36 servidores públicos de mandos superiores, 447 de mandos medios y 277 de mandos operativos, lo que representa una participación del 5, 59 y 36%, respectivamente. En el periodo se capacitó a un total de 760 servidores públicos, de los cuales 489 son hombres y 271 mujeres, esto es, 64 y 36%, respectivamente.

La capacitación administrativa fomentó diversas temáticas, sin embargo, sobresalen las enfocadas al sistema de gestión de la calidad; medición de indicadores y el taller de “Administración de riesgos”, que se implementó en el marco de los Sistemas de Control Interno coso, cuyo propósito fue identificar el modelo de control interno, sus objetivos, componentes, características y principios de evaluación. Al taller también asistió, por invitación del TEPJF, personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

## Becas académicas

En el periodo que se informa, se actualizaron los Lineamientos para otorgar Apoyo de Becas y Facilidades a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral, y se publicaron las dos convocatorias para el ejercicio 2014, otorgadas a partir del principio de austeridad y para el fortalecimiento de la función jurisdiccional.

Se renovó 1 solicitud de beca y se otorgaron 5 más, sin embargo, actualmente sólo 5 se encuentran activas, tanto del personal jurisdiccional como del administrativo. De ellas, 2 corresponden a estudios

de posgrado: “Derecho constitucional y derechos humanos” y “Argumentación jurídica”; las otras 3 son para los cursos “Políticas de seguridad y justicia constitucional”, “Interpretación y aplicación de la Constitución” y “Dirección estratégica de la administración pública”.

## Sistema de Carrera Judicial

La formación y la especialización de los servidores públicos son aspectos que finalmente se ven reflejados en el impulso y el fortalecimiento del Sistema de Carrera Judicial del TEPJF. Esto sin dejar de lado la necesidad y la apertura a nuevos candidatos que deseen desarrollar sus capacidades laborales en este Órgano Jurisdiccional y busquen certificarse como expertos en derecho electoral.

En este sentido, durante 2014 se emitió la sexta convocatoria para conformar una lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial en el TEPJF, la cual contó con dos procesos de selección durante el año.

Estos procesos se realizan de manera simultánea en la Sala Superior y en las Salas Regionales que integran al Tribunal.

**Cuadro 7. Personas habilitadas para desempeñar cargos de carrera judicial**

Concepto	Número
Total de habilitados con motivo de la sexta convocatoria 2014 <sup>A</sup>	21
Habilitados para secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior	3
Habilitados para secretarios de estudio y cuenta de las Salas Regionales	12
Habilitados para actuario	6

<sup>A</sup> Cifras correspondientes al primer proceso (24 de enero al 23 de abril).

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

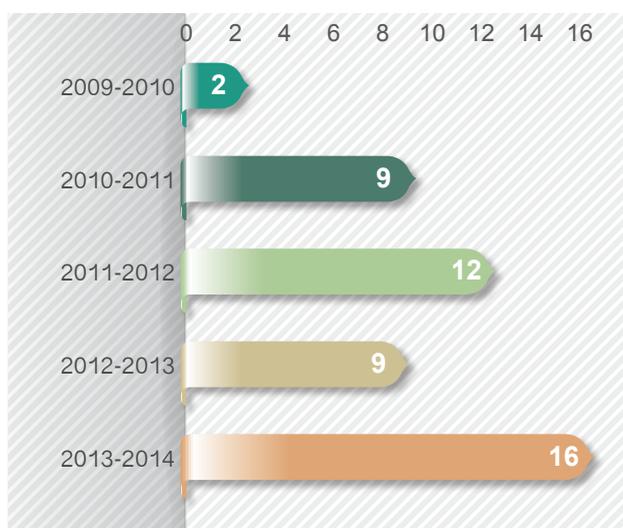
Durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014, aprobado por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial, y por acuerdo de la Comisión de Administración del TEPJF, se desarrollará el segundo proceso programado para este año.

El Sistema de Carrera Judicial del TEPJF coadyuva en el cumplimiento, con el eje rector, del fortalecimiento de la función jurisdiccional

y de transparencia, en virtud de que, de los 193 funcionarios que prestan sus servicios en actividades jurisdiccionales, 154 se encuentran adscritos y certificados en el Sistema de Carrera Judicial.

Por otra parte, a partir del cambio realizado en el periodo anterior respecto de la creación de la plaza de profesor-investigador, buscando fusionar las funciones de capacitación e investigación, y con los nuevos parámetros mínimos aprobados por el Comité Académico y Editorial, se fortalece y amplía su labor de investigación, por lo que se espera seguir con el incremento de trabajos de investigación concluidos, como se muestra a continuación.

**Gráfica 5. Investigaciones internas concluidas**



Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En el periodo que se reporta se han concluido 16 investigaciones, que abordan las líneas aprobadas por el CAE, con los siguientes títulos.

**Cuadro 8. Investigaciones internas concluidas**

Investigación	Autor(a)	Estado del avance
<i>Candidaturas independientes: Desafíos y propuestas</i>	Karolina Monika Gilas y Luis Eduardo Medina Torres	Concluida
<i>Líneas jurisprudenciales en materia electoral</i>	Karolina Monika Gilas y Roselia Bustillo Marín	Concluida
La motivación como deber ético	Carlos Soriano Cienfuegos	Concluida
Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas	Karolina Monika Gilas	Concluida
El derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección	Roselia Bustillo Marín	Concluida
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	Roselia Bustillo Marín	Concluida
Libertad de expresión en el ámbito electoral en México a la luz de los estándares internacionales	Karolina Monika Gilas	Concluida
Invalidez de una elección por violación a principios constitucionales	Darío Mora Jurado	Concluida
La ética judicial electoral	Marco Antonio Pérez de los Reyes	Concluida
Equidad de género en los partidos políticos	Fernando de la Peza Berríos	Concluida
Causal de nulidad por recibir o utilizar recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas electorales	René Casoluengo Méndez	Concluida
Los problemas del rebase de topes de gastos de campaña como causal de nulidad	Arturo Ramos Sobarzo	Concluida
Compra de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, como causal de nulidad de elección	Darío Mora Jurado	Concluida
Elecciones de jefe de gobierno e integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada en 1997	René Casoluengo Méndez	Concluida
Los derechos políticos de las comunidades y pueblos indígenas, en el sistema normativo interno en Oaxaca: catálogo y constitucionalidad	Roselia Bustillo Marín	Concluida
La inconveniencia de las restricciones a la libertad de expresión en el ámbito electoral en México	Karolina Monika Gilas	Concluida

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Asimismo, fueron aprobados por el Comité Académico y Editorial 8 protocolos de investigación: 7 que se terminaron en octubre de 2014 y 1 con avances reportados en octubre y que se terminará en 2015.

Los citados protocolos aluden a temas de trascendencia en el ámbito electoral y algunos han sido abordados en las diversas sentencias y jurisprudencias de nuestro máximo Tribunal y su actualización se verá reflejada en las investigaciones que culminan este año. Éstos son:

- 1) Transparencia procesal electoral.
- 2) Las restricciones a los derechos político-electorales de los indígenas en Oaxaca.
- 3) Diálogo democrático entre las instituciones representativas y el TEPJF.
- 4) Equidad de género en los órganos electorales.
- 5) Metodología de las sentencias en materia electoral.
- 6) Sistema de distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el TEPJF para el conocimiento y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores.
- 7) Sistema de financiamiento y fiscalización.
- 8) Análisis de la reforma electoral 2013-2014.

Adicionalmente, se reporta la elaboración de cuatro notas de elecciones en el mundo que aluden en especial a temas jurisdiccionales y a sentencias o referencias importantes dentro de la elección del caso, las cuales se encuentran disponibles en las siguientes ligas:

- 1) Chile (publicada en marzo de 2014).  
[http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Elecciones\\_Chile.pdf](http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Elecciones_Chile.pdf).
- 2) El Salvador (publicada en marzo de 2014).  
[http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Elecciones\\_El\\_Salvador\\_2014.pdf](http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Elecciones_El_Salvador_2014.pdf).
- 3) Costa Rica (publicada en mayo de 2014).  
[http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Costa\\_Rica\\_o.pdf](http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Costa_Rica_o.pdf).
- 4) Turquía (publicada en octubre de 2014).  
<http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/Turqu%C3%ADa.pdf>.

Asimismo, durante este ejercicio se prevé la elaboración de dos notas adicionales de elecciones en el mundo relacionadas con los casos de Suecia y Brasil.

Destacan dos publicaciones que desarrollan temas centrales de nuestro sistema electoral. Nos referimos, en primer lugar, a *Candidaturas independientes. Desafíos y propuestas*. Ésta es producto de una investigación acerca de la forma de acceso a cargos públicos de elección popular. Otra de las publicaciones referenciadas, también producto de una extensa serie de investigaciones, se denomina *Líneas jurisprudenciales en materia electoral*.

**Cuadro 9. Investigaciones internas en espacios especializados**

Publicación	Autor (a)	Estado del avance
Nota introductoria de <i>Derechos políticos de las mujeres. Un camino a la igualdad</i> (número 58 de la serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral).	Roselia Bustillo Marín	Publicada
Nota introductoria de <i>Anulación de elección por violación a principios constitucionales. El caso Morelia</i> (número 20 de la serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales).	Enrique Inti García Sánchez	Publicada
Reseña de la obra <i>The Adversary First Amendment Free Expression and the Foundations of American Democracy</i> (número 13 de la revista <i>Justicia Electoral</i> ).	Karolina Monika Gilas	Publicada
Artículo "La protección del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el proceso electoral federal 2011-2012. Una comparación con el proceso 2005-2006" (número 13 de la revista <i>Justicia Electoral</i> ).	Alejandra Tello Mendoza	Publicado
Traducción del artículo "La justicia constitucional en la República de Yibuti (Djibouti). Análisis de la jurisprudencia electoral emitida por el Consejo Constitucional" (número 13 de la revista <i>Justicia Electoral</i> ).	Roselia Bustillo Marín	Publicada
Nota introductoria de <i>Facultad reglamentaria del Instituto Federal Electoral en materia de acceso a radio y televisión</i> (número 56 de la serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral).	Karolina Monika Gilas	Publicada
Reseña del libro <i>Instituciones electorales nacionales a debate</i> (número 5 de la <i>Revista Mexicana de Derecho Electoral</i> ).	Jorge Mena Vázquez	Publicada
Reseña del <i>Prontuario electoral. Procedimiento administrativo sancionador</i> (número 12 de la revista <i>Justicia Electoral</i> ).	Fernando de la Peza Berríos	Publicada
Reseña de <i>El derecho del voto</i> .	Ángel Miguel Sebastián Barajas	Publicada

Continuación.

Publicación	Autor (a)	Estado del avance
Artículo “Rebase de topes de gastos de campaña y sus consecuencias en el sistema electoral mexicano”.	Karolina Monika Gilas	Publicado
Artículo “Modelo de comunicación político electoral. Problemas de aplicación, coordinación e interpretación” (número 4 de la <i>Revista Mexicana de Derecho Electoral</i> ).	Luis Eduardo Medina Torres	Publicado

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En el mismo sentido, se destacan los dos seminarios de investigación referentes al Sistema Electoral Peruano, con los siguientes temas: “Remoción de autoridades en el derecho electoral peruano”, impartido el 23 de abril de 2014; y “La consulta popular de revocatoria de la municipalidad metropolitana de Lima del año 2013”, impartido el 25 de abril de 2014. Ambas actividades se realizaron en el 5º piso de Sala Superior, con la participación de ponentes como el doctor Michell Samaniego y el licenciado Eddy Chávez, del Jurado Nacional de Elecciones de Perú y secretarios de estudio y cuenta del TEPJF. Es preciso referir que la realización de los seminarios citados tiene gran importancia para el intercambio de conocimientos entre el área jurisdiccional y la de investigación.

Respecto de las investigaciones externas, en 2014, el TEPJF dio continuidad a la generación de conocimiento en materia jurisdiccional electoral, al invitar a especialistas nacionales y extranjeros a comentar sus resoluciones o desarrollar investigaciones monográficas acerca de temas relacionados con las principales líneas de investigación.

Por tal razón, para diciembre del presente año se espera contar con 6 obras integradas para la serie Temas selectos de Derecho Electoral; 3 para la serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral; 8 nuevas contribuciones a Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral; 1 libro colectivo que compile 5 Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, en su vertiente Salas Regionales; 2 nuevos números de Diálogos Judiciales y 2 memorias de actividades académicas celebradas en 2013.

Para conmemorar los 200 años de la Constitución de Apatzingán fueron publicadas 2 obras conmemorativas; también se publicaron en coedición con Tirant Lo Blanch 3 obras que compilan las ponencias de

las emisiones III, V y VI del “Seminario internacional del Observatorio Judicial Electoral”. Además, se ha intensificado la labor de difusión y posicionamiento de la revista semestral *Justicia Electoral*, órgano de análisis y difusión científica del TEPJF, para convertirla en un referente no sólo nacional, sino también internacional. En diciembre de 2013 fue publicado puntualmente el número 12 y, en junio de 2014, el número 13. Asimismo, se ha incorporado un extenso grupo de árbitros internacionales y multidisciplinarios que vigila la calidad académica y científica de los contenidos de la revista, analizando acuciosamente los artículos ponderados para publicación.

## 7. Divulgación de la actividad institucional y de la cultura democrática

Con el ánimo de brindar continuidad a la experiencia adquirida en 2012 y en 2013 con las Semanas del Derecho Electoral, realizadas en colaboración con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en 2014 se puso en marcha un nuevo proyecto denominado: Jornadas Universitarias de Derecho Electoral. Como se puede inferir del nombre, se trata de actividades que se realizan principalmente en las facultades de Derecho y Ciencia Política de distintas universidades del país.

El propósito de este programa es propiciar un acercamiento institucional con jóvenes universitarios y la comunidad académica en general, a fin de sensibilizarlos respecto del trabajo jurisdiccional que realiza el TEPJF mediante sus sentencias y el papel que esta institución juega en la consolidación democrática del país, sobre todo en el nuevo contexto que deriva de la reforma político-electoral de 2014. Con esta labor, también se pretende despertar el interés de los nuevos cuadros de formación profesional en los organismos jurisdiccionales electorales y su funcionamiento para alentar la investigación en la materia jurídico-electoral y político-electoral, e incrementar el nivel de cultura político-democrática entre los jóvenes.

En el periodo que se informa se organizaron 19 actividades enmarcadas en este proyecto; cada jornada tuvo la misión de ofrecer a los asistentes la presentación de una obra publicada por el TEPJF en sus series editoriales —y se contó con la participación de los autores de las obras—, una charla acerca de la reforma político-electoral de 2014 y un seminario de análisis de sentencias, en los que se explicaron los elementos más relevantes de las resoluciones y la argumentación utilizada, además se fomentó la participación de los asistentes al plantear escenarios contrafácticos. En 2014 se hizo énfasis en sentencias relacionadas con la protección de derechos de los pueblos indígenas.

Se tuvo presencia en 11 entidades federativas, en las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Chiapas; Universidad Autónoma de Coahuila; Universidad Autónoma de Nayarit; Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo; Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca; Universidad de Colima; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad de Guadalajara, campus Ciénega; Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco; además de la Sala Regional Xalapa y la Casa de la Cultura Jurídica de Baja California.

## 8. Seminario “La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana”

El 22 de octubre de 2014 se celebraron 200 años de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también conocido como Constitución de Apatzingán. Dada la trascendencia de este hecho en la construcción de México como país independiente, así como para la tradición del constitucionalismo nacional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizó el seminario “La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana”, el jueves 23 y el viernes 24 de octubre de 2014.



Cuadro 10. Actividades de divulgación

Descripción	Fecha	Asistentes	Mujeres		Hombres	
			Núm.	%	Núm.	%
Semana de Derecho Electoral en la Casa de la Cultura Jurídica de Mexicali, Baja California. Presentación del libro <i>Informe de labores de funcionarios públicos y la garantía de equidad en las contiendas de Oswaldo Chacón Rojas</i> . Cine-debate. Argumentación y ética judiciales a través del cine: <i>Si yo fuera diputado</i> .	4 y 5 de diciembre de 2013	39	15	38	24	62
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. Presentación del libro <i>Estudios comparados en derecho electoral</i> .	23 de enero de 2014	167	86	51	81	49
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. "Seminario de análisis de la sentencia SUP-JDC-1025/2013", que versa respecto de la designación de magistrados del Tribunal Electoral de Sinaloa.	23 de enero de 2014	33	18	55	15	45
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. "Seminario de análisis de la sentencia SUP-JDC-1061/2013", que versa acerca de la justicia intrapartidista en el Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero.	30 de enero de 2014	35	17	49	18	51
Facultad de Jurisprudencia, Universidad Autónoma de Coahuila. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral.						

Continuación.

Descripción	Fecha	Asistentes	Mujeres		Hombres	
			Núm.	%	Núm.	%
Presentación del libro <i>Ciudadanía, derechos políticos y justicia electoral en México</i> . Participaron como editores Carlos Báez Silva y Luis Efrén Ríos Vega. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam".	12 y 13 de febrero de 2014	79	45	57	34	43
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam".	20 de febrero de 2014	25	11	44	14	56
Presentación del libro: <i>Constitución Federal de los Estados Unidos de América con dos discursos del general Washington</i> (con estudio introductorio de Manuel González Oropeza), en el marco de la XXXV Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería de la Universidad Nacional Autónoma de México.	22 de febrero de 2014	73	--	--	--	--
Unidad Académica de Derecho, Universidad Autónoma de Nayarit. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. Presentación del libro <i>Cultura de Justicia Electoral</i> de José Luis Gutiérrez Espíndola. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam".	13 y 14 de marzo de 2014	169	90	53	79	47
Universidad del Valle de México, campus Tlalpan. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral.	1 de abril de 2014	18	--	--	--	--
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. Presentación del libro <i>La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad</i> , correspondiente al número 32 de la serie Temas selectos de Derecho Electoral, de la autoría del doctor Willibald Sonnleitner, investigador del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México.	2 de abril de 2014	97	50	52	47	48
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo e Instituto Electoral de Quintana Roo. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. Conferencia magistral: "Democracia y derechos político-electorales de los pueblos indígenas. Usos y costumbres". Presentación del libro <i>Derechos Humanos y militancia partidista</i> de Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz.	25 de abril de 2014	241	109	45	132	55

Continuación.

Descripción	Fecha	Asistentes	Mujeres		Hombres	
			Núm.	%	Núm.	%
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas. Presentación del libro <i>Informe de labores de funcionarios públicos y la garantía de equidad en las contiendas</i> de Oswaldo Chacón Rojas. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam".	7 de mayo de 2014	89	38	43	51	57
Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral.	9 de mayo de 2014	54	26	48	28	52
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam". Presentación del libro <i>Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca</i> de Margarita Dalton.	13 y 14 de mayo	125	79	63	46	37
Universidad ICEL. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral.	13 de junio de 2014	48	26	54	22	46
Sala Regional Xalapa. Presentación del libro <i>Elementos para la caracterización del sistema electoral consuetudinario en Oaxaca</i> , número 39 de la serie editorial Temas selectos de Derecho Electoral, de la autoría de Fernando Ramírez Barrios.	25 de junio de 2014	57	22	39	35	61
Facultad de Derecho de la Universidad de Colima. Presentación del libro <i>La declaración de nulidad de elecciones ante irregularidades determinantes en el resultado. El caso Los Cabos 2011 desde una perspectiva comparada</i> de Jesús Ibarra Cárdenas Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. "Seminario de análisis de la sentencia caso Choápam".	27 y 28 de agosto de 2014	344	201	58	143	42
Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. Presentación del libro <i>Candidaturas independientes: Desafíos y propuestas</i> de Karolina Monika Gilas y Luis Eduardo Medina Torres. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral.	17 y 18 de septiembre de 2014	105	47	45	58	55

Continuación.

Descripción	Fecha	Asistentes	Mujeres		Hombres	
			Núm.	%	Núm.	%
Jornadas Universitarias de Derecho Electoral. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Presentación del libro <i>Aplicación de la cadena de custodia en materia electoral</i> de Raymundo Gama Leyva. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. "Seminario de análisis de la sentencia SUP-JDC-92/2013".	8 y 9 de octubre de 2014	281	144	51	137	49
Jornadas Universitarias de Derecho Electoral. Universidad de Guadalajara, campus Ciénega. Presentación del libro <i>Tutela del derecho a ser votado en los mecanismos de representación proporcional</i> de Gabriela Figueroa Salmorán. Charla: Reforma constitucional en materia político-electoral. "Seminario de análisis de la sentencia SUP-JDC-92/2013".	14 y 15 de octubre de 2014	239	114	48	125	52

Fuente: CCJE, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## 9. Publicación de contenidos que maximizan el conocimiento de la cultura democrática

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con una editorial especializada en temas de derecho electoral, dedicada a difundir la cultura democrática en México, con fácil acceso para el lector especializado y para la ciudadanía en general.

En los tres últimos años, la editorial del TEPJF se ha consolidado como la más importante en materia electoral. Muestra de ello es, por un lado, el catálogo vigente de publicaciones, del cual ya se han generado reimpresiones de varios títulos como resultado de la demanda y, por otro, los distintos temas que abordan las obras, que van desde elecciones por usos y costumbres hasta las sentencias que han emitido algunas cortes extranjeras, sin perder de vista un tema en el que el Tribunal ha mostrado interés: la igualdad de género.

En este periodo se publicaron 70 nuevos títulos de las diversas colecciones y series editoriales con un total de 106,804 ejemplares. Asimismo, se reimprimió 1 título del catálogo, con 300 ejemplares.

Cuadro 11. Producción editorial 2013-2014

Novedades	Por serie	Por tiraje
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	5	12,500
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	6	15,000
Temas selectos de Derecho Electoral	6	15,000
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	8	20,000
Diálogos judiciales. Versiones estenográficas	3	7,500
Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras	1	2,500
Colección Bicentenarios	2	5,000
Fuera de colección	--	--
Publicaciones digitales	--	--
Publicaciones periódicas	7	9,400
Legislaciones	23	17,305
Coediciones	1	299
Informes	8	2,300
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>106,804</b>
<b>Reimpresiones</b>		
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>300</b>

Fuente: CCS, 31 de octubre de 2014.

Las publicaciones impresas se distribuyen de manera gratuita y las digitales se pueden consultar y descargar en <http://portal.te.gob.mx/informacion-electoral/publicaciones?tid=All>.

## Series y colecciones

### Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral

Es un espacio de reflexión y apertura a la crítica del trabajo jurisdiccional que realiza el TEPJF, en el que se someten las sentencias más relevantes dictadas por la Sala Superior y las Salas Regionales al análisis de académicos y estudiosos del derecho electoral. Cada ejemplar incluye un mini CD, que contiene las sentencias analizadas por el autor.

### Temas selectos de Derecho Electoral

Con esta serie se amplía la divulgación de reflexiones especializadas de diferentes aspectos del fenómeno democrático y del derecho electoral.

### **Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral**

Esta serie va dirigida a un público no necesariamente especializado y está dotada de un carácter multidisciplinario.

### **Diálogos judiciales. Versiones estenográficas**

Presenta los criterios de resolución más innovadores y trascendentes del Tribunal Electoral, por medio de las versiones estenográficas de algunos de los argumentos centrales emitidos por la magistrada y los magistrados de la Sala Superior. La finalidad de esta serie es dar a conocer la opinión individual de los magistrados respecto de algún caso resuelto en determinada sentencia, por lo que el lector comprenderá de mejor manera el sentido de las resoluciones.

### **Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras**

Permite conocer criterios de gran diversidad de sistemas políticos que auxilian en el desarrollo de la función jurisdiccional. Para ello, se seleccionan sentencias internacionales destacadas, acompañadas de un análisis de reconocidos especialistas.



El magistrado Constancio Carrasco Daza durante la presentación de la colección Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras.

### **Colección Bicentenarios**

Colección que recopila documentos de notable valía histórica para la democracia latinoamericana —con énfasis en la mexicana— con el propósito de revalorarlos o darlos a conocer en los albores del siglo xxi. Tales documentos se acompañan de otros escritos que permiten contextualizar su origen y mostrar la importancia que poseen en la actualidad.

### **Colección Legislaciones**

Publicación actualizada de la Constitución federal y las constituciones de cada una de las entidades federativas. De igual forma se publican las leyes en material electoral, tanto federales como locales.

## **Publicaciones periódicas**

En este rubro se incluyen importantes publicaciones como la *Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral* y la revista *Justicia Electoral*. Esta última reúne a los especialistas más destacados en materia electoral, lo cual convierte a la publicación en una referencia nacional e internacional.

## **Coediciones**

Para ampliar el alcance del conocimiento especializado y de la función jurisdiccional, así como hacer posible la pluralidad de pensamiento, la colaboración editorial con otras instituciones es clave para el Tribunal Electoral.

## **Informes**

En cumplimiento del principio democrático de rendición de cuentas, el TEPJF edita informes institucionales de la Sala Superior y de sus Salas Regionales. Merece destacarse que el informe de la Sala Superior cuenta con una edición ejecutiva en braille.

**Cuadro 12. Catálogo de publicaciones disponibles para el público**

Catálogo vigente	Títulos publicados
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral	59
Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral. Vertiente Salas Regionales	24
Temas selectos de Derecho Electoral	45
Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral	27
Diálogos judiciales. Versiones estenográficas	5
Sentencias Relevantes de Cortes Extranjeras	2
Colección Bicentenarios	5
Legislación federal	10
Legislación estatal	32
<i>Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral</i>	20
<i>Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y tesis en materia electoral</i>	1
<i>Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>	13
Fuera de colección	5
<b>Total</b>	<b>248</b>

Fuente: CCS, 31 de octubre de 2014.

## Folletos electrónicos

Otra de las actividades relevantes de la producción editorial es la edición de folletos con contenido jurídico-electoral, tanto en español como en inglés, con mínimos tirajes pero disponibles en internet para su consulta y descarga gratuita.

### **Democracia igualitaria. Criterios jurisprudenciales para la equidad de género e inclusión de comunidades indígenas**

Con la intención de transparentar al máximo el quehacer jurisdiccional y difundir los derechos humanos y los medios para hacerlos efectivos entre toda la ciudadanía, se publicó este legado de criterios interpretativos que consiste en sentencias relevantes, tesis y jurisprudencias, referentes a dos temas de gran importancia: la equidad de género y el derecho electoral indígena.

Con dicha obra literaria el TEPJF deja constancia de que, mediante sus resoluciones, ha logrado propagar exitosamente la promesa constitucional de permitir la plena participación política de las mujeres y ha fortalecido el sistema de garantías de los derechos de quienes integran las comunidades indígenas.

### **Equidad en la contienda. Criterios jurisprudenciales sobre los procedimientos sancionadores**

A propósito de los procesos para la consolidación democrática, el 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se publicó la reforma que generó cambios trascendentales para el sistema electoral y democrático mexicano, y cuya puesta en marcha exigía una adecuada práctica jurisprudencial a los operadores jurídicos; por lo que este Tribunal Electoral realizó una compilación de precedentes relevantes, tesis y jurisprudencias establecidas por la Sala Superior, y se trataron diversos aspectos de los procedimientos sancionadores, tanto ordinarios como especiales. Obra con la que se atendió la funcionalidad de uno de los aspectos más ambiciosos de la reforma electoral, dirigida a la conformación de una competencia política más equitativa, como estrategia necesaria para alcanzar la consolidación democrática.

## **10. Difusión de la producción editorial**

### **Presentaciones de obras de interés en la materia jurídico-electoral**

Se organizaron cuatro presentaciones de obras en la materia, entre las que destaca la de la *Constitución Federal de los Estados Unidos de América con dos discursos del General Washington*, edición realizada por este Tribunal y el Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería.

## Vitrinas en Sala Superior y Salas Regionales

Para llegar a un público más amplio, se colocaron vitrinas de exposición de novedades editoriales en la Sala Superior y las Salas Regionales, con el fin de que los visitantes conozcan las novedades y puedan solicitar algunos títulos que resulten de su interés.

## Imagen de la editorial

Para reforzar la presencia editorial del Tribunal Electoral, se diseñó una identidad gráfica que acompañe la distribución de los libros, los empaques, los catálogos y el vehículo utilitario.

*Si,*  
también hacemos libros



“Sí, también hacemos libros” y “Elige leer” son los lemas que apuntalan la labor editorial del Tribunal en la nueva imagen gráfica y destacan su interés por difundir el hábito de la lectura.

## Distribución

Un elemento fundamental de la producción editorial es su última fase: la distribución. Para hacerla más eficiente se han desarrollado controles estrictos de entradas y salidas en el almacén, así como el reordenamiento interno del espacio.

En este periodo se distribuyeron 102,175 ejemplares, entre títulos del catálogo histórico, reimpressiones y novedades.

Las solicitudes de ejemplares pueden hacerse desde la página web del TEPJF por medio de un formulario, por correo electrónico o desde las vitrinas ubicadas en la Sala Superior y las Salas Regionales. El tiempo de respuesta es inmediato.

## Catálogos

Para mantener informados a los lectores de las novedades y del total de títulos publicados, periódicamente se imprime un catálogo, que es actualizado mensualmente.

También se cuenta con una versión electrónica de éste para dispositivos móviles, con funciones que facilitan la búsqueda por autor, comentarista o participante, título, serie y número. Todas las entradas del catálogo cuentan con una sinopsis y una breve ficha curricular de los autores. De esta manera, el lector obtiene más información de la obra y puede explorar con mayor profundidad todas las publicaciones del Tribunal Electoral.

## 11. Difusión de la actividad institucional

Durante el periodo que se informa, se pusieron en práctica diversas estrategias de difusión para promover las principales actividades y acciones realizadas por el TEPJF con el fin de acercar a la ciudadanía, cada vez más, a la labor del Órgano Jurisdiccional encargado de proteger sus derechos político-electorales. El objetivo principal de dichas estrategias fue difundir entre los mexicanos una verdadera cultura democrática que les permita allegarse de los elementos necesarios para ejercer plenamente sus derechos en materia electoral.

Haciendo uso de sus propios medios de comunicación, con programas de radio y televisión en los que participaron magistrados y especialistas en material electoral, el Tribunal logró promover diferentes temas de interés mediático en los que se dieron a conocer no sólo opiniones, sino también decisiones, actividades y mensajes en los que permanentemente se impulsó la cultura democrática como una herramienta ciudadana idónea para el ejercicio de los derechos político-electorales.

Todos los programas de radio y televisión del TEPJF han sido, y seguirán siendo, promovidos en los medios de comunicación con el envío de invitaciones, boletines de prensa, versiones estenográficas, audios, videos y fotografías que faciliten el acceso a la información que genera el Tribunal Electoral, institución que busca hacer llegar de manera oportuna la mayor cantidad de información a la ciudadanía.

**Cuadro 13. Notas publicadas acerca del Tribunal Electoral**

Sala	Notas periodísticas	Entrevistas	Boletines de prensa	Medios de comunicación que cubren
Superior	17,883	99	368	156
DF	738	6	58	54
Toluca	171	3	37	76
Monterrey	727	13	40	186
Xalapa	671	13	52	172
Guadalajara	155	8	68	73
<b>Total</b>	<b>20,345</b>	<b>142</b>	<b>623</b>	<b>717</b>

Fuente: CCS y Salas Regionales, TEPJF, 31 de octubre 2014.

## Sala de Prensa Virtual

Los medios de comunicación, como canal directo de interacción con la ciudadanía, son un punto central de atención en la labor del TEPJF. De este modo, la Sala de Prensa Virtual, puesta en marcha en 2012 con el proceso electoral federal, se consolidó en 2013 como una herramienta de apoyo para los representantes de los medios, pues con ésta pueden tener acceso a toda la información que genera el Tribunal. Para este 2014, ha mostrado un importante crecimiento en su uso en beneficio del proceso informativo. En el periodo que abarca el presente informe, la Sala de Prensa Virtual suma los siguientes números:

- 1) Resúmenes informativos: 745.
- 2) Noticias minuto a minuto: 410.
- 3) Videos: 50.
- 4) Audios: 50.
- 5) Versiones estenográficas: 105.
- 6) Boletines de prensa: 368.
- 7) Galerías fotográficas: 111.

## Síntesis informativa y envío de *bullets*

La síntesis informativa que se elabora diariamente constituye un instrumento de consulta permanente, interno y externo, ya que su contenido es de acceso público por medio de la Sala de Prensa Virtual y el propio sitio oficial de internet del TEPJF, de igual modo es compartida por medio de las redes sociales. En el periodo que se informa suman 365 las síntesis elaboradas.

Tras su puesta en marcha en el proceso electoral federal de 2012, la efectividad e impacto que se logró con el envío de *bullets* relativos a los aspectos relevantes de los asuntos resueltos en las sesiones públicas de la Sala Superior fue otro de los elementos de apoyo mediático que en el periodo que se informa alcanzó su plena consolidación. Dicha información ha sido retomada de manera íntegra por los medios de comunicación, principalmente la prensa impresa, para acompañar sus notas informativas, y cada vez tiene mayor presencia en los medios digitales.

## Transmisión de sesiones públicas

Las sesiones públicas de la Sala Superior y las Salas Regionales son transmitidas por televisión e internet, lo que favorece los principios de máxima publicidad y transparencia que rigen al TEPJF en materia de acceso a la información, además de posibilitar la difusión del trabajo jurisdiccional. Esta labor de divulgación y fortalecimiento institucional se complementa con la producción de otros espacios audiovisuales propios.

Secretarías y secretarios de estudio y cuenta de las diferentes ponencias de la Sala Superior intervienen al inicio y al final de las transmisiones de las sesiones públicas para explicar los asuntos que serán resueltos y reseñar las sentencias dictadas, lo que facilita que la ciudadanía y los medios de comunicación conozcan de manera accesible y clara los temas que se derivan de los medios de impugnación interpuestos.

En el Canal Judicial se transmitieron, durante el periodo que se informa, 40 sesiones públicas de resolución de la Sala Superior, y en

el portal oficial del TEPJF, un total de 56 sesiones. De la misma manera, se transmitieron vía internet 177 sesiones públicas de resolución de las Salas Regionales. Los videos y los audios correspondientes se encuentran disponibles para la consulta del público en general en <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/sesiones-publicas>.

## Programas de televisión

### “Justicia electoral a la semana”

Es un espacio informativo que conduce la periodista Guadalupe Juárez, en el que se analizan temas electorales nacionales e internacionales con reconocidos especialistas en la materia jurídico-electoral. Con este programa se ha logrado difundir conceptos de la mayor trascendencia relativos a los procesos electorales y, en especial, al ejercicio y la protección de los derechos político-electorales.

Durante el periodo referido se produjeron y transmitieron, por el Canal Judicial, 53 programas con un total de 59 invitados, quienes abordaron diversos temas destacados en materia electoral. Los programas se encuentran disponibles para su consulta en intranet e internet.

“Justicia electoral a la semana” ha abordado, entre otros, los siguientes temas: transparencia, derechos humanos y las sentencias del TEPJF; las mujeres en la política, usos y costumbres; la Visitaduría Judicial del TEPJF, actualidad y metas; elecciones 2014; financiamiento y denuncias anónimas, criterio del TEPJF y la reforma político-electoral de 2014 en materia de paridad. Otras materias tratadas fueron las competencias de las autoridades electorales a partir de la reforma: FEPADE, la reforma constitucional y transparencia en el ámbito electoral; las autoridades electorales y el Instituto Nacional Electoral; el Convenio de Colaboración Académica entre el TEPJF y el INE; género, democracia e igualdad y perspectiva internacional de la transparencia.

### “Sentencias a debate”

Es una emisión semanal en la que de manera sencilla, amena y relajada el conductor debate con sus invitados los motivos y las razones que dan origen a las resoluciones emitidas por el Tribunal. Con ello se someten al escrutinio público dichas resoluciones y se busca la mejora

jurisdiccional, así como una mayor y mejor percepción de la ciudadanía y la opinión pública.

En esta nueva temporada se produjeron y transmitieron semanalmente por el Canal Judicial 34 programas, con un total de 70 invitados, tanto internos como externos.

En “Sentencias a debate” se examinaron los siguientes casos producto de resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal: concurso de plazas vacantes en el Instituto Federal Electoral (IFE); redistribución legal en Coahuila; cambios a la credencial para votar con fotografía; la excepción a la cuota de género en Coahuila; las candidaturas de mujeres en Oaxaca; el acceso a la información digital en el Partido Acción Nacional (PAN); candidato a gobernador impugna elección en Baja California; las candidaturas independientes en Coahuila; la paridad de género en partidos políticos: PRD; la violación al principio de certeza, Tepetzintla, Veracruz; las y los consejeros electorales en Tamaulipas; descuento y reducción de dietas de concejales en Oaxaca.

Resulta importante destacar que, como parte de la renovación de la serie “Sentencias a debate 2014”, se renovó la conducción del programa, el cual queda a cargo de Pedro López Lara y Malo, quien, de manera objetiva y con una actitud agradable y sencilla, analiza junto con sus invitados cada una de las sentencias emitidas por este Órgano Jurisdiccional.



El programa “Sentencias a debate” centra su atención en el análisis de las principales resoluciones del TEPJF.

## Programas de radio

A la par de los espacios televisivos, desde hace dos años el TEPJF produce programas de radio que han sido transmitidos en la página de internet, descargables para escucharse en el momento en que los usuarios así lo deseen. Para este año, se fortalecieron estos espacios al dotarlos de nuevas secciones y diversificando sus contenidos y temáticas con el fin de hacerlos más atractivos para su audiencia.

### “EscúchaTE”

Se trata de un noticiero en el que se abordan los temas más relevantes del quehacer electoral en nuestro país, dando especial importancia a las actividades desarrolladas por este Órgano Jurisdiccional. Se transmite todos los lunes a las 11:00 horas y en el periodo que se informa se produjeron 48 ediciones. Disponibles en <http://www.te.gob.mx/transmisiones/radio/programas.asp?tipo=1>.

### “En consecuencia”

Es un programa en el que un conductor entrevista a algún magistrado o secretario de estudio y cuenta, respecto de alguna de las sentencias con mayor relevancia discutidas por el Pleno en la sesión pública previa. Se transmite en vivo a las 10:00 horas los días siguientes a las sesiones públicas de la Sala Superior. Se produjeron 46 programas.

Para realizar sus producciones radiofónicas, el Tribunal Electoral cuenta con un estudio de grabación y producción de audio en la Sala Superior, que dispone de una cabina hermética de grabación y equipo de última generación para la producción y la edición de audio. Estos programas se pueden oír en <http://www.te.gob.mx/transmisiones/radio/programas.asp?tipo=3>.

### “Exprésate”

Es un espacio en el que los jóvenes de preparatoria y universitarios deben manifestar sus ideas, forma de pensar y sentir respecto de los principales problemas que les afectan, la posibilidad de participar en la toma de decisiones de las comunidades que integran y hacer propuestas para mejorar su entorno.

“Exprésate” inició transmisiones el 7 de agosto de 2014 a través de [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), y se emite todos los jueves a partir de las 12:00 horas. En el periodo que se informa se han realizado 13 emisiones, disponibles en <http://www.te.gob.mx/transmisiones/radio/programas.asp?tipo=6>.

## Transmisión de actividades académicas

La actividad académica y de capacitación desarrollada por el TEPJF, que incluye seminarios, congresos, foros, encuentros, coloquios, conferencias, entre otras, es cubierta en fotografía y también en video para su transmisión en vivo por intranet y videoconferencia con las Salas Regionales. Con estos materiales se integra, además, una memoria institucional en la videoteca y en la fototeca del TEPJF, así como en cada uno de los microsítios correspondientes de la página web. Durante el periodo que se informa se dio cobertura a 278 actos de este tipo. Asimismo, el acervo fotográfico del Tribunal se incrementó en 44,330 imágenes digitales, para alcanzar un total de 426,196 fotografías.

## Estudios de opinión

La suma de todos estos esfuerzos ha contribuido a acercar este Órgano Jurisdiccional a la ciudadanía, que cada vez está mejor enterada de sus derechos político-electorales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es conocido por 6 de cada 10 mexicanos y existe 76% de opinión positiva de su desempeño. Así lo expresan las encuestas elaboradas en las 32 entidades federativas, en núcleos de población urbanos, rurales y mixtos, entre el 19 y el 22 de mayo pasado, por la empresa Ipsos Public Affairs México.

## Otras actividades de vinculación con la ciudadanía

### Primer concurso de expresión fotográfica 2014 La democracia a través de los ojos de México

Con el propósito de ser parte de los festejos por el Día Internacional de la Democracia, que se celebra el 15 de septiembre, se emprendió un

interesante ejercicio de exploración y conocimiento social: la primera edición de un concurso de expresión completamente ciudadano. Con una convocatoria dirigida a cualquier mexicana o mexicano interesado en participar, desde los ocho años de edad y sin un límite máximo, cuyo único requisito era enviar una fotografía que expresara cómo vive, concibe o impacta en su vida la democracia.

En este ejercicio se logró la participación de mexicanas y mexicanos desde los 14 hasta los 66 años de edad, procedentes de 22 entidades federativas, así como de mexicanos residentes en el extranjero, en países como Estados Unidos y Alemania. Se logró reunir 212 diferentes imágenes, de las cuales un jurado eligió 63 que fueron impresas en gran formato y que el día de hoy adornan la fachada principal de la Sala Superior del TEPJF y las de sus cinco Salas Regionales. De esta suerte, la casa de la democracia exhibe con orgullo la visión de sus artífices más importantes: los ciudadanos.

## 12. Disponibilidad actualizada y especializada de la información

En apoyo a las actividades jurisdiccionales, así como a las tareas de investigación, capacitación y difusión de la materia electoral, el TEPJF, por medio de sus centros de documentación, realiza acciones permanentes para contar con un servicio actualizado y directo de información y documentación especializada en materia jurídica, político-electoral y administrativa, con el objetivo de satisfacer las necesidades de información de su comunidad y del público en general.

### Legislación electoral

Como parte de los servicios especializados de información que se proporcionan, se realiza la compilación de todos los decretos de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a las constituciones locales, así como a los decretos que modifican las leyes electorales federales y estatales. Para el caso específico del año 2014, se adicionó la nueva legislación electoral: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia

de Delitos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Federal de Consulta Popular, con el propósito de ofrecer un servicio actualizado de consulta. Toda la legislación federal y estatal actualizada puede ser consultada por el público en general en la página de internet del TEPJF.

Los documentos de las legislaciones actualizadas también sirven de base para la impresión de la Colección Legislaciones, que forma parte de la producción editorial del Tribunal Electoral.

Como resultado de la recopilación de documentos, en el periodo que se informa, se compilaron 203 decretos de reforma y 9 fe de erratas a constituciones y leyes electorales federales y estatales. Asimismo, se actualizaron los archivos electrónicos de 50 documentos básicos y reglamentos de diversos partidos políticos nacionales, de 3 reglamentos del INE y de 2 reglamentos de institutos locales electorales.

## Información digital. Sistemas gestores de bases de datos

### Investigaciones y publicaciones desde la perspectiva de los derechos humanos

Con el objetivo de difundir el conocimiento de la materia electoral, su aspecto jurisdiccional y la cultura democrática para una mayor comprensión de los fenómenos político-electorales del país, el TEPJF coordina investigaciones tanto internas como externas.

Para este 2014, se consolidó lo realizado a finales de 2013 respecto al Sistema de Consulta Internacional de los Derechos Humanos, y ahora es un proyecto puesto en marcha. Dicha herramienta tiene como finalidad ayudar a la aplicación de criterios que fortalezcan la argumentación y la protección de los derechos fundamentales. Las estadísticas de consulta del sitio de referencia son 5,976 visitas, de las cuales 55.8% son nuevas y 49.6% reiteradas, y provienen de países como México, Estados Unidos, Colombia y Eslovenia. La creación del presente sistema denota la importancia de la protección de los derechos fundamentales, específicamente los derechos político-electorales, por medio de los diferentes instrumentos internacionales. Disponible en <http://derechos.te.gob.mx/index.php/inicio>.

Asimismo, se creó el Sistema de Consulta de la Reforma Electoral 2014, con el propósito de difundir entre los funcionarios de las instituciones electorales, académicos, militantes de los partidos políticos, estudiosos del derecho y la ciudadanía en general, información relativa a los temas modificados por la última reforma constitucional en materia político-electoral, así como información referente a la legislación secundaria. El sistema puede consultarse en <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/>.

En ese sentido, la información referida con anterioridad ha sido complementada por los criterios que este Tribunal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han emitido en torno a la misma, así como información adicional (trabajos de análisis, notas, artículos) y vínculos a otros sitios de interés. A la fecha, el sitio ha sido visitado por gente de casi todos los países de América Latina y algunos de Europa y Asia, con un alto índice de consultas que asciende a 53,500 visitas, de las cuales 52%, que equivale a 31,772 usuarios, han realizado visitas reiteradas.

### **Sistema de Consulta de Jurisprudencia Electoral**

Se realizó el rediseño del Sistema de Consulta de Jurisprudencia Electoral, el cual es una herramienta informática que permite gestionar el contenido en cuanto a altas, bajas y cambios de los archivos de jurisprudencias, tesis y sentencias. Se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.juriselectoral.org.mx/>.

Algunas de las modificaciones y características de dicho sistema son las siguientes:

- 1) Cuenta con un sistema de administración de usuarios.
- 2) Utiliza un sistema gestor de contenidos para facilitar la edición y el alta de nuevos documentos.
- 3) Genera reglas de validación para catalogar documentos a partir del proceso de identificación de casos.
- 4) Cuenta con diseño responsivo, lo que permite realizar la consulta desde dispositivos móviles y portátiles.
- 5) Se redistribuyeron los menús y las vistas para facilitar el uso del sistema.
- 6) Se cuenta con administración de publicaciones como sitios de interés, hemeroteca, eventos y reconocimientos.

## Repositorio de Información en Materia Electoral (Rimel)

Con el objetivo de mejorar en todos sus aspectos el referido Repositorio, se desarrolló una herramienta interna que permitirá mejor búsqueda y administración de los materiales con que actualmente cuenta. Lo anterior ha permitido reducir los tiempos de respuesta y solución que se han presentado en el aspecto técnico y ha disminuido los costos de mantenimiento, todo ello en beneficio del público usuario, tanto interno como externo, y de la propia institución.

## Metabuscadore Jurisprudencial

Es un proyecto impulsado por el Tribunal Electoral, que constituye una herramienta a disposición de organismos electorales, investigadores, estudiantes y público en general. Su motor de búsqueda permite consultar simultáneamente la información dispersa en diversos portales de internet, relacionada con los derechos humanos en materia político-electoral.

Entre otras novedades, cuenta con un buscador electrónico para consultas por medio de palabras clave, que pueden hacerse en tres idiomas: español, inglés y francés; tiene un diseño responsivo, esto es, se autoajusta al tamaño de cualquier pantalla, además puede ser descargado como una aplicación nativa en dispositivos móviles con sistemas operativos Android e iOS.

El Metabuscadore se ha consolidado como una herramienta de gran utilidad, como se advierte en las más de 2,244 sesiones que ha tenido y las 472 descargas en dispositivos móviles con sistema operativo Android, desde su puesta en marcha en el mes de junio de 2014. Se puede consultar en la siguiente liga: <http://metabuscadore.jurisprudencial.org/>.

Algunas ventajas de la mencionada herramienta son:

- 1) Recolecta datos de diferentes fuentes y tecnologías.
- 2) Hace uso de mecanismos avanzados de coincidencia de datos.
- 3) Enlista los resultados de manera sencilla y clara.
- 4) El sistema cuenta con diseño responsivo, lo que permite realizar la consulta desde dispositivos móviles y portátiles.
- 5) Los métodos de búsqueda agilizan la entrega de resultados de manera eficiente.
- 6) La interfaz es adaptable a diferentes idiomas.



La magistrada María del Carmen Alanis, durante la presentación del Metabuscador Jurisprudencial.

## Rediseño del portal de la Organización de los Estados Americanos

Derivado del compromiso adquirido por el Tribunal Electoral, en la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se modernizó y rediseñó el portal de Jurisprudencia Electoral Americana del Grupo de Trabajo, que permite al usuario, de forma práctica y sencilla, tener acceso a cada uno de los contenidos. Algunas novedades con las que cuenta son un mapa interactivo con acceso directo a la información de cada país integrante y un diseño responsivo, además, puede ser descargado como una aplicación nativa en dispositivos móviles que cuenten con sistemas operativos Android e iOS. Se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.juriselectoral.org.mx/OEA/>.

Algunas ventajas de la mencionada herramienta son:

- 1) Se incrementó la cantidad de contenidos.
- 2) Se desarrolló un diseño moderno, claro, intuitivo y con una distribución más adecuada de la información para el usuario.
- 3) Se diseñó considerando la consulta desde equipos de escritorio y móviles.
- 4) Cuenta con un motor de búsqueda avanzada y filtros definidos en conjunto con la Coordinación de Jurisprudencia Seguimiento y Consulta.

- 5) Está dotado con el módulo de administración de usuarios y contenidos.

### Bases de datos externas

Como parte de la información actualizada y especializada que se proporciona en los centros de documentación del TEPJF, se renovaron las suscripciones a las bases de datos: Lexis Nexis (Módulo Total Research System), Jstor y a la plataforma tecnológica Tirant online Premium; lo que ha generado más de 2,000 consultas en el periodo.

En las referidas bases de datos, los usuarios internos y el público en general pueden consultar fuentes de información especializada en las ciencias sociales, derecho, ciencia política y democracia; legislación, jurisprudencia, doctrina, bibliografía e investigaciones de diversos países, así como libros completos de diversas áreas del derecho.

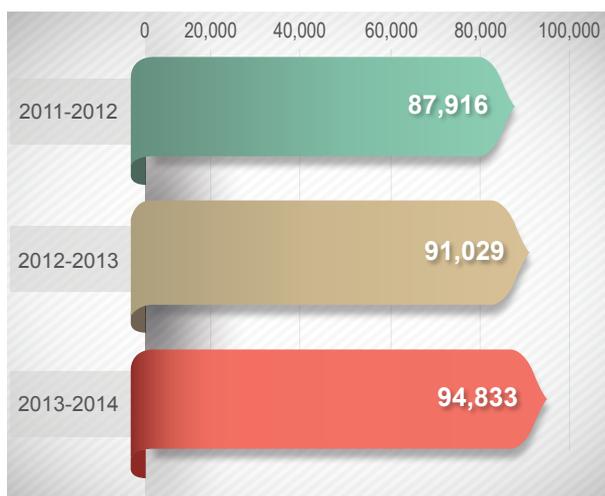
Asimismo, se continuó con el servicio de distribución del índice del DOF, el cual se entrega con enlaces al texto completo de todos los documentos que se publican diariamente en esa fuente jurídica. Dicho servicio abarca a toda la comunidad institucional—aproximadamente 2,000 destinatarios— y se distribuye por correo electrónico.

## Acervo bibliográfico. Crecimiento y organización de las colecciones documentales

Para fortalecer y actualizar las colecciones de los centros de documentación, se incorporaron 3,006 materiales tanto en Sala Superior como en Salas Regionales. Lo anterior incrementó el total del acervo documental del TEPJF a 94,833 ejemplares.

Asimismo, con el fin de ofrecer información actual y relevante en materia electoral, ciencia política y disciplinas relacionadas, se dio continuidad al proceso de análisis de los contenidos de diversas publicaciones recibidas en el Centro de Documentación, para la selección de trabajos de temas relevantes, incorporando al catálogo público referencias de 296 artículos publicados en revistas académicas y de divulgación, lo cual incrementó a 10,336 registros la colección.

**Gráfica 6. Incrementó 4.1% el acervo bibliográfico del Tribunal**



Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Servicios documentales

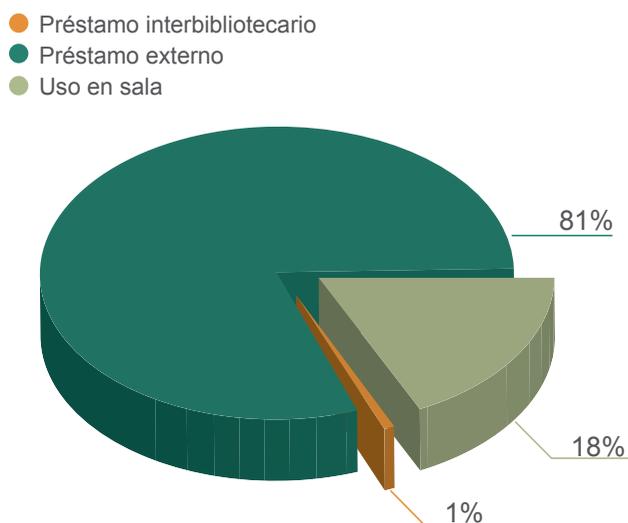
Como parte fundamental de las tareas de los centros de documentación del TEPJF, y con el objetivo de ofrecer servicios orientados a satisfacer demandas de información de su comunidad, en el periodo que se informa se proporcionaron 9,361 servicios de préstamo de materiales y de consulta especializada en beneficio del mismo número de usuarios, tanto a funcionarios institucionales como al público en general.

Por lo que hace a la distribución de los servicios que se ofrecieron en los referidos centros de documentación, el de la Sala Superior mantiene la mayor concentración, con 81% del volumen total registrado, en tanto que las Salas Regionales alcanzaron 19%.

### Préstamo de material documental

Entre los principales servicios de la biblioteca, debido a la especialización de contenidos del acervo bibliohemerográfico, se encuentra el servicio de préstamo de material documental, el cual se otorga tanto a usuarios internos como externos. En el periodo que se informa, se proporcionaron 8,133 materiales por medio de este servicio, de los cuales 6,513 fueron otorgados en la modalidad de préstamo externo; 1,523 son préstamos internos (en sala de lectura) y 97 corresponden a préstamos interbibliotecarios.

**Gráfica 7. La modalidad de préstamo externo fue la más requerida**



Fuente: CIDT, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En relación con el servicio de préstamo interbibliotecario, se mantiene el interés de los usuarios por temas complementarios a los electorales. Los de mayor interés se describen a continuación: derecho constitucional, historia de México, historia del derecho, filosofía, economía y ciencia política. Los materiales pertenecientes al acervo bibliográfico institucional que se concedieron en préstamo a otras instituciones fueron 62.

De igual forma, se continuó incorporando en los registros del catálogo bibliográfico institucional los textos completos de las publicaciones que ha editado el TEPJF, lo cual permite a los usuarios que consultan por internet tener acceso directamente a los textos, sin necesidad de acudir al Centro de Documentación.

Respecto al préstamo interbibliotecario, se informa que durante este periodo se renovaron los servicios de préstamo con 64 bibliotecas y centros de documentación de diversos organismos públicos y privados, con el fin de seguir ofreciendo a la comunidad institucional la posibilidad de consultar fondos bibliográficos en otras disciplinas, con lo cual se amplió la oferta de recursos documentales.

Por lo que se refiere a las consultas al catálogo bibliográfico de la biblioteca del TEPJF, en el periodo que se informa se registraron 9,264 accesos.

### Servicios de consulta especializada

Otro de los principales servicios otorgados por las bibliotecas del Tribunal es la atención y el desahogo de consultas de información especializadas, las cuales se refieren a temas muy particulares. Para su atención y respuesta, el personal realiza labores de búsqueda en diversas fuentes de información para localizar el tema que es requerido.

En ese sentido, durante el periodo se obtuvieron 2,317 documentos, entre los que se encuentran artículos de revistas y capítulos de libros en formato digital, acuerdos, leyes y códigos, decretos, procesos legislativos y sentencias; material relativo a diversos temas, como historia constitucional y legislativa en México, así como bibliografía en temas de derecho constitucional, derecho electoral, legislación y administración pública; todo lo cual sumó 1,228 consultas.

### Difusión de las colecciones y servicios documentales

La difusión de los servicios y colecciones documentales de los centros de documentación del TEPJF es una actividad primordial para promover el uso y el aprovechamiento de los recursos documentales entre la comunidad institucional. Para ello, se elabora de manera bimestral el *Boletín de nuevas adquisiciones* y, de forma anual, el *Boletín de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara*, el cual contiene los datos bibliográficos de los materiales de nueva adquisición que se integran al acervo de los centros de documentación, además de distribuirse de manera impresa, ambas están disponibles en el catálogo bibliográfico.

### Colaboración bibliotecaria

En relación con los trabajos de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, conformada en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, se continúa difundiendo los servicios y colecciones documentales, así como las novedades bibliohemerográficas de los centros de documentación en la página de la Red, que está disponible en la siguiente dirección: <http://www.reddebibliotecas.pjf.gob.mx>.

### Fondo reservado

Se incrementó el número de ejemplares que integran el Fondo reservado de la biblioteca de la Sala Superior del TEPJF, conformado por 237

que corresponden a 64 títulos de libros publicados entre 1812 y 1970. La temática de los libros abarca diversas ramas del derecho, entre las que destacan: penal, civil, laboral, procesal y administrativo. En dicho fondo se cuenta con una edición de la Constitución Política de la Monarquía Española, conocida como la Constitución de Cádiz, promulgada y publicada en Cádiz en 1812, así como con diversas colecciones de leyes, decretos, circulares, reglamentos y otros documentos, relacionadas con los Poderes Supremos de la República Mexicana, todas publicadas en México entre 1829 y 1880.

### Gobierno de la información

Con la finalidad de mejorar los servicios bibliotecarios, archivísticos y de acceso a la información contenida en el portal institucional, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un proyecto cuya finalidad es dotar de herramientas y sistemas que permitan mejorar los canales de comunicación y servicios de la institución hacia los propios trabajadores, en las áreas del Centro de Documentación y Archivo Institucional, así como con el público en general que busca información en el portal institucional.

Una de las principales acciones en torno a dicho proyecto consistió en incorporar un equipo de autopréstamo de libros, que permitió ofrecer un nuevo servicio bibliotecario durante los 365 días del año, las 24 horas, el cual ha otorgado 2,868 préstamos y devoluciones correspondientes al periodo que se informa.

También se adquirió un servicio de accesibilidad web para personas con algún tipo de discapacidad, cuyo objetivo es facilitarles la consulta de la información institucional. Para el periodo que se reporta hubo un total de 5,353 visitas de usuarios del servicio en comento, con el cual además se ha logrado obtener un mejoramiento tanto en el uso como en la visibilidad del portal institucional.

Asimismo se ha realizado el servicio de mantenimiento y funcionamiento del Tesoro Electoral, contenido en el Repositorio de Información en Materia Electoral, el cual sirve de ayuda a académicos, investigadores y juristas para el manejo de conocimientos electorales; y, finalmente, la adquisición de un programa para el Archivo Institucional, con el objetivo de salvaguardar la memoria del quehacer de este Órgano Jurisdiccional.

## 13. Compromiso compartido

Los países democráticos fundamentan su régimen, entre otros elementos, en el Estado constitucional de derecho y en la aplicación que las autoridades realizan de las normas emanadas de los procesos constitucionales. Para ello, es necesario que las instituciones del Estado compartan el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tal como lo dispone la Carta Magna.

En ese sentido, en el presente apartado se describirán las actividades que el Tribunal ha desplegado con el propósito de fortalecer los vínculos con los organismos nacionales e internacionales encargados de llevar a cabo las tareas antes citadas.

### Tribunal corresponsable con los demás entes del Estado

En el curso de su vida institucional, el TEPJF ha buscado ampliar el espectro de instituciones federales, estatales y municipales con las cuales llevar a cabo proyectos en común, que coadyuven al desarrollo de una cultura democrática.

En años anteriores se desarrollaron con éxito programas encaminados a convertir al Tribunal en uno de los principales líderes en la materia electoral por medio de acciones dirigidas a promover la ética judicial electoral y las buenas prácticas en la impartición de justicia. Este año, además de dar continuidad a estas acciones, atendiendo a los tres ejes rectores institucionales, se incluyeron actividades de promoción y difusión de la transparencia en materia electoral, como talleres, conferencias y seminarios, en las cuales se invitó a participar a todos los institutos, comisiones de transparencia del país, magistrados de los tribunales y Salas electorales, así como a los consejeros y comisionados de los institutos electorales estatales, con lo que se obtuvieron excelentes resultados.

## 14. Apoyo y fortalecimiento a la labor jurisdiccional en materia electoral

Desde los inicios de este proyecto, el Tribunal Electoral ha buscado la mejora de la calidad de la actividad jurisdiccional propia y la de sus pares en toda la República Mexicana, impactando en un mejor acceso a la justicia. Para ello, como en otros años, se han desarrollado actividades que procuran el cumplimiento de este objetivo.

Para el periodo que se reporta, se destacan actividades como:

- 1) El “Encuentro nacional de las secretarías generales de acuerdos”, realizado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, los días 27 y 28 de marzo, cuyo eje temático fue la transparencia judicial en la impartición de justicia electoral, y del cual se hace mención en el capítulo anterior.
- 2) El seminario internacional: “Cortes constitucionales y Estado de Derecho”, realizado el 2 y 3 de octubre del presente año en el auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del TEPJF. A este seminario asistieron 60 representantes de las áreas de oficialía de partes, actuaría y archivo de 25 tribunales y Salas electorales del país. Dicha actividad convocó a expertos en derecho constitucional y transparencia, así como a funcionarios y académicos de diversas instituciones, quienes, por medio de mesas de debate y conferencias magistrales, expusieron los principales puntos relacionados con los retos contemporáneos que enfrentan los estados constitucionales de derecho, particularmente a partir de las reformas constitucionales y legales del tema, y con una perspectiva internacional comparada.



La magistrada y los magistrados de la Sala Superior, junto a Gianni Buquicchio, presidente de la Comisión de Venecia, durante la inauguración del seminario internacional “Cortes constitucionales y Estado de Derecho”.

## 15. Convenios de colaboración interinstitucionales

Durante el periodo que se informa se suscribieron diversos convenios con organizaciones y universidades con la finalidad de mantener y fortalecer los lazos con las instituciones que han colaborado con el TEPJF, pero, de igual forma, se buscó generar nuevas relaciones que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el régimen democrático. A continuación se mencionan las instituciones y órganos que suscribieron algún convenio con este Órgano Jurisdiccional.

**Cuadro 14. Instituciones con las que el TEPJF celebró convenio en 2013-2014**

Institución
Centro de Estudios Universitarios del Mayab, A.C.
The Washington Center for Internships and Academic Seminars
Universitat Pompeu Fabra
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de la Función Pública
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Anáhuac México Norte
Instituto Nacional de Administración Pública
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Nacional Electoral
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Continuación.

Institución
Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora
Tribunal Electoral de Quintana Roo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara
Universidad Autónoma de Nayarit
Sala Constitucional Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit
Tribunal Electoral de Tabasco
Universidad Autónoma Metropolitana
Instituto Tecnológico Autónomo de México
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad de Tijuana CUT, Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C.
Universidad Intercultural de Chiapas
Universidad Metodista del Sur de Texas
Congreso del Estado de Coahuila
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. (Interjet)
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
Organización de los Estados Americanos
Instituto Electoral del Estado de Morelos
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

Continuación.

Institución
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango
Instituto Mexicano de la Radio
Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana
Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Tribunal Electoral de Durango
Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa
Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Colegio de Estudios Universitarios del Mayab
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
Universidad Intercultural del Estado de Puebla
Universidad Intercultural del Estado de México
Universidad Mundo Maya
Universidad Autónoma Indígena de México
Universidad Marista de Mérida, A.C.
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
Escuela Internacional de Derecho y Jurisprudencia, S.C.
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
Instituto Nacional de Ciencias Penales

Fuente: CAJ, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## 16. Iniciativa Jóvenes por México

La Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión invitó al TEPJF a participar como coorganizador del concurso nacional Iniciativa Jóvenes por México, en el cual se convocó a mexicanos de entre 18 y 29 años a presentar un proyecto de iniciativa de reforma o adición de leyes en materia de juventud.

El 24 de abril de 2014 se realizó la entrega de los premios a los ganadores, quienes presentaron sus propuestas de reformas de manera individual a los diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



El magistrado Manuel González Oropeza durante su participación en la Cámara de Diputados.

### Concurso Nacional Juvenil Debate Político 2014

En los últimos años, el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) ha invitado al TEPJF a participar como coorganizador de los concursos nacionales de debate político. En esta ocasión, se colaboró con la difusión del certamen, así como con la postulación de jurados y la organización de las diferentes etapas del concurso.

En septiembre de este año, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se realizó la entrega de los premios a los ganadores de las diferentes categorías nacionales.

## 17. Primer Censo de impartición de Justicia Federal

En septiembre de 2009, los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) firmaron el Acuerdo Interinstitucional en Materia de Información y Estadística por el que, entre otros puntos, se creó la Coordinación de Información y Estadística,<sup>2</sup> órgano colegiado de carácter interinstitucional encargado de fijar la posición del PJF en el Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Al respecto y con base en las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Inegi, mediante el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), puso en marcha en 2011 las actividades relacionadas con la generación de información en la materia de impartición de justicia, lo cual derivó en los Censos Nacionales de Gobierno 2010, 2011 y 2012, y tuvo como principal objetivo generar información estadística de los órganos jurisdiccionales y administrativos e instituciones que integran al PJF, en su función de impartición de justicia.

Derivado de la gran importancia y trascendencia de la información recabada por los tres órganos de integran el PJF, el Inegi llevó a cabo la presentación del Censo en marzo de 2014, con la asistencia del presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, así como del magistrado Flavio Galván Rivera, en representación del magistrado presidente del TEPJF.

Por lo que respecta al Censo 2013, se iniciaron los trabajos en mayo, en el que se enriquecieron los censos, al incorporar otros datos trascendentes en cada una de las instituciones, con la finalidad de dar mayor difusión y transparencia al quehacer del PJF, y se concluyó con la información recabada en noviembre de 2014.

<sup>2</sup> Integrada por tres representantes propietarios, uno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, uno del Tribunal Electoral y uno del Consejo de la Judicatura Federal, así como un suplente por cada uno de los propietarios.



El magistrado Flavio Galván Rivera durante la presentación del Primer Censo de Impartición de Justicia Federal.

## 18. Tribunal cercano a la sociedad civil organizada

Los vínculos que sostengan las instituciones gubernamentales con la sociedad civil son vitales para el desarrollo de la democracia. La comprensión por parte de la ciudadanía de las facultades, procesos y determinaciones de las autoridades, particularmente las jurisdiccionales, coadyuvan al respeto del Estado de Derecho y al ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos. Por ello, desde 2011 se estableció en el Programa Estratégico Institucional, como una de las prioridades del TEPJF, fomentar y fortalecer las líneas de comunicación con organizaciones de la sociedad civil (osc), de las cuales se da cuenta a continuación:

### ¿Qué es el TEPJF?

Con el objetivo de contribuir a la difusión de la reforma político-electoral de 2014, en todos los ámbitos de la sociedad civil, se realizaron trabajos de actualización del manual ilustrado acerca de las competencias de este Tribunal, titulado *¿Qué es el TEPJF?*, el cual será presentado en próximas fechas. Dicho documento no se circunscribe de manera exclusiva a describir las atribuciones de esta autoridad jurisdiccional, sino que también busca aportar al lector una descripción general del sistema electoral mexicano.

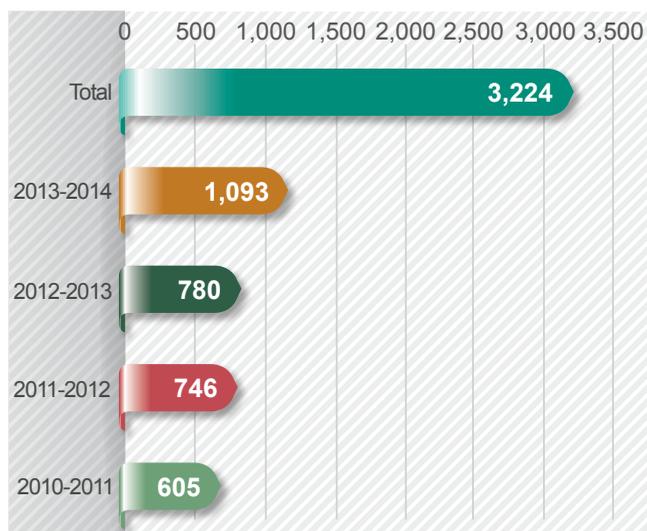
## Visitas guiadas

Uno de los programas más exitosos que se han implementado para acercar a la sociedad civil con este Tribunal es el programa de visitas guiadas a las instalaciones de la Sala Superior.

Los grupos de visitantes son acompañados por funcionarios del TEPJF que en el transcurso del recorrido dan una breve explicación respecto de las actividades que se desarrollan en las diversas áreas que abarca la visita, entre otras, el Salón del Pleno, la Secretaría General de Acuerdos, el Archivo Institucional y el estudio de grabación.

Como resultado de la campaña implementada en 2013, el número de participantes durante el periodo que se informa alcanzó 33.9% del total de visitantes desde 2011. Esto significa un incremento de 40% en relación con el año anterior. En dicha campaña se instaló un micrositio en el portal institucional desde el cual los interesados en visitar la Sala Superior pueden encontrar la información necesaria al respecto, junto con la emisión de un tríptico que se distribuyó en universidades y escuelas de educación media superior.

**Gráfica 8. Incremento de participantes en las visitas guiadas**



Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

El TEPJF recibió de noviembre de 2013 a la fecha en que se presenta este informe a 1,093 asistentes con un total de 24 visitas guiadas, en las que participaron alumnos de instituciones académicas, funcionarios

electorales, nacionales e internacionales, así como familiares de los trabajadores del Tribunal.

## 19. Liderazgo y participación en la comunidad internacional

Durante este año, en el ámbito internacional, el TEPJF mantuvo una presencia activa y relevante que le permitió participar en foros destacados respecto a temas electorales. En este sentido, la interacción y fortalecimiento, a lo largo de los años, de las relaciones con organismos electorales internacionales han contribuido al cumplimiento de objetivos respecto de su consolidación como un Organismo Jurisdiccional de vanguardia.

Como lo demuestra la presencia geográfica del TEPJF, el conocimiento y la experiencia institucional acumulados representan un insumo importante para el reforzamiento de otras instituciones u organismos dedicados a la labor jurisdiccional electoral en el mundo.

Así, el TEPJF realiza, participa y coopera en la organización de foros bilaterales, trilaterales y multilaterales de carácter gubernamental y académico, en los cuales logra difundir los avances de México.

### Comisión de Venecia

La participación del TEPJF en la Comisión de Venecia se ha mantenido de forma destacada con aportaciones en torno a la labor jurisdiccional especializada que se realiza en México, así como por opiniones expertas en justicia constitucional y materia electoral. Tanto en las sesiones plenarias como en los reportes especializados, la magistrada y los magistrados del TEPJF, que representan a la nación, han vertido puntos de vista respecto a temas constitucionales, de derechos políticos, organización electoral, resolución de controversias electorales y cooperación internacional para el fortalecimiento del funcionamiento de la misma Comisión.

A partir de febrero de 2014, el magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos, fue designado como miembro titular de México ante la mencionada Comisión. De esta forma, junto con la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y el magistrado Manuel González Oropeza, ha sido invitado a participar en las siguientes sesiones plenarias:

Cuadro 15. Sesiones plenarias de la Comisión de Venecia

Sesión	Fecha	Temas
97	5 al 8 de diciembre de 2013	<p>La importancia de los partidos políticos para el desarrollo de sociedades democráticas. Financiamiento de campañas y asistencia para la observación electoral.</p> <p>Firma del convenio entre la Comisión de Venecia y el TEPJF para la administración compartida de la base de datos VOTA.</p> <p>Mejoras a la plataforma que hospeda a la base de datos VOTA y CODICES.</p> <p>Esbozo de la estrategia de difusión ampliada y coordinada con la Comisión de Venecia en la base de datos VOTA.</p>
98	20 al 22 de marzo de 2014	<p>Elección formal del presidente del Consejo para las Elecciones Democráticas.</p> <p>Discusión y aprobación de la opinión respecto a una propuesta preliminar de reforma electoral en Moldavia.</p> <p>Discusión en las subcomisiones de derecho internacional y del Estado federal y regional respecto a la compatibilidad de la decisión del Consejo Supremo de la República Autónoma de Crimea en torno al referéndum para convertirse en un territorio constitutivo de la Federación Rusa o la restauración de la Constitución de Crimea de 1992, frente a principios constitucionales.</p> <p>Análisis de la compatibilidad de la "Propuesta de reforma a la Constitución de la Federación Rusa sobre el proceso de admisión de dicha Federación y la creación de un nuevo sujeto de la misma en su composición" con el derecho internacional.</p> <p>Continuación al reporte respecto a los derechos de las y los niños en las constituciones, así como del alcance y la revocación de inmunidades parlamentarias, en las subcomisiones de derechos fundamentales y de instituciones democráticas.</p>
99	12 al 14 de junio de 2014	<p>Aprobación de Lineamientos sobre la Personalidad Legal de las Organizaciones Religiosas que elaboró en conjunto con la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (ODIHR/OSCE), así como un reporte en cuanto a la libertad de asamblea que fue elaborado por el Instituto Max Planck.</p> <p>En el informe que el presidente de la Comisión presentó en cuanto a la cooperación con América Latina, reconoció el eficaz papel de la presidencia de la subcomisión de esta región en la consolidación de lazos entre ésta y la propia Comisión, durante la gestión de México.</p>
100	9 al 11 de octubre de 2014	<p>Celebración de una sesión especial para conmemorar la centésima reunión de la Comisión de Venecia, en Roma, Italia. En la ceremonia protocolaria participaron autoridades italianas, del Consejo de Europa, la Corte Europea de Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como de otros gobiernos nacionales.</p> <p>Se adoptaron diversas opiniones y estudios, incluyendo el reporte de la Implementación de los Tratados de Derechos Humanos en la Legislación Nacional y el Papel de los Tribunales, además de la opinión respecto al financiamiento de actividades políticas en Serbia.</p>

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Reuniones, foros y conferencias organizados por la Comisión de Venecia

La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y el magistrado Manuel González Oropeza participaron en diversos foros internacionales generados a partir de la Comisión de Venecia; en éstos mantuvieron y dieron continuidad a la presencia del TEPJF, a saber:

**Cuadro 16. Reuniones de trabajo organizadas por la Comisión**

Nombre	Fecha	Lugar	Temas
Reunión de trabajo relativa a la reforma electoral de Moldavia	20 al 22 de enero de 2014	Chisináu, Moldavia	<p>Discusión y análisis respecto del proyecto de reforma al sistema electoral de Moldavia, con representantes de la Comisión y funcionarios parlamentarios de dicho país.</p> <p>Elaboración de una opinión oficial por parte de la Comisión al respecto de la propuesta de reforma.</p> <p>Estrechar los lazos con actores relevantes que permitirán el intercambio de mejores prácticas y perspectivas institucionales respecto a asuntos electorales.</p>
II Reunión de Subcomisión para América Latina de la Comisión de Venecia. "Jurisprudencia sobre derechos humanos de cara a la coyuntura económica"	5 y 6 de mayo de 2014	Ouro Preto, Mina Gerais, Brasil	<p>Definición de los derechos económicos y sociales en las constituciones.</p> <p>Crisis económica y la protección internacional de derechos.</p> <p>Límites constitucionales a los derechos en tiempos de crisis y los procesos de reforma constitucional.</p> <p>Justiciabilidad de los derechos económicos y sociales.</p> <p>Retos que plantean los beneficios sociales frente a las medidas de austeridad.</p> <p>La igualdad en tiempos de crisis, con énfasis en grupos en situación de marginalidad o vulnerabilidad.</p>
11 Conferencia Europea de Organismos Electorales. "Combatiendo el mal uso de los recursos administrativos durante los procesos electorales"	26 y 27 de junio de 2014	Helsinki, Finlandia	<p>Definición de los recursos administrativos y públicos, entorno legal, la autorregulación y la financiación de los partidos políticos y las campañas. Modalidades de financiación.</p> <p>El entorno jurídico respecto del uso de los recursos administrativos. La autorregulación, los ambientes institucionales, administrativos y políticos, y el papel de la sociedad civil abordando el uso indebido de los recursos administrativos.</p> <p>Las buenas prácticas, las sanciones y la búsqueda de soluciones operativas destinadas a mejorar la legislación, la autorregulación y la práctica.</p>
Foro de Lisboa	15 y 16 de septiembre de 2014	Lisboa, Portugal	<p>Leyes y órganos electorales; partidos políticos, candidatos y ciudadanos; participación de las mujeres en los procesos electorales; financiamiento a partidos políticos y campañas electorales; ética y proceso electorales; el papel de la sociedad civil durante la observación electoral; el papel de los partidos políticos, las instituciones, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional en las elecciones, y el papel de los medios de comunicación en los procesos electorales.</p>

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

### Base de datos CODICES

CODICES es la base de datos que concentra aproximadamente 5,000 textos relacionados con sentencias o decisiones judiciales. Dichos documentos están indexados a partir de temas como: los derechos político-electorales, las cuestiones procesales y los derechos fundamentales.

Es desde el fomento a la cooperación con los tribunales constitucionales que desarrolla la Comisión de Venecia que se lleva a cabo este enriquecedor ejercicio cuya finalidad es incrementar el acervo informativo que contiene CODICES y que resulta de gran utilidad para el estudio y análisis jurídico y el derecho comparado.

El TEPJF ha contribuido a la fecha con 11 sentencias seleccionadas y traducidas al inglés, que manifiestan su interés en ser partícipe de los diversos y relevantes debates internacionales relacionados con la protección de los derechos políticos, atendidos en los tribunales de distintos países.

### Base de datos VOTA

Desde la creación de la base de datos VOTA en 2002 se contó con la colaboración de los países que conforman la Comisión de Venecia. Actualmente, dicha base contiene legislaciones electorales de más de 50 países, así como opiniones y estudios preparados por esta Comisión, junto con otros documentos internacionales en la materia.

Así, fue a partir de las solicitudes del secretariado de la Comisión de Venecia y de las posibilidades de mejora detectadas por el TEPJF que se realizó una serie de actualizaciones, entre las que destacan: la apreciación de un mapamundi interactivo; el acceso y búsqueda en el portal en idiomas inglés, francés y español; un reacomodo en el orden y una nueva apariencia de los países según su estatus en la Comisión. En síntesis, el Tribunal diseñó un portal para facilitar la interacción del usuario con esta herramienta de búsqueda.

Asimismo, se han capturado en este año las actualizaciones de más de 30 documentos de países como Serbia, Montenegro, Moldavia, Inglaterra, entre otros.

En suma, como consecuencia de la intensa cooperación entre la Comisión de Venecia y el TEPJF, la base de datos VOTA se ha vuelto una herramienta dotada de información en materia electoral mucho más completa y se encuentra actualizando su contenido y diseño de manera permanente para su fácil acceso y mayor utilidad.

## Unión Interamericana de Organismos Electorales

Durante el periodo que se informa, el Tribunal participó en la reunión extraordinaria de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) celebrada en Panamá, los días 6 y 7 de noviembre de 2013, así como en la reunión ordinaria llevada a cabo en Chile, los días 28 y 29 de octubre.

Además de estas reuniones, el TEPJF coordina el grupo de trabajo para la vinculación internacional de los órganos integrantes de la Uniore y participa activamente en otras instancias en torno a la reforma institucional de la entidad no gubernamental. En ellos, los órganos electorales miembro deliberan en torno a actividades y proyectos en materia de observación electoral, vinculación internacional y financiamiento de la organización.

## Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

Con el objeto de fijar las bases para proponer, promover e implementar proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, consulta, cooperación y asistencia técnica en temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y justicia electoral, el TEPJF y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) firmaron un convenio de colaboración en la ciudad de Estocolmo, Suecia, el 30 de junio del presente año.

Lo anterior, motivado por la permanente convicción de que la democracia es una condición fundamental para la promoción y la garantía de los derechos humanos, así como de su ejercicio mediante elecciones libres, con pluralismo y acceso efectivo a la justicia electoral imparcial, condiciones que están asociadas al fortalecimiento de las instituciones electorales y jurisdiccionales del país.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La inclusión de actores relevantes en el ámbito internacional en la labor jurisdiccional del TEPJF ha logrado generar alianzas estratégicas con organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este acercamiento ha fortalecido las capacidades de este Órgano Jurisdiccional.

Por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, en coordinación con el Tribunal Electoral, ha implementado los proyectos: Sistemas Normativos e Intervención del Estado en Comunidades Indígenas, Participación Política y Social con Perspectiva de Género; Plan de Iniciación: Elementos para una Estrategia de Trabajo en torno a los Derechos de los Pueblos Indígenas, y actualmente Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia Electoral y el Fomento de la Cultura de la Legalidad. Mientras que los dos primeros se enfocaron en el diagnóstico e impulso de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas, el tercero se diseñó de manera más amplia para incluir temas de transparencia y ética judicial, así como espacios para el intercambio de experiencias y la proposición de iniciativas en torno al fortalecimiento de la función jurisdiccional. Esto se logrará mediante mapeos de buenas prácticas que permitirán identificar fortalezas y áreas de oportunidad para los funcionarios del TEPJF, que se traducirán en mecanismos de intercambio y cursos de capacitación.

En el contexto de esta colaboración institucional con el PNUD, durante la 13 sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNFPII), el TEPJF expuso los esfuerzos del Estado mexicano, en especial del PJF, para facilitar el acceso a la justicia electoral por parte de los pueblos indígenas; que tiene como objetivo primordial la identificación tanto de buenas prácticas como la proposición de políticas incluyentes que guarden un enfoque intercultural y con perspectiva de género, lo cual simplifique el acceso a la justicia electoral de los pueblos indígenas.

**Cuadro 17. Actividades con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

Actividad o proyecto	Lugar y fecha	Temas
Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia Electoral y el Fomento de la Cultura de la Legalidad <sup>A</sup>	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Acceso a la justicia electoral basada en derechos y su justiciabilidad. Fomento de la cultura de la legalidad, particularmente en torno a la transparencia y ética judicial electoral, y con énfasis en pueblos y comunidades indígenas. El sistema electoral de Tanzania. Perspectiva general de la democracia y los sistemas electorales.
Capacitación Electoral	Tanzania y Zanzíbar 18 al 23 de febrero de 2014	Registro electoral. Principales características y desafíos. Organización electoral. Materiales electorales, logística y procedimientos de voto. Entrenamiento electoral y educación cívica. Resultados electorales y resolución de controversias. Relaciones con medios de comunicación.
Taller "Reforzamiento de la credibilidad. Aceptación de los procesos electorales"	Jordania, Mar Muerto 7 al 11 de abril de 2014	El rol de los partidos políticos y la justicia electoral para asegurar la credibilidad de los comicios. Libertad de expresión de los medios. El rol de la sociedad civil en los procesos electorales y de la comunidad internacional como actores políticos. Las buenas prácticas y el rol del aparato administrativo para reforzar la credibilidad.
13° Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas <sup>B</sup>	Nueva York 19 de mayo de 2014	Acciones del Estado mexicano en materia de acceso a la justicia de pueblos indígenas con un enfoque intercultural. Presentación del proyecto colaborativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y de la Comisión Internacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) acerca de diálogos interculturales. Presentación de la <i>Guía de actuación para quienes imparten justicia electoral en casos que involucran a pueblos y comunidades indígenas, con perspectiva intercultural y de género.</i>
Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas	Nueva York 22 y 23 de septiembre de 2014	Identificación, análisis y socialización de buenas prácticas en materia de acceso a la justicia para habitantes de pueblos y comunidades indígenas. Experiencias comparadas acerca de la representación política y protección de sus derechos políticos. Justicia tradicional, cosmovisión indígena y la importancia de la capacitación para jueces en dichas materias.

<sup>A</sup> Acompañar al TEPJF por parte del PNUD es un proceso institucional que, a partir del intercambio horizontal y bidireccional de buenas prácticas y experiencias exitosas internacionales, nacionales y propias, contribuye a potenciar e inducir acciones en los temas señalados en el cuadro.

<sup>B</sup> En el marco del Foro Permanente este año el TEPJF organizó la actividad paralela "Justicia con Visión Intercultural", en la cual se abordaron los temas descritos.

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Misiones de observación electoral

La participación del TEPJF en la observación electoral forma parte de las actividades regulares para las autoridades electorales en las democracias actuales. Al respecto, la participación del Tribunal fortalece el estudio de los factores que conforman las democracias y sus procesos de elecciones. La observación permite el análisis comparado en materia de buenas prácticas, así como en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, aplicables a los procesos y contextos de cada país, lo cual ayuda a mejorar la calidad de la labor de este TEPJF y ofrece referentes para las futuras misiones de observación electoral en México.

**Cuadro 18. Misiones internacionales de observación electoral**

	País	Tipo de elección	Fecha
1	Chile	Elección presidencial, legislativa y de consejeros	17 de noviembre de 2013
2	Perú	Elecciones municipales	24 de noviembre de 2013
3	Honduras	Elección presidencial y de designados(as) generales; elección de diputados(as) y elecciones municipales	24 de noviembre de 2013
4	Venezuela	Elecciones municipales	8 de diciembre de 2013
5	Chile	Segunda vuelta de elección presidencial	15 de diciembre de 2013
6	Ecuador	Elecciones municipales	23 de febrero de 2014
7	Colombia	Elecciones legislativas y parlamentarias	9 de marzo de 2014
8	El Salvador	Elección segunda vuelta presidencial y de vicepresidente	9 de marzo de 2014
9	Costa Rica	Segunda vuelta de elección presidencial	6 de abril de 2014
10	Panamá	Elecciones generales	4 de mayo de 2014
11	Colombia	Elección presidencial	25 de mayo de 2014
12	Egipto	Elección presidencial	26 y 27 de mayo de 2014
13	Colombia	Segunda vuelta de elección presidencial	15 de junio de 2014
14	Perú	Elecciones regionales y municipales	5 de octubre de 2014
15	Brasil	Programa de visitantes internacionales para las elecciones generales	5 de octubre de 2014
16	Uruguay	Elecciones nacionales	26 de octubre de 2014

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## 20. Convenios

Como parte de sus funciones y su compromiso con la cooperación internacional, el TEPJF formalizó su colaboración con otras instituciones académicas y gubernamentales en el ámbito internacional, mediante convenios cuyo propósito fue estrechar su relación, además de compartir experiencias y conocimiento. Por ello, se concretaron convenios con las siguientes instituciones cuyos objetivos se mencionan a continuación:

**Cuadro 19. Objetivos de los convenios con instituciones internacionales**

Institución	Fecha	Objetivos
The Washington Center (TWC)	7 de noviembre de 2013	Fijar las bases para proponer, promover e implementar proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, consulta, cooperación y asistencia técnica, respecto a temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y, particularmente, la resolución judicial de conflictos electorales (justicia electoral).
Organización de los Estados Americanos (OEA)	28 de febrero de 2014	Acuerdo de cooperación en materia electoral que tiene como objetivo profundizar en el conocimiento de la justicia y del derecho en este rubro, así como para el fortalecimiento de la democracia, la promoción y defensa de los derechos humanos en términos de libertad de expresión y equidad en el ejercicio de los sufragios.
The Washington Center	30 de abril de 2014	Desarrollo del seminario "Perfil del funcionario judicial." <sup>A</sup>
Instituto Nacional Electoral (INE)	13 de junio de 2014	Planear, concretar y desarrollar programas, proyectos, trabajos y actividades conjuntas, de interés recíproco en las materias electoral, de justicia electoral y democracia relativas al proceso electoral federal 2014–2015, que coadyuven y fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales.

Continuación.

Institución	Fecha	Objetivos
Tribunal Superior Electoral de República Dominicana (TSE)	24 de junio de 2014	Desarrollar los criterios que sustentarán la puesta en marcha del nuevo régimen electoral.  Cesión al Tribunal Superior Electoral de República Dominicana por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), del programa para la implementación y funcionamiento del <i>software</i> denominado Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) (Renovación)	1 de julio de 2014	Continuar la cooperación interinstitucional y reafirmar las bases para proponer, promover e implementar proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, consulta, cooperación y asistencia técnica, respecto a temas relacionados con el desarrollo de la democracia, los procesos electorales y, particularmente la resolución judicial de conflictos electorales (justicia electoral).

<sup>A</sup> Impartido tanto por el personal del TEPJF como del The Washington Center, en las instalaciones de este último. Dicho seminario tiene como objetivo el establecimiento de relaciones académicas y culturales que permitan fomentar, en un contexto internacional, la educación, capacitación y profesionalización de servidores públicos designados por el TEPJF, a fin de que adquirieran los conocimientos y herramientas que contribuyan a impulsar el desarrollo democrático en México.

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Cursos con organismos o instituciones con convenio

El TEPJF, con la presencia de magistrados y funcionarios del mismo, participó en el periodo que se informa en distintos cursos y seminarios internacionales, a saber:

**Cuadro 20. Cursos e instituciones en convenio con el Tribunal**

Curso	Institución	Fecha y lugar
Primer Congreso Internacional sobre el Fortalecimiento Democrático en Espacios Nacionales, Internacionales y Transnacionales. Una Perspectiva Comparada de la Experiencia Mexicana	El Colegio de México (Colmex)	17 y 18 de febrero de 2014. Ciudad de México, México
Seminario "Perfil del funcionario judicial"	The Washington Center (TWC)	12 al 16 de mayo de 2014. Washington, DC. Estados Unidos
Taller "Presentación de la Norma Electoral ISO 17582:2014"	Organización de los Estados Americanos (OEA) y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica	19 y 20 de junio de 2014. San José, Costa Rica
"Taller internacional sobre administración y justicia electoral, para el Consejo Electoral Permanente de Haití"	Instituto Nacional Electoral (INE)	30 de junio al 4 de julio de 2014. Ciudad de México, México
"Taller sobre el Régimen Partidos Políticos para la Comisión Electoral Central de la Federación Rusa"	Instituto Nacional Electoral	7 al 11 de julio de 2014. Ciudad de México, México

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Actividades y colaboración académica con instituciones sin convenio

Este Órgano Jurisdiccional en sus tareas cotidianas genera esfuerzos para estrechar la relación con instituciones académicas y gubernamentales, así como con organismos dedicados a la labor electoral. Pese a no haber firmado un convenio, sus esfuerzos institucionales se han visto materializados en las siguientes actividades:

Cuadro 21. Actividades con instituciones académicas y gubernamentales

Actividad	Instituciones participantes	Fecha y lugar
Visita de trabajo	Universidad de Texas en Austin	30 y 31 de enero de 2014. Austin, Texas, Estados Unidos de América
Semana de México "Let's talk about politics and policies in Mexico"	London School of Economics and Political Science (LSE)	11 al 13 de marzo de 2014. Londres, Reino Unido
Diálogo e intercambio de experiencias respecto a la administración de elecciones y resolución de impugnaciones entre países de América Latina y de la Primavera Árabe: Egipto, Libia y Túnez	Instituto Federal Electoral (IFE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	10 al 14 de marzo de 2014. Ciudad de México, México
Foro internacional "Mujeres, política, democracia"	Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca	23 al 28 de marzo de 2014 Salamanca, España
Encuentro "Mexicano-argentino"	Universidad Austral	9 al 12 de abril de 2014. Buenos Aires, Argentina
Seminario internacional "Derechos políticos, instituciones electorales, sistema de gobierno y democracia"	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), Instituto Nacional Electoral (INE), Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (IIDC) y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España	24 al 27 de junio de 2014. Ciudad de México, México
Seminario internacional "Justicia electoral y tutela de los derechos político-electorales"	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México	25 y 26 junio de 2014. Ciudad de México, México
Seminario internacional "Reformas políticas a las organizaciones partidarias"	Organización de los Estados Americanos (OEA), Universidad de Salamanca, Sociedad Argentina de Análisis Político y la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	2 y 3 de julio de 2014. Buenos Aires, Argentina
Paridad en el Tribunal "Mujeres en el Poder Judicial y conceptos renovados de la legitimidad de la Corte"	Universidad Europea en Florencia	25 y 26 de septiembre de 2014. Florencia, Italia
Tercer Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional e Integración Social	Comisión de Venecia y Corte Constitucional de Corea	28 de septiembre al 1 de octubre de 2014. Seúl, Corea
Seminario internacional "Cortes constitucionales y Estado de Derecho"	Comisión de Venecia e Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)	2 y 3 de octubre de 2014. Ciudad de México, México

Continuación.

Actividad	Instituciones participantes	Fecha y lugar
V Foro de la Democracia Latinoamericana	Instituto Nacional Electoral	8, 9 y 10 de octubre de 2014. Ciudad de México, México
Seminario internacional "Justicia electoral y los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios del Ecuador"	Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador	15 y 16 de octubre de 2014. Ibarra y Latacunga, Ecuador
IX Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional denominado "Reflexiones a 20 años de la reforma constitucional"	Universidad de Buenos Aires	22 al 24 de octubre de 2014. Buenos Aires, Argentina
Presentación oficial de la publicación de IDEA Internacional Obligaciones internacionales para elecciones: directrices para marcos legales, así como el Manual de evaluación del centro Carter: las obligaciones y normas electorales	IDEA Internacional y el Centro Carter	28 de octubre de 2014. Nueva York, Estados Unidos de América
Simposio Internacional en Materia Electoral	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Universidad de Baja California	30 y 31 de octubre de 2014. Baja California, México

Fuente: Coroe, TEPJF, 31 de octubre de 2014.



El magistrado Manuel González Oropeza durante el taller "Derecho electoral comparado, México-Estados Unidos de América", actividad organizada como parte de la colaboración académica con la Universidad de Texas.

## 21. Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral

La Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral se ha celebrado durante cinco años consecutivos en distintas sedes: Santo Domingo (2009 y 2013), Panamá (2010), Quito (2011), San Salvador (2012) y tuvo su más reciente sede en Cancún, los días 27 al 29 de agosto de 2014, en cumplimiento con los acuerdos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, en octubre de 2013. Esta conferencia es un espacio de reflexión, análisis e intercambio de ideas, experiencias y conocimientos en temas relacionados con la materia político-electoral en el ámbito iberoamericano. En la versión de 2014, el tema central versó acerca de la “La justicia electoral como garante de la integridad democrática”.

Con la participación de representantes de los tribunales y organismos electorales de más de 20 países, la actividad fue organizada por el TEPJF, en su calidad de anfitrión, y contó con la participación de IDEA Internacional en dicha tarea. Esta edición de la conferencia es un parteaguas respecto a sus versiones anteriores, ya que se consolida como un espacio de trabajo que generará proyectos concretos de formación, capacitación y difusión de la labor de la justicia electoral en Iberoamérica, en el cual el TEPJF jugará un papel relevante.



El magistrado Constancio Carrasco Daza durante su participación en la VI Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral.

## “Capacitación de jueces a jueces”

Con el objetivo de desarrollar un intercambio de experiencias que abonen a la discusión respecto de las sentencias relevantes en materia de ética judicial y transparencia, en un contexto internacional, el TEPJF desarrolló la actividad “Capacitación de jueces a jueces”, el 28 de agosto de 2014 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Dicha capacitación buscó, en primer lugar, reunir a diversas autoridades en materia de justicia electoral para debatir acerca de los temas indicados, y se fomentó al tiempo la identificación de retos y objetivos comunes; esto a partir de un aprendizaje mutuo que procure las relaciones interinstitucionales y fortalezca el conocimiento en materia político- electoral de los magistrados de México.

Entre las instituciones participantes, representadas por las autoridades en activo y en retiro, se encuentran el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos en el Distrito de Columbia, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica, la Comisión Internacional de Jueces para la Democracia, el Tribunal Constitucional de España, la Federación Latinoamericana de Magistrados, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional Argentina, además de los magistrados de las cinco Salas Regionales.

## Segundo Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral

El Segundo Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral representó un nuevo esfuerzo compartido por distintos tribunales electorales en América Latina que, con el liderazgo y organización del TEPJF, se celebró, por segunda ocasión, el 29 de agosto de 2014 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para dar continuidad a los compromisos acordados durante la edición previa.

En esta ocasión, el propósito giró en torno a la presentación de una propuesta de indicadores sustantivos que contribuyan a la conformación de un sistema de monitoreo y seguimiento de la ética judicial electoral. Esta propuesta surgió durante la primera edición del Diálogo Internacional por la Ética Judicial como una necesidad imperativa para conocer el estado actual del quehacer cotidiano de los tribunales electorales en América Latina.

La conceptualización y diseño de los indicadores sustantivos de la ética judicial electoral se basaron en un enfoque participativo que guió el abordaje metodológico para su delimitación. Al respecto, se puso en operación un microsítio que sirvió como mecanismo para facilitar la interlocución entre los diversos representantes de los tribunales electorales en la región.



La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, acompañada de José de Jesús Orozco Henríquez y Daniel Zovatto, durante su participación en el Segundo Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral.



# Democracia igualitaria

## Sumario

---

- 1. Cultura de igualdad y no discriminación.** Comunicación asertiva, Conferencias “El derecho a la no discriminación”.
- 2. Igualdad de género.** Presentación del video documental *Ser política en México: obstáculos y determinación*, Mesas de análisis y reflexión con motivo del Día Internacional de la Mujer, Cursos de formación en derechos y ciudadanía.
- 3. Igualdad e institucionalización de la perspectiva de género.** Perspectiva de género aplicada al lenguaje de las sentencias, Uso del lenguaje incluyente o no sexista, Talleres y conferencias Cuotas de género. Visión comparada, Derecho moderno. Argumentación jurídica con perspectiva de género, Antropología jurídica y género, Planeación con perspectiva de género, Contenidos especializados en formato de videograbación.
- 4. “Cruzada de igualdad y no discriminación”.** Manual para la Igualdad, Violencia política y género, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.
- 5. Acceso pleno a la justicia electoral para pueblos y comunidades indígenas.** Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas, Foros regionales “Los derechos de la juventud indígena. Una visión de acceso a

su ejercicio pleno”, Encuentro Nacional Liderazgo de la Juventud Indígena, Encuentro Nacional Liderazgo y Género, El derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección, Serie Los sistemas electorales y los derechos de los pueblos y comunidades, Diálogos interculturales de sistemas normativos indígenas en materia electoral, Guía de actuación para quienes imparten justicia electoral en casos que involucran a pueblos y comunidades indígenas, Estudio jurídico-antropológico de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, Los derechos político-electorales de los indígenas en el sistema normativo interno en el estado de Oaxaca: Catálogo y análisis de constitucionalidad.

**6. Numeralia.**

**7. Atención a personas con discapacidad.**

**8. Construyendo ciudadanía.** Ludoteca Móvil, “DiviérteTE”, A la par. Construyendo una cultura de igualdad, Feria Internacional del Libro, Primera Jornada Laboral Familiar, Seminario “El ejercicio de los derechos de la niñez como componente de una formación ciudadana”, Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación.



# DEMOCRACIA IGUALITARIA

En la agenda de género del TEPJF se efectuaron **26 actividades** a lo largo del país, entre las cuales destacó la campaña "Cruzada de igualdad y no discriminación".



La capacitación dirigida a **1,265 mujeres** militantes de diferentes partidos políticos incluyó cursos en **10 estados**.



El TEPJF desarrolló una agenda indígena que comprendió **3 foros** regionales, **2 encuentros** nacionales y talleres especializados. Asistieron más de **1,000 hombres y mujeres**, líderes de **31 entidades** federativas, que **representan a 68 pueblos originarios** del país.



La serie Los sistemas electorales y los derechos de los pueblos y comunidades incluyó **12 programas** con temáticas para difundir los derechos entre la población indígena. Esta producción se ha **transmitido** en radios comunitarias, en **34 lenguas** indígenas.



Se produjo una **guía de actuación** para quienes imparten justicia electoral en casos que involucran a pueblos y comunidades indígenas. En ella se ofrecen directrices y recomendaciones de las mejores prácticas en esta materia.



Se **produjeron 5 videos** en lenguaje de sordomudos y subtítulos, acerca de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.



Para contribuir a la construcción de una sociedad más igualitaria, el TEPJF ha dirigido diversas acciones al público infantil, entre las que destaca el recorrido de la **Ludoteca Móvil**, que este año visitó **11 ciudades**, además de su participación en la **Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil**.



Los sistemas democráticos modernos se reconocen como tales cuando garantizan a toda la población el respeto y la vigencia de sus derechos. La igualdad como derecho humano y valor democrático, reconocida y garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y por diversos instrumentos internacionales —entre los cuales destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos—, constituye un tema que, en el orden local, es tarea de todas las autoridades desde sus respectivas competencias.

Al contexto de salvaguardar la eficacia de los derechos se suma la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, al cumplir el deber de impartir justicia electoral con perspectiva de igualdad y no discriminación, y al reconocer los alcances y los límites a la tutela de este derecho en la CPEUM, en la ley y en los tratados internacionales.

Además de la imprescindible labor jurisdiccional que realiza el TEPJF, se han generado espacios y se han ejercido acciones dirigidos a difundir los derechos humanos en su integridad, lo cual muestra la institucionalización de una visión intercultural y de género que busca potenciar, en los hechos, que todos los sectores de la sociedad (juventud, población femenina, comunidades y pueblos indígenas) puedan ejercer con plenitud sus derechos político-electorales. Todo con la convicción de que la democracia, que privilegia el ejercicio efectivo de los derechos, es una edificación que se construye por todos y todas.

Así, el Tribunal Electoral refrenda su compromiso de continuar con el desarrollo en el interior y en el exterior de acciones de formación, vinculación, difusión e investigación que contribuyan a establecer las bases de una cultura en la que mujeres y hombres, tanto jóvenes como personas adultas, en la ciudad o en el campo, con independencia de su origen, raza o situación económica, cuenten con la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad.

En este sentido, durante el último bimestre del ejercicio 2013 y en lo que corresponde a 2014 se llevó a cabo una serie de acciones tendientes a potenciar el reconocimiento de una cultura paritaria entre mujeres y hombres. A continuación se hace relación de éstas:

## 1. Cultura de igualdad y no discriminación

### Comunicación asertiva

Con el objeto de brindar herramientas teóricas y propiciar el intercambio de experiencias prácticas que fomenten la participación de las mujeres en la vida económica, social, cultural y política, a solicitud del Instituto Quintanarroense de la Mujer, durante noviembre y diciembre de 2013 en los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos y Benito Juárez se impartieron 3 cursos de sensibilización en materia de género con el título “Liderazgo y comunicación asertiva para mujeres”, los cuales estuvieron a cargo de la maestra Luz del Carmen Jiménez Portilla, consultora independiente. A éstos asistieron 67 mujeres.

### Conferencias “El derecho a la no discriminación”

Con el propósito de que la ciudadanía y los funcionarios del TEPJF identifiquen la discriminación como un fenómeno cultural que está presente en todos los ámbitos de la sociedad, aun de manera casi imperceptible, que viola derechos humanos y, con base en este conocimiento, haya unión para emprender acciones de prevención y sanción, se organizaron 2 conferencias a cargo del doctor Jesús Rodríguez Zepeda, coordinador general de la maestría y doctorado en Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa (UAM-I).

La primera se realizó en formato de videograbación en diciembre de 2013 y se encuentra disponible en internet, tanto en la página

oficial del Tribunal Electoral como en el micrositio especializado de género: <http://portales.te.gob.mx/genero/>.

La segunda conferencia fue impartida en modalidad presencial, convocada por este Tribunal en vinculación con la Comisión de Derechos Humanos del estado Campeche, y tuvo lugar el 11 de diciembre de 2013 en la sede del Centro de Convenciones de la ciudad de Campeche. Acudieron 91 personas: 57 mujeres y 34 hombres.

Con la firme determinación de continuar en el camino trazado, durante 2014 el TEPJF desarrolló el programa denominado Agenda para la Igualdad. Su objeto fue, por un lado, difundir el conocimiento de los derechos humanos con el propósito de abonar a la construcción de una sociedad igualitaria y, por otro, la difusión de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ciudadanía entre las personas autoadscritas como indígenas.

Las actividades que conforman la agenda se dirigieron a grupos específicos: ciudadanas, mujeres militantes de todas las fuerzas políticas, mujeres y juventud con liderazgo en comunidades.

Adicionalmente, 44 abogados indígenas bilingües de 12 estados de la República, representantes de las culturas tzeltal, purépecha, náhuatl, mixteca, mixe, zapoteca, triqui de San Juan Copala, mixteco de la costa central, totonaca, teenek, náhuatl de la Huasteca Potosina, chontal y maya de los estados de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, recibieron capacitación en justicia y litigio electoral.

## 2. Igualdad de género

Para erigir una cultura sustentada en la paridad, entendida como un piso base, igualitario en las oportunidades, es indispensable realizar acciones direccionadas a la eliminación de las barreras o asimetrías existentes en el ejercicio de los derechos, y el acceso a los espacios de toma de decisión entre mujeres y hombres.

Sumar en este propósito, mediante la sensibilización, formación, investigación y vinculación, busca incidir, hacia el interior, en las relaciones interpersonales y en el desempeño de las tareas de naturaleza

administrativa; mientras que, hacia el exterior, los esfuerzos se conducen a dejar huella en la responsabilidad primaria que se tiene a cargo: la jurisdiccional. Así, en el marco de los derechos humanos y su máxima protección, el TEPJF reconoce el principio de igualdad como uno de los principales ejes rectores del quehacer institucional.

## Presentación del video documental *Ser política en México: obstáculos y determinación*

En enero de 2014 se presentó en el Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior el video documental *Ser política en México: obstáculos y determinación*. Esta producción, a cargo de ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el TEPJF, busca visibilizar las diferentes expresiones de violencia que enfrentan las mujeres al participar en la política.

A partir de sus testimonios, se recoge un panorama amplio de las manifestaciones de violencia que se registran en este espacio, así como de los instrumentos y acciones emprendidas para sortear los actos con los cuales se ejerce dicha violencia; entre los mecanismos para contrarrestarla destacan: la creación de redes de mujeres en política y el acceso al sistema de justicia electoral para resarcir las limitaciones a sus derechos, principalmente a ser postuladas para conformar órganos de representación, de votar, ser votadas y ejercer el cargo para el que fueron electas.

Asistieron a la presentación 158 personas: 93 mujeres y 65 hombres. El documental se encuentra disponible en la página oficial del PNUD, [www.undp.org.mx](http://www.undp.org.mx).

## Mesas de análisis y reflexión con motivo del Día Internacional de la Mujer

En el marco de los festejos del 103 aniversario del Día Internacional de la Mujer, se organizaron las mesas de análisis “El empoderamiento de las mujeres: experiencias de éxito”, “Género e historias” y la conferencia “La economía feminista en el desarrollo de políticas públicas”,

con la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el TEPJF, respectivamente.

El acto se realizó el 6 marzo de 2014 en el auditorio de la Universidad del Claustro de Sor Juana.



La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa durante su participación en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

En la fase inaugural estuvieron presentes el magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos; el Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, integrado por la ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, el consejero Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández y la magistrada del TEPJF, María del Carmen Alanís Figueroa, así como la maestra Carmen Beatriz López-Portillo, rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Como panelistas y conferencistas intervinieron, en ese orden, la doctora Sandra Lorenzano Schiffrin, vicerrectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana; la doctora María Amparo Hernández Chong Cuy, magistrada de la Sala Regional Toluca del TEPJF; la licenciada Flora Gutiérrez Gutiérrez, integrante de la Asamblea de Mujeres Indígenas de Oaxaca; la señora Sebastiana Vázquez Gómez, integrante de Asesoría, Capacitación y Asistencia en Salud, A.C., (ACASAC), y Lucía Clarisa Pérez Fragoso, maestra por la Universidad de Manchester, Inglaterra, e integrante del Grupo Presupuestos Sensibles al Género del Consorcio Nacional Mujer y Salud, de la Secretaría de Salud.

A esta actividad asistieron 144 personas: 107 mujeres y 37 hombres.

## Cursos de formación en derechos y ciudadanía

A solicitud de distintos partidos políticos nacionales, el TEPJF participó en la capacitación dirigida a mujeres militantes en el ejercicio y defensa de sus derechos ciudadanos de votar, ser votadas, asociación, afiliación, libertad de expresión, información y acceso al cargo en condiciones de igualdad.

Las capacitaciones de las que participó el Tribunal Electoral fueron:

- 1) Curso “Mujeres estrategas”, realizado por el organismo nacional de participación política del Partido Acción Nacional (PAN) en las ciudades de Huatulco, Oaxaca, el 27 de febrero; Mérida, Yucatán, el 23 de abril, y Zacatecas, Zacatecas, el 14 de marzo.
- 2) Curso de alto nivel “Defensoras de los derechos político electorales”, convocado por la Secretaría de Equidad del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con sedes en Tepic, Nayarit, el 7 y 8 de marzo; y en el Distrito Federal, del 31 de marzo al 4 de abril de 2014.
- 3) “Clínica de derechos electorales y medios de impugnación”, dirigida a militantes del partido Movimiento Ciudadano. Se desarrollaron 5 actividades de formación en Morelia, Michoacán, el 23 de agosto; Villahermosa, Tabasco, el 30 de agosto; Guadalajara, Jalisco, el 6 de septiembre; Acapulco, Guerrero, el 9 de septiembre, y Aguascalientes, Aguascalientes, el 16 de octubre de 2014. Atendieron esta actividad de formación 595 mujeres militantes del partido político, provenientes de todo el país.

El total de participantes en los cursos fue de 1,291 personas: 1,265 mujeres y 26 hombres.

## 3. Igualdad e institucionalización de la perspectiva de género

En la construcción de una cultura de igualdad entre géneros, el TEPJF brindó a su funcionariado las herramientas necesarias para argumen-

tar con una perspectiva de género, mediante el empleo de un lenguaje incluyente.

En estas tareas de formación interna, las capacitaciones se diferenciaron por las actividades, jurisdiccional o administrativa, desempeñadas por el funcionariado, con miras a un mismo objetivo: la construcción de una cultura de respeto y trato digno. A continuación las tareas emprendidas:

## Perspectiva de género aplicada al lenguaje de las sentencias

La perspectiva de género fue materia de estudio en dos cursos-taller impartidos por la doctora en filología Eulàlia Lledó Cunill. Mediante su guía, el secretariado de las Salas Regionales Distrito Federal y Monterrey conoció el manejo de las herramientas que permiten visibilizar el uso androcéntrico del lenguaje y, a partir de ello, se abrió paso a los conocimientos indispensables que permiten incorporar una redacción incluyente en las sentencias.

La memoria videográfica puede ser consultada en el sitio de género del TEPJF, <http://portales.te.gob.mx/genero/conferencias>.

## Uso del lenguaje incluyente o no sexista

En seguimiento a las acciones emprendidas y con el fin de que en las tareas jurisdiccionales se adopte el uso de un lenguaje no sexista, se realizaron 13 cursos. Las temáticas abordadas permitieron al funcionariado reconocer que el empleo adecuado del lenguaje constituye una herramienta importante en la deconstrucción de una cultura de estereotipos. El instructor compartió a los participantes los conceptos que sustentan la teoría de género y el examen de la violencia de género.

La programación de los talleres se realizó a partir de los perfiles y actividades a cargo de las y los servidores públicos.

En este sentido, 3 de los 13 cursos desarrollados atendieron al lenguaje jurisdiccional y la perspectiva de género; el personal de las ponencias asistió como alumnado.

En un cuarto curso se abordó el lenguaje institucional y la perspectiva de igualdad; esta actividad de formación se brindó a personal de las áreas de apoyo, seguridad y logística. Los 9 cursos restantes, acerca de lenguaje administrativo incluyente, se dirigieron a funcionarios —mujeres y hombres adscritos a áreas que desempeñan funciones de naturaleza administrativa—. Finalmente, se brindó un curso más de sensibilización en género al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En total se capacitó en lenguaje incluyente y género a 243 personas: 131 mujeres y 112 hombres.

## Talleres y conferencias Cuotas de género. Visión comparada

En 2013 se compilaron, editaron y publicaron estudios especializados acerca de medidas especiales de carácter temporal en materia política. Destacados académicos de América y Europa colaboraron con el TEPJF en la realización de la obra *Cuotas de género. Visión comparada*, la cual puede ser consultada vía internet e intranet en la página oficial de este Tribunal, <http://portales.te.gob.mx/genero/>.

En 2014, cuatro de sus autores participaron en 3 ciclos de conferencias y talleres de trabajo. En esos espacios analizaron con el funcionariado de este Órgano Jurisdiccional los avances y retos que enfrentan las acciones afirmativas en 25 naciones de todos los continentes.

Lenita Freindenvall, de Suecia; Jennifer Piscopo, Magda Hinojosa y Eric Richard Matland, de Estados Unidos, además de Tània Verge, de España, acompañados de expertos y expertas nacionales, estuvieron en las Salas: Superior, el 13 de marzo; Monterrey, el 13 de marzo, y Guadalajara, el 27 de marzo, en 2014. Esta experiencia permitió al público reconocer cómo las cuotas de género, en sus múltiples modalidades y tiempos de aplicación, han permitido un incremento efectivo en la participación política de las mujeres, e identificar que, aun consagradas en la norma, su implementación es una asignatura pendiente en el seno de las organizaciones políticas. A los talleres y conferencias asistieron 319 personas: 154 mujeres y 165 hombres.

## Derecho moderno. Argumentación jurídica con perspectiva de género

En julio pasado se llevaron a cabo dos cursos-taller en los que la doctora María Aranzázu Campos Rubio, catedrática del Departamento de Derecho de la Universidad del País Vasco y experta en feminismo legal y género, condujo a personal jurisdiccional de este Tribunal, primero, al análisis jurídico de las normas con la identificación de los conceptos base de la teoría de género, así como los métodos de análisis para identificar en qué casos la aplicación de la ley, aunque aparentemente neutra, puede abrir o ampliar brechas de desigualdad y discriminación. En el segundo, las personas participantes desarrollaron las técnicas necesarias para la construcción argumentativa basada en el método de análisis que constituye la perspectiva de género.

Además de los cursos-taller, la experta dictó en el Auditorio José Luis de la Peza, de la Sala Superior, la conferencia magistral “Argumentación y Género”. La audiencia se conformó por personal del TEPJF y la ciudadanía. Estuvieron presentes en estos foros 147 personas: 68 mujeres y 79 hombres.

## Antropología jurídica y género

Impartir justicia con perspectiva intercultural y de género es un compromiso institucional. Por ello, en 2014, por segundo año consecutivo, el Tribunal Electoral formó a su personal jurisdiccional en antropología jurídica y género. La actividad estuvo a cargo de especialistas y catedráticas de la UAM Iztapalapa, como Laura Valladares de la Cruz, además de Orlando Andrade Aragón, de la Universidad de Coimbra, Portugal; Magdalena Gómez, de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); Rachel Sieder y Teresa Sierra, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Dalia Barrera, de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), y Ramón Martínez, presidente del Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.

De agosto a octubre, personal jurisdiccional del TEPJF, militantes de partidos políticos y funcionarios de instancias federales y locales invitadas, así como comisiones de y para la igualdad de las cá-

maras de Diputados y de Senadores, respectivamente, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres DF), conocieron los vínculos existentes entre la antropología y el derecho, e identificaron con especial énfasis los retos que enfrentan en el pleno ejercicio de los derechos colectivos las personas, comunidades, mujeres y pueblos indígenas. Se inscribieron 61 personas: 49 mujeres y 12 hombres.

## Planeación con perspectiva de género

La igualdad de oportunidades entre géneros debe estar presente en la planeación y reflejarse en indicadores que permitan medir dicha incorporación. Por ello, el personal adscrito a las áreas de Presidencia y Secretaría Administrativa del TEPJF, cuyo deber es la planeación anual de actividades, recibió un curso especializado acerca de planeación con perspectiva de género. Las y los servidores públicos conocieron los métodos acreditados para integrar la perspectiva de género en estas tareas. La actividad permitió identificar las diferencias esenciales entre el desarrollo de una planeación tradicional y una planeación con perspectiva de género.

Tomaron el curso 40 personas: 27 mujeres y 13 hombres.

## Contenidos especializados en formato de videograbación

La modalidad de videograbación es una vía eficaz para la difusión de contenidos, permite el acceso a mayor número de audiencia, adentro y afuera de las instituciones, y brinda a la ciudadanía y al público interesado información útil y actual.

Con esta convicción, en 2014 el Tribunal Electoral generó contenidos de consulta permanente. Con el formato de conferencia, expertos y expertas compartieron sus conocimientos acerca del derecho de igualdad y no discriminación; medidas especiales de carácter temporal, también llamadas cuotas de género; transversalización e interseccionalidad; la teoría moderna de las nuevas masculinidades, y

la protección de los derechos de las mujeres en el derecho internacional, mediante las decisiones de las cortes y tribunales comunitarios.

En congruencia con el compromiso de hacer accesibles los derechos, en paralelo, se realizó una versión en lenguaje de señas mexicano y subtítulo de las principales convenciones internacionales de derechos humanos, lo cual posibilita a las personas con discapacidad auditiva acercarse a esta información.

La Fundación Justicia y Género, organización internacional sin fines de lucro que tiene por objeto colaborar en la edificación de una cultura paritaria de disfrute de derechos en América Latina, en alianza con el TEPJF, conjuntó la participación de expertas del comité de la CEDAW y en derechos humanos para hablar en lenguaje ciudadano de la igualdad, la no discriminación y el ejercicio paritario de derechos. Line Barreiro, politóloga, feminista y luchadora por los derechos humanos; Alda Facio, experta en derechos humanos e igualdad; Roxana Arroyo, magistrada de la Corte Suprema de Costa Rica, y Rodrigo Jiménez, académico y experto independiente, compartieron estos temas desde el enfoque de la normativa internacional.

Académicos y consultores independientes fueron conferencistas invitados, como a continuación se relaciona.

### **Transversalización e interseccionalidad**

La maestra Mónica Patricia Zárate Martínez y el maestro Renato Hernández Loustalot Lalette, expertos en relaciones de género, liderazgo, gestión y negociación con perspectiva igualitaria, en las conferencias a su cargo, condujeron al público hacia el conocimiento de las herramientas indispensables para transversalizar la perspectiva de género en la función pública y, particularmente, en la jurisdiccional.

Presentaron la interseccionalidad como una herramienta complementaria a la transversalidad y explicaron cómo ambos conceptos hacen posible involucrar los niveles y espacios de una estructura con visión de igualdad, a fin de consolidar una cultura paritaria en derechos y en oportunidades.

### **Teoría de las nuevas masculinidades**

La ponencia dictada por el doctor Ricardo Ruiz Carbonell, académico y consultor experto en igualdad y prevención de la violencia de género, consta de un serial integrado por cinco cápsulas. Su objetivo es sensibilizar, mediante habilidades técnicas, sociales, jurídicas y psi-

cológicas, acerca de las medidas procedentes para que en la sociedad actual se adopten modos de vida en los que se erradiquen las asimetrías, disparidades y discriminaciones entre ambos sexos. El nuevo paradigma del hombre y de la mujer, que explicó el experto, muestra que en la actualidad los roles social, económico, familiar y profesional no corresponden a la concepción estereotipada.

### **Derecho internacional y perspectiva de género**

La maestra Nayeli Lima Báez y la doctora Corina Giacomello, catedráticas e investigadoras, disertaron en lo individual acerca del reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres en el ámbito del derecho internacional, con particular enfoque a la protección y garantía de los derechos de las mujeres por medio de las sentencias de tribunales y cortes internacionales, así como de las decisiones de los tribunales y cortes nacionales.

La información de las conferencias se encuentra disponible de manera permanente en <http://portales.te.gob.mx/genero/>.

## **4. “Cruzada de igualdad y no discriminación”**

El TEPJF contribuye a la consolidación de una cultura paritaria con la realización de la “Cruzada de igualdad y no discriminación”. Colocar en la agenda de las autoridades de los estados identificados con un alto índice de violencia de género el debate y compromiso para construir un cambio de paradigma en pro de la igualdad, la no violencia y la no discriminación; impulsar acciones que permitan erradicar las expresiones de violencia de género, y consolidar políticas públicas incluyentes, fueron los objetivos que motivaron la realización de 6 foros estatales y 1 encuentro nacional. En los espacios de reflexión y análisis se contó con la participación de actores y organismos clave de 30 entidades federativas, entre otros, los institutos de la mujer, tribunales superiores de justicia, comisiones de derechos humanos y universidades públicas.

La doctora Marta Torres Falcón y el doctor Jesús Rodríguez Zepeda, catedráticos e investigadores de la UAM, además de la maes-

tra Claudia Paola Debler Berentsen, investigadora del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), enfatizaron la importancia que tiene el compromiso compartido por instituciones y sociedad para contrarrestar y eliminar la desigualdad provocada por la discriminación, así como la importancia de las alianzas entre actores clave para posibilitar su limitación y, en consecuencia, instalar la plena vigencia de los derechos humanos.

Los foros locales se realizaron en las casas de la cultura jurídica de los estados de Tabasco, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Estado de México y Veracruz, los días 25 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 26 de mayo, 25 de junio y 24 julio, respectivamente, en 2014. A ellos asistieron 323 personas: 163 mujeres y 160 hombres.

El coloquio nacional “Violencia y Género” marcó la conclusión de la “Cruzada de igualdad y no discriminación”. Los compromisos institucionales a favor de una cultura de respeto a la dignidad e integridad de las personas estuvieron a cargo de Leticia Escandón Carrillo, cuarta visitadora de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); la senadora Angélica de la Peña Gómez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; la maestra Hilda Téllez Lino, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); el maestro Jesús Eduardo Toledano Landero, presidente del Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), así como del magistrado José Alejandro Luna Ramos, presidente del TEPJF.

Finalmente, en el marco del coloquio se dictaron las conferencias “Violencia y género” y “Derecho a la no discriminación”, a cargo, en ese orden, de la senadora Angélica de la Peña Gómez y del maestro José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, director general adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación del Conapred.

## Manual para la Igualdad

En 2014 el Pleno de la Sala Superior emitió el *Manual para la Igualdad*. En éste se plasman los compromisos institucionales de sus funcionarios con la promoción y respeto a la dignidad de las personas, la vocación de servicio y la inclusión de la perspectiva de género y no discriminación.

Con su aprobación, el TEPJF reitera su compromiso democrático con la vigencia y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas.

El manual tiene el propósito de institucionalizar el trato digno como una forma permanente de interacción entre las y los funcionarios y ante la ciudadanía que, en calidad de usuaria del sistema de justicia electoral, acude ante este Órgano Jurisdiccional.

El manual está disponible en versión descargable en la página oficial de este Tribunal, [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), y en formato impreso.

## Violencia política y género

Con motivo del 20 aniversario de la entrada en vigor de la Convención de Belém Do Pará, los días 9 y 10 de junio de 2014 se realizó el seminario “Violencia política, militancia y género” en la sede de la Sala Superior de este Tribunal.

Participaron mujeres que han competido en contiendas electorales en sus comunidades, municipios y estados, dieron testimonio de las vivencias que en el ámbito familiar y social han experimentado desde el inicio de su carrera política, y narraron los obstáculos que tuvieron que enfrentar.

Se desarrollaron 4 mesas simultáneas y 2 paneles de opinión; las conclusiones de los ejercicios deliberativos dan forma a un documento final que reconoce al sistema de justicia electoral como una vía efectiva para zanjar la barrera que imprime la violencia política por razón de género.

Estuvieron presentes 289 personas: 215 mujeres y 74 hombres.



El magistrado Salvador O. Nava Gomar (centro) junto con Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE, y Lorena Cruz Sánchez, presidenta del Inmujeres, en la conmemoración de la Convención de Belém do Pará.

## Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

Con la iniciativa del Inmujeres, el TEPJF y el INE, se suscribió de manera conjunta el convenio de colaboración que da base a la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres. Se trata del primer ejercicio de visibilización que, desde las instituciones y en todos los ámbitos: federal, estatal y municipal, se hará con la participación de las mujeres en la vida política y electoral. El proyecto se enmarca en el cumplimiento de las normas que dan vida a la reforma constitucional que consagra la paridad en las candidaturas a cargos de elección popular.

Su firma se concretó en el marco de la celebración del 61 Aniversario del Voto de las Mujeres en México, con la presencia de las dirigencias de todos los partidos políticos nacionales, de la sociedad civil y de las comisiones de igualdad del Senado y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Los componentes del observatorio son: paridad política, cuotas de género, violencia política, armonización legislativa, participación política de las mujeres, la lucha por los derechos políticos de las mujeres, elecciones federales y estatales, género y política, acciones complementarias a favor de la participación política de las mujeres parlamentarias, presupuesto etiquetado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%), así como militancia y género.

A la firma de convenio asistieron 369 personas: 349 mujeres y 20 hombres.



El magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos, durante su participación en el 61 Aniversario del Voto de las Mujeres. En el acto participó el presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

## 5. Acceso pleno a la justicia electoral para pueblos y comunidades indígenas

### Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas

El TEPJF, en colaboración con el CJF, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Inmujeres, ONU-Mujeres México, el Inali y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), participó en las jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas, realizadas en Pachuca, Hidalgo, los días 6 y 7 de noviembre de 2013. Con esta actividad se promovió la interlocución directa entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, y se presentaron buenas prácticas institucionales y las experiencias de las mujeres indígenas que permiten garantizar el acceso efectivo a la justicia. Asistieron 396 personas: 319 mujeres y 77 hombres.

### Foros regionales “Los derechos de la juventud indígena. Una visión de acceso a su ejercicio pleno”

El compromiso por construir una sociedad incluyente que vea en la juventud —y concretamente en la indígena— una ciudadanía plena y participativa, motivó la organización y realización de 3 foros regionales. A un total de 313 líderes juveniles provenientes de 28 estados de la República, representantes de 44 de 68 pueblos originarios de México, se le brindó capacitación en materia de derechos humanos, derechos de los pueblos y comunidades, ciudadanía y sistema de justicia electoral con perspectiva de género.

La metodología empleada permitió ofrecerles las herramientas necesarias para convertirlos en replicadores de lo aprendido, con el fin de que en sus comunidades den a conocer las enseñanzas obtenidas. Las ciudades de Mérida, Querétaro y San Luis Potosí, el 4 y 5 de abril,

23 y 24 de mayo, y 20 y 21 de junio de 2014, respectivamente, fueron sede de los foros regionales.



Joven indígena durante uno de los foros regionales organizados este año.

## Encuentro Nacional Liderazgo de la Juventud Indígena

La cimentación de liderazgos para impulsar la participación y ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía por parte de la juventud indígena, así como la construcción de acuerdos y de una cultura de igualdad basada en el respeto, son los objetivos que el TEPJF y la CDI compartieron para realizar el 18 y 19 de julio en la Ciudad de México el Encuentro Nacional Liderazgo de la Juventud Indígena.

Asistieron 116 personas (57 mujeres y 59 hombres), jóvenes, mujeres y hombres representantes de los pueblos kumiai, cucapá, pai-pai, mixteco, totonaco, nahua, maya, zoque, tzeltal, tojolabal, tzotzil, tarahumara, tepehuano, mascogo, mexicanero, huichol, mazahua,

chichimeca, otomí, amuzgo, me'phaa, na savi, tepehua, hñähñú, wixárika, cora, zapoteco, mazateco, chatino, totonaco, xi'úi, teenek, yoreme mayo, mayo, yaqui, tohono o'otham, seri, guarijío, pima, chontal y náhuatl, provenientes de 27 estados de la República y del Distrito Federal.



## Encuentro Nacional Liderazgo y Género

La reunión de mujeres indígenas de todos los estados de la República, seleccionadas por su participación en los foros regionales de capacitación que realizó el TEPJF en 2013, se dirigió a la consolidación de sus liderazgos locales mediante un diálogo abierto y un aprendizaje directo de mujeres líderes del ámbito internacional. La experiencia con liderazgos regionales se complementó con una serie de actividades en las que se brindaron herramientas que les permitan, desde sus espacios y roles en la comunidad, familia y sociedad, participar y difundir la importancia de una educación para la igualdad, el ejercicio de la conciliación y el diálogo como mecanismo de construcción en lo colectivo.

En el encuentro se reunieron 131 mujeres indígenas representantes de 37 pueblos, amuzgo, afromexicano, chichimeca, chol, cochimí, chontal, cora, guarijío, ixil, kiliwa, kumiai, mame, moscogo, maya, mayo, mazahua, mixe, mixteco, náhuatl, o'dame (tepehuano), otam (pima), otomí (hñähñú), paipai, purépecha, rarámuri (tarahumara), teenek, tlapaneco, totonaco, tzeltal, tzotzil, wixárika (huichol), pame (xigüe), yaqui, yoreme (mayo), zapoteco, zoque y zoxcal, provenientes de 27 estados y del Distrito Federal.

## **El derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección**

Esta obra refleja la evolución del acceso y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, y permite ratificar cómo el sistema de justicia electoral mexicano ha consolidado un acervo jurisprudencial que garantiza el ejercicio pleno del derecho a participar en política a las mujeres, sin importar que radiquen en el campo, zonas rurales o comunidades indígenas que se rigen por sistemas normativos propios o de partidos, para renovar autoridades.

## **Serie Los sistemas electorales y los derechos de los pueblos y comunidades**

En 2014 se produjo y transmitió, por medio de las radiodifusoras del sistema nacional de radios de comunidades indígenas, la serie Los sistemas electorales y los derechos de los pueblos y comunidades. En formato de entrevistas, servidores públicos del TEPJF conversan acerca de las elecciones y las autoridades a quienes compete su organización, así como los derechos de los pueblos al autogobierno, la libre determinación, la consulta y ejercicio de ciudadanía.

La serie se transmitió inicialmente en español y en 34 lenguas indígenas nacionales. En una segunda etapa se transmitirá por medio del Canal Judicial y de la página oficial de este Tribunal: [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx).

## Diálogos interculturales de sistemas normativos indígenas en materia electoral

La Agenda para la Igualdad comprendió, como componente adicional, los diálogos entre culturas en dos vías, el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía indígena y las notas que distinguen al sistema occidental. En este programa de visitas paulatinas a comunidades de las cinco circunscripciones electorales participaron, y continuarán participando, servidores públicos de las Salas Regionales y la Sala Superior del TEPJF.

La interacción y las experiencias directas, por desarrollarse in situ, hicieron posible el conocimiento de voz de los pueblos en sus formas de convivencia y en las distintas cosmovisiones que definen las normas de derecho interno de las comunidades, lo que permitió a las y los funcionarios del TEPJF enriquecer el ejercicio de sus tareas con una perspectiva intercultural y visión de igualdad, basada en el conocimiento de la vida en colectivo y del ejercicio de los derechos de autodeterminación y autogobierno, de los espacios de decisión y de representación de la juventud, los adultos, los varones y las mujeres en el entorno de la comunidad.

La construcción de diálogos se planteó considerando la libertad y el derecho de las comunidades de solicitar y recibir información y capacitación en materia de derechos ciudadanos y el sistema de justicia electoral. Asimismo, el derecho de recibir en su comunidad al personal jurisdiccional, para lo cual se realizó una consulta y solicitud previa.

Con la iniciativa de Agenda Indígena, desde distintos ángulos, mediante foros, talleres y cursos a distancia, el TEPJF sumó en la construcción de una cultura del conocimiento y reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

## Guía de actuación para quienes imparten justicia electoral en casos que involucran a pueblos y comunidades indígenas

El Tribunal Electoral compiló un documento que contiene las mejores prácticas y directrices que en materia electoral es deseable que

atiendan las autoridades que conforman el sistema electoral, en casos sometidos a su decisión relacionados con los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

La guía constituye un documento abierto y en evolución, al cual podrán incorporarse las opiniones de integrantes de las comunidades indígenas y personas estudiosas del tema. Lo anterior, con el fin de reflejar las diversas realidades existentes en el país y que las demandas de las comunidades se atiendan en apego irrestricto al principio de acceso efectivo a la jurisdicción, al privilegiar la vigencia del respeto más amplio a los derechos colectivos e individuales de las personas.

Es oportuno precisar la naturaleza orientadora del documento, el cual contiene elementos relevantes para conocer los sistemas normativos indígenas, particularmente los procedimientos y reglas que se definen en el seno de las comunidades para atender al nombramiento de autoridades comunitarias, desde la plenitud de su autonomía, a la par de la participación ciudadana de mujeres y hombres en el contexto de las cosmovisiones de los propios pueblos.

## Estudio jurídico-antropológico de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji

La investigación realizada documenta el sistema normativo de la comunidad, con el fin de convertirse en una herramienta y referente para los interesados en lo general, y para los juzgadores en particular. Su pertinencia e importancia en la impartición de justicia encuentra justificación en el cada vez más creciente número de asuntos recibidos por las diversas Salas del TEPJF.

En la publicación, se desarrolla el estado del pueblo de Santa Catarina Ixtepeji, Oaxaca, en relación con su territorio, asamblea, sistemas de cargos, la participación comunitaria de la mujer, los valores y principios que rigen tanto en el ordenamiento jurídico como en la vida comunitaria. La visión que brinda la comunidad en estudio permite a quienes se adentran en su análisis ser referente de la vida en una comunidad que se rige por su sistema normativo interno.

## Los derechos político-electorales de los indígenas en el sistema normativo interno en el estado de Oaxaca: Catálogo y análisis de constitucionalidad

Oaxaca constituye un mosaico que permite ser ejemplo de diversidad cultural y de vida en comunidad. En la entidad se asientan 570 municipios, 417 de los cuales se rigen por sistemas normativos internos; como puede constatarse en la consulta de este documento, los municipios que se organizan con la vigencia del sistema en cita son, en sí mismos, muestra de cosmovisiones diversas que los hace únicos. Constatar en cada uno de los sistemas normativos electorales internos la regularidad de los usos vigentes, de frente al sistema de derechos humanos, es un componente presente en la litis de los asuntos sometidos a la justicia electoral.

Por ello, y al tomar como referente el caso oaxaqueño, el catálogo y análisis de constitucionalidad permite a la ciudadanía en general, y al juzgador en particular, mostrar los múltiples y complejos escenarios en los que se viven los derechos en lo colectivo y en la esfera individual o personal.

La conformación pluricultural mostrada da las herramientas indispensables para que, en la vía de resolución de controversias, se privilegie la armonización de los derechos políticos de frente al derecho a la autonomía de que gozan los pueblos y comunidades indígenas.

### 6. Numeralia

En las actividades que formaron parte de la Agenda Indígena estuvieron representados los pueblos maya, lacandón, zoque, tzeltal, tojolabal, tzotzil, me'phaa, amuzgo, náhuatl, na savi, mixteco, zapoteco, mazateco, chatino, chol, chontal, totonaco, chinanteco, tepehua, nahua, wixárika, mazahua, chichimeca, chichimeca jonaz, otomí, hñähñú, ñuhu, purépecha, tepehuano, kumiai, cucapá, paipai, masogo, tarahumara, mexicano, huichol, mixe, teenek, xi'úi, yoreme mayo, mayo, yaqui, tohono o'otham, seri, guarijio y pima.

El universo de personas a las que se dirigieron las actividades de formación, difusión, vinculación e investigación asciende a 4,690: 3,515 mujeres y 1,175 hombres. En tanto que en las acciones enfocadas a la construcción de una democracia igualitaria participaron 3,690 personas: 2,839 mujeres y 851 hombres.

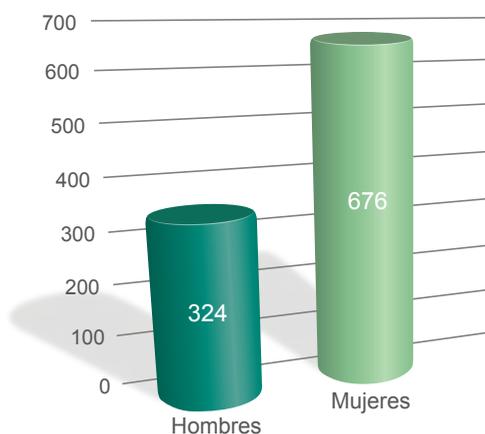
A continuación se presentan gráficamente los datos relativos.

**Gráfica 1. Democracia igualitaria.**  
**Capacitación a 3,690 personas**



Fuente: CIPG, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

**Gráfica 2. Justicia electoral.**  
**Capacitación a más de 1,000 personas de pueblos y comunidades indígenas**



Fuente: CIPG, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## 7. Atención a personas con discapacidad

El Tribunal Electoral ha asumido su compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, consciente que la discriminación hacia cualquier persona motivada por una discapacidad atenta contra su dignidad, y pendiente de la necesidad de eliminar las barreras que impiden a cualquier persona participar en la vida de la sociedad, en igualdad de condiciones.

En este sentido, la visión de accesibilidad a los derechos y al sistema de justicia motivó que se produjera, en alianza con la Fundación Justicia y Género, con sede en Costa Rica, una serie de 5 videos titulados *Igualdad y Género*, los cuales, en lenguaje de sordomudos y subtítulos, presentan el contenido de tratados internacionales en materia de derechos humanos.

El principio de igualdad, no discriminación y las cuotas de género como medidas especiales de carácter temporal para promover la paridad son consultables permanentemente en formato audiovisual en la página oficial del Órgano Jurisdiccional, particularmente en el micrositio especializado de género, <http://portales.te.gob.mx/genero/>.

Además, se programó la impresión en sistema braille y en formato ampliado del libro *A la par. Un itinerario en igualdad*, obra editada en 2013 por este Tribunal Electoral, lo cual permitió abonar al acervo de salas de lectura braille y a la generación de espacios en bibliotecas públicas y de universidades del sistema educativo estatal de las 32 entidades del país. El material fomenta la lectura activa y el conocimiento puntual de los derechos entre la población con discapacidad.

A ello se suma la distribución realizada desde el TEPJF de tratados internacionales de derechos humanos, en este sistema de lectura y en lenguaje de señas mexicano, concluida en 2014, lo que posibilita que la población con diversas discapacidades conozca mejor sus derechos y cuente con herramientas para hacerlos valer.

## 8. Construyendo ciudadanía

### Ludoteca Móvil

Desde 2013, este máximo Órgano Jurisdiccional llevó a cabo el recorrido de la Ludoteca Móvil, que es un proyecto de trabajo dirigido a niñas y niños de 6 a 11 años de edad, con la finalidad de difundir el conocimiento y vinculación con valores cívicos y democráticos, así como de derechos humanos, mediante actividades lúdicas y mecánicas de interés para este segmento de la población.

En 2013, la Ludoteca Móvil visitó a lo largo de cinco semanas el Distrito Federal, Toluca, Guadalajara, Monterrey y Xalapa, recorriendo casi 3,400 kilómetros y contando con la participación de 3,272 niñas y niños que disfrutaron de sus actividades.

Para este 2014, la Ludoteca crece en su recorrido y en sus actividades para que más niñas y niños en el país puedan disfrutarla. Desde el mes de octubre inició su itinerario y estará en ciudades como el Distrito Federal, Pachuca, Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca, Puebla, Morelos, Querétaro, León, Guanajuato, Tepic y Culiacán. Tendrá también una importante participación en la trigésima cuarta edición de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil celebrada en la Ciudad de México.

La ruta de este año inició el 20 de octubre y en el banderazo de salida participó Miguel *El Piojo* Herrera, director técnico de la Selección Mexicana de Fútbol. Este año la Ludoteca recorrerá más de 3,400 kilómetros.



Miguel *El Piojo* Herrera, entrenador de la Selección Mexicana de Fútbol, participó con el magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos, y los magistrados Flavio Galván Rivera y Salvador O. Nava Gomar, así como la directora de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil, Paola Morán Leyva, en el banderazo de salida de la Ludoteca Móvil del TEPJF.

## “DiviérteTE”

“DiviérteTE” es el programa de radio por internet, conducido y dirigido por niños, en el cual, además de jugar y divertirse, aprenden más acerca de valores democráticos.

En el periodo que se informa, se han transmitido 46 programas y, con la participación de 173 niños, se ha generado gran expectativa en quienes lo escuchan no sólo por tratarse de un espacio de niños hecho por niños, sino porque los temas que se abordan propician el aprendizaje y fomentan la cultura democrática.

Por su contenido, dinámica y producción, estaciones de radio de otras entidades del país han solicitado la retransmisión de los programas de “DiviérteTE” en sus espacios infantiles.

Este año, el programa festejó su primer aniversario con una divertida fiesta a la que asistieron las niñas y niños que han sido parte de este espacio.

## A la par. Construyendo una cultura de igualdad

El contenido de *A la par, un itinerario en igualdad*, publicación realizada en 2013, motivó a la realización de una colección impresa y en video-cápsulas que en 2014 adicionó dos números más (*A la par. Camino a la juventud* y *A la par. Camino a la ciudadanía*), enfocados, en su orden, a niños de entre 10 y 15 años, y jóvenes mayores de 16, en dos temas: educación con igualdad de género y el ejercicio de la ciudadanía.



Los contenidos de la obra se encuentran disponibles en la página oficial del Tribunal Electoral, así como en el micrositio especializado de género <http://portales.te.gob.mx/genero/>.

Asimismo, en formato de talleres lúdicos se analizó la temática planteada en las publicaciones *A la par*, haciendo énfasis en la discriminación y el derecho a una vida basada en el trato digno, en la igualdad de oportunidades y de derechos, en los cuales participaron los servidores públicos y sus familias.

## Feria Internacional del Libro

Con la finalidad de fomentar entre la sociedad mexicana una cultura de interés y de lectura hacia los textos en materia electoral, transparencia, archivos, protección de datos personales, amparo, control de convencionalidad y democracia, entre otros, del 1 al 4 de abril de 2014 se llevó a cabo la Feria Internacional del Libro del TEPJF.

Los principales objetivos buscados en este encuentro fueron: aportar conocimientos a los estudiantes de derecho a nivel universitario en materia jurídico-electoral, ética judicial y transparencia, además de fomentar en los estudiantes de nivel primaria valores cívicos y cultura de la legalidad, así como de justicia. Lo anterior, por medio de dinámicas lúdicas acordes a su edad; igualmente, se buscó reunir diversas casas editoriales proveedoras de publicaciones en materia jurídica para fortalecer la cultura lectora entre los trabajadores de la institución y del público interesado en las temáticas aludidas.

Este encuentro convocó a más de 1,200 personas durante los cuatro días programados, y provinieron principalmente de las universidades invitadas de la Ciudad de México, de las escuelas primarias y público en general; ello, sin contar al personal interno del TEPJF que también atendió la convocatoria.

Su programa final quedó integrado por 1 mesa redonda, 4 presentaciones de libro, 4 conferencias magistrales y 1 tertulia literaria en conmemoración de los 100 años del nacimiento de Octavio Paz.

Adicionalmente, participaron más de 30 casas editoriales nacionales e internacionales, autores y otros personajes involucrados en el quehacer literario.

De igual forma, el programa infantil benefició a más de 300 estudiantes y profesores de escuelas primarias, al transmitirles valores cívicos, y se les compartió información de las actividades que se realizan en este Tribunal.

## Primera Jornada Laboral Familiar

El pasado 8 de agosto se llevó a cabo la Primera Jornada Familiar Laboral, cuyo principal objetivo fue divulgar las actividades que se desarrollan en cada una de las áreas que integran el TEPJF, así como dar a conocer el principal elemento con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, que es su factor humano. La interacción con las y los niños en los lugares de trabajo de sus padres o familiares les permitió una mayor conciencia de las labores que se realizan en este Tribunal.

Es de resaltar que la Jornada Familiar se diseñó especialmente para facilitar la integración y participación de la familia en las actividades de este Órgano Jurisdiccional, al dar un sentido de pertenencia al servidor público respecto de los valores y la ética del TEPJF. Entre las actividades se contó con la proyección de películas y documentales en el Domo Digital, un desayuno con familiares y la convivencia en los espacios de trabajo. Asistió un total de 65 familiares.

## Seminario “El ejercicio de los derechos de la niñez como componente de una formación ciudadana”

Los días 11 y 12 de septiembre se llevó a cabo el seminario “El ejercicio de los derechos de la niñez como componente de una formación ciudadana” en el Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior, y se contó con la participación en la ceremonia inaugural del secretario de Educación Pública (SEP), Emilio Chuayffet Chemor. El encuentro tuvo como objetivo ser un espacio de reflexión y discusión acerca de los derechos de los niños y las niñas, además de que el TEPJF participe en políticas públicas encaminadas a la formación ciudadana desde edad temprana. Con este seminario se benefició a 116 personas: 60 hombres y 56 mujeres.

## Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación

En el marco de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación, el TEPJF organizó 2 talleres los días 30 de septiembre y 2 de octubre, titulados “A la par”, en la Sala Superior del Tribunal Electoral. El objetivo de dichos talleres dirigidos a niñas y niños fue promover el concepto de la igualdad por medio de actividades lúdicas, y se sensibilizó a los asistentes y sus familias acerca de la igualdad de derechos y el desarrollo de nuevas formas de convivencia. Asistieron 41 personas: 26 niñas y 15 niños.



El magistrado Pedro Esteban Penagos López participó en la ceremonia inaugural de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia, organizada por el Poder Judicial de la Federación.



# Racionalidad presupuestal

## Sumario

---

- 1. Responsabilidad conjunta.** Comisión de Administración.
- 2. Planeación en el uso responsable y eficiente de recursos.** Programa Anual de Trabajo, Modernización administrativa.
- 3. Situación financiera y presupuestal.** Presupuesto 2013-2014 y su situación actual, Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, Crecimiento cero, Proyecto de presupuesto 2015.
- 4. Recursos humanos.** Estructura permanente, Actividades en beneficio de los trabajadores.
- 5. Administración de recursos materiales y servicios generales.** Importancia del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Almacenes e inventarios, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, Mantenimiento y servicios generales.
- 6. Obra Pública.** El Tribunal cuenta con inmuebles adecuados para las Salas Regionales, Fortalecimiento de la inversión pública mediante el proyecto de Virginia 68, Archivos en las Salas Regionales.
- 7. Desarrollo informático.** Desarrollo informático administrativo, Desarrollo informático jurisdiccional, Otros servicios de apoyo.
- 8. Protección y seguridad institucional.** Seguridad institucional, Protección civil.

# RACIONALIDAD PRESUPUESTAL



## Ejercicio responsable de los recursos

Se cumplió **100%** de las **metas de ahorro**, gracias a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria establecidas en los últimos ejercicios fiscales.



## Estructura interna

**1,579 personas** integran la plantilla del Tribunal, de la cual **68%** son **personal jurisdiccional** y **32%** **administrativo**.



## Obra pública

Se inició el proyecto **Virginia 68**; se realizaron **obras de ampliación** en las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey y Toluca; se habilitaron los archivos para las Salas Regionales. Se buscaron instalaciones adecuadas, funcionales, modernas y amigables con el medio ambiente.



## Programa Anual de Trabajo

Se integró un programa con **489 actividades**, **34 proyectos** y **99 metas** e indicadores.



## Política laboral: crecimiento cero

Por quinto año consecutivo **no se incrementaron** en términos reales los **requerimientos presupuestales**.



Este Órgano Jurisdiccional ha llevado a cabo acciones administrativas decisivas para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo y gestión de los recursos públicos, con el firme propósito de que su utilización se realice con la más estricta vigilancia, eficacia y transparencia.

Para cumplir su encargo institucional, desde 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) estableció que sus acciones se soportarían en tres ejes rectores, los cuales operarían como principios centrales de todas sus actividades: el fortalecimiento de la labor jurisdiccional, la racionalidad en el uso de los recursos públicos y la máxima transparencia respecto de la información pública que genera y utiliza.

En 2013 se determinó un nuevo eje rector: la ética judicial electoral, considerado uno de los valores más importantes de la cultura cívica, por lo que, a partir de ese año, se fomentó entre los servidores públicos del Tribunal. En 2014 se enfatizaron las acciones tendentes a privilegiar el acceso a la información de la actividad jurisdiccional y administrativa. En esa tesitura, el TEPJF asumió como eje rector de sus actividades la transparencia, de ese modo centró sus esfuerzos para convertir a este Órgano Jurisdiccional en una “caja de cristal”.

Con ese propósito se determinaron los objetivos prioritarios del periodo que se informa:

- 1) Cumplimiento en tiempo y forma de los programas anuales de trabajo, de ejecución y de obra pública.
- 2) Cumplimiento de los indicadores estratégicos definidos en la matriz de indicadores de resultados.
- 3) Ejercicio del gasto público de manera eficiente, eficaz y responsable, en apego a criterios de racionalidad, austeridad y transparencia.

Asimismo, para este ejercicio se consideraron actividades administrativas específicas para hacer frente a las obligaciones y cargas de trabajo derivadas del proceso electoral federal 2014-2015, así como aquellas derivadas de la reforma electoral, la cual, entre otras disposiciones, planteó la creación de una Sala Regional Especializada (SRE).

## 1. Responsabilidad conjunta

Uno de los ejes fundamentales de la gestión del TEPJF es favorecer la eficacia, la eficiencia y la transparencia de los procedimientos administrativos internos que apoyan la gestión jurisdiccional, por lo que el Tribunal, en conjunto con los miembros del Consejo de la Judicatura Federal que integran la Comisión de Administración, se ha dado a la tarea de apoyar la optimización y agilización de la gestión de los recursos asignados. De este modo colabora estrechamente en la creación de nuevos procesos internos para una mejor distribución y ejercicio del presupuesto asignado, procurando en todo momento que los servidores que integran el TEPJF cuenten con las herramientas para su profesionalización y actualización continuas.

### Comisión de Administración

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en su artículo 99, que la Comisión de Administración es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de este Órgano Jurisdiccional, el cual contribuye mediante acciones y acuerdos conjuntos que adoptan sus integrantes —tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal y dos del Tribunal Electoral—, al óptimo desempeño de sus atribuciones.

Para desarrollar dicho mandato, cuenta con una Secretaría Administrativa y los siguientes órganos auxiliares: Visitaduría Judicial, Contraloría Interna, Centro de Capacitación Judicial Electoral y las delegaciones administrativas.

La Comisión de Administración es presidida por el magistrado presidente e integrada por un magistrado electoral de la Sala Superior y tres consejeros de la Judicatura Federal, así como un secretario en la figura del secretario administrativo del Tribunal.

**Cuadro 1. Integrantes de la Comisión de Administración**

Instancia de procedencia o cargo	Nombre de los integrantes
Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	José Alejandro Luna Ramos, comisionado
Magistrado electoral de Sala Superior del TEPJF	Constancio Carrasco Daza, comisionado
Consejero de la Judicatura Federal	César Esquinca Muñoa, comisionado
Consejero de la Judicatura Federal	Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, comisionado
Consejero de la Judicatura Federal	Alfonso Pérez Daza, <sup>A</sup> comisionado
Secretario administrativo del TEPJF	Jorge Enrique Mata Gómez, secretario

<sup>A</sup> Sustituyó, a partir de la sesión ordinaria del 14 de octubre, al maestro César Jáuregui Robles, quien concluyó su encargo como consejero en marzo pasado.

Fuente: SA, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Sesiones y acuerdos de la Comisión de Administración

Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014, la Comisión de Administración del TEPJF llevó a cabo 15 sesiones: 12 ordinarias, 1 de receso y 2 extraordinarias, y emitió un total de 408 acuerdos, de los cuales destacan los siguientes:

- 1) Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 del TEPJF, que fue aprobado por la Cámara de Diputados y que ascendió a la cantidad de \$2,488,615,478, considerando tanto el presupuesto base<sup>1</sup> como el de proyectos.<sup>2</sup>
- 2) Programa Anual de Trabajo (PAT) y la estructura programática interna para el ejercicio 2014.
- 3) Programas anuales de Ejecución de Adquisiciones, de Ejecución de Arrendamientos, de Prestación de Servicios y de Obra Pública, todos para el ejercicio 2014.
- 4) Programa Académico y Editorial para el ejercicio 2014, el cual privilegia la visión de los derechos humanos, la equidad de género, la capacitación interna y la difusión de la materia judicial electoral.

<sup>1</sup> De conformidad con los Lineamientos Programáticos Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el presupuesto base es el gasto fijo, irreductible e indispensable para operar en condiciones normales, con base en la estructura organizacional existente en un momento determinado.

<sup>2</sup> Conjunto de actividades y tareas específicas a cargo de una o varias unidades responsables que tienen como propósito fundamental crear, mejorar, conservar, ampliar, desarrollar, innovar o transformar la generación de un producto o la prestación de un servicio y, con ello, contribuir al logro de los fines institucionales.

- 5) Estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador general de sueldos para el ejercicio 2014, en los que se considera una plantilla de 1,442 plazas permanentes y 24 de apoyo, con un gran total de 1,466 plazas.
- 6) Informe anual en materia de transparencia y acceso a la información de la Comisión de Administración y sus órganos auxiliares correspondiente al ejercicio 2013, el cual fue presentado con oportunidad ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ifai).
- 7) Programa Anual de Control y Auditoría 2014, el cual incluye diagnósticos de control y evaluación.
- 8) Presupuesto adicional asignado al Tribunal Electoral para el año 2014, para la creación de la Sala Regional Especializada, derivada de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y mediante los acuerdos adoptados, ha contribuido de manera permanente a la gestión óptima y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros a cargo del TEPJF, buscando siempre el alto propósito de fortalecer la actividad jurisdiccional para lo cual fue sustancial dictar las medidas necesarias en materia de racionalidad para el ejercicio del gasto. De igual manera ejerció sus facultades de vigilancia, con lo que detectó áreas de oportunidad para mejorar procedimientos internos, además de constatar el correcto desempeño de las Salas Regionales y sus delegaciones administrativas.



## 2. Planeación en el uso responsable y eficiente de recursos

El TEPJF cuenta con instrumentos de planeación de largo, mediano y corto plazos: el Plan Estratégico Institucional (PEI), los programas específicos (PE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT), respectivamente, lo que le permite articular los objetivos estratégicos con la planeación de las áreas para el cumplimiento de su mandato constitucional, de los cuales da cuenta de manera periódica de los resultados obtenidos.

La planeación estratégica institucional (2010-2016) se encuentra contenida en el PEI, en el cual se establece la misión y la visión del TEPJF, así como los objetivos, líneas y proyectos estratégicos que constituyen el marco de referencia que orienta su quehacer institucional.

La planeación, la programación, el ejercicio, el control y el seguimiento del presupuesto constituyen una práctica permanente del TEPJF, que se desarrolla con los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con la mira puesta en fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración de los recursos públicos que le son asignados, además de aportar elementos para el seguimiento del desempeño institucional.

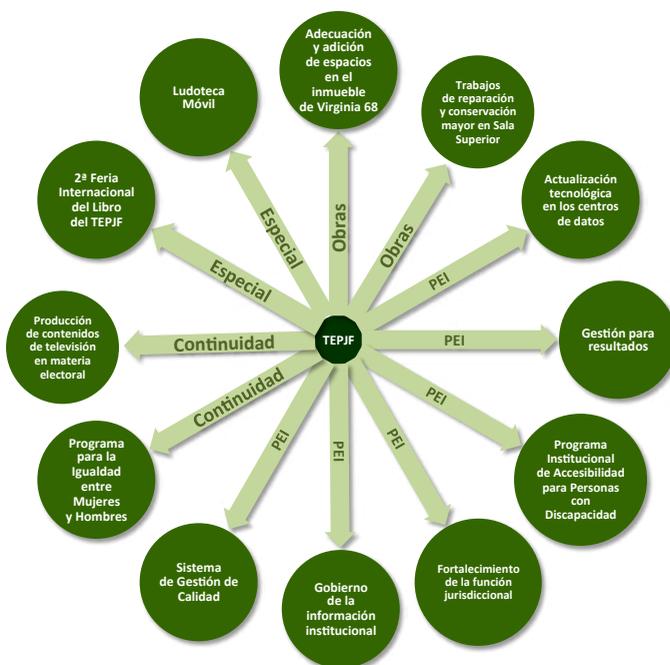
### Programa Anual de Trabajo

El PAT es un instrumento de planeación y presupuesto, que presenta en forma ordenada y sistemática las actividades permanentes, los indicadores y los proyectos institucionales a realizar en cada ejercicio fiscal. Este año se encuentra organizado conforme a la estructura programática interna aprobada para el ejercicio fiscal 2014, la cual permite vincular la planeación de las actividades y proyectos a desarrollar con la programación del presupuesto de los recursos asignados al TEPJF. Para el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado el PAT con 489 actividades, 34 proyectos y 99 indicadores, lo que da cuenta del trabajo institucional.

El PAT 2014 incorporó experiencias y lecciones aprendidas, tomando como base el proceso de planeación y de la programación del presupuesto aplicado por este Órgano Jurisdiccional en los últimos cuatro años. Lo anterior, permitió que en la integración del Anteproyecto del PAT 2015 se fortalecieran tanto la definición de metas, como la identificación de indicadores para su monitoreo y seguimiento.

En 2014, se desarrollaron diversas acciones tendentes a fortalecer la transparencia como eje rector del Tribunal, en beneficio de la ciudadanía. Al respecto, se elaboró el Programa de Transparencia Electoral, integrado por 28 proyectos orientados a llevar al máximo de nuestras capacidades la transparencia de la función jurisdiccional. Dicho programa, que estuvo a cargo de la Presidencia del TEPJF, constituyó un esfuerzo permanente a favor de la rendición de cuentas y de la tutela de la protección de los datos personales.

**Gráfica 1. Proyectos que inciden en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional<sup>A</sup>**



<sup>A</sup> Los proyectos fueron ilustrados de manera enunciativa, mas no limitativa, y están contenidos en el PAT 2014, aprobado por la Comisión de Administración.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de octubre de 2014.

## Modernización administrativa

### Actualización de la estructura

La actualización de la estructura orgánica y ocupacional del TEPJF para el ejercicio 2014 se realizó con apego al marco de planeación estratégica institucional y a los criterios de eficiencia, eficacia, productividad,

racionalidad y disciplina del gasto. Así, la estructura fue aprobada por la Comisión de Administración, en la que se consideraron 1,442 plazas permanentes y 24 de apoyo eventual, para un total de 1,466 plazas en Sala Superior y Salas Regionales.

Por otro lado, la reforma constitucional en materia político-electoral implicó el crecimiento en la estructura orgánica del Tribunal, con la creación de la Sala Regional Especializada y las 113 plazas derivadas de ésta. Para su integración se consideró el modelo de una Sala Regional, en cuanto a la estructura, que comprende tres ponencias de magistrado regional, una Presidencia, una Secretaría General y una Delegación Administrativa. Debido a la naturaleza y las responsabilidades conferidas a la Sala Regional Especializada, como parte de su estructura se incluye la Unidad Especializada en Integración de Expedientes del Procedimiento Especial Sancionador.

### **Planeación, difusión y realización de eventos**

En el ejercicio que se informa se destaca la consolidación de la herramienta informática denominada Línea del Tiempo de Eventos Institucionales, la cual adicionó funcionalidad a la programación oportuna de actividades y contribuyó a elevar la difusión y la asistencia del personal a las mismas, además de proporcionar información veraz que logró una mejor coordinación entre las áreas del ТЕРП. Esta herramienta ha permitido aprovechar el uso de la tecnología para mejorar la difusión y la comunicación internas en la ejecución de actividades, lo que contribuyó a modernizar y sistematizar los procesos de la institución haciéndolos más ordenados, eficientes y eficaces.

En ese sentido, se han registrado 420 actividades institucionales que incluyen las correspondientes a las Salas Regionales, que se clasifican por su finalidad y temática en los siguientes rubros:

- 1) Académicos.
- 2) De difusión.
- 3) Sociales, culturales y deportivos.
- 4) Ética judicial electoral.
- 5) Los relacionados con la transparencia, eje rector en 2014.

### 3. Situación financiera y presupuestal

El ejercicio de los recursos federales autorizados al Tribunal Electoral, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, se efectuó con responsabilidad, racionalidad, transparencia, oportunidad y en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia y honradez.

#### Presupuesto 2013-2014 y su situación actual

La operación del TEPJF se sustenta en su Presupuesto de Egresos. De su ejercicio disciplinado y racional depende el cumplimiento del mandato que le instruye la Constitución. Por eso ha sido necesario contar con una gestión presupuestal, financiera y contable que atienda satisfactoriamente la aplicación del gasto para proporcionar certidumbre y transparencia respecto del uso y destino de los recursos públicos.

**Cuadro 2. Uso eficiente de los recursos en el presupuesto 2013-2014<sup>A</sup>**

	2013		2014	
	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)
Autorizado	2,152	--	2,489	--
Modificado	2,161	100	2,548	100
Ejercido	2,146	99.3	1,388	54.5
Compromiso	--	--	787	--
Economías	15	0.7	--	--
Por ejercer	--	--	373	14.6

<sup>A</sup> Datos en millones de pesos.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

Al cierre del ejercicio fiscal 2013, el presupuesto ejercido ascendió a \$2,146,000,000, cifra que representó 99% del presupuesto modificado para ese año. La disponibilidad presupuestal resultante se debió, principalmente, a la implementación de políticas de racionalidad y

disciplina presupuestaria con las que se ejerció el presupuesto autorizado de este Órgano Jurisdiccional, sin demérito de los objetivos y metas planteadas para ese ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f, de la fracción I, del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con la información financiera, presupuestal, programática y económica del año 2013, se elaboró la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en los formatos correspondientes, y se presentó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el ejercicio presupuestal 2014, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión autorizó al TEPJF la cantidad de \$2,489,000,000, tomando en cuenta los requerimientos mínimos necesarios para dotar al Tribunal de los recursos humanos, materiales y financieros suficientes, que le permitirían cumplir con eficiencia las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden.

**Cuadro 3. Uso eficiente de los recursos asignados en 2014<sup>A</sup>**

Capítulo	Descripción	Autorizado	Modificado	Ejercido	Comprometido	Disponible
1000	Servicios personales	1,809	1,816	1,136	601	79
2000	Materiales y suministros	45	47	20	8	19
3000	Servicios generales	365	406	208	97	101
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	21	21	13	5	3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	52	83	5	34	44
6000	Inversión pública	197	175	6	42	127
<b>Total del informe</b>		<b>2,489</b>	<b>2,548</b>	<b>1,388</b>	<b>787</b>	<b>373</b>

<sup>A</sup> Estado del ejercicio del presupuesto. Datos en millones de pesos.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

Cabe destacar que con la finalidad de dar cumplimiento a las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, como se mencionó anteriormente, este Órgano Jurisdiccional creó una Sala Regional Especializada. Con el objetivo de dotar de recursos humanos, materiales y financieros suficientes a dicha Sala, se aplicaron transferencias al TEPJF provenientes del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por un monto de \$103,000,000

adicionales al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014. La radicación de fondos de la SCJN al TEPJF se efectuó en tres transferencias: \$43,000,000 en agosto, \$8,000,000 en septiembre y \$52,000,000 en octubre de 2014.

**Cuadro 4. Recursos para Sala Regional Especializada, 2014<sup>A</sup>**

Capítulo	Descripción	Autorizado	Porcentaje (%)
1000	Servicios personales	44	42.7
2000	Materiales y suministros	3	2.9
3000	Servicios generales	10	9.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	44	42.7
6000	Inversión pública	2	1.9
<b>Total del informe</b>		<b>103</b>	<b>100</b>

<sup>A</sup> Datos en millones de pesos.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

**Cuadro 5. Presupuesto para consolidar la Sala Regional Especializada, 2014<sup>A</sup>**

Capítulo	Descripción	Autorizado original	Ampliaciones líquidas	Sala Regional Especializada	Modificado
1000	Servicios personales	1,809	--	7	1,816
2000	Materiales y suministros	45	--	2	47
3000	Servicios generales	365	--	4	369
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	21	--	--	21
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	52	7	37	96
6000	Inversión pública	197	--	2	199
<b>Total del informe</b>		<b>2,489</b>	<b>7</b>	<b>52</b>	<b>2,548</b>

<sup>A</sup> Datos en millones de pesos.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria

La implementación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria en el Tribunal Electoral se sustentó en estrategias tales como el desarrollo de campañas de difusión y concientización del personal, el establecimiento de puntos de control para la autorización y ejercicio del gasto, así como una estrecha observancia en las metas de ahorro establecidas para el ejercicio fiscal correspondiente. Además, debido al compromiso de abatir el consumo de papel por la impresión de fotocopias, actualmente se digitalizan los documentos para pago a terceros.

Es importante destacar que las metas de ahorro publicadas en cada ejercicio fiscal se han cumplido totalmente, reintegrándose a la Tesorería de la Federación de manera oportuna.

**Cuadro 6. Metas de ahorro anuales del Tribunal Electoral<sup>A</sup>**

Año	Meta de ahorro
2006	--
2007	3.7
2008	4.2
2009	5.8
2010	6
2011	7.3
2012	8
2013	8.3
2014	21.4 <sup>B</sup>

<sup>A</sup> Establecidas y obtenidas con la aplicación de medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria. Datos en millones de pesos.

<sup>B</sup> La meta de ahorro para el ejercicio 2014 incluye la disminución de 5% de la partida de sueldos correspondientes al personal de mandos medios y superiores, así como 5% del gasto de operación del gasto corriente estructural no relacionado con programas de atención a la población, conforme a lo dispuesto en la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (publicada en el DOF, el 24 de enero de 2014).

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Crecimiento cero

Gracias a los esfuerzos de planeación, racionalidad y control en el ejercicio de los recursos ha sido posible no incrementar en términos reales los requerimien-

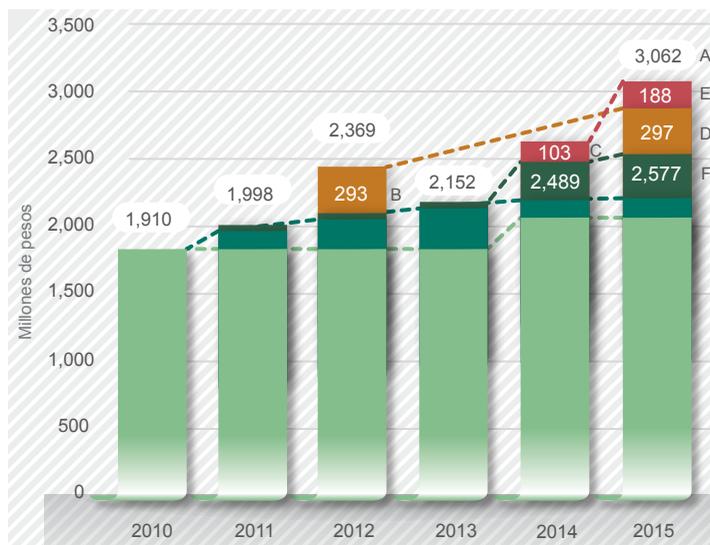
tos presupuestales. A pesar de que la carga de trabajo jurisdiccional ha crecido a lo largo del periodo que se reporta.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró para el ejercicio fiscal 2015 un presupuesto base igual al autorizado en 2014, actualizado solamente por la inflación, estimada en 3,57% para el presente año.

Asimismo, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 de este Órgano Jurisdiccional consideró los recursos necesarios para el funcionamiento y operación de la Sala Regional Especializada, en el orden de \$188,000,000.

Es importante considerar que en 2015 tendrá lugar el proceso federal intermedio, motivo por el cual se creó el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio 2015 (denominado PEPEFI 2015). El cual prevé un importe de \$297,000,000 que se solicitaron en adición al presupuesto base de \$2,577,000,000, con lo cual el TEPJF suma un presupuesto global de \$3,062,000,000 para el ejercicio fiscal 2015, que incluye a la Sala Regional Especializada y el PEPEFI 2015.

**Gráfica 2. Presupuesto por ejercicios fiscales**



- A Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para el ejercicio fiscal 2015, \$3,062,000,000.
- B Programa Específico del Proceso Electoral Federal (PEPEF) 2012, \$293,400,000.
- C Sala Regional Especializada 2014, \$103,000,000.
- D Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI) 2015, \$297,000,000.
- E Sala Regional Especializada 2015, \$188,000,000.
- F Proyecto de Presupuesto del TEPJF para el año 2015, \$2,577,000,000 sin incluir Sala Regional Especializada y PEPEFI 2015, actualizado solamente por la inflación estimada de 3.57% con respecto de los \$2,489,000,000 correspondientes al ejercicio 2014.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Proyecto de presupuesto 2015

El proyecto de presupuesto 2015 del TEPJF fue aprobado por la Comisión de Administración en su octava sesión ordinaria, celebrada el 12 de agosto del presente año, y se procedió a su envío a la SCJN y su consecuente integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

El proyecto de presupuesto 2015 se integró acorde a los principios de austeridad institucional, transparencia y rendición de cuentas; ejes rectores y prioritarios del Tribunal Electoral que se ha impuesto reforzar la función jurisdiccional como centro de sus acciones.

En el contexto de las altas responsabilidades constitucionales que se han mencionado, el monto del Proyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el año 2015 es de \$3,062,000,000, de los cuales \$297,000,000 corresponden al Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio, \$188,000,000 a la Sala Regional Especializada y \$2,577,000,000 al presupuesto base, por lo que en términos reales el presupuesto base para 2015 es similar al que asignó la Cámara de Diputados en 2014. Incluso si la inflación supera la estimación de Banco de México, el presupuesto para 2015 podría representar, en términos reales, un decremento respecto del año actual, lo que se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7. Proyecto de presupuesto para 2015<sup>A</sup>**

	2014		2015	
	Autorizado	Autorizado con inflación <sup>B</sup>	Proyecto de presupuesto	Variación
	Precios corrientes	Precios constantes		
Presupuesto	2,489	2,574	2,577	3
Sala Regional Especializada	--	103	188	85
Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio	--	--	297	297
<b>Gran total</b>	<b>2,489</b>	<b>2,677</b>	<b>3,062</b>	<b>488</b>

<sup>A</sup> Datos en millones de pesos.

<sup>B</sup> Inflación estimada por el Banco de México para 2015 de 3.57%.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a los recursos presupuestales para el Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio por \$297,000,000 que se requieren para 2015 en adición al presupuesto base del Tribunal, es importante señalar que dicho Programa está integrado por proyectos plenamente identificados en cuanto a sus objetivos y metas, así como los recursos necesarios para ello en relación con la partida presupuestal y la unidad responsable; de modo que, de no ejercerse en su totalidad los recursos, no se podrán realizar transferencias al presupuesto base del Tribunal, por lo que es obligatorio su reintegro a la Tesorería de la Federación.

De acuerdo con los capítulos del Clasificador por Objeto de Gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los requerimientos presupuestales para 2015 se dividen en los capítulos siguientes:

**Cuadro 8. Proyecto de presupuesto para 2015 (capítulos de gasto)<sup>A</sup>**

		2015							
		Presupuesto base		Sala Regional Especializada		Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio		Total	
		Monto	Porcentaje (%)	Monto	Porcentaje (%)	Monto	Porcentaje (%)	Monto	Porcentaje (%)
1000	Servicios personales	1,923	75	154	82	207	70	2,284	75
2000	Materiales y suministros	46	2	5	3	6	2	57	2
3000	Servicios generales	385	15	24	13	51	17	460	15
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	21	1	--	--	12	4	33	1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	45	2	4	2	21	7	70	2
6000	Inversión pública	157	6	1	1	--	--	158	5
<b>Total</b>		<b>2,577</b>	<b>100</b>	<b>188</b>	<b>100</b>	<b>297</b>	<b>100</b>	<b>3,062</b>	<b>100</b>

<sup>A</sup> Datos en millones de pesos.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## 4. Recursos humanos

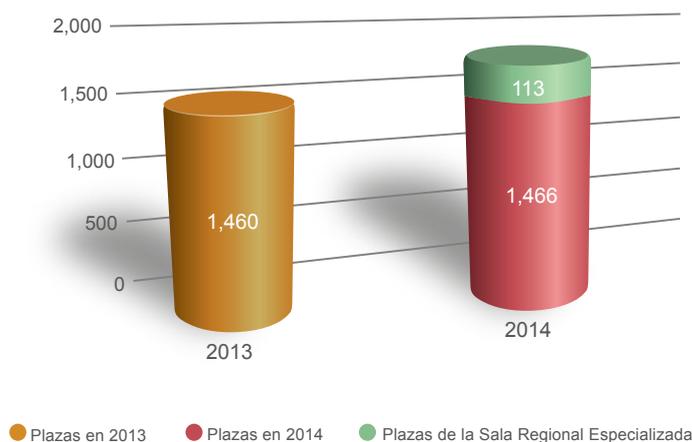
El principal activo del Tribunal Electoral son las personas que en él trabajan. En tal sentido y con independencia de la puesta en marcha de la Sala Regional Especializada, en el último año se ha mantenido una plantilla de personal similar a la del año pasado, y se ha procurado el manejo responsable y racional de los recursos en materia de servicios personales, como política de austeridad a pesar del incremento en las cargas de trabajo.

Cabe destacar que, con el propósito de brindar un ambiente de trabajo que permita elevar la calidad de vida, la sana convivencia y el fortalecimiento de valores, el TEPJF desarrolló distintas actividades en beneficio de sus servidores públicos, entre las que destacan actividades culturales y deportivas, así como campañas médicas enfocadas a prevenir riesgos a la salud del personal.

### Estructura permanente

Respecto de la administración de los recursos humanos como medida de racionalidad y disciplina presupuestal, para el presente ejercicio se tuvo un crecimiento restringido de la estructura de personal. Posteriormente, con la reforma a la Ley Orgánica se creó la Sala Regional Especializada, lo que generó una adición de 113 plazas a la estructura de personal. Estas plazas son las adecuadas para realizar las atribuciones conferidas por el Congreso de la Unión, cuyo número se determinó tomando como base la composición actual de las Salas Regionales que integran el Tribunal. De este modo, a las 90 plazas de las que dispone una Sala se le añadieron 23 más.

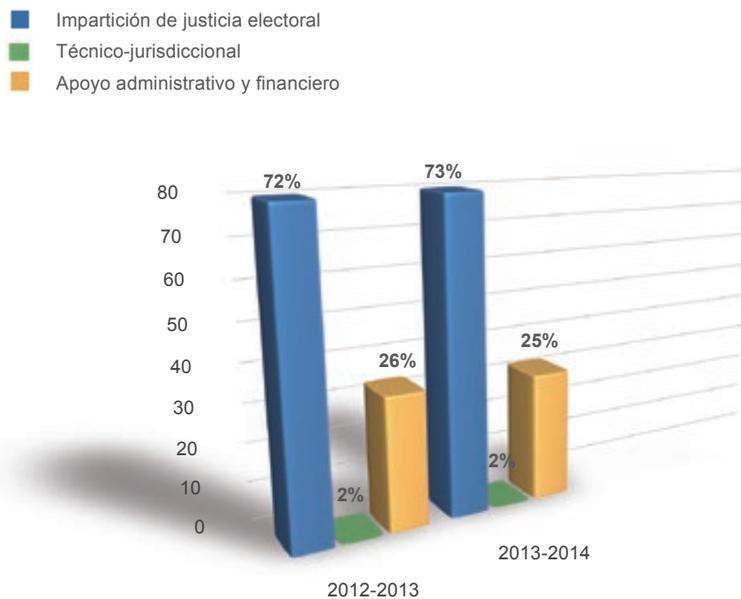
**Gráfica 3. Incremento en la estructura de personal**



Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

En el presente año se mantuvo la proporción en la estructura de personal en las áreas jurisdiccional, técnico-jurídica y administrativa y financiera de las Salas Regionales, contando las 113 plazas de la Sala Regional Especializada.

**Gráfica 4. Proporción en la estructura de personal<sup>A</sup>**

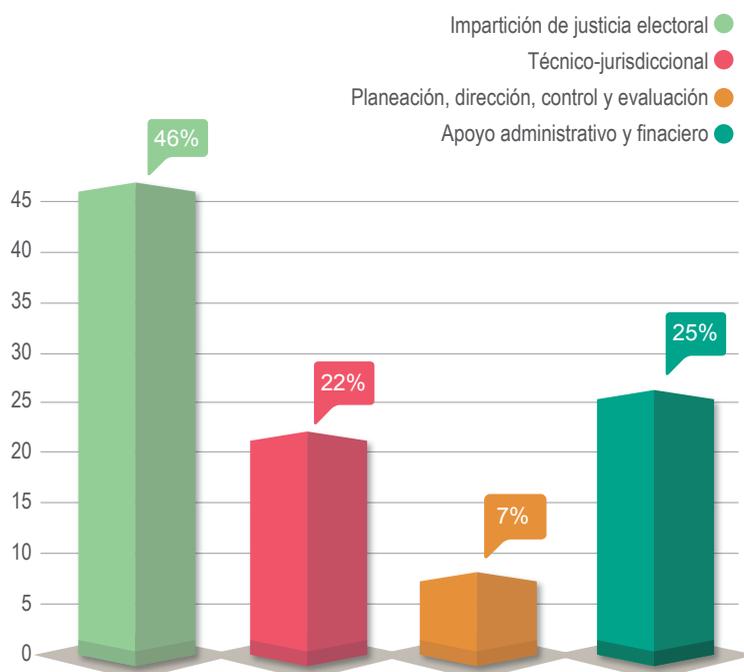


<sup>A</sup> Datos comparativos con el año pasado, en los que se mantiene la proporción en la estructura de personal de las áreas jurisdiccional, técnico-jurídica y administrativa y financiera de las Salas Regionales, incluyendo las de la Sala Regional Especializada.

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

En 2014, 68% de las plazas corresponde a los programas de impartición de justicia electoral y técnico-jurisdiccionales, mientras que 32% corresponde a los programas de planeación, dirección, control y evaluación, así como a los de apoyo administrativo y financiero.

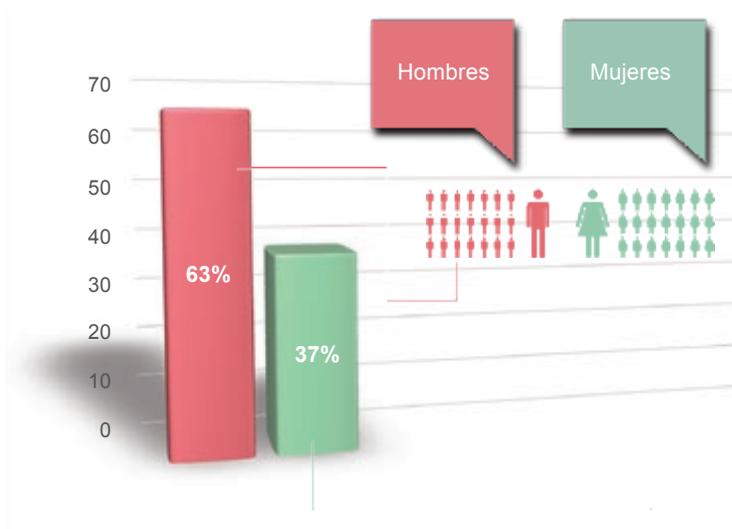
**Gráfica 5. De cada 10 servidores públicos del Tribunal Electoral, 7 realizan funciones jurisdiccionales**



Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

De acuerdo con el género, del total de plazas de estructura ocupadas en el TEPJF, 37% corresponde a mujeres y 63% a hombres.

Gráfica 6. Plantilla ocupacional por género



Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Actividades en beneficio de los trabajadores

En el periodo que se informa, los servidores públicos del Tribunal se vieron beneficiados con distintas actividades, entre las que destacan:

- 1) Integrar al servicio médico de la Sala Superior la atención especializada de un médico ginecobstetra, subespecialista en medicina materno-fetal.
- 2) Obtener el certificado del Distintivo H, que otorga la Secretaría de Turismo, relacionado con el manejo higiénico de los alimentos en el comedor de la Sala Superior. En los comedores institucionales de Virginia 68 y Pablo de la Llave 110 se obtuvo dicho certificado por primera vez.
- 3) Brindar asesoría personalizada para el trámite administrativo en 234 cirugías y en más de 2,258 reembolsos de seguros.
- 4) Combatir el sobrepeso, la diabetes, la hiperlipidemia, la hipertensión arterial y lograr el cuidado de la salud. Para ello se realizó una revisión médica básica al personal de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, en el cual se practicó un análisis de química sanguínea de 17 elementos y un examen de orina;

asimismo se puso en operación la campaña contra la obesidad denominada “MuéveTE y aprende a comer sano”.

- 5) Organizar las carreras atléticas del TEPJF, en el Estadio Olímpico Universitario.
- 6) Realizar el tradicional torneo de futbol rápido con la participación de cuatro equipos femeniles y 18 varoniles
- 7) Participar en el Sexto Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación.
- 8) Llevar a cabo el torneo de boliche en el Club Deportivo Censodep.
- 9) Realizar la Feria de la Vivienda, en la que participaron 31 desarrolladoras de vivienda y cuatro entidades financieras.
- 10) Efectuar campañas preventivas, entre las que destacaron las de detección oportuna de cáncer de mama, medición de antígeno prostático, vacunación contra tétanos, sarampión, rubeola y influenza estacional.
- 11) Participar en la Colecta Nacional 2014 de la Cruz Roja Mexicana, como otros años, y realizar la campaña de donación de sangre, por segundo año, en coordinación con la Cruz Roja Mexicana.



El TEPJF incentiva la salud y el cuidado personal mediante actividades deportivas.

## 5. Administración de recursos materiales y servicios generales

### Importancia del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

La correcta integración del PAE es el primer eslabón del proceso de contrataciones. Mediante este Programa se establece una proyección de necesidades de bienes y servicios, el cual constituye un instrumento clave en la definición de las metas y fines programáticos del TEPJF, a fin de lograr su cumplimiento en forma eficiente y eficaz. El PAE favorece el ahorro en la utilización de recursos públicos por la anticipada planeación de las adquisiciones de este Órgano Jurisdiccional.

La planeación oportuna y la calendarización adecuada para la adquisición o contratación de los bienes y servicios requeridos por el Tribunal dieron como resultado la instrumentación de procedimientos que aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Consecuentemente, el PAE resulta una valiosa herramienta de gestión que permite la correcta ejecución estratégica del presupuesto a corto plazo.

Basado en los principios establecidos en el artículo 134 constitucional, durante la presente administración, y para su aprobación por la Comisión de Administración, el PAE ha sometido los siguientes montos:

**Cuadro 9. Montos del Programa Anual de Ejecución**

Año	Monto
2011	\$197,855,552
2012	\$450,182,624
2013	\$371,844,893
2014	\$418,941,769

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Almacenes e inventarios

Actualmente, el inventario de mobiliario, equipo y consumibles se encuentra constituido por más de 700 mil artículos. En el periodo que se informa se realizó un avalúo a más de 3,500 bienes, como mobiliario y equipo que desincorporaría, lo que dio como resultado de más de \$290,000,000, con ello se dejó alrededor de 25% de espacio físico que será desocupado.

De igual forma, en los inventarios que se realizaron a los almacenes de consumibles, mobiliario y equipo se detectaron artículos que por su deterioro, cualidades técnicas o caducidad son susceptibles de desincorporar mediante donación, enajenación o destrucción. En consecuencia, a partir de octubre de 2013 se han desincorporado y retirado más de 4,000 artículos, conformado por papelería, consumibles de cómputo, mobiliario y equipo, vehículos, equipo de cómputo y semovientes que ya no eran útiles para este Tribunal.

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública

El CAAPSOP es el órgano colegiado con carácter permanente que dictamina, discute, propone y, en su caso, autoriza la adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y obra pública.

Para atender las necesidades del TEPJF y coadyuvar a la función jurisdiccional, a la fecha el CAAPSOP ha celebrado 20 sesiones ordinarias y 36 extraordinarias, en las que se emitieron 294 acuerdos referentes a sus atribuciones, entre las que destacan:

- 1) Validar los programas anuales de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y el de Ejecución de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.
- 2) Autorizar los procedimientos de contratación.
- 3) Aprobar las adjudicaciones sustentadas en los supuestos de excepción.
- 4) Autorizar la contratación de asesorías técnicas externas.
- 5) Autorizar los ajustes de precios y costos pactados en los instrumentos jurídicos correspondientes.

- 6) Autorizar el otorgamiento de anticipos.
- 7) Establecer subcomités específicos temporales para atender aspectos relevantes del Comité.

## Mantenimiento y servicios generales

Con la finalidad de evitar fallas en el suministro de energía eléctrica, que pudieran ocasionar retrasos en la operación del Tribunal, se sustituyó el tablero principal de distribución, con interruptor de enlace y control automático, en la subestación del edificio sede; asimismo, en el edificio ubicado en Pablo de la Llave 110 se sustituyeron dos tableros de distribución principal y el cableado de la alimentación, con la finalidad de modernizar el equipo instalado.

Además, con el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular se ha logrado que el gasto de mantenimiento promedio por vehículo sea de 4.05% en relación con la inversión realizada en la adquisición de las unidades motrices, lo que ha permitido que estén en óptimas condiciones de funcionamiento y atiendan diversos requerimientos de las todas las áreas que conforman el TEPJE, a fin de dar respuesta oportuna y satisfactoria en el servicio de notificaciones locales y foráneas, así como en el traslado de servidores públicos y de mobiliario.

### Responsabilidad y compromiso con el medio ambiente

Como cada año, en 2014 se renovó la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal en apego a las normas ambientales vigentes, para la cual se llevaron a cabo los estudios y actividades siguientes:

- 1) Emisiones a la atmósfera.
- 2) Descargas de aguas residuales.
- 3) Ruido.
- 4) Medición de tierras en las subestaciones eléctricas.
- 5) Análisis de BPC<sup>3</sup> del aceite de los transformadores con la finalidad de verificar que no estén contaminados.
- 6) Disposición adecuada de residuos peligrosos.

---

<sup>3</sup> Bifenilos policlorados: grupo de compuestos químicos orgánicos que pueden causar un sinnúmero de efectos adversos en la salud.

En el mismo sentido se llevó a cabo un programa de ahorro de agua, consistente en la sustitución de equipos de menor o nulo consumo del vital líquido. A la fecha se tiene un avance de 60% en la sustitución de equipos. Las acciones anteriores se realizaron con la finalidad de contribuir en la renovación del certificado de Calidad Ambiental, otorgado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

## 6. Obra Pública

El TEPJF cuenta con el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública (PAEOP), cuyo objetivo principal es atender las necesidades de las diversas áreas en cuanto a construcción, conservación, adaptación, remodelación, restauración y modificación de inmuebles, con la finalidad de ofrecer espacios arquitectónicos que cumplan con la normatividad vigente en materia de construcción, además de ser adecuados, funcionales, sustentables, suficientes y modernos que sean amigables con el medio ambiente, al utilizar nuevas tecnologías en equipos y materiales de construcción que contribuyan a reducir el consumo energético y a conservar la imagen institucional arquitectónica del Tribunal Electoral.

### El Tribunal cuenta con inmuebles adecuados para las Salas Regionales

Con la finalidad de ofrecer espacios arquitectónicos adecuados y funcionales a los inmuebles que albergan las Salas Regionales que conforman el TEPJF, ubicadas en las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Distrito Federal y Toluca, se realizaron diversos trabajos de obra pública y conservación que contribuyeron al adecuado desarrollo de las actividades jurisdiccionales que desempeñan. Entre los proyectos más destacados están los siguientes:

- 1) En las Salas Regionales Monterrey y Toluca se realizaron trabajos de ampliación y adecuación de los estacionamientos.
- 2) En la Sala Regional Guadalajara se iniciaron los procedimientos de la licitación pública nacional para su ampliación, se llevaron a cabo trabajos de demolición del edificio anexo y se hizo la supervisión técnica externa para la observancia previa y durante la obra.

- 3) En la Sala Regional Distrito Federal se remodeló el comedor y se colocó techumbre en el acceso principal.
- 4) Con motivo de la creación de la Sala Regional Especializada se realizaron diversos trabajos de adecuación en el inmueble ubicado en Pablo de la Llave 110, mediante los cuales se dará cabida al personal que conformará dicho Órgano Jurisdiccional, y se habilitará el Salón de Plenos.

## Fortalecimiento de la inversión pública mediante el proyecto de Virginia 68

A fin de atender la necesidad de contar con un espacio arquitectónico para reubicar la sede alterna de los magistrados de la Sala Superior, el acervo bibliográfico y el Centro de Capacitación Judicial, así como algunas unidades administrativas del TEPJF, se autorizó llevar a cabo el Proyecto Adecuación y Adición de Espacios en el Inmueble Ubicado en Calle Virginia Número 68, en el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública de 2013, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- 1) Se contrató una empresa especializada que gestionó y obtuvo el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo para el inmueble de Virginia 68, lo que permite el uso de suelo para equipamiento.
- 2) Se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación por medio de licitaciones públicas nacionales para contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Permisos y Licencias para la Adecuación y Adición de Espacios en el Inmueble de Virginia 68 y de la Supervisión Técnica Externa para dicho proyecto.



- 3) Se formalizó el Convenio General de Colaboración en Materia de Obra Pública, celebrado entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 4) Se realizó el procedimiento para la renta de un edificio de oficinas que permita reubicar al personal que labora en el edificio de Virginia 68 durante el tiempo que se realicen los trabajos de construcción y remodelación del nuevo edificio.

## Archivos en las Salas Regionales

Durante el presente ejercicio se llevaron a cabo los trabajos para el acondicionamiento del archivo de las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa y Toluca, con la finalidad de que cuenten con su propio archivo de concentración, organización y consulta, actividad fundamental para la gestión jurisdiccional y el acceso a la información pública, así como para promover la investigación documental.

Es importante destacar que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Administración, y se consideró la utilización de recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación.

## 7. Desarrollo informático

El TEPJF realizó múltiples acciones utilizando de manera estratégica las tecnologías de la información enfocadas en la automatización de procesos, con la finalidad de agilizar actividades recurrentes y reducir tiempos y costos en la ejecución de los procesos administrativos y jurisdiccionales.

La actividad tecnológica del Tribunal se centró en el desarrollo y mantenimiento de sistemas para la automatización de procesos administrativos y jurisdiccionales, la actualización y mantenimiento de las telecomunicaciones, el fortalecimiento de la seguridad perimetral informática, el mantenimiento del equipo informático y la integración de la plataforma tecnológica.

## Desarrollo informático administrativo

### Sistema de Administración Integral del Tribunal Electoral

El Sistema de Administración Integral de este Órgano Jurisdiccional (SAITE) es una herramienta informática que tiene el propósito de apoyar la gestión de recursos administrativos. En el periodo que se informa, se le realizaron las siguientes modificaciones:

- 1) Desarrollar e implementar la nueva versión de la firma electrónica avanzada, que incorpora mejoras en la seguridad y estabilidad del software, así como una importante actualización para la consulta y visualización de los documentos firmados.
- 2) Adecuar el subsistema de seguimiento con la integración los mecanismos para el control y seguimiento de los indicadores operativos.
- 3) Actualizar el módulo de vales de alimentos del subsistema de recursos humanos para ajustar su manejo mediante tarjeta electrónica e incorporar la firma electrónica avanzada en sus diferentes etapas de autorización, lo que contribuye a la agilización del trámite de solicitud y la eliminación del uso del papel.
- 4) Adecuar los módulos del anteproyecto del PAT-PAE-Presupuesto 2014 y 2015 para la captación de información del PAT, presupuesto y adquisiciones de los años 2014 y 2015 para el proceso electoral intermedio 2015 y el proyecto de la Sala Regional Especializada, al integrar la tecnología de la firma digital en el proceso de envío de información.

### Sistema de Mesa de Control, “cero-papel”

Se desarrolló un Sistema de Mesa de Control para la Coordinación Financiera, cuyo objeto es mejorar el control y seguimiento de los trámites que se gestionan, así como eliminar el uso del papel en sus procesos internos por medio de la digitalización de los documentos.

### Sistema de Control de Gestión Institucional

Se desarrolló el proceso que permite vincular los asuntos registrados en el Sistema de Control de Gestión Institucional con el Sistema de

Administración del Archivo Institucional (SADAI). Dicha interfaz permitió la comunicación de ambos sistemas, con lo que se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) Expedientes generados: 1,450.
- 2) Documentos generados: 6,671.

### **Sistema de Administración y Generación de Contratos Tipo**

Se desarrolló la nueva versión del Sistema de Administración y Generación de Contratos Tipo, en el que se integraron las mejoras solicitadas por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, las cuales incluyen lo siguiente:

- 1) Selección del tipo de contrato.
- 2) Presentación de la información de acuerdo con el tipo de contrato seleccionado.
- 3) Manejo del estatus del contrato.
- 4) Notificaciones por correo electrónico entre el área solicitante y la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- 5) Gestión interna para la asignación y la reasignación de contratos entre director y asesores.

## **Desarrollo informático jurisdiccional**

Como se ha referido a lo largo de los capítulos, se desarrollaron y mejoraron distintas herramientas informáticas que facilitan el trabajo jurisdiccional, así como la difusión de la actividad institucional, entre los que destacan las siguientes:

- 1) Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).
- 2) Sistema de Sentencias Relevantes.
- 3) Sistema Integral de Jurisprudencia.
- 4) Accesibilidad del Portal Institucional.
- 5) rus Electoral.
- 6) Sistema de Consulta de Jurisprudencia Electoral.
- 7) Metabuscadore Jurisprudencial.

- 8) Sistema de Consulta Internacional de los Derechos Humanos.
- 9) Portal de Jurisprudencia Electoral Americana.
- 10) Sentencias.
- 11) Estrados Electrónicos.
- 12) Consulta Reforma 2014.
- 13) Portal de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 14) Micrositio de la Editorial TEPJF.
- 15) Sistema de Generación de Códigos QR.
- 16) Micrositio de la Labor Internacional del TEPJF.
- 17) Intranet.
- 18) Sistema de transmisión de video en línea para la plataforma electoral por YouTube.
- 19) Portal de Transparencia del TEPJF.
- 20) Micrositio de Género.
- 21) Portal de Género en la Impartición de Justicia.
- 22) Sistema Digital de Jurisprudencia.
- 23) Ventanilla Judicial Electrónica.
- 24) Micrositio de Información Jurisdiccional.
- 25) Micrositio de Estadística de la Secretaría General de Acuerdos.

## Otros servicios de apoyo

### Mesa de servicios

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014 se atendió un promedio mensual de 1,995 solicitudes en la mesa de servicios, a la cual se solicita cualquier tipo de soporte relativo al uso de sistemas o aplicaciones, fallas en el equipo de cómputo y en el de telecomunicaciones, entre otras.

Se destaca la calificación de bueno o superior en 90.7% de las respuestas de los servidores públicos del TEPJF que fueron interrogados mediante encuestas de satisfacción llevadas a cabo durante el periodo arriba señalado. El personal del Tribunal encuestado calificó como bueno o superior el grado de satisfacción de los servicios recibidos en cuanto al trato, solución y rapidez por parte de los asesores de la mesa de servicios.

### Seguridad informática

En lo referente a la seguridad informática cabe destacar que se realizó la renovación tecnológica de la plataforma de seguridad informática,

con lo que se garantizó la integridad de la información electrónica del TEPJF.

### **Publicaciones**

Durante el periodo que se informa, diariamente se realizaron actualizaciones y publicaciones nuevas en el portal institucional y en intranet, con un total de 2,321 solicitudes resueltas.

## **8. Protección y seguridad institucional**

### **Seguridad institucional**

#### **Reubicación del Centro de Control**

A efectos de incrementar la seguridad en el monitoreo de las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, y como seguimiento a las acciones iniciadas en el ejercicio 2013, se concluyó la reubicación del Centro de Control y Monitoreo del TEPJF. Esto generó la contratación de servicios para realizar la migración de las señales de video a su nuevo espacio, así como la compra del equipo necesario, tal como monitores y módulos para los operadores.

Asimismo, el sistema de alerta sísmica y los tableros del sistema de detección de incendios se reubicaron en el nuevo espacio del Centro de Control y Monitoreo y se adquirieron 34 cámaras de circuito cerrado de televisión para sustituir aquellas que se encontraban en malas condiciones de funcionamiento.

#### **Sistema de control de accesos**

Se contrató el desarrollo e implementación del sistema de control de accesos para el manejo y administración del flujo de personas y vehículos en las instalaciones de la Sala Superior, el cual se realizó de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Tribunal.

Con dicho sistema se automatizaron los accesos vehiculares, se mejoraron los índices de seguridad en éstos y se incorporaron mecanismos de control de acceso de personas a las instalaciones de la Sala Superior, con la finalidad de conocer en todo momento quién entra, quién sale y quién permanece en las instalaciones.

El nuevo sistema de control de accesos funciona con una plataforma tecnológica que permitirá en un futuro centralizar la administración de sistemas adicionales, como el circuito cerrado de televisión, los sistemas contra incendio y de alerta sísmica y el acceso restringido virtual para el resguardo de áreas internas vitales.

### Mejora en el sistema de comunicación por radio

Se llevó a cabo la adquisición de sistemas autónomos de radiocomunicación para el personal de seguridad de todos los inmuebles del TEPJF, incluyendo las diferentes Salas Regionales, con lo cual se sustituyó el esquema de contratación de renta de equipos, cuya vida útil es de al menos cinco años, con lo que se generó un ahorro importante para la institución, toda vez que se eliminó el gasto anual de renta de los equipos.

**Cuadro 10. Comparativo de ahorro entre renta y compra de radios**

Monto anual de renta de equipos Trunking	Monto de renta en cinco años de equipos Trunking	Monto de adquisición de 116 equipos de radio comunicación	Ahorro proyectado en cinco años
\$789,025.89	\$3,945,129.45	\$1,097,713.80	\$2,847,415.65

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

## Protección civil

### Campañas informativas de protección civil

Se dio puntual cumplimiento al programa de difusión en materia de protección civil, mediante campañas en intranet y la impresión de trípticos y carteles, que se enlistan a continuación:

- 1) “Prevención de riesgos en el trabajo”.
- 2) “¿Qué hacer en caso de sismo?”.
- 3) “Recomendaciones para la temporada invernal y las celebraciones navideñas”.
- 4) “Incendio”.
- 5) “¿Conoces las señalizaciones de Protección Civil?”.

La información impresa fue distribuida en todo el Tribunal Electoral con la finalidad de transmitir información clara y práctica para fomentar la cultura de autoprotección.

### Capacitación

El H. Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal capacitaron a los brigadistas del TEPJF, de tal forma que se impartieron cursos teórico-prácticos en temas como plan de evacuación, reanimación cerebro cardiopulmonar, así como prevención y combate de incendios y evacuación y repliegue, con lo que se capacitó a un total de 150 funcionarios y personal de seguridad interna.

Adicionalmente se gestionó con el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas del DF el curso de “Primeros auxilios”, en el que se capacitó a un total de 104 servidores públicos, durante junio del presente año.

Con el apoyo de la Secretaría de Gobernación, por medio del Centro Nacional de Prevención y Desastres, se realizó durante agosto el curso-taller “Protección civil” para el personal de la Coordinación de Protección Institucional, con instructores de la Escuela Nacional de Protección Civil.

### Conservación y mantenimiento

A efectos de que las instalaciones del Tribunal Electoral cuenten con las medidas de prevención de riesgos y los medios necesarios para atender posibles emergencias, se dio cumplimiento a los programas de mantenimiento de los sistemas contra incendios a base de agua, de pararrayos, de alerta sísmica, de detección de humo y de supresión de incendios a base de un agente limpio —el gas fm200—, así como a los extintores.

### Simulacros

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y fomentar la cultura de Protección Civil entre el personal del TEPJF se llevó a cabo el simulacro de sismo en las instalaciones de la Sala Superior, Apaches, Virginia, Pablo de la Llave y en las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey, Distrito Federal, Toluca y Xalapa. Este ejercicio permitió identificar áreas de oportunidad con el objeto de actuar en tiempo y forma, así como estar mejor preparados y reducir los efectos en caso de sismo.

**Cuadro 11. Simulacros realizados por año**

**2013**

Inmueble	Inició	Finalizó	Desalojados	Tiempo (h/min/seg)
Sala Superior	10:00	10:10	623	0:02:28
Apaches	10:00	10:10	22	0:00:22
Pablo de la Llave	10:00	10:13	79	0:00:58
Virginia	10:00	10:13	208	0:01:00
Sala Guadalajara	10:00	10:13	77	0:01:24
Sala Monterrey	10:00	10:29	97	0:01:24
Sala Xalapa	10:00	10:23	99	0:02:00
Sala DF	10:00	10:10	100	0:03:00
Sala Toluca	10:00	10:12	88	0:02:22

**2014**

Sala Superior	10:00	10:13	715	0:02:19
Apaches	10:00	10:12	44	0:00:30
Pablo de la Llave	10:00	10:13	104	0:00:35
Virginia	10:00	10:15	253	0:01:00
Sala Guadalajara	10:00	10:18	77	0:01:00
Sala Xalapa	10:00	10:26	75	0:02:00
Sala DF	10:00	10:14	106	0:01:00
Sala Toluca	10:00	10:14	77	0:01:00

Fuente: SA, TEPJF, 30 de septiembre de 2014.

### **Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación**

La participación de este Órgano Jurisdiccional en la Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación, celebrada del 11 al 15 de noviembre de 2013, consistió en la realización de seis

conferencias con los siguientes rubros: “Prevención de incendios en centros de trabajo y hogar (uso y manejo de extintores)”, “Protocolo de actuación en caso de manifestación”, “Protección civil”, “Protección civil: prevención, previsión e intervención”, “Primeros auxilios para primeros respondientes” y “Respuesta ante un incendio”, este último fue un taller infantil para los hijos de los servidores públicos. En total asistieron 369 personas.



# Servicio responsable

## Sumario

---

- 1. Disciplina y vigilancia.** Visitaduría Judicial, Planeación, Seguimiento a recomendaciones, Recomendaciones emitidas en 2014, Quejas y denuncias, Transparencia y acceso a la información, Capacitación, Desarrollo de programas estratégicos y acciones de prevención emprendidas.
- 2. Contraloría Interna.** Prevención, Control, Procedimientos de responsabilidades, Reconocimiento al modelo institucional.
- 3. Autocontrol.** Función normativa, Función contractual, Función consultiva, Función contenciosa.

# SERVICIO RESPONSABLE

**3**  
visitas ordinarias

La Visitaduría del TEPJF realiza estas actividades en las Salas Regionales para **verificar su buen funcionamiento** jurisdiccional y administrativo.

**5**  
verificaciones a distancia

Con el fin de **robustecer el programa de evaluación**, este año se implementaron las verificaciones a distancia, mediante las cuales la Visitaduría realiza inspecciones sin necesidad de presentarse en la Sala Regional.

**50**  
recomendaciones a las cinco Salas Regionales

Esta cantidad representa una **disminución de 47% con respecto a 2013**, lo que refleja una importante mejora derivada de la labor de la Visitaduría.

**11**  
auditorías internas

La Contraloría Interna realizó estas actividades para verificar el **grado de economía, eficacia, eficiencia y apego** a la normatividad de diversas unidades administrativas.

estudio de la ASF

entre **10** primeros lugares en control interno

El estudio en materia de control interno realizado por la ASF entre **290 instituciones** públicas del país ubicó al TEPJF entre los **10 primeros lugares** por sus buenas prácticas.

Revisiones de autenticidad de títulos y cédulas

Revisiones de inhabilitados

Se realizaron **97 revisiones de autenticidad de títulos y cédulas profesionales**, así como **848 revisiones de inhabilitados** para desempeñar cargos públicos.

**72**  
procedimientos de investigación concluidos

**37** procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos

Se iniciaron **29 procedimientos de investigación** y se **concluyeron 72**. Por otro lado, se iniciaron **27** procedimientos de **responsabilidad administrativa** y se **concluyeron 37**.

Modificaciones a instrumentos normativos

Con la finalidad de tener un desempeño más eficiente, se **modificaron 9** instrumentos normativos y se **crearon otros 7**, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo.

Fiscalización por la ASF

Tras la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se **obtuvo un dictamen limpio** de la cuenta pública 2012 que valida el modelo administrativo del TEPJF.

# 1. Disciplina y vigilancia

## Visitaduría Judicial

La Visitaduría es el órgano auxiliar, con independencia técnica, de la Comisión de Administración, cuyo objeto primordial es obtener elementos que permitan verificar que el funcionamiento de las Salas Regionales esté apegado a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; además, inspecciona el correcto desempeño de los servidores públicos adscritos a dichas Salas para proporcionar información precisa, actual, confiable y objetiva de su desempeño a la Comisión de Administración.

La Visitaduría es, adicionalmente, un órgano profesional de prevención y planificación que fortalece la función jurisdiccional al actuar de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas, y establece para su operación metas cuantitativas y cualitativas que se reflejan en cada uno de los procedimientos administrativos que tiene encomendados, los cuales se incorporan al Programa Anual de Trabajo (PAT), cuyos objetivos están alineados con la misión y la visión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

### Acciones de mejora

Con la finalidad de hacer más eficientes y eficaces los procesos de inspección, se han sometido a la consideración de la Comisión de Administración diversos instrumentos normativos que contribuyen al fortalecimiento de la función jurisdiccional de las Salas de este órgano de decisión judicial electoral.

La Comisión, mediante el acuerdo 240/S6 del 12 de abril de 2012, aprobó modificaciones que robustecieron los formatos para las visitas ordinarias de inspección y las verificaciones a distancia. Asimismo, en el acuerdo 120/S5, del 14 de mayo de 2013, se aprobó el acuerdo general que establece las reglas de competencia de la Contraloría Interna y la Visitaduría Judicial del TEPJF para la atención de quejas y denuncias, la sustanciación de procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa, así como la elaboración de los dictámenes y proyectos de resolución correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el referido acuerdo general, se faculta a la Visitaduría Judicial para iniciar procedimientos de investigación

sin necesidad de contar con orden expresa de la Comisión, a la que que únicamente le debe informar su inicio. En relación con los procedimientos disciplinarios por responsabilidad administrativa, éstos se podrán iniciar sólo cuando así lo determine la propia Comisión.

También es importante mencionar que, mediante los acuerdos 76/S3 y 77/S3, ambos del 18 de marzo de 2014, se aprobaron modificaciones al formato de informe circunstanciado —el cual es rendido en las verificaciones a distancia por las y los magistrados presidentes de las Salas Regionales— y a la guía para su llenado.

Las modificaciones señaladas en párrafos anteriores son producto del trabajo constante y la experiencia. Además, se derivan del fruto obtenido sobre la marcha en los recientes años de trabajo, a lo largo de los cuales la Visitaduría Judicial ha privilegiado la perspectiva de mejora constante y la cultura de la prevención. Lo anterior, sin lugar a dudas, ha coadyuvado al logro de los objetivos planteados por cada Órgano Jurisdiccional regional del TEPJF.

## Planeación

### Programa Anual de Trabajo

La Visitaduría Judicial, en concordancia con sus objetivos provenientes del marco jurídico que regula su actuación, trabaja de forma activa instaurando procesos que le permiten analizar el funcionamiento de las Salas Regionales y que están enfocados a verificar la adecuada impartición de justicia y el manejo correcto de los recursos humanos y financieros asignados.

Para tal propósito prepara con antelación su Programa Anual de Trabajo, el cual cada año se ha enriquecido con el incremento de actividades y registros, como se muestra en el siguiente cuadro. Al respecto se han elaborado reportes trimestrales y semestrales de los avances logrados.

**Cuadro 1. Evolución del Programa Anual de Trabajo**

Año	2012	2013	2014
Actividades presentadas	8	10	17
Registros efectuados	30	32	43

Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## **Programa Anual de Visitas Ordinarias de Inspección y Verificaciones a Distancia**

Este programa se planea y se elabora con la debida oportunidad y se hace del conocimiento de las Salas Regionales, lo que propicia un eficiente cumplimiento de metas.

Es importante mencionar que, por primera vez, en el presente año se pusieron en marcha las verificaciones a distancia, cuyo proceso y modalidad sólo existe en la Visitaduría Judicial del TEPJF.

### ***Visitas ordinarias de inspección y verificaciones a distancia***

En la práctica de las visitas ordinarias de inspección y en la realización de las verificaciones a distancia, de conformidad con el acuerdo general que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial, se revisan los rubros siguientes:

- 1) Aspectos generales de la visita.
- 2) Lo relativo al personal del órgano visitado.
- 3) Aspecto jurisdiccional.
- 4) Ámbito administrativo.
- 5) Áreas administrativas y de apoyo.

Por lo que hace a las visitas ordinarias de inspección, una vez en la Sala Regional de que se trate, se procede a la revisión detallada de los documentos atinentes y a la verificación física de diversas áreas, como los archivos jurisdiccional y administrativo, la Actuaría, la Oficialía de Partes, los estacionamientos y la plantilla vehicular; asimismo, se analizan diversos expedientes jurisdiccionales que se contrastan con los registros realizados en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

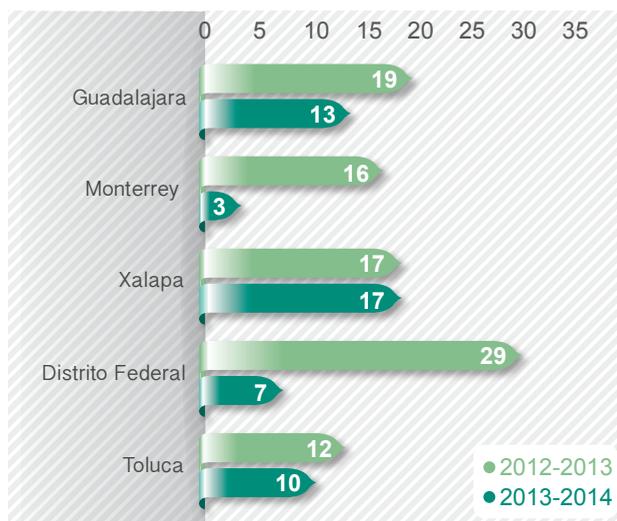
Respecto de la verificación a distancia, el magistrado presidente de la Sala Regional es el encargado de elaborar el informe circunstanciado, el cual se rige por el formato que al efecto aprobó la Comisión de Administración y debe ser rendido con precisión, bajo protesta de decir verdad y con estricta responsabilidad, así como adjuntar los anexos que correspondan. En su caso, la Visitaduría Judicial efectuará algún requerimiento adicional de información.

En cuanto a las verificaciones a distancia y las visitas ordinarias de inspección realizadas hasta el 31 de octubre de 2014, se efectuaron 5 y 3, respectivamente.

## Seguimiento a recomendaciones

De la revisión atinente a los rubros específicos dictados en el acuerdo general y que se mencionan con anterioridad, se emiten recomendaciones en diferentes vertientes que pueden ser preventivas, de planificación o correctivas, a las que la Visitaduría Judicial da seguimiento. Al respecto, cabe destacar que se observa una disminución sustantiva en la emisión de recomendaciones de 2013 a 2014, lo que indubitablemente pone de manifiesto que las visitas ordinarias de inspección y las verificaciones a distancia han influido en el mejoramiento constante de la gestión de las Salas Regionales, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1. Recomendaciones emitidas por la Visitaduría Judicial**



Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Uno de los objetivos principales de este órgano auxiliar es constatar, en las subsecuentes visitas ordinarias de inspección o verificaciones a distancia, las acciones realizadas por las Salas Regionales en cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para lo cual se pusieron en uso cédulas analíticas de seguimiento, las cuales son remitidas junto con el respectivo aviso de visita ordinaria de inspección o el plazo para rendir el correspondiente informe inicial en las verificaciones a distancia. Con esto se facilita a los órganos jurisdiccionales regionales la identificación de las recomendaciones. Además, en las cédulas se orientan las acciones que deben realizar para solventarlas, lo que propicia su cumplimiento oportuno y eficaz y, consecuentemente, una mejora sustantiva en su funcionamiento jurisdiccional y administrativo.

Al respecto, se puntualiza que hasta octubre de 2014 se dio seguimiento a 107 recomendaciones emitidas en años anteriores. Los resultados obtenidos son los siguientes:

**Cuadro 2. Seguimiento de recomendaciones realizadas en el ejercicio de 2014, emitidas en años anteriores**

Sala Regional	Solventadas	No solventadas	En vías de cumplimiento o parcialmente atendidas	En la próxima visita se constatarán en virtud de las características de la verificación a distancia	Total
Guadalajara	22	3	2	1	28
Xalapa	11	4	2	4	21
Toluca	10	4	1	0	15
Monterrey	12	0	2	0	14
Distrito Federal	24	3	2	0	29
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>107</b>
Porcentajes (%)	74	13	8	5	100

Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Recomendaciones emitidas en 2014

De igual forma, a partir de las verificaciones a distancia realizadas en el presente año, hasta este momento se han emitido 52 recomendaciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

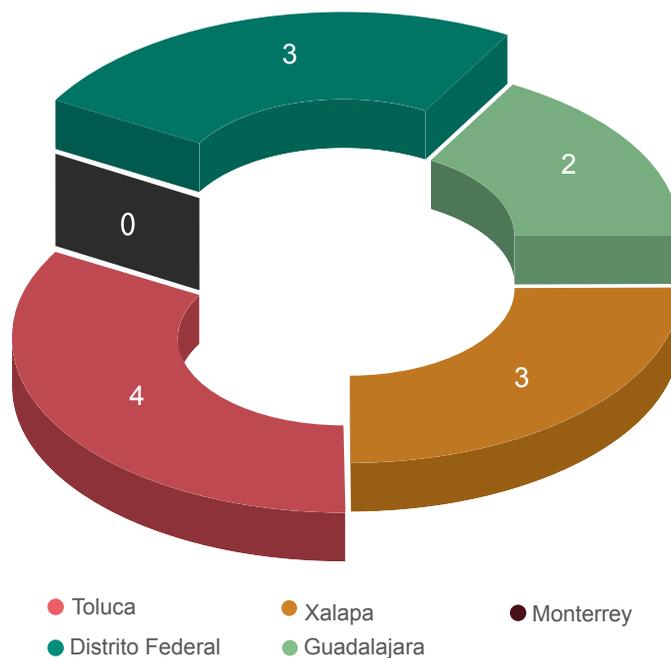
**Cuadro 3. Comparativo de recomendaciones.  
Verificaciones a distancia/visitas ordinarias**

Sala Regional	Recomendaciones emitidas en las verificaciones a distancia	Recomendaciones emitidas en las visitas ordinarias de inspección
Guadalajara	13	0
Xalapa	19	0
Toluca	10	5
Monterrey	3	0
Distrito Federal	7	0
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>5</b>

Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

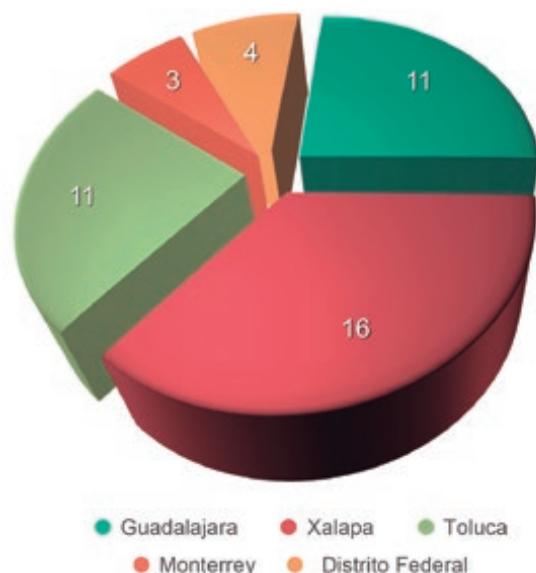
De las recomendaciones citadas, 12 corresponden al ámbito jurisdiccional y 45 al administrativo, como se muestra a continuación:

**Gráfica 2. Recomendaciones en el ámbito jurisdiccional**



Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Gráfica 3. Recomendaciones en el ámbito administrativo



Fuente: Visitaduría Judicial, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Cuadro 4. Recomendaciones en los ámbitos jurisdiccional y administrativo

Sala Regional	Recomendaciones ámbito jurisdiccional	Recomendaciones ámbito administrativo
Guadalajara	2	11
Xalapa	3	16
Toluca	4	11
Monterrey	0	3
Distrito Federal	3	4
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>45</b>

Fuente: Visitaduría Judicial, 31 de octubre de 2014.

Las Salas Regionales ponen en práctica diversas acciones para dar atención a las recomendaciones emitidas por la Visitaduría Judicial, lo cual implica beneficios a corto, mediano y largo plazos, pues permite obtener mejoras que se traducen en logros significativos para el TEPJF. A continuación se enlistan los más notables:

- 1) Eficiencia en el desempeño de los servidores públicos.
- 2) Uso eficiente del SISGA en las Salas Regionales, lo que propicia la generación de mayor transparencia y certeza jurídica en la impartición de justicia.
- 3) Disminución significativa de inconsistencias en los registros capturados en el SISGA.
- 4) Distribución equitativa de las cargas de trabajo, la cual evita la saturación de las ponencias que conforman las Salas Regionales.
- 5) Optimización de los espacios mediante mejoras en las instalaciones, para el mejor desarrollo de áreas como el archivo jurisdiccional, la biblioteca, el servicio médico, el servicio de comedor, el archivo administrativo y los centros de datos de las áreas de cómputo.
- 6) Consolidación de mecanismos de supervisión y aplicación de la normativa existente.
- 7) Establecimiento de controles internos en los diversos procedimientos relativos al ámbito administrativo.
- 8) Uso apropiado, oportuno y transparente del presupuesto asignado.
- 9) Detección temprana de las áreas de riesgo y aprovechamiento de las áreas de oportunidad.
- 10) Prevención de necesidades en cuanto a dotación de recursos humanos y materiales, entre los que se destacan la ampliación o, en su caso, el acondicionamiento de las áreas destinadas al archivo jurisdiccional y administrativo, la biblioteca y el servicio médico.

## Quejas y denuncias

Durante 2013, la Visitaduría Judicial tramitó dos quejas y una denuncia administrativa. De una de las quejas y de la denuncia se derivaron los procedimientos de investigación VJ/PI-1/2013 y VJ/PI-2/2013; respecto al primero, se concluyó la sustanciación, por lo que actualmente este órgano auxiliar está elaborando el dictamen y el proyecto de resolución a fin de someterlos a la consideración de la Comisión de Administración; por lo que hace al segundo, se concluyó como infundado.

## Transparencia y acceso a la información

Por otro lado, la Visitaduría Judicial informa semestralmente a la Dirección General de Enlace y Transparencia acerca de los expedientes que obran en sus archivos y que, por encontrarse en sustanciación, deben considerarse hasta ese momento como reservados.

Se presenta un índice de información clasificada en el cual dichos expedientes se guardan de forma sistematizada con el propósito de mantener su control y facilitar su consulta e información.

Lo anterior tiene la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en los artículos 9 y 41, fracción II, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## Capacitación

Por lo que hace a este rubro, los servidores públicos de la Visitaduría Judicial se capacitan de manera permanente, lo que permite que estén mejor preparados y en constante actualización para desarrollar con excelencia sus actividades. En este sentido, se puede destacar la asistencia de los funcionarios de la Visitaduría a las siguientes actividades educativas:

- 1) “Seminario de actualización del juicio de amparo”.
- 2) Capacitación derivada de los procesos de la Secretaría General de Acuerdos e interacción con el SISGA.
- 3) “Taller de formación en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”.
- 4) Curso “Lenguaje administrativo incluyente”.
- 5) Especialización “Justicia electoral”.

## Desarrollo de programas estratégicos y acciones de prevención emprendidas

- 1) La Visitaduría Judicial trabaja en la actualización de los instrumentos normativos, así como en la difusión de éstos ante el TEPJF.

- 2) Dicho órgano auxiliar mantiene de forma permanente un panel abierto de consulta telefónica para los servidores públicos de las Salas Regionales, que coadyuva al correcto llenado del informe circunstanciado, así como a la información que deben anexar al mismo, lo que permite tener un mayor acercamiento con los órganos jurisdiccionales.
- 3) Por lo que se refiere al sistema creado para la Visitaduría Judicial, se realizan reuniones de trabajo con la Dirección General de Sistemas con el objetivo de mejorar dicha herramienta.
- 4) De igual forma, aprovechando los avances tecnológicos, se trabaja en la creación de una plataforma informática en la que se almacene la información atinente a las verificaciones a distancia y a las visitas ordinarias de inspección, así como el seguimiento a las recomendaciones, con lo que se automatiza la emisión de cédulas de seguimiento y la creación de un archivo de criterios en cada caso.
- 5) Actualmente, la Visitaduría Judicial trabaja en el desarrollo de los manuales de procesos y procedimientos en cada uno de los rubros sustantivos.

El cumplimiento de los objetivos de la Visitaduría Judicial y la proyección de sus actividades la consolidan como un importante elemento en el apoyo del sistema de impartición de justicia comicial, además de su relevante papel en la superación de los retos que enfrenta el TEPJF.

Por ello, las actividades que lleva a cabo se convierten en herramientas indispensables para prevenir y planear adecuadamente las medidas institucionales que se emprenden, en virtud de la valiosa información que aportan a las instancias competentes del Tribunal Electoral para la toma de decisiones, lo que fortalece la labor institucional.

## 2. Contraloría Interna

El servicio responsable es un reto que se traduce, principalmente, en aplicar un adecuado control de la gestión de las funciones administrativas, en ejercer de forma prudente los recursos financieros, en fortalecer el uso eficiente de los recursos materiales y humanos, así como en cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas a los ciudadanos.

La Contraloría Interna es el órgano auxiliar de la Comisión de Administración cuyo propósito es la prevención y el control en el ámbito administrativo del Tribunal.

En junio de 2014, la Comisión de Administración emitió el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Responsabilidades de la Contraloría Interna del TEPJF*, que establece las acciones administrativas encaminadas a atender oportunamente los procedimientos administrativos, mediante la delimitación de las funciones y la determinación de las responsabilidades que conforme a derecho correspondan.

Con la emisión de este manual, la Contraloría Interna cuenta con instrumentos normativos de procedimientos de las tres unidades que integran su estructura, actualizados y autorizados por la Comisión de Administración.

## Prevención

La prevención se realiza mediante la aplicación de revisiones de control y evaluaciones que se complementan con acciones tales como la presencia permanente de la Contraloría Interna en los comités de adquisiciones, desincorporación de bienes y transparencia. Lo anterior permite alertar de manera oportuna ante posibles fallas que, de no ser corregidas, podrían generar irregularidades.

En el periodo que se informa se emitieron 24 acciones de mejora derivadas de la realización de las revisiones de control; asimismo, del resultado de las evaluaciones y análisis se generó una acción de mejora. Todas fueron acordadas con las áreas responsables de su aplicación.

Como parte de las acciones preventivas, durante este periodo se formalizaron 133 actas de entrega y recepción del encargo que realizaron servidores públicos de mandos medios, superiores y homólogos u otros de menor rango, que por la naturaleza y relevancia de sus funciones necesitaron presentarlas tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales.

Se participó en 188 eventos de procedimientos licitatorios o de adjudicación (juntas de aclaraciones, entrega y apertura de propuestas y fallos). Por otro lado, se acudió a 30 actas de entrega-recepción de obra pública.

## Control

El control se realiza mediante auditorías enfocadas al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas llevadas a cabo por las unidades que conforman la administración del TEPJF, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, cumplimiento y apego a la normatividad con que se han ministrado los recursos públicos asignados para dar cumplimiento a los objetivos, programas y metas establecidos.

En el periodo que se informa se ejecutaron 11 auditorías y se emitieron 12 observaciones, de las cuales se derivaron 20 recomendaciones (preventivas o correctivas) para promover el cumplimiento de las normas de control y obligaciones contenidas en la normativa del TEPJF.

Se presentaron a la Comisión de Administración los siguientes informes derivados de las actividades de prevención y control realizadas por la Contraloría Interna:

- 1) Once informes de resultados de auditoría (2 de seguimiento, 2 operacionales, 6 especiales y 1 contable).
- 2) Seis dictámenes de adjudicaciones directas.
- 3) Siete informes de revisiones de control.
- 4) Dos informes de evaluaciones y análisis.
- 5) Tres informes de seguimiento de acciones de mejora.

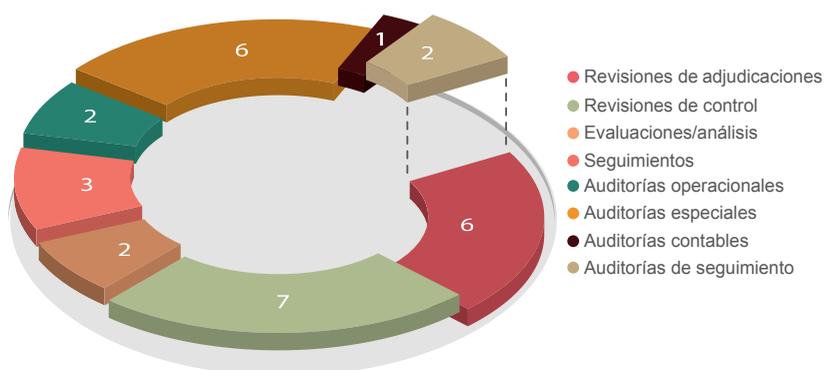
A continuación se mencionan las actividades realizadas por la Contraloría Interna en el periodo reportado, que se consideran relevantes por estar vinculadas con el cumplimiento de los ejes fundamentales consistentes en abrir, al máximo de nuestras capacidades, la transparencia en beneficio de la ciudadanía y vigorizar la austeridad institucional, ambos incluidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2016:

- 1) Revisión de control del seguimiento al cumplimiento de lineamientos de transparencia en adquisiciones, contratación de servicios y obra pública.

- 2) Revisión de control para el mejoramiento de controles internos de inventarios y activos fijos en la Sala Superior.
- 3) Revisión de control para el mejoramiento de controles internos de inventarios y activos fijos en la Sala Regional Monterrey.
- 4) Revisión de control para el mejoramiento de controles internos de inventarios y activos fijos en la Sala Regional Distrito Federal.
- 5) Revisión de control para el mejoramiento de controles internos de inventarios y activos fijos en la Sala Regional Toluca.
- 6) Revisión de control para mejorar controles de implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño.
- 7) Evaluación-análisis del ejercicio del gasto de 2013.
- 8) Auditoría UAI-AO-01-2014, denominada A los Procesos Informáticos Derivados del Contrato SS/100-10, Provisión de Recursos Materiales y Recursos Humanos para el Desarrollo del Subsistema de Recursos Materiales del SAITE.
- 9) Auditoría UAI-AE-FP-02-2014, denominada Auditoría Especial a la Obra de Virginia # 68.
- 10) Auditoría UAI-AOFP-03-2014, denominada A los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Ampliación y Adecuación de la Sala Regional Monterrey.
- 11) Auditoría UAI-AE-04-2014, denominada Auditoría Especial a la Delegación Administrativa de la Sala Regional Xalapa.
- 12) Auditoría UAI-AE-05-2014, denominada Auditoría Especial a la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.

Adicionalmente, se presenta una gráfica que permite identificar la forma en que se integran las actividades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral, en la cual se puede observar que se ha buscado un equilibrio entre la realización de auditorías que se ubican en el ámbito correctivo, es decir, detectar desviaciones o incumplimientos para corregirlos, y las revisiones de control, evaluaciones y revisiones de adjudicaciones que se ubican en el ámbito preventivo y tienen el propósito de alertar acerca de deficiencias que pudieran provocar alguna irregularidad.

Gráfica 4. Número de auditorías y revisiones por tipo

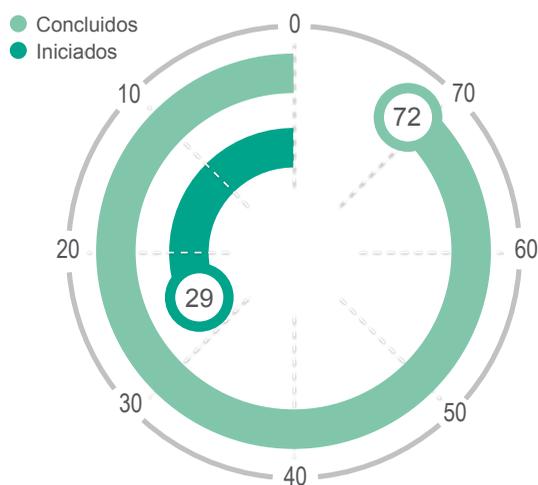


Fuente: Contraloría Interna, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Procedimientos de responsabilidades

En el periodo informado se iniciaron 29 procedimientos de investigación y se concluyeron 72.

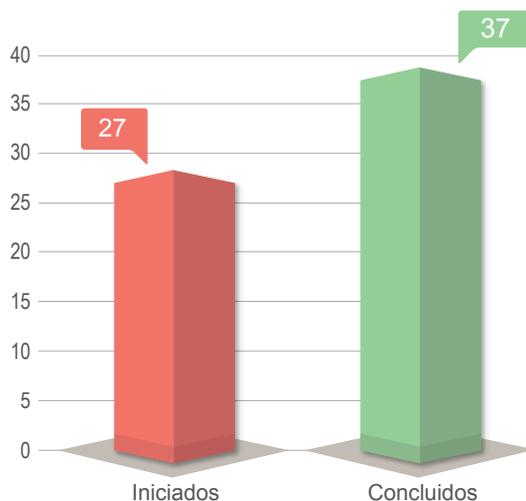
Gráfica 5. Procedimientos de investigación



Fuente: Contraloría Interna, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

En cuanto a los de responsabilidad administrativa, se iniciaron 27 y se concluyeron 37.

**Gráfica 6. Procedimientos de responsabilidad administrativa**



Fuente: Contraloría Interna, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Asimismo, se tramitaron y resolvieron 2 procedimientos de inconformidad; se verificó la autenticidad de 97 títulos y cédulas profesionales; se brindaron 296 asesorías en materia de declaración de situación patrimonial, y se realizaron 848 verificaciones relativas al estatus de los servidores públicos del Tribunal que pudieran encontrarse inhabilitados para desempeñar cargos públicos.

De igual forma, los servidores públicos del Tribunal Electoral obligados a presentar la declaración de su situación patrimonial ante las contralorías de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) lo hicieron como se indica a continuación:

**Cuadro 5. Declaraciones patrimoniales presentadas**

Institución	Declaración Inicial	Declaración conclusión	Declaración de modificación	Total
Suprema Corte de Justicia de la Nación	28	25	226	279
Consejo de la Judicatura Federal	92	87	528	707
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>112</b>	<b>754</b>	<b>986</b>

Fuente: Contralorías de la SCJN y el CJF, 31 de octubre de 2014.

A continuación se muestran las sanciones impuestas a los servidores públicos del Tribunal Electoral por la Comisión de Administración.

**Cuadro 6. Sanciones impuestas por la Comisión de Administración**

Tipo de sanción	Cantidad
Inhabilitación	4
Destitución del puesto	0
Suspensión	0
Sanción económica	2
Amonestación pública	1
Amonestación privada	3
Apercibimiento público	2
Apercibimiento privado	16
<b>Total</b>	<b>28</b>

Fuente: Contraloría Interna, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

## Reconocimiento al modelo institucional

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) concluyó que el Tribunal Electoral satisfizo las disposiciones normativas aplicables respecto al ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, esto al presentar el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, año en que el Órgano Jurisdiccional desahogó las impugnaciones relacionadas con la elección presidencial, la renovación del Congreso de la Unión y 16 procesos electorales locales.

De igual forma, con el objetivo de diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en las entidades que integran los Poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos, la Auditoría Superior efectuó el Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal. El examen se realizó durante el segundo semestre de 2013 en 290 instituciones públicas: 279 del Poder Ejecutivo Federal, 2 del Poder Legislativo, 3 del Poder Judicial de la Federación y 6 órganos constitucionales autónomos. La evaluación más alta la obtuvo el Banco de México con 82 puntos de 100. El Tribunal Electoral, después de la actualización que se realizó en mayo de 2014, alcanzó 75 puntos y se colocó entre las 10 primeras instituciones nacionales con mejores prácticas en la materia.

### 3. Autocontrol

#### Función normativa

En el periodo que se informa, la normativa interna se ha ajustado de forma considerable a los cambios surgidos en el Tribunal, además de que se establecieron la ética judicial y la transparencia como ejes transversales de todas las actividades administrativas que apoyen su labor jurisdiccional.

Otros factores que han dado origen a la modificación de la normativa son la independencia judicial, la administración efectiva e imparcial de la justicia y el empeño por afianzar la confianza de la ciudadanía en su sistema legal. Dichos factores contribuyen a consolidar las bases democráticas de nuestra sociedad.

#### Modernización normativa

La tendencia administrativa del Tribunal, consistente en considerar el autocontrol como un mecanismo de prevención que contribuye a mantener la administración de sus órganos dentro de los límites de la legalidad, fue el punto de partida de la modernización normativa institucional que el Tribunal ha emprendido en este periodo.

En este sentido, se reportó la modificación y la creación de instrumentos que norman internamente a este Órgano Jurisdiccional, como se describe en la siguiente gráfica.

**Gráfica 7. Instrumentos normativos**



Fuente: CAJ, TEPJF, 31 de octubre de 2014.

Los principales instrumentos fueron los siguientes:

*Manual de procedimientos para la integración de expedientes de las y los servidores públicos del TEPJF.* Acuerdo 290/S11 (12 de noviembre de 2013). Se homologó la integración, el control, el manejo y el resguardo de los expedientes únicos del Poder Judicial de la Federación relacionados con el reconocimiento y la certificación de funcionarios en el sistema de Carrera Judicial ante las tres instancias del Poder Judicial de la Federación.

Se actualizó la regulación de la operación y la conservación de los expedientes, además de las constancias de identificación y las relativas a las quejas o denuncias administrativas formuladas en contra de los servidores públicos.

*Manual de procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.* Acuerdo 256/S10 (15 de octubre de 2013). Se establecieron criterios y procedimientos generales para garantizar calidad y uniformidad en las auditorías practicadas, además de facilitar y estandarizar las actividades que el auditor debe observar y, con ello, lograr que su actuación sea objetiva y sistemática en todas y cada una de las fases de la auditoría.

*Manual de procedimientos de control y evaluación.* Acuerdo 289/S11 (12 de noviembre de 2013). Se normaron las actividades y criterios para realizar revisiones de control, evaluaciones al ejercicio del gasto, seguimiento de acciones de mejora y actas de entrega-recepción, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, así como las responsabilidades de las instancias que intervienen en el desarrollo de los mismos.

*Manual de procedimientos de la Unidad de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.* Acuerdo 173/S6 (17 de junio de 2014). Tiene el propósito de servir como un instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al documentar de forma sencilla, objetiva, ordenada, secuencial y estandarizada las funciones de cada una de las áreas de la Unidad referida en los diversos procedimientos administrativos que tiene a su cargo.

Además, constituye una fuente formal y permanente de información y orientación para ejecutar una actividad determinada, con apego a las normas y políticas vigentes, con una visión integral del funcionamiento y la operación de la Unidad que permita la optimización de tiempo y recursos, además de funcionar como mecanismo de inducción y orientación para el personal y facilitar su incorporación a esta Unidad.

*Lineamientos de operación de los servicios médicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.* Acuerdo 264/S9 (9 de septiembre de 2014). Tienen como finalidad determinar los criterios y actividades del servicio médico de las Salas del Tribunal Electoral para regular la consulta médica de primer contacto, la atención inicial de urgencias médicas, los accidentes de trabajo, la cobertura del servicio médico en actividades especiales, la atención médica en las sesiones públicas de las Salas, la administración y el control de los expedientes clínicos, la realización y puesta en marcha de los programas de medicina preventiva y de fomento a la salud, además del manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como el uso y control de medicamentos.

## Función contractual

Se ejerce mediante la elaboración, la revisión y la validación de los diversos contratos y convenios que celebra el TEPJF con personas físicas o jurídicas, de nacionalidad mexicana o extranjera, celebrados a propósito de los diversos procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma en el ejercicio del gasto público de la Federación.

Al respecto, se elaboraron 392 contratos en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2013 al 24 de septiembre de 2014, de los cuales 73 son renovaciones apegadas a lo establecido en el Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal, y 319 son nuevos. Se destacan los temas de los más relevantes:

- 1) Capacitación en materia jurídico-electoral, la cual está dirigida a la profesionalización de los servidores públicos, lo mismo que a fomentar el estudio y los comentarios a las sentencias dictadas por el Tribunal como medios de rendición de cuentas y de transparencia de las resoluciones jurisdiccional-electorales.
- 2) Edición e impresión de obras de ética judicial electoral, incluido el Código Modelo de Ética Judicial Electoral y sus principios, temas de derecho electoral, democracia y participación, impartición de justicia electoral, control de constitucionalidad, control de convencionalidad y transparencia electoral como eje rector en 2014.

- 3) Colaboración institucional y académica en programas, proyectos, trabajos y actividades en materia de democracia, equidad de género, derecho electoral, justicia y transparencia electoral, así como protección y salvaguarda de los derechos político-electorales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias.
- 4) Trabajos de acondicionamiento de los archivos de las Salas Regionales de la Primera, Segunda, Tercera y Quinta circunscripciones plurinominales, con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa y Toluca, respectivamente.
- 5) Servicio de traducción y actualización de los contenidos del portal de internet del Tribunal en inglés.
- 6) Servicio de transcripción estenográfica relativa a las actividades jurisdiccionales y académicas verificadas en la Sala Superior y las Salas Regionales.
- 7) Servicio de monitoreo de medios con acceso a internet.
- 8) Servicio para producción, realización, edición y posproducción de 12 episodios, de 30 minutos cada uno, del programa de concurso televisivo centrado en el debate de propuestas “Dilo de Frente”.

Asimismo, se elaboraron, revisaron y validaron durante este lapso 70 convenios —65 de colaboración y 5 de coedición— con distintas instituciones públicas, educativas y de la sociedad civil.

## Función consultiva

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 32 del Reglamento Interno del TEPJF, entre ellas la de asesorar al magistrado presidente del Tribunal y emitir opiniones o dictámenes de validación jurídica solicitadas por la Secretaría Administrativa o las diversas unidades administrativas, esta Coordinación ha emitido 86 opiniones jurídicas que permiten un control eficaz de los actos internos del Tribunal, a fin de que se ajusten al derecho vigente y a los ejes rectores de este Órgano Jurisdiccional: máxima transparencia, ética judicial, austeridad en el uso de recursos públicos y fortalecimiento de la labor jurisdiccional electoral.

Además, se sustanciaron 10 procedimientos administrativos para cumplir con la obligación constitucional de disponer con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos federales, de los cuales 4 fueron rescisiones administrativas instruidas por incumplimiento a cláusulas contractuales, cuyas resoluciones fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, y 6 fueron instrucción de inhabilitaciones aprobadas por el mismo órgano administrativo.

También se han desahogado 70 solicitudes de registro de ISBN y 7 reservas de derechos autorales para salvaguardar los derechos en materia de propiedad industrial e intelectual de este Tribunal.

## Función contenciosa

El autocontrol de los actos internos del Tribunal le permite, en los litigios en los que es parte, contar con bases sólidas para entablar una adecuada defensa ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.

Para tal efecto y con el fin de proteger los intereses tanto patrimoniales como jurídicos de este Tribunal se han llevado a cabo 374 comparecencias ante órganos administrativos y jurisdiccionales federales y locales; asimismo, se han elaborado 14 denuncias y 10 actas administrativas.

También se han puesto en práctica acciones tendentes a la protección de los recursos federales encomendados a este Tribunal, entre las que destacan las 195 asesorías jurídicas en las diversas etapas de los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, así como la emisión de 64 dictámenes de validación jurídica para el ejercicio eficaz, eficiente, económico, transparente y honrado del erario federal.

Todo lo anterior está basado en el firme compromiso de proteger el ejercicio eficaz de la función encomendada, sin perder de vista la obligación que tiene toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios rectores contenidos en el artículo 1 constitucional.



Informe de Labores. 2013-2014  
fue editado en noviembre de 2014  
por la Coordinación de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

